DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 17 de Julio de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20784

Dirección Florida 1178 Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

20

Resolución 879/980. — Se designa Administrativo IV, en la Dirección de la Propiedad Industrial.

21

Resolución 880/980. — Se designa Director de División en la Dirección Nacional de Turismo.

22

Resolución 881/980. — Se autoriza al Ministerio de Industria y Energía a contratar funcionarios técnicos y auxiliares.

23

Resolución 882/980. — Se designa Técnico III, Procurador, en la Dirección Nacional de Correos.

24

Resolución 883/980. — Se designa Administrativo IV, en la Dirección de la Propiedad Industrial.

25

Resolución 884/980. — Se deja sin efecto la contratación de un funcionario en la Dirección Nacional de Correos.

26

Resolución 886/980. — Se incorpora al Ministerio de Industria y Energía, un funcionario de la Dirección Nacional de Transporte.

27

Resolución 931|980. — Se designa Auxiliar II, en la Dirección de la Propiedad Industrial.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

28

Resolución 888/980. — Se designa Administrativo V, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

29

Resolución 889/980. — Se modifica una resolución en lo referente a la correcta denominación de una funcionaria designada en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

30

Resolución 890/980. — Se designa Auxiliar III, en el Instituto Nacional de Alimentación.

Ministerio de Agricultura y Pesca

31

Resolución 790/980. — Se contrata una funcionaria en la Dirección Forestal, Parques y Fauna.

32

Resolución 791/980. — Se contratan funcionarios técnicos y especializados en el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger".

33

Resolución 792|980. — Se contratan funcionarios en la Dirección de Sanidad Vegetal.

34

Resolución 864|980. — Se contrata un Ingeniero Agrónomo en la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca.

35

Resolución 865|980. — Se contrata un funcionario en la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca.

36

Resolución 866/980. — Se contrata una funcionaria administrativa en la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca.

37

Resolución 867/980. — Se contrata a un Ingeniero Agrónomo en la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca.

38

Resolución 868/980. — Se contrata una funcionaria especializada en la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca.

39

Resolución 869/980. — Se contrata un funcionario especializado en el Sector Granos del Ministerio de Agricultura y Pesca.

40

Resolución 870/980. — Se contrata un funcionario administrativo en la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca.

41

Resolución 871/980. — Se contrata un funcionario en la Dirección General de los Servicios Agronómicos.

Ministerio de Justicia

42

Resolución 784|980. — Se designa en vía de ascenso Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Tercer Turno y se efectúan traslados en la Magistratura del Interior.

43

Resolución 785|980. — Se efectúan designaciones en vía de ascenso y traslados en la Magistratura del Interior.

44

Resolución 786|980. — Se efectúan designaciones en vía de ascenso y traslados en la Magistratura de Capital e Interior.

45

Resolución. — Se aprueban las Acordadas dictadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo referente al funcionamiento de los tres Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo en régimen de oficina única.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 369|980. — Se dispone que la Unidad Ejecutora "Dirección Nacional de Correos", pase a depender del Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 25 de junio de 1980.

Visto: lo dispuesto por el artículo 8º, numeral 20 del decreto 574|974, de 12 de julio de 1974 y modificativos, que establece que corresponde al Ministerio de Industria y Energía lo concerniente a "Correos".

Considerando: que se estima más adecuado de acuerdo a sus fines y cometidos que sea el Ministerio de Educación y Cultura, quien, en el futuro, asuma tal competencia, en virtud de la influencia que estos servicios pueden desarrollar en el plano educacional y cultural.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 174, inciso 2º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º Agrégase al artículo 6º del decreto 574|974, de 12 de julio de 1974 y modificativos, el siguiente numeral: "29. Correos".

"ARTICULO 2º Suprímese el numeral 20 del artículo 8º del decreto mencionado anteriormente.

ARTICULO 3º Dispónese que el Programa de funcionarios 1.10, Unidad Ejecutora 06, Sector 07, del Inciso 8 "Servicios Postales", así como su Unidad Ejecutora "Dirección Nacional de Correos", pase a depender del Ministerio de Educación y Cultura con sus bienes, servicios y funcionarios".

Art. 4º Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — General MANUEL J. NUÑEZ. — JULIO C. LUPINACCI. — ERNESTO ROSSO. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — CARLOS A. MAESO. — ANTONIO CAÑELLAS. — JUAN C. CASSOU. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 11 de junio de 1980, se publicó el decreto 250|980, por el cual se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Militar de Aeronáutica, deslizándose el siguiente error imputable al taller impresor.

En el Escalafón "F" Electrónica bajo el título Coeficiente quinta columna donde dice: 9.

Debe decir: 8

Queda hecha a salvedad.

2

Decreto 371|980. — Se comete a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, el estudio y elaboración de un anteproyecto de un nuevo régimen de calificaciones y ascensos para los funcionarios del Estado.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: la necesidad de adecuar los decretos 902|973 y 903|973, de 24 de octubre de 1973, a las nuevas exigencias de la Administración, en base a la experiencia recogida durante su aplicación.

Considerando: I) Que en la aplicación de los referidos decretos, el procedimiento de integración de pluralidad de Tribunales, así como la preceptividad de los cursos de capacitación, constituyeron una engorrosa dificultad, en especial en aquellas Unidades Ejecutoras con muy reducido número de funcionarios;

II) Que la normativa vigente, si bien tiene por finalidad brindar mayores garantías a los funcionarios, en la práctica, ha sido perjudicial, pues ha dificultado y a veces impedido la realización de las promociones.

En virtud de ello, tampoco se ha logrado el otro objetivo propuesto, que refiere a una Administración más eficiente, en cuanto que esas dilaciones han afectado la buena marcha de los servicios;

III) Que ello ha llevado, en alguna oportunidad, a que se dictaran normas excepcionales y transitorias (decreto 755|975, de 7 de octubre de 1975) y a algunos órganos, como el Ministerio de Justicia, basados en su competencia privativa en la materia, a la adopción de un sistema normativo especial;

IV) Que es conveniente, en consecuencia, revisar, con carácter general, los decretos aludidos, a los efectos de crear mecanismos más ágiles —que sin perjuicio de respetar las garantías funcionales— alcancen el objetivo propuesto en una forma más rápida y eficaz;

V) Que en virtud de las competencias propias de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, corresponde que este órgano estudie y proyecte un nuevo régimen de calificaciones y ascensos para los funcionarios del Estado.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º Cométese a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión el estudio y elaboración de un anteproyecto de un nuevo régimen de calificaciones y ascensos para los funcionarios del Estado, que supere las dificultades prácticas evidenciadas.

Art. 2º Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — RAMON NELSON MALVASIO. — ANTONIO CAÑELLAS. — JUAN C. CASSOU. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

3

Decreto 372|980. — Se dictan normas sobre recaudación, control y fiscalización de la percepción del Impuesto a Carnes Vacunas para exportación y consumo interno.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: lo dispuesto por el literal b) del artículo 421 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970, sustituido por el artículo 370 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975.

Resultando: que el impuesto a que se refieren los artículos precedentemente citados eran recursos del Ministerio de Agricultura y Pesca, pero por imperio de la ley 14.897, de 24 de enero de 1979 pasaron a ingresar a Rentas Generales.

Considerando: I) La necesidad de reglamentar la recaudación, control y fiscalización de la percepción del impuesto de referencia;

II) Que al ser este impuesto recurso de Rentas Generales, debe ser depositado en la cuenta "Tesoro Nacional";

III) Que el Organismo competente para efectuar el contralor y la fiscalización de la percepción del impuesto de referencia es la Comisión Administradora del Abasto.

IV) Que de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos precedentes, el Poder Ejecutivo estima conveniente delegar en la Comisión Administradora del Abasto el contralor y fiscalización de la percepción del impuesto referido, en mérito a lo establecido por el numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones.

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 160 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º El recurso establecido por el literal b) del artículo 421 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970, sustituido por el artículo 370 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, será depositado por los respectivos sujetos pasivos de su pago en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en la cuenta "Tesoro Nacional", debiéndo especificarse el concepto del depósito.

Art. 2º Delégase en la Comisión Administradora del Abasto el contralor y fiscalización de la percepción del impuesto de referencia.

Art. 3º A efectos del contralor referido, la Comisión precitada establecerá las medidas que estime convenientes, pudiendo establecer regímenes de declaraciones juradas y demás sistemas que considere necesarios.

Art. 4º Facúltase a la Comisión Administradora del Abasto para inspeccionar la documentación de las empresas pasivas del impuesto a que se refiere el presente decreto, a efectos de verificar la exactitud de las declaraciones juradas.

Art. 5º Serán aplicables las disposiciones del Código Tributario, en cuanto sea pertinente y especialmente en materia de morosidad y defraudación.

Art. 6º Las plantas de faena deberán justificar ante la Comisión Administradora del Abasto, estar al día en el pago de dicho impuesto desde la vigencia de la ley 14.416 citada hasta la fecha, disponiendo para ello de un plazo de 30 (treinta) días a partir de la vigencia del presente decreto.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — RAMON NELSON MALVASIO. — ANTONIO CAÑELLAS. — JUAN C. CASSOU. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

4

Decreto 381|980. — Se fija el valor de la Cédula de Identidad que expide la Dirección Nacional de Identificación Civil.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de julio de 1980.

Visto: el planteamiento formulado por la Dirección Nacional de Identificación Civil.

Resultando: la citada Dirección Nacional solicita se fije en N$ 17.00 (nuevos pesos diecisiete) el valor de la Cédula de Identidad, para adecuarlo a los aumentos operados en el costo de los materiales necesarios para la confección del documento.

Considerando: que corresponde disponer la modificación propuesta.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 14.762, de 13 de febrero de 1978, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y a lo informado por la Contaduría Central,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en la suma de N$ 17.00 (nuevos pesos diecisiete) el valor de la Cédula de Identidad que expide la Dirección Nacional de Identificación Civil.

Art. 2º Publíquese, etc. — MENDEZ. — MANUEL J. NUÑEZ.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5

Decreto 379|980. — Se adoptan disposiciones a fin de conceder un Grado de protección efectivo razonable a la industria textil.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de relaciones exteriores.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 27 de junio de 1980.

Visto: la actual política económica.

Considerando: que a fin de conceder un grado de protección efectiva razonable a la industria textil se estima conveniente complementar la nómina de materias primas básicas cuyos gastos de introducción fueron reducidos en el decreto 490|979, de 5 de setiembre de 1979.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 4º, inciso B) y 27 de la ley 14.629, de 5 de enero de 1977 y por el artículo 524 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974 y a lo informado por la Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos y a las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la fecha del presente decreto la importación de las mercaderías incluidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria de Importación (N.A.D.I) 39.01.05.01; 39.01.05.02; 39.01.05.19 estarán exoneradas del pago de tasas consulares, del Impuesto Aduanero Unico a la Importación (tasa 0 o|o) y Tasa de Movilización de Bultos.

Art. 2º Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3º Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — ERNESTO ROSSO. — JULIO C. LUPINACCI. — FRANCISCO TOURREILLES. — JUAN C. CASSOU.

6

Decreto 382/980. — Se autoriza a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres a modificar las bases de imposición de Contribución Inmobiliaria Urbana y Rural y de Patente de Rodados.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de julio de 1980.

Visto: estos antecedentes procedentes de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres por los que solicita la modificación de las bases de imposición de Contribución Inmobiliaria Urbana y Rural y de Patente de Rodados.

Resultando: que tanto la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión en su informe, como el Tribunal de Cuentas de la República en su dictamen, han otorgado su conformidad para que se proceda en la forma solicitada.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres a modificar las bases de imposición de Contribución Inmobiliaria Urbana y Rural de Patente de Rodados según lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de este decreto respectivamente.

Art. 2º El cálculo del producido de estos recursos así como su destino deberán incluirse en forma explícita en la próxima Modificación Presupuestal.

Art. 3º Para el cálculo de la Contribución Inmobiliaria Urbana y Rural del año 1980 se aplicará el decreto 248|979 de 9 de mayo de 1979 que fija un índice de actualización del 1,40 sobre el valor real 1977 respectivamente.

Art. 4º Establécese que para el cálculo de la Patente de Rodados del año 1980, la Intendencia Municipal de Treinta y Tres aplicará la tabla del Banco de Seguros del Estado vigente al 1º de setiembre de 1979.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

(DECRETO 120|979)

Junta de Vecinos.

La Junta de Vecinos de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO:

Artículo 1º Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Municipal para aplicar la tabla de valores del Banco de Seguros del Estado de fecha 1º de setiembre de 1979, como imponible del tributo de Patente de Rodados la que se aplicará en el año 1980.

Art. 2º Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Manuel A. Pena López, Presidente. — Anselmo V. Macedo **Saavedra**, Enc. de Secretaría.

(DECRETO 6|980)

Junta de Vecinos.

La Junta de Vecinos de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO:

Artículo 1º Derógase el artículo 1º) del decreto 119|979 de fecha 27 de diciembre de 1979 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º Concédese la anuencia a la Intendencia Municipal para aplicar el índice de actualización fijado por el artículo 2º del decreto 248|979, sobre los valores de los inmuebles rurales fijados por CONEAT, a los efectos del cálculo de la Contribución Inmobiliaria Rural".

Art. 2º Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Treinta y Tres a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.

Manuel A. Pena López, Presidente. — Luis B. Ramos Silvera, Secretario Ad-hoc.

(DECRETO 7|980)

Junta de Vecinos.

La Junta de Vecinos de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO:

Artículo 1º Derógase el artículo 1º del decreto 119|979 de fecha 27 de diciembre de 1979 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º Concédese la anuencia a la Intendencia Municipal para aplicar el índice de actualización fijado por el artículo 1º del decreto 248|979, sobre valores reales de los inmuebles urbanos y suburbanos (1977), a los efectos del cálculo de la Contribución Inmobiliaria Urbana".

Art. 2º Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.

Manuel A. Pena López, Presidente. — Luis B. Ramos **Silvera,** Secretario Ad-hoc.

7

Resolución 875/980. — Se contratan funcionarios en la Presidencia de la República.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de abril de 1980.

Visto: la solicitud formulada por la Casa Militar de la Presidencia de la República, relativa a la contratación de varios funcionarios.

Considerando: **I) Que** los mismos han sido sometidos a un período de prueba mediante contrato transitorio, habiendo demostrado responsabilidad y contracción al trabajo;

II) Que es imprescindible contar con dicho personal, que reúne condiciones morales y experiencia necesaria para el mejor cumplimiento de las tareas para las que se les contrata;

III) Que existe disponibilidad para atender la erogación resultante, en los renglones respectivos, del Programa 1.02 "Seguridad, Protocolo, Mantenimiento y Comunicaciones de la Presidencia de la República", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Atento: a lo establecido por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179 de 10 de abril de 1976, 725 de 5 de noviembre de 1976 y 684/979, a lo informado por la Contaduría Central de la Presidencia de la República, Ministerio de Justicia y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Programa 1.02 "Seguridad, Protocolo, Mantenimiento y Comunicaciones de la Presidencia de la República", del Inciso 02 "Presidencia de la República", en carácter de funcionarios contratados, para cumplir tareas en dicha repartición, con la remuneración que se detalla a continuación a las siguientes personas:

Juan C. Checchi, Credencial Cívica AVA Nº 1.568, Escalafón AcC, Grado E5, Renglón 0.21: N$ 1.793.00, Renglón 0.23: N$ 1.617.00; Luis A. Silvera, Credencial Cívica BDA Nº 36.941, Escalafón Ac, Grado 05, Renglón 0.21: N$ 754.00, Renglón 0.23: N$ 685.00; Francisco Ricardi, Credencial Cívica BDA Nº 24.552, Escalafón Ad, Grado E4, Renglón 0.21: N$ 1.102.00, Renglón 0.23: N$ 1.158.00; Alfredo Albizua, Credencial Cívica APB Nº 8.007, Escalafón Ad, Grado 05, Renglón 0.21: N$ 754.00, Renglón 0.23: N$ 664.00; Liborio Q. Costa, Credencial Cívica EDG Nº 658, Escalafón Ad, Grado 05, Renglón 0.21: N$ 754.00, Renglón 0.23: N$ 664.00; Washington D. Mello, Credencial Cívica BBB Nº 31.993, Escalafón Ad, Grado 05, Renglón 0.21: N$ 754.00, Renglón 0.23: N$ 664.00; Albino Alaníz Pérez, Credencial Cívica GCB Nº 1.299, Escalafón Ad, Grado 05, Renglón 0.21: N$ 754, Renglón 0.23: N$ 664.00; Juvenal Ramírez, Credencial Cívica BOB Nº 12.984, Escalafón Ad, Grado 05, Renglón 0.21: N$ 754.00, Renglón 0.23: 664.00; Manuel Ibáñez Muniz, Credencial Cívica GBB Nº 6.032, Escalafón Ad, Grado 05, Renglón 0.21: N$ 754.00, Renglón 0.23: N$ 664.00; Francisco Rodríguez, Credencial Cívica BAB Nº 16.608, Escalafón Ad, Grado 05, Renglón 0.21: N$ 754.00, Renglón 0.23: N$ 664.00; Heriberto Carrasco, Cred. Cívica EDC Nº 9.124, Escalafón Ad, Grado 05, Renglón 0.21: N$ 754.00, Renglón 0.23: N$ 664.00; José Sanner Alanís, Credencial Cívica AZA Nº 21.153, Escalafón Ad, Grado 05, Renglón 0.21: N$ 754.00; Renglón 0.23: N$ 664.00; Gerardo Campos, Credencial Cívica TGC número 3.548, Escalafón Ad, Grado 05, Renglón 0.21: nuevos pesos 754.00, Renglón 0.23: N$ 664.00.

2º Apruébanse en todas sus partes los contratos de función pública que se acompañan, celebrados entre Casa Militar de la Presidencia de la República y las personas precitadas.

3º Exceptúase al mencionado Programa del cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, en lo que respecta a los señores Francisco Rodríguez, José Sanner Alanis y Gerardo Campos, a los efectos del ingreso a la Administración Pública en razón de tratarse de personas de mucha responsabilidad y conocimiento para el cargo propuesto.

4º La erogación resultante se atenderá con cargo al Rubro 0 y los renglones respectivos del Programa 1.02 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5º Autorízase, asimismo a liquidar a dichos funcionarios un porcentaje del 33% sobre las remuneraciones indicadas, en caso de cumplir ocho horas diarias de labor, el que se imputará al Renglón 0.22 del Programa 1.02 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

6º Cométese a la División de Servicios Generales para que por su Departamento de Personal se controle la entrega, el día 20 de junio de 1980, de la constancia de Juramento de Fidelidad a la Bandera, de las siguientes personas: Gerardo Campos Carballo, José Sanner Alanis, Alfredo Albizua, Juan C. Checci y Francisco Rodríguez.

7º La presente resolución dejará sin efectos las contrataciones transitorias que se encuentren vigentes.

8º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central de la Presidencia de la República. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución 877/980. — Se incorporan a diversos organismos, funcionarios del Frigorífico Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 18 de abril de 1980.

Visto: los trámites cumplidos para la redistribución al sector público de funcionarios del Frigorífico Nacional en situación de disponibilidad simple.

Considerando: I) Que el Organismo de origen y las respectivas reparticiones de destino han prestado la debida conformidad a dicha incorporación;

II) Lo informado por la Dirección Nacional de la Función Pública.

Atento: a lo preceptuado por el decreto Constitucional 7 de 27 de junio de 1977, sus decretos reglamentarios 550/977 de 4 de octubre de 1977 y 222/79 de 25 de abril de 1979, y decreto 472/979 de 17 de agosto de 1979,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Incorpóranse al Inciso: "Ministerio de Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora: "Dirección de los Servicios Veterinarios" —Subprograma "Dirección de Sanidad Animal"— en el Escalafón Ab, a los señores José Luis Ponce De León Costa y Carlos Alberto Tomé Bonilla, y en el Subprograma "Dirección de Industria Animal", en el Escalafón Ac, a los señores Luis Alfredo González Gorrenga y Walter Delgado Barrera.

2º Incorpóranse al Inciso: "Ministerio de Industria y Energía", Unidad Ejecutora: "Dirección de Industrias", en el Escalafón Ad, a los señores Nelson Ramírez Rodao y Elbio Rodríguez Piccini.

3º Incorpóranse al Inciso: "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora: "Dirección General del Registro de Estado Civil", en el Escalafón Ad, a los señores Miguel Angel Olivera Fernández, Luis Alberto Mujica Fernández, Pedro Espinosa Braida y Eliberto Rolando Gutiérrez Giusso.

4º Incorpóranse al Inciso: "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora: "Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación", en el Escalafón Ab, al señor Luis Alberto Maneiro Serraute, en el Escalafón AcC, al señor Ricardo Jorge Ortíz Delbone; y en el Escalafón Ad, al señor Fermín Núñez Pías.

5º Incorpóranse al Inciso: "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora: "Archivo General de la Nación", en el Escalafón Ab, a los señores Mario Eugenio Saclich Colantonio, Juan Carlos Gaba Couce, y en el Escalafón AcC, a los señores José Antonio Pereyra Acosta, Haik Moukhtarian Lapachian, Luis Alberto Salaberri Massola, Humberto José Rosa Silva, Alberto Varela Brcijo, José María de Esteban Gómez, Julio Bagnato Benítez, América del Sur Borges y Julio Ademar Ezzatti San Martín.

6º Los organismos de destino recabarán de los funcionarios que se incorporan la Constancia de *Habilitación*

para el desempeño de Cargos Públicos (decreto 297/977 de 27 de mayo de 1977).

7º Comuníquese a las respectivas reparticiones de destino y al Frigorífico Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a efectos de la adecuación presupuestal correspondiente, según lo dispuesto por el artículo 13 del decreto 550/977 de 4 de octubre de 1977 con la redacción dada por el decreto 222/979 de 25 de abril de 1979 .— **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI. — DANIEL DARRACQ. — LUIS. H. MEYER. — TYDEO LARRE BORGES (h.).

9

Resolución 907/980. — Se deja sin efecto la resolución por la que se designó una funcionaria en la Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de abril de 1980.

Visto: la resolución de fecha 19 de marzo de 1980, relativa a la contratación de una funcionaria en la Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos.
Resultando: que dicha designación ya se había hecho efectiva por resolución de fecha 16 de agosto de 1978.
Considerando: que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la de fecha 19 de marzo de 1980.
Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la resolución de fecha 19 de marzo de 1980, por la que se designa para prestar servicios en la Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos a la señora María Inés Muñoz de Baillo.

2º Comuníquese, pase a sus efectos à la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese —. **Rúbrica del Señor Presidente.** — ERNESTO ROSSO.

10

Resolución 908/980. — Se contrata una funcionaria en la Dirección General Impositiva.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de abril de 1980.

Visto: la gestión promovida por la Dirección General Impositiva, tendiente a contratar los servicios de un Estudiante Universitario.
Resultando: que dicha Oficina tiene necesidad de personal capacitado para el mejor cumplimiento de sus funciones.
Considerando: lo dispuesto en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y el decreto de 25 de marzo de 1980.
Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para desempeñar funciones en carácter de contratado hasta el 31 de diciembre de 1980 en tareas equivalentes al Escalafón AcA, Grado 10 en el Programa 5.06 —Dirección General Impositiva— en calidad de Estudiante Universitario, a la señorita María Magdalena Hernández Quaglia.

2º La contratación que se autoriza se atenderá con cargo al Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", Renglón 0.21 N$ 1.022.00, Rubro 0.23 N$ 544.00, Rubro 0.22 N$ 517.00, Rubro 0.79/0.44 N$ 607.36, Personal Contratado del Programa 5.06.

3º Previamente a tomar posesión del cargo la persona aquí designada deberá acreditar haber iniciado los trámites tendientes a la obtención del certificado habilitante para el ejercicio de la función pública.

4º Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ERNESTO ROSSO.

11

Resolución 909/980. — Se efectúan contrataciones de funcionarios, en la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de abril de 1980.

Visto: la gestión de la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado, por la que solicita se mantenga, para el ejercicio 1980, la contratación de la nómina de personas que se indican y cuyos contratos vencieron el 31 de diciembre de 1979.
Resultando: que dicha oficina manifiesta que la prórroga de la relación contractual es necesaria para los intereses del servicio en virtud de la experiencia adquirida.
Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975.
Atento: a lo informado por la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en carácter de contratados, para cumplir funciones en la Dirección General de Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado (Inciso Programa 1.09; U. E. 512), por el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1980, a las personas que se detallan y tareas equivalentes a los cargos que se indican a continuación:

Procurador Código AaB, Grado 4, Stirling Lawlor, Graciela, Credencial Cívica BAA Nº 20.38; Procurador Código AaB, Grado 2, Ruiz Morena, Ruben, Credencial Cívica AXB Nº 3796; Administrativo Clase 2, Grado 7, Código Ab, Lazzarini Etchegaray, Ana María, Credencial Cívica NAB Nº 9.713; Administrativo V, Grado 5, Vigouroux Rodolfo, Eduardo, Credencial Cívica AZB Nº 99.000; Tonar Quagliano, Ruben Darío, Credencial Cívica BZA Nº 27.451; Osores Rosas, Teresita Aurora, Credencial Cívica LAA 21.476; Mauro Cardozo, América Aurelia, Credencial Cívica BKA Nº 10.794; Fuidio Laura Lilián, Credencial Cívica KBA Nº 23.087; Paparamborda Pereyra, Laura, Credencial Cívica BZB Nº 42.431; Carballo, Jorge Luis, Credencial Cívica LAA Nº 22.670; Zarich Gardella, Rosa Vicenta, Credencial Cívica BBB Nº 31.443; Incoronato Geribone, Ricardo Helsear, Credencial Cívica BMB número 12.981; Loyes, Alberti, Silvia Mabel, Credencial Cívica BRA Nº 27.753; Fernández Rodríguez, Ana María, Credencial Cívica DCD Nº 2.421; Auxiliar 3, Código Ab, Grado 2 a los señores Silvestri Burdiat, Héctor Francisco, Credencial Cívica JBB Nº 4.273; Lacosta Viera, Nancy, Credencial Cívica QAA Nº 31.584; Rodríguez Ithurbide, Julia, Credencial Cívica QSA Nº 2.864; Auxiliar 4, Código Ab, Grado 1 a los señores Rodríguez Bertolina, Credencial Cívica JBB Nº 4.703; Tomás Ortiz, Rosa Josefa, Credencial Cívica JCD Nº 7.299; Méndez, Máximo Saturnino, Credencial Cívica MAA Nº 28.174; Rimbau Araguren, José Vicente, Credencial Cívica JAC Nº 2.629; De Souza Erramouspe, Hilda Gladys, Credencial Cívica IAC número 14.631; Calero Antognazzi, Luisa Ana, Credencial Cívica OBB Nº 3.546; Prieto Nogeira Liria Norma, Credencial Cívica EAA Nº 19.223; Nessi Cavaña, Juan Carlos, Credencial Cívica JBB Nº 5.766; Monchietti Lasso, Gladys Susana, Credencial Cívica BBQ Nº 6.480; Barneche Curbelo, Oscar Fidel, Credencial Cívica JAE Nº 1.516; Rodríguez Moreira, Mauro Luis, Credencial Cívica EDC número 10.140; Gómez María, Credencial Cívica DAA número 15.658; Ojeda Soboredo, Humberto Benito, Credencial Cívica JCC Nº 8888; Benedetti González, Miguel Angel, Credencial Cívica IAC Nº 29.169; Garín Ramos, Zully

tenée, Credencial Cívica TAA Nº 33.268; Núñez Vilant, ma María, Credencial Cívica TAA Nº 32.760; Zipitría Rodríguez, José Andrés, Credencial Cívica CAA Nº 18.784; Suárez Bico, Irma Celia, Credencial Cívica RAA Nº 16.076; Jaguere Fonseca, Filomena Rita, Credencial Cívica EAA Nº 22.649; Pérez Rodríguez, Gladys Leonor, Credencial Cívica JCD Nº 4.213; Martínez González, Wáshington Raúl, Credencial Cívica RAB Nº 14.223; Antúnez Pereyra, Sergio, Credencial Cívica HAA Nº 10.173; López Marzico, Carlos Antonio, Credencial Cívica PAA Nº 12.399; Lauaret Fierro, July Yolanda, Credencial Cívica BAA número 11.921; Quinteros Fernández, Ernesto Dámaso, Credencial Cívica PBA Nº 16.113; Gamboa Silva, Azrrael, Ernesto, Credencial Cívica RBD Nº 14.112; Montero Alvarez, Gloria, Credencial Cívica RBD Nº 12.402; Rojas Fantoni, Luis Ariel, Credencial Cívica KEA Nº 4.939; Moreira Olascoaga, Estela, Credencial Cívica FDD Nº 857; Almeida Medina, Raquel, Credencial Cívica FAA Nº 30.731; Agesta Méndez, Luis Eduardo, Credencial Cívica NKC Nº 6.589. Ayudante Técnico, Código AcC, Grado 7, señores Pelayo Laguna, José María, Credencial Cívica AXA Nº 19.119; Barreiro Rodríguez, María Inés, Credencial Cívica BCA Nº 59.805; Toledano Mantero, Ana María, Credencial Cívica BDA Nº 58.419; Pagano Puentes, Gladys, Credencial Cívica AIB Nº 9.162. Especialista III, Código AcC, Grado 5, señorita Umpiérrez Fugasot, Silvia Raquel, Credencial Cívica ANA Nº 5.433; Sánchez Juan, Credencial Cívica BNB Nº 11.183. Ayudante, Código Ac, Grado 3, Alvariza González, Daniel Sadit, Credencial Cívica ASA Nº 7.518. Auxiliar III, Código Ab, Grado 5, señorita Veloso Rodríguez, Gesilda Ramona, Credencial Cívica HAA Nº 6.279. Ayudante Código Ad, Grado 2, a los señores Iguinis González, María del Carmen, Credencial Cívica BCB Nº 20.526. Ayudante, Código Ad, Grado 1, señores Pereyra Motta Juan Pedro, Credencial Cívica IAC número 22.254; Bechet Boschiazz, Margarita Lucía, Credencial Cívica CNA Nº 2.612, con cargo a los renglones 0.21 y 0.23 del Programa 1.09.

2º Desígnase, por el mismo período, en carácter de contratados, a los funcionarios que actualmente revisten como (Jornaleros), con el cargo equivalente al de Ayudante, Código Ad, Grado 1, por un total de 72 horas mensuales y con una asignación de N$ 486.32 mensuales descriminados así: Renglón 0.21: N$ 270.32 y Renglón 0.23: N$ 216.00; a: Rodríguez Severo, Ida Celeste, Credencial Cívica IAC Nº 28.588; Santos Umpiérrez, Alma, Credencial Cívica CMA Nº 22.830; Rodríguez Antúnez Xenia, Credencial Cívica GAB Nº 3.165; Rabazza Deversa Delia, Credencial Cívica NAB Nº 4.570; Rodríguez de Correa, María, Credencial Cívica PBA Nº 7.179; Menyon Caballero, Blanca Violeta, Credencial Cívica OAA Nº 16.602; Muniz, Ramona, Credencial Cívica SGB Nº 663; Francia, Iris Violeta, Credencial Cívica KER Nº 1.227; De los Santos Correa, Juana M., Credencial Cívica LAA Nº 23.023; Pereira Dos Santos, Evarista, Credencial Cívica NBA número 11.443; Conde Rodríguez, Olga M. Credencial Cívica JCC Nº 11.681; Gallo, Angela Credencial Cívica MAA Nº 14.673; Gaite, Isolina, Credencial Cívica TAA número 27.227; Franco Baladán, Balbinda, Credencial Cívica FAA Nº 11.634.

3º Estas remuneraciones serán incrementadas en los porcentajes y en la oportunidad de autorizarse aumentos de sueldos para los funcionarios públicos por el Poder Ejecutivo.

4º Los funcionarios mencionados deberán presentar la constancia de haber iniciado las gestiones para la obtención del Certificado habilitante para el ejercicio de su cargo público.

5º Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ERNESTO ROSSO.

12

Resolución 910/980. — Se efectúan contrataciones de personal en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de abril de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de diversas personas con destino al Programa 5.14, Unidad Ejecutora Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios del inciso 5, Ministerio de Economía y Finanzas.

Resultando: I) Que a tales efectos se proponen a los ciudadanos con los cuales el referido Organismo suscribió los correspondientes contratos de función pública que se adjuntan;

II) Que las referidas contrataciones resultan imprescindibles para el eficaz cumplimiento de las funciones a cargo de la citada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, es competencia del Poder Ejecutivo determinar excepciones para el ingreso al Sector Público;

II) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decreto de 25 de marzo de 1980.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, programa 5.14, a las personas que se detallan para cumplir tareas equivalentes a los escalafones y cargos que se indican en carácter de contratados y hasta el 31 de diciembre de 1980.

44 **AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.** — Escalafón Ab, Grado 01: Susana Alicia Medina Camelliti, Credencial Cívica BKB Nº 11.790; Alicia Carol Fagúndez Baz, Credencial Cívica EOA Nº 8.276; María del Lourdes Astesiano Torres, Credencial Cívica BOB Nº 14.854; Guillermo Marsiglia Sagrera, Credencial Cívica AZA Nº 28.113; Marilyn Iris Barcia Sosa, Credencial Cívica ASB Nº 11.135; Cintya Mabel Bemposta Islas, Credencial Cívica APB Nº 8.147; Marina Beheregaray Montado, Credencial Cívica DCB Nº 5.508; Juan Carlos Burgo González, Credencial Cívica AXA Nº 19.847; Edith Cabrera Sambaino, Credencial Cívica CAA, Nº 24.101; Susana Carabajal, Credencial Cívica BBA número 29.331; Nancy Teresa Carro Núñez, Credencial Cívica BAB Nº 38.072; Eduardo Félix Centanino Bartolotta, Credencial Cívica AJA Nº 8.569; Sonia Correa Larraud, Credencial Cívica BZB Nº 43.395; Néstor Omar De Carlo Cabrera, Credencial Cívica BVA Nº 29.625; Silvia Elena de Freitas Salaverry, Credencial Cívica BBB Nº 29.974; María Teresa de Santurtún Alvarez, Credencial Cívica BZB Nº 45.631; Nenufar Edelbeis Di Paola Diz, Credencial Cívica BVA número 16.253; Marta Cristina Fernández Pérez, Credencial Cívica BDA Nº 45.261; Susana Florindo Silva, Credencial Cívica BAB Nº 39.573; Julio Eduardo Halty Calzavara, Credencial Cívica BGA Nº 5.060; María Magnolia Gandolfo, Credencial Cívica BDB Nº 42.338; Sandra Cecilia Gómez Fernández, Credencial Cívica ASB Nº 11.475; María de los Angeles Hornes San Vicente, Credencial Cívica BCA Nº 64.718; Lucía Angela Lavechia Falconi, Credencial Cívica ACA Nº 5.315; Primavera Olga Lecumberri Cassou, Credencial Cívica AVA Nº 18.027; Jorge Nicolás Másetti Marenales, Credencial Cívica SCC Nº 5.984; Lizette López Medina, Credencial Cívica BBB Nº 31.603; Heber Taranday Migliarini Torres, Credencial Cívica TAA Nº 41.555; María Cristina Mongastón Aldecoa, Credencial Cívica BVA Nº 28.963; Juan Antonio Pérez Moldes, Credencial Cívica BAB Nº 39.718; María Elizabeth Real Melgarejo, Credencial Cívica BCB Nº 29.332; Jorge Daniel Rey Lansot, Credencial Cívica BAB Nº 38.553; Susana Rodil Padilla, Credencial Cívica ECA Nº 68.741; José Willington Rodríguez Alvarez, Credencial Cívica GAD Nº 6.433; Rosa Consuelo Rodríguez Dieguez, Credencial Cívica BMA Nº 23.025; Susana Sainz Banchero, Credencial Cívica BZB Nº 45.709; Miguel Angel Suárez San Emeterio, Credencial Cívica AVA Nº 16.218; Williams Tabárez Sclavo, Credencial Cívica BNA Nº 29.543; María Leoni Wait Rangel, Credencial Cívica BOA Nº 16.151; Miriam Isabel Yanuzzi Garigoychea, Credencial Cívica BDA Nº 59.055; María del Carmen Quintana Fernández, Credencial Cívica BAA Nº 22.504; Daniel José Silveira Baptista, Credencial Cívica BAA número 24.567; Sara Ofelia Gordillo Ortíz, Credencial Cívica OEH Nº 3.838; Marta Larrayoz Malvarez, Credencial Cívica GFB Nº 4.013

41 **AUXILIARES DE SERVICIO.** — Escalafón Ad, Grado 01: Carlos Enrique Alonso Valiente, Credencial Cívica BDA Nº 46.631; Carlos Efraín Colman, Credencial Cívica BCB Nº 27.720; Daniel Alonso Carrera, Credencial Cívica BNB Nº 36.911; Carlos Adrián Baz García, Credencial Cívica BBB Nº 29.362; Luz de Lourdes Das Chagas Muñoz, Credencial Cívica BRA Nº 27.357; Elisa Nahir Frontán Vig-

noli, Credencial Cívica OBA Nº 5.259; Jorge Omar García Medina, Credencial Cívica BNA Nº 35.725; Luis García Pérez, Credencial Cívica BCB Nº 30.328; Gladys Alicia Savia Silva, Credencial Cívica BCA Nº 71.217; Nidia Gómez Romero, Credencial Cívica AEB Nº 5.293; Ernesto Miguel Méndez Larrosa, Credencial Cívica CBC Nº 29.342; Eduardo Marcelo Mier García, Credencial Cívica BDC Nº 1.014; Roger Laurentino Ojeda Prantl, Credencial Cívica BOA número 8.268; Isabel Olga Olivera Acosta, Credencial Cívica OAD Nº 5.409; Lidia Raquel Ramela Cabrera, Credencial Cívica OAA Nº 4.712; José Enrique Ramilo Viera, Credencial Cívica BBB Nº 31.634; Lirio Adalberto Ríos Bassinis, Credencial Cívica BNB Nº 30.510; Ruben Antolín Soria Freitas, Credencial Cívica BZA Nº 29.250; Francisco Eduardo Testón Carbone, Credencial Cívica BCA Nº 70.473; Wilfredo Ariel Verges Mayora, Credencial Cívica AUA Nº 15.384; Ana María Viñas González, Credencial Cívica BVA Nº 29.723; Wilson Seballos Fernández Cháves, Credencial Cívica CAA Nº 20.862; Prudencio González Porto, Credencial Cívica BVB Nº 23.510; Antonio W. Rodríguez Rodríguez, Credencial Cívica BMA Nº 9.005; Leonardo Arturo Hernández, Credencial Cívica BNA Nº 24.580; Armerinda Rodríguez, Credencial Cívica GBC Nº 11.450; Isabel Guisantes Borrazás, Credencial Cívica BAB Nº 12.836; Susana Granelli, Credencial Cívica BKA Nº 12.752; Teresa Esther Deagustini Martínez, Credencial Cívica BOA Nº 14.577; Jocelyn Nery Concepción Silva Etcheverría, Credencial Cívica BNA Nº 34.650; Selva Blanca Rosa Blanco, Credencial Cívica TAA Nº 35.666; Cristina Elizabeth Rebollo Araújo, Credencial Cívica BOA Nº 7.707; María de los Angeles Panzariello Alberro, Credencial Cívica BUB Nº 20.937; María Raquel Navarro Núñez, Credencial Cívica BDB Nº 42.342; Miriam Gladys Martínez Brasil, Credencial Cívica BDA Nº 8.278; Mabel Yenit Burlando Méndez, Credencial Cívica BDB Nº 39.260; Liliana María del Huerto Baldovino Fernández, Credencial Cívica BBA Nº 8.148; Julio Gabriel Bersais Beis, Credencial Cívica AXA Nº 20.284; Gladys Gómez, Credencial Cívica ATB Nº 9.039; Beatriz Adriana Rucker Risso, Credencial Cívica BKB Nº 10.459; Haydée Irene Gamell Valdez, Credencial Cívica BZB Nº 35.760.

2º Apruébanse en todas sus partes los contratos de función pública que se agregan a estas actuaciones. La erogación resultante de dichas contrataciones se atenderá con cargo a los Renglones 0.21: N$ 564.00; 0.23: N$ 409.00, y 0.22: N$ 321.00 del Programa 1.14 del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

3º Las remuneraciones indicadas precedentemente se incrementarán en cada caso con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1º de enero de 1980.

4º Exceptúanse del cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, a los efectos de su contratación, a los señores Sara Ofelia Gordillo, Martha Larrayoz Malvarez, Prudencio González Porto, Antonio W. Rodríguez Rodríguez, Leonardo Arturo Hernández Gutiérrez, Armerinda Rodríguez, Isabel Guisantes Borrazás, Susana Granelli, Gladys Gómez, Beatriz Adriana Rucker Risso, Haydée Irene Gamell Valdez.

5º Establécese que en los casos que corresponda, los funcionarios que se designan deberán presentar renuncia a los cargos públicos que ostentan en la actualidad.

6º Las personas que se designan deberán presentar previamente a tomar posesión del cargo la constancia de haber iniciado los trámites tendientes a la obtención del certificado habilitante para el ejercicio de la función pública.

7º Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas, y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ERNESTO ROSSO.

13

Resolución 911/980. — Se incorpora a la Contaduría General de la Nación a un funcionario de A.N.C.A.P.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de abril de 1980.

Visto: la gestión promovida por la Contaduría General de la Nación a los efectos de incorporar a sus cuadros funcionales mediante el régimen de distribución, al señor Heber Abascal Beloqui.

Resultando: que dicha persona pertenece presupuestalmente a A.N.C.A.P. y se halla incluido en el Registro de Disponibilidad Simple.

Considerando: I) Que consultado el Organismo de origen del funcionario ha acordado su conformidad para que se proceda en la forma solicitada;

II) Lo dispuesto en el Art. 14 del Acto Institucional número 7 de 27 de junio de 1977 y Art. 12 del decreto 550/77 de 4 de octubre de 1977.

Atento: a lo expresado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Incorpórese a la Contaduría General de la Nación el funcionario presupuestado de A.N.C.A.P., en situación de disponibilidad simple, Sr. Heber Abascal Beloqui, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14 del Acto Institucional Nº 7, de 27 de julio de 1977, y Art. 12 del decreto 550/77 de 4 de octubre de 1977.

2º La Contaduría General de la Nación y la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, efectuarán los ajustes presupuestales correspondientes.

3º Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ERNESTO ROSSO.

14

Resolución 927/980. — Se confirma en la co-titularidad a dos integrantes de la Agencia de Quinielas Nº 1 de Canelones.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de abril de 1980.

Visto: la gestión promovida por los co-titulares de la Agencia de Quinielas Nº 1 del departamento de Canelones, Sres. Luis A. Bentancur y Antonia Martaris Rigude, por la que dan cuenta del fallecimiento del otro integrante de la titularidad de la agencia, Sr. Genaro A. Bentancur.

Resultando: que provisionalmente el servicio ha sido encomendado a los gestionantes, en atención al interés público y fiscal.

Considerando: que en ejercicio de la discrecionalidad que en la materia tiene el Poder Ejecutivo, está habilitado para confirmar a ambos en la titularidad de la referida agencia.

Atento: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Confírmase en la co-titularidad de la Agencia de Quinielas Nº 1 de Canelones a los Sres. Luis A. Bentancur y Antonia Martaris Rigude.

2º Pase a la Dirección de Loterías y Quinielas para su archivo, previa notificación a los interesados. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ERNESTO ROSSO.

15

Resolución 928/980. — Se designa co-titular de la Agencia de Quinielas Nº 7 de Durazno.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de abril de 1980.

Visto: estas actuaciones por las que la Sra. Celeste Rodríguez de Toyos, titular de la Agencia de Quinielas Nº 7 de Durazno, solicita se incorpore a la misma a su hija Marta Toyos Rodríguez.

Resultando: que se fundamenta esta solicitud en el fallecimiento del Sr. Bradamante Ismene Toyos Pécora, quien

conjuntamente con la gestionante detentaba la titularidad de la referida agencia.

Considerando: que tanto la designación de titulares como la de co-titulares es facultad discrecional del Poder Ejecutivo.

Atento: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, y la Dirección de Loterías y Quinielas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase co-titular de la Agencia de Quinielas Nº 7 de Durazno a la Sra. Marta Toyos Rodríguez.

2º Pase a la Dirección de Loterías y Quinielas para su archivo, previa notificación a las interesadas. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ERNESTO ROSSO.

16

Resolución 929/980. — Se designan funcionarios para ocupar diversos cargos en la Dirección de Zonas Francas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de abril de 1980.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos administrativos en la Dirección de Zonas Francas, Unidad Ejecutora 17, que es de necesidad proveer.

Resultando: que en la propuesta presentada por la respectiva Unidad Ejecutora existe constancia de la idoneidad demostrada por los postulados para ocupar dichos cargos.

Considerando: lo dispuesto en los artículos 43 y 140 de la ley 14.989, de 28 de diciembre de 1979.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a las personas que se mencionan seguidamente para ocupar los cargos que se indican comprendidos en el programa 1.01, inciso 5, Unidad Ejecutora 17, Dirección de Zonas Francas:

a) Para ocupar un cargo de Director de Servicios Contables, Esc. Ab E3, al Sr. Juan Ruben Balauri Fontan (Credencial Cívica serie ANA Nº 1.778);

b) Para ocupar un cargo de Jefe de Zona, Esc. Ab, Grado 11, al Sr. Rosario Arocena Borgogna (Credencial Cívica serie NGC Nº 2.114);

c) Para ocupar un cargo de Jefe de Zona, Esc. Ab, Grado 11, al Sr. Rafael Ezpeleta Pons (Credencial Cívica serie NIB Nº 4.053).

2º Previamente a tomar posesión del cargo las personas mencionadas deberán presentar renuncia a los que desempeñan en el Programa 1.01, Unidad Ejecutora 01, del Ministerio de Economía y Finanzas.

3º Pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas, y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ERNESTO ROSSO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

17

Resolución 917/980. — Se contratan funcionarios en el Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de abril de 1980.

Visto: la gestión promovida por el Ministerio de Educación y Cultura, solicitando la contratación de varias personas para desempeñar tareas en el Programa 1.01 de esa Secretaría de Estado.

Resultando: que dichas contrataciones serán destinadas a cubrir necesidades de personal en el referido Programa.

Considerando: I) Que las personas propuestas han acreditado reunir las condiciones necesarias para los cargos que se les contrata;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura ha informado que se cuenta con disponibilidad suficiente para atender las erogaciones que demanden las contrataciones propuestas;

III) Que se ha dado cumplimiento a las normas reglamentarias establecidas en el decreto 179/76, de 1º de abril de 1976 y decreto 150/77, de 15 de marzo de 1977;

IV) Que una de las personas propuestas excede el límite de edad fijado por el artículo 34 de la ley 14.189;

V) Que por lo expuesto en el numeral anterior corresponde solicitar al Poder Ejecutivo la autorización comprendida en el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, para establecer excepción a la norma precedente.

Atento: a lo antes expuesto y a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Ministerio de Educación y Cultura, Programa 1.01, en carácter de funcionarios contratados, hasta el 31 de diciembre de 1980, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y de los contratos suscritos a las personas que a continuación se indica para desempeñar las tareas que en cada caso se establece:

Alba Susana Serralta Fernández, Credencial Cívica serie AHB Nº 7.074, equivalente al cargo de Jefe de Sección de Mantenimiento, Escalafón AcC, Grado 12, Correlativo 2.120 del Programa 1.01, Administración Central, con una remuneración mensual de N$ 2.895.00 (nuevos pesos dos mil ochocientos noventa y cinco), discriminados de la siguiente manera: R. 021, N$ 1.202.00 (nuevos pesos un mil doscientos dos) ; R. 023, N$ 975.00 (nuevos pesos novecientos setenta y cinco); R. 022, N$ 718.00 (nuevos pesos setecientos dieciocho), para desempeñar tareas de Especialista II "Relaciones Públicas";

María del Rosario Pio Olivera, Credencial Cívica serie SAA Nº 29.086, equivalente al cargo de Especialista II, Escalafón AcC, Grado 05, Correlativo 801.620 del Programa 1.01, "Administración Central", con una remuneración mensual de N$ 1.283.00 (nuevos pesos un mil doscientos ochenta y tres), discriminados de la siguiente manera: R. 021, N$ 754.00 (nuevos pesos setecientos cincuenta y cuatro); R. 023, N$ 529.00 (nuevos pesos quinientos veintinueve), para desempeñar tareas de Especialista IX, Guía;

Gustavo Sebastián Seija Olivera, Credencial Cívica serie BCA Nº 36.128, equivalente al cargo de Especialista IV, Escalafón AcC, Grado 10, Correlativo 801.280 del Programa 1.01, "Administración Central", con una remuneración mensual de N$ 1.850.00 (nuevos pesos mil ochocientos cincuenta), discriminados de la siguiente manera: R. 021, nuevos pesos 1.022.00 (nuevos pesos mil veintidós); R. 023, nuevos pesos 828.00 (nuevos pesos ochocientos veintiocho), para desempeñar tareas de Especialista IV, Periodista;

Gustavo Adolfo Cayaffa Albornoz, Credencial Cívica serie AKB Nº 6.709, equivalente al cargo de Especialista III, Botánica, Escalafón AcC, Grado 05, Correlativo 4.430, Partida 029 del Programa 1.10, con una remuneración mensual de N$ 1.283.00 (nuevos pesos mil doscientos ochenta y tres), discriminados de la siguiente manera: R. 021, nuevos pesos 754.00 (nuevos pesos setecientos cincuenta y cuatro); R. 023, N$ 529.00 (nuevos pesos quinientos veintinueve), para desempeñar tareas de Especialista IX, Periodista;

Carlos Ramón Garate Benítez, Credencial Cívica serie BNA Nº 30.060, no existiendo cargo equivalente en el inciso, con una remuneración mensual de N$ 1.850.00 (nuevos pesos mil ochocientos cincuenta), discriminados de la siguiente manera: R. 021, N$ 1.022.00 (nuevos pesos mil veintidós); R. 023, N$ 828.00 (nuevos pesos ochocientos veintiocho), para desempeñar tareas de Especialista III, Escalafón AcB, Grado 10;

Luis Alejandro Fernández Pereira, Credencial Cívica serie BBB Nº 30.276, equivalente al cargo de Oficial VII, Escalafón AcB, Grado 03, Correlativo 801.080 del Programa 1.01, "Administración Central", con una remuneración mensual de N$ 1.108.00 (nuevos pesos mil ciento ocho), discriminados de la siguiente manera: R. 021, N$ 659.00 (nuevos pesos seiscientos cincuenta y nueve); R. 023, N$ 449.00 (nuevos pesos cuatrocientos cuarenta y nueve), para desempeñar tareas de Oficial VII, Chofer;

Oscar Antonio Ambros García, Credencial Cívica serie BAB Nº 39.005, y María Dinorah Pérez Elhordoy, Credencial Cívica serie BCA Nº 62.625, equivalente al cargo de Administrativo V, Correlativo 1.660, Escalafón Ab, Grado del Programa 1.01 "Administración Central", con una remuneración mensual de N$ 1.283.00 (nuevos pesos mil doscientos ochenta y tres), discriminados de la siguiente manera: R. 021, N$ 754.00 (nuevos pesos setecientos cincuenta y cuatro); R. 023, N$ 529.00 (nuevos pesos quinientos veintinueve), para desempeñar tareas administrativas;

Tomás Silvera Camejo, Credencial Cívica serie FDA número 3.124, equivalente al cargo de Auxiliar I, Correlativo 0.500, Escalafón Ad, Grado 06 del Programa 1.01, "Administración Central", con una remuneración mensual de nuevos pesos 1.830.00 (nuevos pesos mil ochocientos treinta), discriminados de la siguiente manera: R. 021, N$ 794.00 (nuevos pesos setecientos noventa y cuatro); R.023, nuevos pesos 582.00 (nuevos pesos quinientos ochenta y dos); R. 022, N$ 454.00 (nuevos pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro), para desempeñar tareas de Auxiliar de Servicio, de acuerdo a la excepción prevista en el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974;

Ernesto Enrique Moreira Zeballos, Credencial Cívica serie AFA Nº 4.004, equivalente al cargo de Oficial VI, Correlativo 881.032, Escalafón AcB, Grado 04, del Programa 1.01 "Administración Central", con una remuneración mensual de N$ 1.205.00 (nuevos pesos mil doscientos cinco), discriminados de la siguiente manera: R. 021, N$ 706.00 (nuevos pesos setecientos seis); R. 023, N$ 499.00 (nuevos pesos cuatrocientos noventa y nueve), para desempeñar tareas de Oficial VI, Oficios;

Gloria María Bessio Arias, Credencial Cívica serie AZA Nº 18.353, para desempeñar tareas de Especialista III, Escalafón AcC, Grado 11, no existiendo cargo equivalente en el Programa 1.01 "Administración Central", con una remuneración mensual de N$ 2.001.00 (nuevos pesos dos mil uno), discriminados de la siguiente manera: R. 021, nuevos pesos 1.102.00 (nuevos pesos mil ciento dos); R. 023, N$ 899.00 (nuevos pesos ochocientos noventa y nueve).

2º Las remuneraciones indicadas, están ajustadas a lo dispuesto por el decreto 684/979, de 14 de noviembre de 1979, debiendo efectuarse los ajustes que correspondan hasta su vencimiento.

3º Dispónese que las personas designadas deberán presentar dentro de los cinco meses a contar de la fecha de la presente resolución la constancia de habilitación para desempeño de cargos públicos, en la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, quedando cesante en caso de incumplimiento.

4º Previo a la toma de posesión y en los casos que corresponda, los interesados deberán presentar renuncia a los cargos que ocupan actualmente y/o gestionar la acumulación de sueldos correspondientes.

5º Comuníquese a los interesados, Contaduría General de la Nación, Secciones Personal y Contaduría, Dirección de Administración, Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

18

Resolución 930|980. — Se otorga la concesión de explotación de una Línea Interdepartamental de transporte de pasajeros Montevideo - Salto.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 30 de abril de 1980.

Visto: la gestión promovida por la empresa "Chadre" de los señores Carlos A. Chapuis y Carlos Dreyer, tendiente a obtener la concesión de explotación de la Línea Interdepartamental de Larga Distancia Salto - Montevideo y viceversa, por Rutas Nos. 3 "General José Artigas", 14 y 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera", sobre 522 kilómetros.

Resultando: I) Que al amparo de lo dispuesto por el decreto 562|971, de fecha 2 de setiembre de 1971 y su reglamentación por resolución ministerial del 6 de abril de 1973, la empresa gestionante promovió el otorgamiento a su favor de la aludida concesión de explotación;

II) Que tras las publicaciones de los edictos de estilo, las empresas "Turlit S.R.L." y "ONDA S.A." formalizaron oposición al otorgamiento de dicha concesión;

III) Que las oposiciones interpuestas se centraron en las estadísticas y estudio de mercado de la Administración, lo que motivó que las Reparticiones técnicas competentes mantuvieran, confirmándolo, su dictamen favorable al otorgamiento de la concesión.

Considerando: I) Que la gestión cumplida ha llenado los requisitos técnico-administrativos impuestos por los aludidos decreto y resolución ministerial;

II) Que el decreto 682|975, de fecha 4 de setiembre de 1975 en su artículo 3º estableció la conveniencia de crear una sana y legítima competencia inter-empresarial, siempre que los tráficos lo permitan, cual es el caso de la concesión gestionada;

III) Que los nuevos servicios promovidos se ajustan asimismo a las pautas que sobre Política Nacional de Transporte estableció el decreto 660|974, de fecha 15 de agosto de 1974.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la opinión favorable de la Asesoría Letrada de dicho Ministerio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Otórgase la concesión de explotación de la línea interdepartamental de transporte colectivo de pasajeros por carretera de Larga Distancia Montevideo - Salto y viceversa por Rutas Nos. 3 "General José Artigas", 14 y 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera" sobre 522 kilómetros, a la empresa "Chadre" de los señores Carlos A. Chapuis y Carlos Dreyer, por el plazo de 5 (cinco) años a partir de la fecha de esta resolución.

2º Los servicios autorizados estarán sometidos a todas las disposiciones vigentes el presente o en el futuro sobre transporte interdepartamental colectivo de pasajeros por carretera, debiendo tener sus horarios y frecuencias la previa autorización de la Dirección Nacional de Transporte.

Las tarifas serán aprobadas por el Poder Ejecutivo.

3º Fíjase un plazo de 60 (sesenta) días calendario para la firma del Contrato de Concesión pertinente, a partir de la fecha de la presente resolución.

4º Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

19

Resolución 878/980. — Se contrata una funcionaria en la Dirección de Industrias.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de abril de 1980.

Visto: las presentes actuaciones relacionadas con la contratación de la Sra. Susana Canessa Carro, para desempeñar funciones de Especialista III, equivalentes al Escalafón AcC, Grado 10, en el Programa 1.02 del Ministerio de Industria y Energía.

Resultando: la Dirección Central de Administración Financiera de dicha Secretaría de Estado informa sobre la retribución correspondiente a la mencionada contratación y a la forma de atenderla.

Considerando: de los asesoramientos procurados surge que procede efectuar la referida contratación, para el desempeño de las funciones indicadas, dado que la Sra. Canessa reúne la idoneidad y experiencia requeridas.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Industrias, Oficina Sectorial del Servicio Civil y Dirección

... de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, Contaduría General de la Nación, la opinión del Ministerio de Justicia y lo dispuesto en el decreto 139/976 de 1º de abril de 1976 (Unificación de Normas que regulan la contratación de Funcionarios Públicos),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, en calidad de contratada a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en el Programa 1.02 "Estudio, Información y Contralor de la Actividad Industrial", "Unidad Ejecutora" 02, Dirección de Industrias del inciso 8 - Ministerio de Industria y Energía, a la señora Susana Canessa Carro, Credencial Cívica AVB 5.150, para desempeñar funciones de Especialista III, con una remuneración equivalente al Escalafón Especializado AcC, Grado 10, con una asignación mensual de N$ 2.120 (nuevos pesos dos mil ciento veinte), por seis horas diarias de labor, debiendo presentar previo a la toma de posesión del mismo, renuncia al cargo que desempeña.

2º La erogación referida se atenderá del siguiente modo: N$ 1.145 con cargo al Renglón 0.21 y N$ 975 con cargo al Renglón 0.23 del Programa 1.02.

3º Los montos que figuran en los numerales precedentes son los vigentes al 1º de febrero de 1980, los que se incrementarán con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad a esa fecha.

4º Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden al Departamento de Personal y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

20

Resolución 879/980. — Se designa Administrativo IV, en la Dirección de la Propiedad Industrial.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de abril de 1980.

Visto: las presentes actuaciones relativas a la designación de la señorita María Cristina Carrión en un cargo vacante de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6, en el Programa 1.05 del Ministerio de Industria y Energía.

Resultando: la Oficina Sectorial del Servicio Civil de dicha Secretaría de Estado informa que se ha dado cumplimiento con las exigencias vigentes en la materia para efectuar tal designación.
Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede designar a la señorita Carrión en el cargo indicado.
Atento: a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, Oficina Sectorial del Servicio Civil y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía y la opinión del Ministerio de Justicia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a partir de la fecha de la presente resolución, en el Programa 1.05 "Administración y Elaboración del Registro de la Propiedad Industrial", Unidad Ejecutora 03 "Dirección de la Propiedad Industrial", del inciso 8, Ministerio de Industria y Energía, a la señorita María Cristina Carrión Arezo, Credencial Cívica EPA 13.048, en un cargo de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6, debiendo presentar, previo a la toma de posesión del mismo, copia autenticada de la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente desempeña.

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

21

Resolución 880/980. — Se designa Director de División en la Dirección Nacional de Turismo.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de abril de 1980.

Visto: las presentes actuaciones relativas a la designación del funcionario señor Ambrosio Carbonell Delbono, en un cargo vacante presupuestado de Director de División, Escalafón AcC, Grado E3 en el Programa 1.11 del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía.
Resultando: la Oficina Sectorial del Servicio Civil de dicha Secretaría de Estado, no encuentra impedimento en que se proceda a efectuar la referida designación en razón de que existe un solo cargo con las características señaladas y que se encuentra vacante no causando lesión de derecho.
Considerando: del asesoramiento procurado surge, que procede designar al señor Ambrosio Carbonell en el cargo indicado, por reunir el mismo la especialización e idoneidad requerida.
Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Turismo, Oficina Sectorial del Servicio Civil y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía y la opinión del Ministerio de Justicia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, a partir de la fecha de la presente Resolución, que en el Programa 1.11 "Asesoramiento en la Formulación de la Política, Coordinación y Supervisión del Turismo", Unidad Ejecutora 07, Dirección Nacional de Turismo del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía, al señor Ambrosio Carbonell Delbono, Credencial Cívica Serie AFA, Nº 1951, en un cargo de Director de División, Escalafón AcC, Grado E3, debiendo presentar renuncia al cargo que actualmente posee.

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Turismo. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

22

Resolución 881/980. — Se autoriza al Ministerio de Industria y Energía a contratar funcionarios técnicos y auxiliares.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de abril de 1980.

Visto: la necesidad planteada por el Ministerio de Industria y Energía de contar con determinado personal técnico para cumplir tareas de carácter transitorio.
Resultando: las tareas a desempeñar en carácter transitorio son las correspondientes a funciones de: Profesional, Técnico, Ayudante Técnico Estudiante, Oficial, Especialista y Auxiliar.
Considerando: el incremento de actividades que en forma ininterrumpida se viene produciendo en los diferentes Programas del Ministerio de Industria y Energía, especialmente en las áreas relacionadas con la industria y energía, corresponde, en consecuencia, proceder de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la ley 14.754 del 5 de enero de 1978.
Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía y lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 14.754 del 5 de enero de 1978 (Balance de Ejecución Presupuestal),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase comprendido dentro de la calificación previa dispuesta por el artículo 10 de la ley 14.754 del 5 de

enero de 1978, al Programa 1.01 "Administración General", Unidad Ejecutora 01 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía para funciones de Profesional, Técnico, Ayudante Técnico Estudiante, Oficial, Especialista y Auxiliar.

2º Las designaciones del personal a contratar, para realizar las funciones establecidas en el numeral precedente, serán de carácter zafral o transitorio, cuya ejecución se estima de fuerza mayor y de cuyo incumplimiento resentiría la prestación del servicio y serán realizadas por el Ministro de Industria y Energía.

3º El máximo de personas a contratar no excederá de seis para el cargo de Profesional, equivalente al Grado E2 del Escalafón AaA, de diez para el cargo de Técnico, equivalente al Grado E1 del Escalafón AaB, de cinco para el cargo de Ayudante Técnico Estudiante, equivalente al Grado E1 del Escalafón AcA, de cinco para el cargo de Ayudante Técnico Estudiante, equivalente al Grado 10 del Escalafón AcA, de cinco para el cargo de Especialista, equivalente al Grado 12 del Escalafón AcC, de cinco para el cargo de Especialista, equivalente al Grado 10 del Escalafón AcC y de seis para el cargo de Auxiliar, equivalente al Grado 5 del Escalafón Ad, por un plazo no mayor de 150 días.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

23

Resolución 882/980. — Se designa Técnico III, Procurador, en la Dirección Nacional de Correos.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de abril de 1980.

Visto: las presentes actuaciones relativas a la designación del señor Mario Raúl Jubin Crispieri en un cargo vacante de Técnico III Procurador, Escalafón AaB, Grado 4 en el Programa 1.10 del Ministerio de Industria y Energía.

Resultando: la Oficina Sectorial del Servicio Civil de dicha Secretaría de Estado, no encuentra impedimento en que se proceda a efectuar la referida designación, debiendo, previo a la toma de posesión del mismo, presentar renuncia al cargo que ocupa actualmente.

Considerando: del asesoramiento recabado, surge que procede designar al señor Mario Jubin en el cargo indicado.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Correos, Oficina Sectorial del Servicio Civil, Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía y la opinión del Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, a partir de la fecha de la presente Resolución, en el Programa 1.10 "Servicos Postales", Unidad Ejecutora 06 Dirección Nacional de Correos, del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía, al señor Mario Raúl Jubin Crispieri, Credencial Cívica Serie AMB, Nº 5618, en un cargo de Técnico III, Procurador, Escalafón AaB, Grado 4, debiendo presentar renuncia, previo a la toma de posesión del mismo, al cargo que actualmente posee.

2º Comuníquese y pase a sus efectos al Organismo Postal. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. VALENTIN ARISMENDI.

24

Resolución 883/980. — Se designa Administrativo IV, en la Dirección de la Propiedad Industrial.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de abril de 1980.

Visto: las presentes actuaciones relativas a la designación del señor Axel Alberto Popelka Vila en un cargo vacante presupuestado de Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 6 en el Programa 1.05 del Ministerio de Industria y Energía.

Resultando: la Oficina Sectorial del Servicio Civil de dicha Secretaría de Estado, no encuentra impedimento en que se proceda a efectuar la referida designación, en razón de que el cargo a proveer no existen grados inferiores ocupados.

Considerando: del asesoramiento procurado, surge que procede designar al señor Axel Popelka en el cargo indicado.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil, Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía y la opinión del Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a partir de la fecha de la presente Resolución, en el Programa 1.05 "Administración y Elaboración del Registro de la Propiedad Industrial", Unidad Ejecutora 03 "Dirección de la Propiedad Industrial" del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía, al señor Axel Alberto Popelka Vila, Credencial Cívica Serie AXB, Nº 19.225, en un cargo de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6.

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

25

Resolución 884/980. — Se deja sin efecto la contratación de un funcionario en la Dirección Nacional de Correos.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de abril de 1980.

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo del 25 de junio de 1979 por la que fue designado —entre otros— el señor Ruben Arnoldo Corbo Pagola, para desempeñar funciones en carácter de contratado en el Programa 1.10 del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía.

Resultando: I) El Organismo Postal informa que el Sr. Ruben Corbo fue contratado como Auxiliar Postal, Escalafón Ab, Grado 4 no completando la toma de posesión de la designación referida por haber presentado renuncia.

II) La Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía dictamina que en atención a que el renunciante no tomó posesión del cargo en cuestión, corresponde en el caso dejar sin efecto su designación dado que no llegó a formalizarse la calidad de funcionario público.

Considerando: de lo actuado y de los asesoramientos procurados, surge que procede actuar de acuerdo a lo aconsejado en el Resultando II) precedente.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Correos y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la designación dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo del 25 de julio de 1979 por la que se contrató —entre otros— en el Programa 1.10 "Servicios Postales", Unidad Ejecutora 06 Dirección Nacional de Correos, del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía al señor Ruben Arnoldo Corbo Pagola para desempeñar funciones de Auxiliar Postal, Escalafón Ab, Grado 4.

2º Comuníquese y pase a sus efectos al Organismo de procedencia. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

26

Resolución 886/980. — Se incorpora al Ministerio de Industria y Energía, un funcionario de la Dirección Nacional de Transporte.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 18 de abril de 1980.

Visto: los trámites cumplidos para la incorporación al Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía, Programa 1.01 "Administración General" del funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas señor Glauco Nell González, titular de un cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado 5 Escalafón Ad, en situación de disponibilidad calificada por Resolución del Poder Ejecutivo del 6 de febrero de 1980.
Considerando: que se ha prestado la debida conformidad de los respectivos jerarcas.
Atento: a lo expuesto, lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil, del Ministerio de Industria y Energía, lo opinado por el Ministerio de Justicia y lo preceptuado por el artículo 14 del Acto Institucional Nº 7 y el decreto 550/977 del 4 de octubre de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Incorpórase al Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía, Unidad Ejecutora 01 "Dirección General de Secretaría", Programa 1.01 "Administración General", al funcionario de la Dirección Nacional de Transporte, señor Glauco Nell González, titular de un cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado del Escalafón Ad.

2º Comuníquese al Departamento de Personal y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía y pase a la Contaduría General de la Nación para su informe, según lo dispuesto por el artículo 13 inciso final del decreto 550/977 del 4 de octubre de 1977. — **Rúbrica del señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI. — EDUARDO J. SAMPSON.

27

Resolución 931/980. — Se designa Auxiliar II en la Dirección de la Propiedad Industrial

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de abril de 1980.

Visto: las presentes actuaciones relativas a la designación de la señorita Graciela Beatriz Tarrago Martínez, en un cargo vacante de Auxiliar II, Escalafón Ad, Grado 5, en el Programa 1.05 del Ministerio de Industria y Energía.
Resultando: la Oficina Sectorial del Servicio Civil de dicha Secretaría de Estado, no encuentra impedimento en que se proceda a efectuar la referida designación, en razón de que existe un cargo con las características señaladas y que se encuentra vacante, no causando lesión de derecho.
Considerando: del asesoramiento procurado, surge que procede designar a la señorita Graciela Tarrago en el cargo indicado.
Atento: a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, Oficina del Servicio Civil y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía y la opinión del Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, a partir de la fecha de la presente resolución, en el Programa 1.05 "Administración y Elaboración del Registro de la Propiedad Industrial", Unidad Ejecutora 03, Dirección de la Propiedad Industrial del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía, a la señorita Graciela Beatriz Tarrago Martínez, Credencial Cívica serie BAA Nº 26.306 en un cargo de Auxiliar II, Escalafón Ad, Grado 5.

2º Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden a la Dirección Central de Administración Financiera y Dirección de la Propiedad Industrial. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

28

Resolución 888/980. — Se designa Administrativo V, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de abril de 1980.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de la señora Dilia Mireya Gasañol Andujar para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 3, en el Programa 1.01.02 "Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social".
Resultando: que la precitada persona inviste la calidad de funcionario público, desempeñando un cargo de Auxiliar de Servicio, Escalafón Ad, Grado 3 en el Consejo del Niño del Ministerio de Educación y Cultura.
Considerando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976;
Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 3, en el Programa 1.01.02 "Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la señora Dilia Mireya Gasañol Andujar, Credencial Cívica Serie BZB, Nº 30.641.

2º Previo a la toma de posesión del cargo en que se le designa, deberá presentar la aceptación de la renuncia al que actualmente desempeña.

3º Comuníquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal y a la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — CARLOS A. MAESO. — VALENTIN ARISMENDI.

29

Resolución 889/980. — Se modifica una resolución en lo referente a la correcta denominación de una funcionaria designada en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de abril de 1980.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de diciembre de 1979.
Resultando: I) Que por el precitado acto se designa para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 3 en el Programa 1.01 "Administración General" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la

señorita María Elena González de Rosa, Credencial Cívica serie BCB, Nº 29415.
II) Que se ha padecido un error al señalar como González al primer apellido de la persona designada donde corresponde figurar Gonzálvez.

Considerando: que en consecuencia procede dictar el acto modificativo pertinente.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de diciembre de 1979, en lo referente a la correcta denominación de la persona designada, quedando redactado de la siguiente forma.

"1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 3 en el Programa 1.01 "Administración General" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la señorita María Elena Gonzálvez de Rosa, Credencial Cívica serie BCB Nº 29.415".

2º Comuníquese y pase al Departamento Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Rúbrica del Señor Presidente. — CARLOS A. MAESO. — VALENTIN ARISMENDI.

30

Resolución 890/980. — Se designa Auxiliar III, en el Instituto Nacional de Alimentación.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de abril de 1980.

Visto: la propuesta de nombramiento formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de Miguel Angel Salaverry, para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria".

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Desígnase para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2 en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al señor Miguel Angel Salaverry, Credencial Cívica Serie CFA, Nº 15.846.

2º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de cinco meses a contar de la presente resolución la Constancia de Habilitación para el desempeño de la función pública, quedando cesante en caso de incumplimiento.

3º Comuníquese y pase al Departamento Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Nacional de Alimentación. — Rúbrica del Señor Presidente. — CARLOS A. MAESO. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

31

Resolución 790/980. — Se contrata una funcionaria en la Dirección Forestal, Parques y Fauna.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de abril de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección Forestal, Parques y Fauna, del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Dirección solicita se le autorice a designar, en carácter de contratada, a la señora Gilda Stella Faroppa Finelli (Credencial Cívica Serie ALA Nº 8.048), para desempeñar funciones administativas equivalentes al escalafón Ab, Grado 5, en régimen de ocho horas de labor.
II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde se expresa que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, se encuentra en trámite.
III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca y del Registro General de Sumarios Administrativos.
Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección Forestal, Parques y Fauna.
II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada Dirección se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal administrativo actualmente disponible.
Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, a la señorita Gilda Stella Faroppa Finelli (Credencial Cívica Serie ALA 8.048), para cumplir funciones administrativas en carácter de contratada en el Programa 4 Subprograma 4 del Inciso 7, equivalentes al escalafón Ab, Grado 5, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de nuevos pesos 1.951.00 (son nuevos pesos un mil novecientos cincuenta y uno), con cargo a los renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que, por concepto de aumentos, otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 27 de febrero de 1980:

0.21	0.22	0.23
844,00	484,00	623,00

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 4 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

32

Resolución 791/980. — Se contratan funcionarios técnicos y especializados en el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de abril de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En la gestión de referencia el mencionado Centro solicita autorización para designar, hasta doce personas, en carácter de contratadas, para cumplir funciones técnicas y especializadas en sus distintas Estaciones Experimentales, equivalentes a los Escalafones AaA, Grado 4, AaB Grado 4 y Ac Grado 6, en régimen de ocho horas de labor.

II) Los interesados, Edgardo José Disegna Liguori, María Amalia Bonnafon Olivero, Otilia Betty Mandl Motta, María de Lourdes Bemhaja Saraiva Ferreira, Mariflor Stella Avila Silva, José María Ubilla Schauricht, Roberto San Julián Sánchez, Adriana García Lamothe, María Stella Zerbino Bardier, Miguel Angel Martínez Giovanola, Rómulo Leonardo Silva Cadenas y Olga Mary Alvarez Iza, presentaron en el Ministerio de Agricultura y Pesca las correspondientes Constancias de Habilitación para Cargos Públicos o, en su caso, los certificados donde se expresa que las mismas se encuentran en trámite.

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente proveer en la forma aconsejada por el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger".

II) Asimismo, se autorizará a las nombradas personas a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Centro se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal técnico y especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 38 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, las personas que seguidamente se mencionan, para cumplir funciones en el Programa 2 Subprograma 2 del Inciso 7, en carácter de contratadas, equivalentes a los escalafones que en cada caso se indican, en régimen de ocho horas de labor, con las remuneraciones mensuales que se señalan, con cargo a los renglones que se citan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 27 de febrero de 1980:

AaA, Grado 4: Ingenieros Agrónomos Edgardo José Disegna Liguori (Credencial Cívica Serie BQB, Nº 12.988), María Amalia Bonnafon Olivero (Credencial Cívica Serie BAA, Nº 19.402), Otilia Betty Mandl Motta (Credencial Cívica Serie CQA, Nº 6799), María de Lourdes Bemhaja Saraiva Ferreira (Credencial Cívica Serie BAA, Nº 20.055) y Mariflor Stella Avila Silva (Credencial Cívica Serie FAA, Nº 27.110), con N$ 3.596,00 (son nuevos pesos tres mil quinientos noventa y seis cada uno, de acuerdo al siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
1.456,00	892,00	1.248,00

AaB, Grado 4: José María Ubilla Schauricht (Credencial Cívica Serie AHA, Nº 9.502), Roberto San Julián Sánchez (Credencial Cívica Serie AVA, Nº 17.412), Adriana García Lamothe (Credencial Cívica Serie BPB Nº 12.610) y María Stella Zerbino Bardier (Credencial Cívica Serie BAA, Nº 24.204), con N$ 3.316,00 (son nuevos pesos tres mil trescientos dieciséis cada uno, según el siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
1.346,00	823,00	1.147,00

Ac, Grado 6: Miguel Angel Martínez Giovanola (Credencial Cívica Serie ASB, Nº 10.914), Rómulo Leonardo Silva Cadenas (Credencial Cívica Serie AXB, Nº 18.441) y Olga Mary Alvarez Iza (Credencial Cívica Serie FAA, Nº 32.666), con N$ 2.092,00 (son nuevos pesos dos mil noventa y dos) cada uno, de acuerdo al siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
889,00	519,00	684,00

2º Dichas obligaciones se atenderán con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 2 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en los contratos tipos a que se refiere el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

33

Resolución 792/980. — Se contratan funcionarios en la Dirección de Sanidad Vegetal

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de abril de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Dirección General solicita autorización para designar, en carácter de contratados, a los señores Juan Olivera Fernández (Credencia Cívica serie TAA Nº 34.776) y Ricardo Bottino (Credencial Cívica serie BZA Nº 15.443), para desempeñar tareas en la Dirección de Sanidad Vegetal, equivalentes a los Escalafones Ac, Grado 9 y Ad, Grado E 2, respectivamente, en régimen de ocho horas de labor;

II) Los interesados presentaron en el Ministerio de Agricultura y Pesca los certificados donde se expresa que las respectivas Constancias de Habilitación para Cargos Públicos, se encuentran en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente proveer en la forma solicitada por la Dirección General de los Servicios Agronómicos;

II) Asimismo, se autorizará a las nombradas personas para cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la Dirección de Sanidad Vegetal, donde prestarán funciones, se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado y de servicio actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, las personas que seguidamente se mencionan, para desempeñar tareas en carácter de contratadas en el Programa 5, Subprograma 2 del Inciso 7, equivalentes a los Escalafones que en cada caso se indican, en régimen de ocho horas de labor, con las remuneraciones mensuales que se señalan, con cargo a los renglones que se citan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 14 de noviembre de 1979:

Escalafón Ac, Grado 9: Juan Olivera Fernández (Credencial Cívica serie TAA Nº 34.776), con N$ 2.249.00 (son nuevos pesos dos mil doscientos cuarenta y nueve), de acuerdo al siguiente detalle:

021	022	023
955.00	558.00	736.00

Escalafón Ad, Grado E 2: Ricardo Bottino (Credencial Cívica serie BZA Nº 15.443) con N$ 2.249.00 (son nuevos pesos dos mil doscientos cuarenta y nueve), de acuerdo al detalle que sigue:

021	022	023
955.00	558.00	736.00

2º Dichas obligaciones se atenderán con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1 del Inciso 7.

3º La designación del señor Ricardo Bottino está exceptuada de lo dispuesto por el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

4º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976.

5º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

34

Resolución 864|980. — Se contrata un Ingeniero Agrónomo en la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de abril de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Dirección General solicita se le autorice a designar, en carácter de contratado, al Ing. Agr. Luis Edgardo Amoza Bozzolo (Credencial Cívica serie KAA Nº 22.612), para cumplir funciones técnicas en la Dirección de Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas, equivalentes al Escalafón AaA- Grado 4, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos expedida por el Servicio de Información de Defensa, con fecha 28 de diciembre de 1973 (Nº 41.375);

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección General de los Servicios Agronómicos;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la Dirección de Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas, donde prestará funciones, se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal técnico actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179 976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, al Ing. Agr. Luis Eduardo Amoza Bozzolo (Credencial Cívica serie KAA Nº 22.612), para cumplir funciones técnicas en carácter de contratado en el Programa 1, Subprograma 4 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AaA, Grado 4, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de nuevos pesos 3.596.00 (son nuevos pesos tres mil quinientos noventa y seis), con cargo a los renglones que se mencionan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 27 de febrero de 1980:

021	022	023
1.456.00	892.00	1.248.00

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

35

Resolución 865|980. — Se contrata un funcionario en la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de abril de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Dirección General solicita se le autorice a designar, en carácter de contratado, al señor Mario Enrique Ojeda Grasso (Credencial Cívica serie CDA Nº 48.252), para desempeñar funciones semitécnicas, en la Dirección de Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas, equivalentes al Escalafón AaB, Grado 5, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca, la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, expedida por el Servicio de Información de Defensa, con fecha 13 de junio de 1979;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y de la Dirección General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección General de los Servicios Agronómicos;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas de labor atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la Dirección de Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal semitécnico actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, al señor Mario Enrique Ojeda Grasso (Credencial Cívica serie CDA Nº 48.252), para cumplir funciones semitécnicas en carácter de contratado en el Programa 1, Subprograma 4 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AaB, Grado 5, con una remuneración mensual de N$ 3.596.00 (son nuevos pesos tres mil quinientos noventa y seis), con cargo a los renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 27 de febrero de 1980:

021	022	023
1.456.00	892.00	1.248.00

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

36

Resolución 866/980. — Se contrata una funcionaria administrativa en la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de abril de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Dirección General solicita se le autorice a designar en carácter de contratada, a la señora Alicia Tempone de Pulcino (Credencial Cívica serie CDA número 31.886), para cumplir funciones administrativas equivalentes al Escalafón Ab, Grado E 1, en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, expedida por la Jefatura de Policía de Montevideo, con fecha 30 de agosto de 1977;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente proveer en la forma solicitada por la Dirección General de los Servicios Agronómicos;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada Dirección se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal administrativo actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decreto 179/976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratada, a la señora Alicia Tempone de Pulcino (Credencial Cívica serie CDA Nº 31.886), para cumplir funciones administrativas en el Programa 5, Subprograma 1 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Ab, Grado E 1, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 3.139 (son nuevos pesos tres mil ciento treinta y nueve), con cargo a los renglones que se mencionan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 14 de noviembre de 1979:

021	022	023
1.300.00	779.00	1.060.00

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1 del Inciso 7.

3º La presente designación está exceptuada de lo expuesto por el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

4º Antes de tomar posesión del cargo la interesada deberá presentar renuncia al cargo que ocupa en el Programa 5, Subprograma 1 del Inciso 7.

5º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976.

6º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

37

Resolución 867/980. — Se contrata a un Ingeniero Agrónomo en la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de abril de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Dirección General solicita se le autorice a designar, en carácter de contratado, al Ing. Agr. señor Alfredo Nelson Ciavattone Pedemonti (Credencial Cívica serie BRA Nº 20.020), para desempeñar funciones técnicas, en la Dirección Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas, equivalentes al Escalafón AaA, Grado 4, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, expedida por el Servicio de Información de Defensa, con fecha 28 de junio de 1979 (Nº 47.675);

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la citada Secretaría de Estado y de la Dirección General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección General de los Servicios Agronómicos;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, en la Dirección de Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada Dirección, se ha visto incrementado, resultando insuficiente su personal técnico, actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, al Ing. Agr. señor Alfredo Nelson Ciavattone Pedemonti (Credencial Cívica serie BRA Nº 20.020), para cumplir funciones técnicas en carácter de contratado en el Programa 1, Subprograma 4 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AaA, Grado 4 en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 3.596.00 (son nuevos pesos tres mil quinientos noventa y seis) con cargo a los renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos, otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 27 de febrero de 1980:

021	022	023
1.456.00	892.00	1.248.00

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

38

Resolución 868/980. — Se contrata una funcionaria especializada en la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de abril de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Dirección General solicita se le autorice a designar en carácter de contratada, a la señorita Elsa Gladys González Marino (Credencial Cívica serie AKA Nº 6.238), para desempeñar funciones especializadas en la Dirección de Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas, equivalentes al Escalafón AcC, Grado 12, en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó ante el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde se expresa que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la citada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección General de los Servicios Agronómicos;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la Dirección de Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículo 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, a la señorita Elsa Gladys González Marino (Credencial Cívica serie AKA nú-

mero 6.238), para cumplir funciones especializadas en carácter de contratada en el Programa 1, Subprograma 4 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AcC, Grado 12, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 3.316.00 (son nuevos pesos tres mil trescientos dieciséis), con cargo a los renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que, por concepto de aumentos, otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 27 de febrero de 1980:

021	022	023
1.346.00	823.00	1.147.00

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes, se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

39

Resolución 869/980. — Se contrata un funcionario especializado en el Sector Granos del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de abril de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Sector Granos del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia el mencionado Sector solicita se le autorice a designar, en calidad de contratado, al señor Alvaro Miguel Ordoqui Castilla (Credencial Cívica serie AZA Nº 23.970), para desempeñar tareas especializadas equivalentes al Escalafón Ac, Grado 12, en régimen de ocho horas de labor.

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, expedida por el Servicio de Información de Defensa, con fecha 19 de julio de 1978;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la citada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Sector Granos;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el mencionado Sector Granos se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, al señor Alvaro Miguel Ordoqui Castilla (Credencial Cívica serie AZA Nº 23.970), para cumplir funciones especializadas en carácter de contratado en el Programa 7, Subprograma 4 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Ac, Grado 12, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 3.316.00 (son nuevos pesos tres mil trescientos dieciséis), con cargo a los renglones que seguidamente se mencionan, más las sumas que, por concepto de aumentos, otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 27 de febrero de 1980:

021	022	023
1.346.00	823.00	1.147.00

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 7 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

40

Resolución 870/980. — Se contrata un funcionario administrativo en la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de abril de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Dirección General solicita autorización para designar, en carácter de contratado, al señor Mario Carlos Dogliotti Conde (Credencial Cívica serie AZA Nº 28.204), para cumplir funciones administrativas en la Dirección de Sanidad Vegetal, equivalentes al Escalafón Ab, Grado 4, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó ante el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde se expresa que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos respectiva, se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección General de los Servicios Agronómicos;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la Dirección de Sanidad Vegetal, donde prestará funciones se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal administrativo actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratado al señor Mario Carlos Doglioti Conde (Credencial Cívica serie AZA Nº 28.204), para cumplir funciones administrativas, en el Programa 5, Subprograma 2 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Ab, Grado 4, en régimen de ocho horas de labor con una remuneración mensual de N$ 1.603.00 (son nuevos pesos mil seiscientos tres), con cargo a los renglones que se indican, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 14 de noviembre de 1979:

021	022	023
706.00	398.00	499.00

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

41

Resolución 871/980. — Se contrata un funcionario en la Dirección General de los Servicios Agronómicos.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de abril de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Dirección General solicita autorización para designar, en carácter de contratado, al señor Luis Eduardo Villanueva Lengelan (Credencial Cívica serie PAA Nº 12.600), para cumplir funciones especializadas en la Dirección de Servicio Aéreo, equivalentes al Escalafón Ac, Grado 12, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó ante el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde se expresa que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos respectiva, se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección General de los Servicios Agronómicos;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la Dirección de Servicio Aéreo, donde prestará funciones, se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratado, al señor Luis Eduardo Villanueva Lengelan (Credencial Cívica serie PAA Nº 12.600), para cumplir funciones especializadas en el Programa 5, Subprograma 3 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Ac, Grado 12, en régimen de ocho horas de labor con una remuneración mensual de N$ 2.895.00 (son nuevos pesos dos mil ochocientos noventa y cinco), con cargo a los renglones que se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 14 de noviembre de 1979.

021	022	023
1.202.00	718.00	975.00

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — [illegible]. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

42

Resolución 784/980. — Se designa en vía de ascenso, Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Tercer Turno y se efectúan traslados en la Magistratura del Interior.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 15 de abril de 1980.

Visto: lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 14.991, de 13 de febrero de 1980.

Resultando: I) Que por la norma antedicha se crea el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto de Tercer Turno;

II) Que la Corte de Justicia por Acordada 6.518, de fecha 26 de marzo de 1980 propone al doctor José Walter Lobelcho Laguna, actual Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo;

III) Que para el caso que este último cargo quede vacante dicha Corporación propone a la doctora Graciela María Durán Arzuaga, actual Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, para ocupar el mismo.

Considerando: I) Que es intención del Poder Ejecutivo acoger la propuesta a que se refiere el Resultando II de la presente;

II) Que en lo que respecta al cargo de Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, razones de mejor servicio determinan al Poder Ejecutivo a apartarse de la propuesta formulada, trasladando para ocupar dicho cargo al actual Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Rivera, doctor Carlos Cándido Nario Hollidge;

III) Que asimismo han de acogerse las siguientes propuestas oportunamente formuladas por la Corte de Justicia: para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Rivera, al doctor Alfredo Darío Gómez Tedeschi, actual Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de San José; para el cargo de Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de San José al doctor Mario Ariel Vidal González, actual Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Flores; para el cargo de Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Flores a la doctora Amelia Milka Núñez, actual Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Río Negro; y para este último cargo, al actual Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Colonia, doctor Felipe Javier Hounie Sánchez;

IV) Que en lo que respecta a las restantes propuestas formuladas por esa Corporación, el Poder Ejecutivo ha de expedirse por otros actos administrativos.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por los artículos 6º incisos 5º y 6º, 13, 15, y 17 del Acto Institucional 8,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en vía de ascenso, para ocupar el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Tercer Turno (Escalafón AaA, Grado E5), al doctor José Walter Lobelcho Laguna, Credencial Cívica serie RBD Nº 10.365, Cédula de Identidad Nº 20.228 (Durazno), actual Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo (Escalafón AaA, Grado E 2.

2º Trasládanse, para ocupar los cargos que se mencionan, a los siguientes Magistrados: para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo (Escalafón AaA, Grado E2), al doctor Carlos Cándido Nario Hollidge, Credencial Cívica serie CMB Nº 992, Cédula de Identidad Nº 1:241.346, actual Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Rivera (Escalafón AaA, Grado E2), para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Rivera (Escalafón AaA, Grado E2), al al doctor Alfredo Darío Gómez Tedeschi, Credencial Cívica serie BLA Nº 18.745, Cédula de Identidad Nº 1:245.015, actual Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de San José (Escalafón AaA, Grado E2), para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de San José (Escalafón AaA, Grado E2), al doctor Mario Ariel Vidal González, Credencial Cívica serie AZA Nº 20.154, Cédula de Identidad Nº 1.042.531, actual Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Flores (Escalafón AaA, Grado E2); para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Flores (Escalafón AaA, Grado E2), a la doctora Amelia Milka Núñez, Credencial Cívica serie BMA número 17.739, Cédula de Identidad Nº 1:824.097, actual Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Río Negro (Escalafón AaA, Grado E2); y para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Río Negro (Escalafón AaA, Grado E2), al doctor Felipe Javier Hounie Sánchez, Credencial Cívica serie AVB Nº 4.283, Cédula de Identidad Nº 1:152.990, actual Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Colonia.

3º Pase a la Corte de Justicia, a quien se comete tomar las medidas conducentes a efectos de dar posesión de los cargos a los Magistrados aludidos; el cumplimiento de cuyo acto se pondrá en conocimiento del Ministerio de Justicia.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

43

Resolución 785/980. — Se efectúan designaciones en vía de ascenso y traslados en la Magistratura del Interior.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 15 de abril de 1980.

Visto: lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 14.991 de 13 de febrero de 1980.

Resultando: I) Que por dicha norma se crea el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha de Segundo Turno;

II) Que por Acordada 6.518 de 26 de marzo del corriente año la Corte de Justicia ha propuesto a la doctora Elsa Beatriz Toscano Laguarda, actual Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo para ocupar el cargo de Juez Letrado de esa Sede;

III) Que para el caso de que el cargo de Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo quede vacante, esa Corporación propone a la doctora Herminia Carmen Martínez Criado de Sposto, actual Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de San José; y para este último cargo al actual Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Rivera; doctor Carlos Cándido Nario Hollidge;

Considerando: I) Que es intención del Poder Ejecutivo acoger las propuestas de referencia con excepción de la formulada para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de San José, a cuyo respecto razones de mejor servicio determinan el traslado de la doctora Graciela María Durán Arzuaga, actual Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Maldonado;

II) Que asimismo el Poder Ejecutivo ha de acoger la propuesta oportunamente formulada para llenar la vacante de Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, designando a tales efectos al escribano Carlos Federico Fielitz Fogliano, actual Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Rocha, y para este último cargo al actual Juez de Poz de la Quinta Sección Judicial de dicho Departamento señor Waldemar Exequiel Carrerou Giribon;

III) Que para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Rocha se acoge la propuesta de la Corte de Justicia recaida en el actual Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Colonia, señor Franz Julio Otto Fielitz Etchepare;

IV) Que en lo que respecta al resto de las propuestas formuladas, el Poder Ejecutivo ha de expedirse por otros actos administrativos.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 6º incisos 5º y 6º, 13, 15 y 17 del Acto Institucional Nº 8,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse en vía de ascenso, a los siguientes Magistrados: para ocupar el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Segundo Turno (Escalafón AaA, Grado E5), a la doctora Elsa Beatriz Toscana Laguarda (Cédula de Identidad Nº 631.824, Credencial Cívica serie ANA Nº 3.467) actual Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo (Escalafón AaA, Grado E3); para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo (Escalafón AaA, Grado E3) a la doctora Herminia Carmen Martínez Criado de Sposto (Cédula de Identidad Nº 438.875, Credencial Cívica serie AJB Nº 3.480) actual Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de San José (Escalafón AaA, Grado E2); para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Rocha (Escalafón AaA, Grado E2), al señor Waldemar Exequiel Carrerou Giribón (Cédula de Identidad número 1:040.817, Credencial Cívica serie BAA Nº 17.462) actual Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de ese Departamento (Escalafón AcC, Grado E2); y para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Rocha (Escalafón AcC, Grado E2), al señor Franz Julio Otto Fielitz Etchepare (Cédula de Identidad Nº 561.579, Credencial Cívica serie AKA Nº 4.940) actual Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Colonia (Escalafón AcC, Grado 11).

2º Trasládanse a los siguientes Magistrados: para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de San José (Escalafón AaA, Grado E2), a la doctora Graciela María Durán Arzuaga (Cédula de Identidad Nº 1:170.508, Credencial Cívica serie BMA Nº 20 988) actual Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Maldonado (Escalafón AaA, Grado E2); y para ocupar este último cargo al actual Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Rocha (Escalafón AaA, Grado E2), escribano Carlos Federico Fielitz Fogliano (Cédula de Identidad Nº 900.813, Credencial Cívica serie BBB Nº 22.128).

3º Pase a la Corte de Justicia, a la que se comete ... las providencias del caso, a efectos de dar posesión ... cargo a los Magistrados referidos, el cumplimiento de ... acto se pondrá en conocimiento del Ministerio de ...

4º Comuníquese a la Contaduría General de la N..., Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

44

Resolución 786/980. — Se efectúan designaciones en vía de ascenso y traslados en la Magistratura de Capital e Interior.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 15 de abril de 1980.

Visto: la propuesta formulada por la Corte de Justicia, por Acordada 6.518, de fecha 26 de marzo del corriente año, a los efectos de proveer distintos cargos vacantes en las magistraturas de Capital e Interior.

Resultando: que esa Corporación propone para ocupar el cargo vacante de Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, al doctor Manuel Antonio Mercant Landeira, actual Juez Letrado de Instrucción de Quinto Turno; para ocupar este último cargo, al doctor Eduardo Esteban Lombardi Escayola, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de Primer Turno; para ocupar este último cargo, a la doctora Cyli Steigmann Schensvits, actual Juez Letrado de Primera Instancia de San José; para ocupar este último cargo, a la doctora María Esther Nande Larghero, actual Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo; para ocupar este último cargo, al doctor José Echeveste Costa, actual Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones; para este último cargo, a la doctora Ana María Gutiérrez Galiana, actual Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones; para este último cargo a la señora Ivon Kamaid Buchdid, actual Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Lavalleja.

Considerando: I) Que es intención del Poder Ejecutivo acoger las propuestas a que se hace referencia en el Resultando de la presente resolución;

II) Que respecto a las restantes propuestas formuladas por la Corte de Justicia, el proveyente se pronunciará por otro acto administrativo.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por el Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia y a lo establecido por el artículo 6º, ordinales 5º y 6º y artículos 13 y 15 del Acto Institucional Nº 8, de fecha 1º de julio de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse en vía de ascenso a los siguientes Magistrados: para ocupar el cargo de Juez Letrado de Instrucción de Quinto Turno (Escalafón AaA, Grado E6) al doctor Eduardo Esteban Lombardi Escayola, Credencial Cívica serie AXA Nº 12.765, Cédula de Identidad Nº 801.886, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de Primer Turno (Escalafón AaA, Grado E5); para ocupar el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de San José (Escalafón AaA, Grado E5), a la doctora María Esther Nande Larghero, Credencial Cívica serie BAB Nº 13.133, Cédula de Identidad Nº 742.739, actual Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo (Escalafón AaA, Grado E3) y para ocupar este último cargo al doctor José Echeveste Costa, Credencial Cívica serie ASA Nº 8.522, Cédula de

Identidad Nº 1:215.170, actual Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones (Escalafón AaA, Grado E2).

2º Trasládanse a los siguientes Magistrados: para ocupar el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno (Escalafón AaA, Grado E6) al doctor Manuel Antonio Mercant Landeira, Credencial Cívica serie APA Nº 7.224, Cédula de Identidad Nº 873.374, actual Juez Letrado de Instrucción de Quinto Turno (Escalafón AaA, Grado E6); para ocupar el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de Primer Turno (Escalafón AaA, Grado E5) a la doctora Cyli Steigmann Schensvits, Credencial Cívica serie BNA Nº 14.733, Cédula de Identidad Nº 675.253, actual Juez Letrado de Primera Instancia de San José (Escalafón AaA, Grado E5); para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones (Escalafón AaA, Grado E2), a la doctora Ana María Gutiérrez Galiana, Credencial Cívica serie AVB Nº 4.877, Cédula de Identidad Nº 1:166.510, actual Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones (Escalafón AaA, Grado E2); y para ocupar este último cargo, a la señora Ivon Kamaid Buchdid, Credencial Cívica serie BEA Nº 6.134, Cédula de Identidad Nº 813.259, actual Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Lavalleja (Escalafón AaA, Grado E2).

3º Pase a la Corte de Justicia, a quien se comete tomar las medidas conducentes a dar posesión del cargo a los Magistrados aludidos; el cumplimiento de cuyo acto se pondrá en conocimiento del Ministerio de Justicia.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.**

45

Resolución. — Se aprueban las Acordadas dictadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo referente al funcionamiento de los tres Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo en régimen de oficina única.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 1º de julio de 1980.

Visto: las Acordadas dictadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo el 25 y el 30 de junio del presente año.

Resultando: que por las mismas se da cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 3º del decreto 142|980, de fecha 11 de marzo de 1980, comunicando a esta Secretaría de Estado la nómina de funcionarios que se escoge y retiene para el funcionamiento de los tres Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo en régimen de oficina única.

Considerando: I) Que las disposiciones vigentes autorizan al Tribunal de lo Contencioso Administrativo a establecer las medidas adoptadas;

II) Que es del caso homologar el criterio de los referidos actos.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Acto Institucional Nº 8 en lo pertinente y decreto 398|977 y 400|977, de 12 de julio de 1977 y 142|980, de 11 de marzo de 1980,

El Ministro de Justicia

RESUELVE:

1º Apruébanse las Acordadas dictadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo el 25 y 30 de junio del presente año, por las que se comunica la nómina de funcionarios que, de acuerdo a lo preceptuado por el decreto 142|980, de 11 de marzo de 1980, se escogen y retienen para el funcionamiento de los tres Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo en régimen de oficina única.

2º Publíquense en el "Diario Oficial" las Acordadas y la presente resolución ministerial.

3º Sáquese fotocopia de las Acordadas e incorpórese al Registro de Acordadas del Ministerio de Justicia.

4º Comuníquese con transcripción de la presente resolución al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

5º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia a los efectos dispuestos en el artículo 4º del decreto 142|980, de fecha 11 de marzo de 1980. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

"Montevideo, 25 de junio de 1980.

Visto: lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de 11 de marzo de 1980 acerca del funcionamiento de los tres Juzgados de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo en régimen de Oficina única;

Atento: a lo preceptuado por el artículo 1º de dicho decreto sobre la forma en que deberá funcionar dicha Oficina común y lo relativo a la Jefatura interna de la misma en lo administrativo; por el artículo 2º acerca del personal que deberá integrar los cuadros de la referida Oficina; y por el artículo 3º respecto del personal que el Tribunal podrá escoger y retener para el funcionamiento de la Aludida Oficina Unica; y

Considerando: I) Que la Oficina común —con arreglo a sus reales necesidades laborales—, deberá trabajar a plenitud de personal.

Pero en virtud de los diversos traslados dispuestos en su oportunidad por el Ministerio de Justicia o por este Tribunal y de la vacancia del cargo Secretario del Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, el personal de la Justicia Administrativa que en la actualidad desempeña efectivamente funciones en los Juzgados Letrados mencionados precedentemente ha quedado reducido a los siguientes funcionarios:

Actuarios: Escribanos señor Ramón Couto Varela, señorita Martha Cano Ibarzábal y señorita Clementina Colombo.

Actuario Adjunto: Escribana señora María Josefina López Morand.

Secretarios del Juez: Señor Juan José Castillos Martínez y doctora Graciela Bello de Baluga.

Alguaciles II: Señor Roberto Zubillaga, señora María Carmen Fariello de Rodríguez y señora Elba De Vega de Lima.

Jefes de Sector: Señor Daniel Piedrabuena y señorita María Elina Pérez Domínguez.

Administrativos I: Señora Gioconda Accardi de Belhot, señor Tadeo Gonzalo Puyol Gómez y señor Andrés Carve.

Administrativos II: Señor Albino Rodríguez y señor Néstor Marranghello.

Administrativos III: Señora María del Pilar Falco de D'Angelo, señorita Zully Teresita Beltrán Fernández, señorita María Isabel Silva Cerato y señor Marcel Gregorio Legarra Castro.

Auxiliar III: Señora María Isabel Pelayo de Sosa.

Auxiliar IV: Señora Norma Machado de Barrios;

II) Que las Actuarias Adjuntas de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de Primer y Segundo Turno, respectivamente, escribanas señoras Alba Echeverry de Bustillo y Gilda Caétano de Martinelli están prestando servicios en comisión en este Tribunal;

III) Que el cargo de Secretario de Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno se encuentra vacante en virtud de que la doctora Graciela Berro, —que lo desempeñaba—, fue designada para ocupar igual cargo en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno el 30 de abril ppdo.,

El Tribunal Resuelve:

1º) Establecer para la Jefatura interna de la Oficina común en lo Administrativo el siguiente régimen rotativo: desde el 1º de julio próximo hasta el 31 de diciembre de 1980, dicha Jefatura será ejercida por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno; desde el 1º de enero de 1981, por el señor Juez Letrado de igual categoría de Segundo Turno; desde el 1º de enero de 1982, por el señor Juez Letrado de la misma categoría de Tercer Turno; y así sucesivamente.

2º) Comunicar al Ministerio de Justicia que para el funcionamiento de los tres Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo en régimen de Oficina única, el Tribunal:

A) En el Escalafón Técnico, escoge y retiene como Actuario a la escribana señorita Clementina D. Colombo; y para ocupar los tres cargos de Actuario Adjunto, a las escribanas señoras María Josefina López Morand, Alba Echeverry de Bustillo y Gilda Caétano de Martinelli, disponiendo a tal efecto, respecto de estas dos últimas funcionarias el cese de sus actuales comisiones en el Tribunal y el pase de las mismas a desempeñar funciones de Actuarias Adjuntas en la referida Oficina unica;

B) En el Escalafón Semi-Técnico, retiene para el cargo de Secretario del Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno al señor Juan José Castillos Martínez y como Secretario del Juez de igual categoría de Segundo Turno a la doctora Graciela Bello de Baluga;

C) En el Escalafón Administrativo:

a) Retiene para el desempeño de los tres cargos de Alguacil II al señor Roberto Zubillaga y a las señoras María del Carmen Fariello de Rodríguez y Elba De Vega de Lima en los Juzgados respectivos de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo;

b) Escoge y retiene para el cargo de Jefe de Sector a la señorita María Elina Pérez Domínguez;

c) Escoge y retiene como Administrativos I, a la señora Gioconda Accardi de Belhot y al señor Tadeo Gonzalo Puyol Gómez;

d) Retiene como Administrativos II a los señores Albino Rodríguez Landó y Néstor Marranghelo;

e) Retiene como Administrativos III a la señorita Zully Teresita Beltrán Fernández, a la señorita María Isabel Silva Cerato y a la señora María del Pilar Falco de D'Angelo.

3º) Poner en conocimiento del Ministerio de Justicia la situación que se especifica en el Considerando III.

Y líbrese mensaje, a sus efectos". — Canessa Etcheverry. — Fernández Viqueira. — Reyes Terra. — maestro Toletti, Moltedo de Espínola. — doctor Jorge Braga (Secretario).

Montevideo, 30 de junio de 1980.

Con referencia a nuestro anterior Mensaje Nº 344, de fecha 26 de junio próximo pasado, sobre la constitución de la Oficina Unica de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo, y como complemento del mismo, pone en su conocimiento que este Tribunal retiene a la Auxiliar IV señora Norma Machado de Barrios, para integrar la mencionada Oficina.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXOS

Montevideo, Jueves 17 de Julio de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20784

Dirección Teléfono
Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública el día 24 de junio de 1980.

Montevideo, junio 24 de 1980

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta bajo receta Profesional)

23.000. — "Dexacilina". Polvo para suspensión Oral 250 mg. 5 c.c., que se elabora en Laboratorio E. R. Squibb & Sons Inter American Corporation, de esta ciudad y gestionado por el Químico Farmacéutico Roberto Sawchik. Renovación. Referencia: 18.463|979.

21.166. — "Kanamicron". Gotas, que se elabora en Laboratorio Micrón S. A., de esta ciudad y gestionado por el Químico Farmacéutico Luis Guastavino Savio. Renovación. Referencia: 21.072|979.

33. M.B.E. — "Fenobarbital 0.10". M.B.E. Tabletas, que se elabora en Laboratorio Bayer Químicas Unidas Ltda., de esta ciudad y gestionado por el Químico Farmacéutico Julio Pintos Laera. Medicamento controlado. Renovación. Referencia: 2427|976.

20.530. — "Tetraciclina". Jarabe Haymann, que se elabora en Laboratorio Haymann S. A. de esta ciudad y gestionado por la Química Farmacéutica María Mercedes Cabrera de Pesano. Renovación. Referencia: 16.426|979.

22.442. — "Pantomicina". Endovenosa 1 gramo, que se elabora en Abbott Laboratorios Uruguay Ltda., de esta ciudad y gestionado por el Químico Farmacéutico Gonzalo Bazzinni. Renovación. Referencia: 21.798|979.

25.015. — "Vogalene" 5. Bebible, que se elabora en Laboratorio Theraplix S. A., de París (Francia), representada en Uruguay por Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A. y gestionado por la Química Farmacéutica Olga A. Valenti. Referencia: 17.631|976.

25.019. — "Flagentyl" (Specia). Comprimidos, que se elabora en Specia de París (Francia), representado en Uruguay por Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A. y gestionado por la Química Farmacéutica Olga A. Valenti. Referencia: 10.415|977.

25.018. — "Anestopyl". Solución. Inyectable, que se elabora en Laboratorio E. Pereyra Siri S. A., de esta ciudad y gestionado por la Química Farmacéutica Blanca Pereyra de Skerl. Referencia: 19.752|979.

24.952. — "Gammatet". Inyectable, que se elabora en Laboratorio Dr. Gador y Cía. S. A. I. C., de Buenos Aires (República Argentina), representada en Uruguay por Laboratorio Fradec Ltda., de esta ciudad y gestionado por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibun. Referencia: 968|979.

24.993. — "Kesint 1 g." I|M. Inyectable, que se elabora en Laboratorio Proter s.p.a. Opera, de Milán (Italia), representado en Uruguay por la firma Ignacio Grubits Varga, de esta ciudad y gestionado por el Químico Farmacéutico Carlos Scherschener. Referencia: 17.350|978.

25.041. — "Dibactil". (Roemmers). Comprimidos, que se elabora en Laboratorio Roemmers S.A.I.C.F., de Buenos Aires (República Argentina) o Lab. Roemmers S. A., de esta ciudad y gestionado por el Químico Farmacéutico Héctor Marcelino Soto Galagorri. Referencia: 19.398|978.

La Secretaría.

GUIA DE LEYES

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.128 al 2.171
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.010
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.5[illegible]9 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1[illegible]
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 5.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los decretos-leyes)

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100
Año 1973
Del número 14.101 al 14.144
Año 1974
Del número 14.145 al 14.337
Año 1975
Del número 14.338 al 14.496
Año 1976
Del número 14.497 a 14.622
Año 1977
Del número 14.623 a 14.753
Año 1978
Del número 14.754 a 14.860
Año 1979
Del número 14.861 al 14.985

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el Registro Nacional de Leyes, parte del volumen correspondiente al año 1930.

juicios en su representación. Los argumentos de la exposición de motivos del Proyecto del Poder Ejecutivo, en la cual se recogen afirmaciones muy generales como la de uniformar retribuciones, etcétera, no constituyen, a mi entender, argumentos de peso para justificar esta iniciativa, y menos aún los recogidos en la versión taquigráfica a la cual hasta hace un momento se hacía referencia, que se encuentra en el Antecedente 388, sobre la que nos ocuparemos más adelante.

La prohibición a la cual nos referimos corresponde a los casos en que la propia justicia condena a la otra parte a pagar los honorarios del contendor. La norma de referencia abarca tanto a los curiales de la Administración Central como a los de la Descentralizada. Este Proyecto de Ley no representa ninguna ventaja para la Administración y sí un claro perjuicio para sus curiales, así como una ventaja injusta para quien, con mala fe, pleitee contra la Administración, pues los Jueces no podrán, en adelante, condenar en costos a quienes, ya sea como actores o como demandados, mantengan pleitos contra ella. Será como un estímulo para incumplir cuando se trata de obligaciones para con la Administración.

Además, el artículo 433 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, establece que los honorarios de los curiales forman parte del sueldo de dichos funcionarios letrados. Este principio se tiene en cuenta tanto para calcular el tope legal de las retribuciones, como a los efectos jubilatorios.

Como consecuencia, este Proyecto de Ley equivale, ni más ni menos, a reducir las retribuciones mensuales de los funcionarios aludidos, lo que violaría un principio muy claro de derecho. Más aún: ellos siempre han recibido sus honorarios formando parte integrante de su remuneración, pagando inclusive aportes jubilatorios, que en la actualidad se integran con el aporte patronal y el obrero, ambos a cargo exclusivo del curial interviniente.

Como decíamos anteriormente, en nada se beneficia al Estado, pero sí al contribuyente omiso en el cumplimiento de sus obligaciones.

Con referencia al Antecedente 388 de la Comisión de Economía y Finanzas, a que aludíamos hace un momento, en las páginas 68 y 69 se menciona que ha habido retribuciones a los curiales que superan al sueldo de Ministro y aun al de Presidente de la República. Esto realmente me preocupó y me inquietó, e hizo que tratara de conseguir o de ponerme en contacto con algún tipo de documentación pertinente, a los efectos de comprobar tal afirmación. Es así que he tomado conocimiento sobre liquidaciones de honorarios de curiales de los distintos Ministerios, y entre ellas —por ser una de las más recientes— me interesa destacar la de los curiales del Banco de Previsión Social durante el año 1979.

Como ustedes verán, es cierto que tales remuneraciones superan en total el sueldo del Presidente de la República, pero —y perdóneseme que recurra a un término matemático— hay que tener en cuenta el denominador del quebrado, pues hay que repartir el total de la suma proporcionalmente entre todos los curiales. Durante el año 1979 los curiales del Banco de Previsión Social —Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio— percibieron un total de N$ 714.680 por concepto de honorarios de los juicios en Montevideo, más los del interior. Dicha suma se divide proporcionalmente entre un promedio de sesenta y cinco abogados y procuradores, pero previamente se deben descontar de esa cantidad los aportes jubilatorios patronales y obreros que, en la mayor parte del año 1979, llegaron a sumar un descuento de aproximadamente un 30%. O sea que el monto líquido a repartir en un año entre los sesenta y cinco curiales fue de N$ 500.000, reportando su actuación al Instituto una recaudación de N$ 7.150.000 por concepto de contribuyentes morosos y una contribución por aportes de honorarios a curiales de N$ 215.000, o sea el 30% al cual hacíamos referencia. Para tener una idea de lo que representan los honorarios de los curiales en el monto total de lo recaudado por el Instituto, debo decir que son el 6,8 % del total. Pero estos honorarios no los paga el Banco de Previsión Social, sino los deudores ejecutados.

Resumiendo, el incremento promedial líquido que han recibido los 65 curiales en su sueldo administrativo, durante el año 1979, fue de N$ 640,00 mensuales y por curial que a mi juicio no resulta una suma desorbitante.

Tengo aquí en mi poder más detalles de planillas, y de cómo se hace esa distribución. Sin embargo, antes me gustaría escuchar a los señores Consejeros Viana Reyes y Rodríguez Marghieri que han firmado este Proyecto, respectivamente, discorde y con salvedades y, seguramente, aportarán algún otro elemento de juicio.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — En primer término quiero señalar que no se dio lectura al Proyecto de Ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido leído, señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — No me di cuenta de ello. De cualquier manera, como estamos en la discusión general voy a exponer mi posición contraria a este Proyecto e, inclusive, desde ya a anunciar mi voto negativo.

Tengo la experiencia de haber trabajado —cuando recién me recibí— como apoderado del ex Banco de Previsión Social y, por lo tanto, conozco directamente el problema en el lugar donde se produce, sé como se reparten los honorarios y la cuantía de los mismos, por lo menos, en lo que tiene que ver con aquella época.

Además, para que no se piense que existe algún "parti pris" profesional o de amistad de mi parte, debo señalar que entre los abogados integrantes del ex Banco de Previsión Social hay un profesional que me ha hecho el mayor daño posible. Es decir, que no trato de proteger a un amigo sino que trato, como siempre, de ser justo, de estar con la equidad, de estar con lo que interesa a mi país por sobre todos los intereses particulares.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Consejero, para aclarar un poco el concepto?

Cuando usted trabajó como curial en el Banco de Previsión Social, ¿lo hizo en calidad de funcionario o de abogado contratado?

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Como abogado contratado, con honorarios. Había de los dos tipos: funcionarios presupuestados y contratados.

El problema, como muy bien lo señalaba el señor Consejero Coppetti, es de escasa entidad y de profunda antipatía. El mismo no beneficia al Estado, y sí perjudica a sus servidores; por lo menos a un sector de los mismos, que son los profesionales, abogados o procuradores que están al servicio del Estado.

El Proyecto en su filosofía, dice basarse en el principio de que a igual función, igual remuneración. Pero el propio Proyecto desvirtúa su filosofía desde el momento que se circunscribe exclusivamente a los curiales de la Administración Central y de la Descentralizada, pasando por alto los que puedan existir en el resto de la Administración Pública, es decir, en órganos del Estado como el propio órgano Legislativo, la Corte Electoral, etcétera.

Creo, por lo tanto, que la finalidad del Proyecto cae por su peso puesto que en vez de tender a igualar a los profesionales al servicio de todo el Estado, lo único que hace es acentuar una desigualdad.

Vale la pena recordar un poco la historia de esta situación.

En nuestro Derecho, los costos, como dijera Couture, constituyen una condena accesoria que el Juez impone a quien ha litigado con malicia y que merezca nota de temeridad. Y el destino de esa condena accesoria es, justamente, ir a manos del profesional interviniente o vencedor en el litigio.

Además, quiero señalar que en el caso concreto de los juicios ejecutivos, que en su inmensa mayoría son los que se litigan en el ex Banco de Previsión Social y en otros organismos referentes al sector tributario, es de precepto: el Juez está obligado a establecer la condena en costos. A su vez, podemos señalar que ésta tiene una larga trayectoria en el Derecho Comparado. Viene, inclusive, del Derecho Romano; está consagrada en el Uruguay desde la sanción del Código de Procedimiento Civil en el año 1878. Inclusive, me atrevo a decir que la mayoría de los Códigos occidentales lo consagran. El Derecho francés habla de "frais de justice"; el italiano de "spese giudiziare"; el portugués de las "custas"; el inglés de "costs"; el alemán de "koste". De modo que ninguna de las legislaciones mencionadas desconoce la figura jurídica a la cual estoy haciendo referencia, cuyo único y claro sentido es sancionar a quien ha litigado sin razón para ello, obligándolo a pagar los honorarios del profesional a quien se debió recurrir para hacer valer el derecho.

En nuestro Derecho interno, además, existen diversidad de disposiciones generales que contemplan el instituto en mayor o menor medida. Puedo citar, por ejemplo, los artículos 880, 913, 917 y 925 del Código de Procedimiento Civil; el artículo 35 de la Ley Nº 10.793; el artículo 378 de la Ley Nº 12.804; el artículo 62 de la Ley Nº 13.032 y el artículo 119 de la Ley Nº 12.997, entre otras, sin perjuicio de lo que establece el Arancel de Honorarios del Colegio de Abogados del Uruguay, que es obligatorio, y que me voy a permitir leer a los señores miembros del Consejo.

En su artículo 24 dice lo siguiente: "Los honorarios que corresponden al abogado como resultado de la condena en costos, pertenecerán al profesional y bajo ningún concepto podrán ser cedidos al cliente, aún en los casos de asesoría permanente, en cuyo caso serán considerados complementarios de la asignación mensual".

En la misma medida, la situación actual, vigente, como aplicación y consecuencia de las disposiciones mencionadas, ha determinado especialmente, que en el ex-Banco de Previsión Social se consideren los honorarios que perciben los curiales como parte de la remuneración por su actuación como profesionales al servicio del mismo, disponiéndose se descuente el aporte patronal y el montepío obrero, como lo señalaba el señor Consejero Coppetti. Y aquí viene algo insólito: pone ambos a cargo del curial interviniente.

Por otra parte, dichos honorarios son percibidos a través de la Tesorería del organismo. Su forma de distribución, en el caso concreto del ex Banco de Previsión Social, obedece a un acuerdo general entre todos los profesionales, que no desvirtúa en nada, ni en lo más mínimo, la disponibilidad exclusiva que tiene cada uno de ellos sobre los que le corresponden. Justamente, en función de esa disponibilidad, hicieron ese acuerdo, por el cual se reparten todo proporcionalmente.

Debe destacarse también, que los curiales sólo perciben honorarios de la parte contraria en los casos de condena en costos; y ello ocurre siempre que se den las condiciones pertinentes, con independencia de quien sea el ganancioso. No es necesario para ello, que el Estado sea el actor.

Además, me pregunto sobre las consecuencias que crearía el Proyecto. Este, en primer lugar, es demasiado genérico. No especifica las normas que está derogando. En esto hay que tener mucho cuidado, porque las normas que se están derogando integran hasta Códigos de la República. Por este lado, ya empieza fallando.

Pero, además, para el curial, ¿qué consecuencias traería la sanción de esta Ley? Significaría, de inmediato, una rebaja de su remuneración puesto que hemos visto que ella está sujeta a montepío e inclusive lo paga mal, porque paga por las dos partes. En el futuro, también representaría una rebaja de su pasividad puesto que, por estar sujeta a montepío, integra el monto a considerarse sobre el sueldo básico a los efectos de la pasividad.

Por su parte, para el contribuyente moroso, la aprobación de este Proyecto constituye un estímulo en cuanto dejaría de ser pasible de condena accesoria del costos en el caso de que algún Juez considerara derogadas respecto de los curiales del Estado las normas que así lo imponen. A la vez, ello lo estimularía a continuar reteniendo el dinero del Estado en beneficio propio dado que con esa situación vería sensiblemente disminuida la sanción en que incurre por el solo hecho de la mora.

Para el Magistrado sentenciante, en cada uno de los juicios en que intervenga un curial del Estado —si cumple con lo preceptuado por el Código de Procedimiento Civil— significaría ver desconocida, por inaplicable, la condena accesoria en costos, tradicional y preceptiva.

Para las instituciones del Estado comprendidas en el Proyecto, implicaría abocarse a resolver dos incógnitas que yo me pregunto si fueron previstas. La primera, en el supuesto caso de que se haga efectiva la condena, sería determinar qué destino se va a dar a esos honorarios; y, la segunda, bajo qué concepto los organismos le darían entrada a ese dinero en su contabilidad, ya que no son aportes ni tributos.

Finalmente, cabe preguntarnos si lo que se va a sancionar no constituye, además, señor Presidente, lisa y llanamente, una expropiación de bienes muebles particulares por decisión legislativa, en abierta y flagrante violación de lo dispuesto por el artículo 32 de la Constitución de la República, que me voy a permitir leer a los señores Consejeros. Dice así: "La propiedad es un derecho inviolable, pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieren por razones de interés general. Nadie podrá ser privado de su derecho de propiedad sino en los casos de necesidad o utilidad pública establecidos por una ley y recibiendo siempre del Tesoro Nacional una justa y previa compensación. Cuando se declare la expropiación por causa de necesidad o utilidad públicas, se indemnizará a los propietarios por los daños y perjuicios que sufrieren en razón de la duración del procedimiento expropiatorio se consume o no la expropiación: incluso los que deriven de las variaciones en el valor de la moneda".

Señor Presidente: se podrá discutir si esto constituye una expropiación; pero no tengo ninguna duda de que estamos bordeando el tema.

Es todo lo que quería decir.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Señor Presidente: en el Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo en esta oportunidad no hay novedades que den satisfacción a las objeciones varias veces expresadas en este Cuerpo con respecto a este Proyecto, que creo ya tiene una vigencia de varios años en el Consejo. Es de destacar la lesión que se produce en cuanto a las remuneraciones.

Si la memoria no me falla, el año pasado el Poder Ejecutivo quedó en enviar al Consejo de Estado una serie de Proyectos. Uno era el referido a la responsabilidad contra terceros, y otro tenía que ver con las retribuciones especiales o, digamos, con la participación de los funcionarios aduaneros. Se dijo que estos Proyectos estaban a estudio, ya que se buscaba solucionar este problema.

Sin embargo, hoy estamos nuevamente tratando este Proyecto relativo a los honorarios de los Curiales y de los funcionarios aduaneros todavía no llegó nada.

No voy a reiterar todos los argumentos que ya han sido esgrimidos en Sala. Simplemente deseo repetir algo que expresó el señor Ministro en la Sesión, cuando se trató el tema con él. El señor Ministro aseveró que el Poder Ejecutivo tiende a nivelar las remuneraciones de todos los profesionales. Sin embargo, no tengo la seguridad de que la administración descentralizada, a pesar de que puede, lo llegue a hacer. Por lo tanto, continúo teniendo dudas en cuanto a que se van a lesionar derechos, no sólo en lo que se refiere a las remuneraciones sino, también, en lo relativo a las jubilaciones, ya que aquellos funcionarios que han aportado y obtenido un derecho jubilatorio basado en su remuneración actual, lo perderían, eventualmente, con la sanción de este Proyecto.

Estas son, en resumen, algunas de las objeciones que me merece el Proyecto a estudio. Quería que el resto del Cuerpo supiera cuáles fueron los motivos que me llevaron a firmar con salvedades este Proyecto de Ley.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: con respecto a esta iniciativa tengo una posición asumida hace ya mucho tiempo, y he expresado en el Consejo, en reiteradas oportunidades, cuáles son los argumentos que fundamentan mi discordia. La última vez, a la que me remito por ser relativamente reciente, fue en oportunidad de la Sesión del 27 de diciembre del año pasado, cuando se discutió un texto similar al que hoy tenemos a consideración, que venía incluido en un Proyecto de Ley de disposiciones presupuestales.

Con respecto a esos argumentos no voy a reiterar nada porque, en realidad, confieso que tengo un poco de ese sexto sentido que me indica el aburrimiento que puede provocar la repetición de razones que son sobradamente conocidas por todos.

Sin embargo, querría hacer referencia a algunas cuestiones en alguna medida supervenientes a esa oportunidad en la que me expresé con respecto a este tema, dando argumentos que, por otra parte, han sido en alguna manera reiterados en la tarde de hoy en esta Sala.

Todo esto, señor Presidente, parece venir gobernado, como ya lo dije en aquella ocasión, por una bandera de moralización y de nivelación de situaciones. Sin embargo, a poco que se examine, ni una ni la otra son tan así, o por lo menos no aparecen con la claridad con que generalmente se nos presentan.

Muy curiosamete, señor Presidente —y no quiero presumir intenciones— hay dos sectores de funcionarios que no entran dentro de esta nivelación, y digo que curiosamente esos sectores pertenecen al Ministerio de Economía y Finanzas. Uno de ellos ya se mencionó: es el caso de los funcionarios aduaneros que siguen gozando de ese régimen despiadado que permite, muchas veces, la realización de virtuales extorsiones a los importadores por parte de algunos sujetos inescrupulosos.

Es cierto que a ese respecto, señor Presidente —y en ese sentido quiero dejar expresa constancia—, a esta altura me doy por satisfecho con las expresiones del señor Ministro de Economía y Finanzas dichas en la sesión aludida, en la cual, ante un recuerdo mío de este problema me reiteró que el asunto continuaba a estudio y que me iba a enviar una carta informativa del estado de situación de esa cuestión. De manera que estoy esperando esa carta y la seguiré aguardando con toda mi paciencia, que es mucha.

Y la otra situación que creo que tiene algún punto de comparación, porque incluso de alguna manera noso-

tros también tuvimos participación en esta cuestión, es la que se refiere al llamado ex premio estímulo que percibían los funcionarios de la Dirección General Impositiva. Como es sabido, la Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979 —que fue la última oportunidad en la cual discutimos este tema—, procedió a la derogación de este premio estímulo, cosa que está muy bien, que acompañé y voté complacido. Sin embargo, en la misma Ley se prevé un procedimiento, que luego es desarrollado por el Decreto 87/80, de 13 de febrero de este año, por el cual, el premio estímulo pasa a convertirse en una compensación que no es congelada, sino que sigue recibiendo todos los aumentos que progresivamente se vayan dictando al amparo de las normas generales. Esta compensación ni siquiera desaparece con el funcionario, ya que es al cargo, con lo cual es un beneficio que reciben estos funcionarios y que no entra, a los efectos de la equiparación, en el mecanismo previsto por las normas correspondientes en el sentido de obtener a igual cargo igual remuneración. Quiere decir que va a haber funcionarios que van a seguir siendo privilegiados.

Es por eso, señor Presidente, que muchas veces he preguntado por qué con respecto a los curiales no se puede adoptar —en el caso de que se quiera llevar adelante este Proyecto— un procedimiento similar en alguna medida, y en ese sentido he obtenido la callada, el silencio y la empecinada negativa por respuesta.

Por eso, señor Presidente, no voy a acompañar esta iniciativa.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: este Proyecto, que ya es viejo para este Consejo, tiene la particularidad de ser tan cortito y de prestarse para tantas confusiones.

No voy a polemizar al respecto —quizás no sea el más indicado para hablar sobre el tema— pues ya me he referido a este asunto otras veces; pero no quiero dejar pasar por alto la mezcla y la confusión de situaciones a las cuales se alude para oponerse a este Proyecto.

Sin intención de polemizar, voy a referirme rápidamente a algunos de los argumentos que se han dado.

Se ha hablado, por ejemplo, del ex Banco de Previsión Social, en el cual los curiales —sesenta y cinco o sesenta y tres— reparten una bolsa y obtienen N$ 640,00 mensuales.

Entonces, lo que dice el señor Ministro es que esos N$ 640 mensuales por cabeza, la Dirección General de la Seguridad Social se los puede dar en el sueldo a los funcionarios sin llamarlos curiales, porque ahí no hay nada de profesión liberal. La idea del abogado actual desaparece, o sea que todos los aportes de la bolsa común se reparten, igual que en la Caja de Profesionales de los Casinos. Con respecto a la labor profesional yo tengo un concepto muy distinto.

En otras manifestaciones se ha hablado de los abogados contratados, que no tienen absolutamente nada que ver con el motivo de este Proyecto que dice "funcionarios de la Administración Central". Yo no puedo entender que esas cosas se confundan.

Todo el problema se origina porque hay individuos que gozan de una doble situación: son funcionarios y son profesionales. Entonces, en la misa o en la procesión y nada más. Y esa misma confusión se da cuando se habla de aportes jubilatorios, porque se mezcla la pérdida de esos aportes sin entender que unos son civiles y otros son profesionales. De manera, señor Presidente, que no alcanzo a comprender si es que no se entiende el Proyecto o se quiere seguir arrastrando una situación que se viene tratando de modificar por otros motivos.

Finalmente, para colmo de asombro, se habla de privar de un derecho de propiedad y de una expropiación. Yo no conozco que las expectativas puedan expropiarse. De lo que se puede privar al sacar esta Ley, es de las expectativas que alguien puede tener de cobrar de una bolsa, cuando hay un particular que no le pagó al Estado y éste le da el boleto y le cobra con los recargos. Pero ahí no hay una expropiación indebida de nada. Puede ser que el curial tenga expectativas de percibir un honorario, pero si las reglas son otras no hay expropiación.

De manera que todo esto creo que es un tema mucho más sencillo de lo que parece. Quizá en las primeras iniciativas que vinieron al Consejo sobre la materia en el año 1974 en que la situación de origen de los sueldos de los funcionarios era muy desigual, ahí había razones de justicia, porque existía toda la gama de situaciones de pequeños sueldos y grandes honorarios y hasta grandes sueldos y pequeños honorarios, etcétera. Pero eso se ha uniformizado en la Administración Central o existen mecanismos para regularizarlo.

Como bien dice el señor Ministro, en la Administración Descentralizada existen medios para corregir esto muy fácilmente. Pero yo no puedo entender que un profesional esté actuando de dos maneras distintas: como funcionario con un sueldo, y con un honorario como profesional. Y, curiosamente, esta situación se da solamente en esta profesión. Me imagino lo que sería llevar el mismo principio a otras profesiones y llegaríamos a cualquier tipo de absurdo. Un ingeniero de Obras Públicas proyecta por el sueldo, pero cuando Obras Públicas quiere que se le haga un proyecto por honorarios, por las tarifas o por el arancel de la Asociación de Ingenieros, ése no es funcionario. Pero la subsistencia de las dos situaciones es el absurdo. Que no se entienda eso, es una cosa que personalmente no la puedo entender.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Es para dejar constancia que, como en oportunidades anteriores y por compartir los argumentos que en este sentido se han hecho en Sala, voy a votar negativamente este Proyecto.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Después de oír la fundamentación del señor Consejero Praderi, ya no me que-

da duda alguna de que debo votar negativamente el Proyecto.

(Hilaridad)

—En homenaje a la brevedad, no voy a hacer un desarrollo de la argumentación en que me fundo, sino que me limitaré a remitirme a lo ya expuesto por los señores Consejeros que hablaron antes que yo, especialmente Coppetti, Rodríguez Marghieri, Ravera Giuria y Viana Reyes.

SEÑOR NICOLICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR NICOLICH. — Evidentemente, parecería que éste es un Proyecto con derivaciones muy antipáticas.

Comparto algunas de las apreciaciones de los señores Consejeros que me han precedido en el uso de la palabra y discrepo con muchas de las otras que también se han expresado. Entiendo que no puede aceptarse, de ninguna manera, como profesional, el concepto de que el honorario pueda ser repartido como complemento del sueldo. Tampoco para mí es aceptable una bolsa de honorarios para repartir entre un número de empleados que puede variar de acuerdo al interés de la Administración y que, por lo tanto, le rebajarían así el sueldo, sin considerar su opinión.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR NICOLICH. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — No es entre funcionarios sino entre profesionales. Son honorarios que le son adjudicados por sentencia con independencia de toda actividad del Estado. Es una sentencia ganada con costos, y éstos, jurídicamente, tal como está legislado en este país, van para el profesional; es una cosa independiente de la función pública aunque sea en ocasión de la misma. El profesional, por ejemplo, en un juicio que no sea ejecutivo, puede ganarlo con costas y costos, pero puede hacerlo también sin ellos, en cuyo caso no recibe honorarios sino su sueldo, que es lo que cubre su actividad profesional. Pero cuando esa actividad profesional es notable por el éxito que obtiene, o está preceptivamente marcada, como en el caso del juicio ejecutivo, recibe, además, honorarios del vencido y no del Estado.

SEÑOR NICOLICH. — Yo he oído en esta misma Sala justamente lo contrario: que esto se consideraba un aumento de sueldo. De manera que no es un invento mío; es lo que han expresado los señores Consejeros que me han precedido en el uso de la palabra.

Entiendo que eso no puede aceptarse desde el punto de vista conceptual. Me parece que lo correcto es que el profesional sea contratado y que el honorario —aunque haya que reducir su monto como sucede en el Banco Hipotecario, por ejemplo— sea intransferible. De ninguna manera puede ir a una bolsa. El honorario es la remuneración a un trabajo personal.

(Interrupciones)

Lo correcto es que no sea funcionario sino contratado. Esa es la solución y, por lo demás, es prácticamente lo que ha ofrecido el señor Ministro. Eso sí: creo que el Poder Ejecutivo, de todos modos, debe cuidar que estos derechos adquiridos por los funcionarios no se lesionen con esta Ley. Eso me parece fundamental.

Además, recuerdo que anteriormente se ha votado en este Consejo una Ley otorgando fondos al Ministerio de Obras Públicas precisamente para remunerar, en forma extraordinaria, a aquellos ingenieros que a raíz de los planes de Obras Públicas están haciendo un trabajo extraordinario. No es exactamente esto, pero podría aplicarse aquí el mismo criterio.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Ahí sí el Estado está pagando dos veces la misma función.

SEÑOR NICOLICH. — No es la misma función, es otra. Es un trabajo extraordinario y esto también podría considerarse como tal.

Es todo lo que quería decir.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Quiero dejar constancia de que, como voté por primera vez en 1974, en ocasión de considerarse la Rendición de Cuentas y proyectos similares posteriores, voy a votar negativamente este Proyecto. Podré cambiar de opinión el día que las excepciones existentes, que no es sólo ésta, al principio de a igual función igual remuneración, vengan globalmente en un Proyecto.

(Apoyados)

SEÑOR ABELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ABELLA. — Comparto en general los argumentos que han hecho los señores Consejeros preopinantes referentes a la oposición al Proyecto. Me parece que este principio de a igual función igual remuneración no tiene una aplicación ajustada porque fue inspirado para retribuir en forma equitativa iguales funciones administrativas. Pero aquí se trata de funciones realizadas por funcionarios que además de ser administrativos son profesionales, de manera que hay una distinción fundamental que hacer. Por esta razón, creo que el fundamento en que se apoya el Poder Ejecutivo pierde validez y, a mi juicio, es poco fuerte.

Compartiendo, además, los otros argumentos que se han hecho, y en razón de que ya el debate se ha prolongado, no voy a hacer más extensa mi exposición.

Muchas gracias.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — Voy a votar favorablemente este Proyecto, porque después de haber oído a un sector de los profesionales universitarios que defienden

a sus colegas, creo que al final podría pensarse que dado que van a quedar privilegiados conviene no sacar a otros privilegiados.

Creo que es beneficioso que se siga reduciendo el número de privilegiados —como es personalmente para mí este caso, porque esos funcionarios profesionales universitarios no tendrían derecho a esa remuneración o a recibir esos costos si no fueron funcionarios estatales— aunque esa reducción no sea en forma total y al cien por ciento.

Una pregunta que me ha quedado para hacer, es el caso de esos juicios en los cuales los profesionales obtienen honorarios a través de la sentencia del Juez cuando los ganan. Si esos juicios se pierden, y hay que pagar también costos y honorarios, pregunto si los paga —haciendo alusión al ejemplo que se dio— el Banco de Previsión Social .

(Hilaridad)

—Me gustaría que me contestaran, porque no conozco cuál es el mecanismo.

SEÑOR VIANA REYES. — Con el criterio del señor Consejero Patocchi no sólo los abogados de la Administración serían quienes deberían temer, sino todos los del país. No conozco ningún abogado que haya perdido un pleito, aun con costas y costos, que deba pagar él de su bolsillo, sino que es el cliente quien lleva adelante la temeridad, y por tanto es él quien debe afrontar ese gasto.

Por otro lado, me cuesta pensar, en el tipo de cobro de honorarios en el cual el Estado tiene que intervenir, que éste actúe bajo la nota de malicia o temeridad, que son las que condicionan precisamente la imposición de la condena en costos, tanto en un juicio ordinario como en uno ejecutivo, en este último caso de manera presunta.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Yo acompañé este Proyecto en la discusión que hubo en la Comisión, y lo voy a votar favorablemente, porque considero que existe una gran diferencia entre los profesionales que actúan en la Administración Pública.

Por ahora solamente veo que los profesionales que cobran honorarios son los que defienden pleitos o los que actúan en esas condiciones en la Administración Pública, pero los demás profesionales no tienen ninguna remuneración por la aplicación de sus conocimientos dentro de la Administración Pública.

Han hecho notar los señores Consejeros Praderi y Nicolich que en la Administración Pública existen profesionales de gran valor que no cobran honorarios por los proyectos que realizan, en especial arquitectos e ingenieros, lo mismo que en otras profesiones.

Por lo tanto, como hay disparidad de criterios en ese sentido, creo que se debería nivelar. Sería mejor que los defensores de la Administración Pública no sean empleados administrativos, sino que sean personas completamente ajenas a la Administración Pública.

Cuando estuve en el Ministerio de Obras Públicas solucioné eso en parte llamando a concurso de proyectos, y no dejando que los proyectos se realizaran dentro del Ministerio. No siendo empleados de la Administración, se les pagaba a las personas los honorarios por sus proyectos.

Por esa razón, voy a votar afirmativamente este Proyecto de Ley.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Voy a hacer una moción de orden, pero antes de eso deseo dejar constancia de mi perplejidad. Pregunto a los señores Consejeros que hablan de esa historia respecto a que se ha accionado con malicia y con una nota de temeridad, qué es lo que pasa cuando un particular se atrasa en el pago de uu tributo, por ejemplo, a una repartición del Estado y ésta, en el recibo cobrado al mes siguiente, le incluye la mora, el recargo y los gastos judiciales. Ahí ya estarían la temeridad y la malicia previstas.

SEÑOR VIANA REYES. — Eso no es cierto.

SEÑOR PRADERI. — Y ya cobran por adelantado para la Sala y para el reparto de la bolsa.

(Campana de orden)

SEÑOR VIANA REYES. — Eso no es cierto.

SEÑOR PRADERI. — Es cierto, sí.

—Y en ese caso ¿estaríamos pensando que un curial se enfrenta a un particular que no pagó tres meses de contribución y entonces va a juicio? No; esto no es cierto.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRADERI. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: lo que el señor Consejero Praderi anota es evidentemente un exceso de su muy frondosa imaginación, a la cual ya nos tiene acostumbrados. Pero aunque fuese cierto lo que él dice, el defecto está en la regulación administrativa de ese beneficio y puede corregirse y hoy, Acto Nº 7 mediante, puede desplazarse a cualquier abogado que infrinja las Reglamentaciones que tiene la Administración en lo que tiene que ver con el cobro de estas percepciones. Eso no tiene nada que ver con la solución de principio, que es la que estamos discutiendo. Si eso ocurre, señor Presidente, que se corrija, como se ha corregido ya en el pasado y evidentemente se han superado abusos que existieron —soy el primero en reconocerlo— a través, por ejemplo, de la disposición reglamentaria que estableció que el honorario no podía cobrarse hasta que el Estado viera satisfecho hasta el último vintén de su crédito. Pero esos son defectos de la Administración, y en cuanto a la aplicación desarreglada que pueda haber de eso, tiene que corregirse administrativamente, sin necesidad de violentar el principio establecido.

SEÑOR PRADERI. — Entonces, la frondosa imaginación la tiene la Administración.

La moción que voy a hacer, a los efectos de terminar de una vez y por todas con esto —por lo menos encarpetado o aprobado— porque se va repitiendo durante el año el tema de los curiales, es que se haga una votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permiten los señores Consejeros diré, al final, mi opinión.

Creo, aunque no es materia de mi especialidad, que se confunde o es equivocada la tipificación de la relación que tiene el curial con el Estado. No es una relación que se rija por normas de derecho privado como un arrendamiento de servicio común; es una relación de derecho público que se denomina específicamente como de derecho estatutario.

El funcionario curial —vamos a referirnos generalmente al abogado, el procurador— entra en la relación estatutaria en función de un cargo —extraño enteramente al caso del contratado— cuyo cargo figura en el Presupuesto ,y en razón de figurar en él tiene los derechos que en general acuerdan las leyes y la Constitución a todo funcionario público.

Dentro del principio que establece el Mensaje del Poder Ejecutivo de igual función, igual remuneración, cabe suponer —aunque confieso que me hace un poco de roncha la disparidad con que se reglan situaciones similares dentro del ordenamiento público— que los honorarios o el sueldo, la remuneración mensual que percibe el abogado empleado en la Administración sea superior por su misma condición de letrado a aquella otra de funcionario, y, consecuentemente también, que rijan para él normas distintas en lo que significa el derecho al ascenso dentro de los cuadros de la Administración.

Ahora bien; dentro de ese criterio voy a votar afirmativamente el Proyecto, pero con alguna salvedad.

Si bien, repito, la relación del curial con el Estado es de derecho público, y dentro de éste, estatutaria, la verdad es que hay normas de derecho privado que pueden ser aplicables por extensión. Así, el Código Civil, en su artículo Nº 1834, establece que en defecto de ajuste en el precio del arrendamiento de servicios se presume será de costumbre para ser determinado judicialmente.

Ahora bien; la doctrina y la jurisprudencia han declarado que los Aranceles de las Asociaciones o Colegios profesionales fijan por punto general, los precios de costumbre para cada una de sus actividades. Y por otra parte, la ley obliga a los jueces en los casos sometidos a su decisión, haya o no pedido de parte en juicio, a tener en cuenta dichos Aranceles para la determinación del monto de esos honorarios. Por lo que, según este Proyecto, quienes resulten vencidos en juicios seguidos por la Administración, aun cuando hubieran obrado con malicia, con nota de temeridad, máxima condena impuesta por los artículos 466 del Código Procesal y 688 del Civil, estarían en mejor situación que los litigantes particulares en litigios ordinarios, ya que no tendrían que satisfacer esos costos.

Estimo, en consecuencia, que sería prudente agregar un texto preceptuando que para el caso de imponerse esa máxima sanción procesal, los honorarios devengados a cargo del vencido se vertirán en Rentas Generales.

No comparto, en general, algunas de las manifestaciones hechas por los señores Consejeros, porque gravita en sus opiniones esa disparidad de criterios de la Administración para satisfacer los sueldos o los estipendios que normalmente debe recibir el abogado. Creo que, especialmente, la relación que puede tener la Administración con el abogado debe ser de carácter personalísimo.

Por lo tanto, como se ha dicho en Sala, esa Bolsa que se crea en la Administración, para después repartirse entre los distintos abogados o procuradores que operan dentro de la misma, sin que hayan tenido una actividad, es una cesión anticipada de derechos, indebida en cierto sentido, porque el abogado tiene que percibir personalmente los honorarios debidos a su actuación. Lo otro, aunque el término no sea muy correcto, configura una prebenda, porque puede no haber tenido actuación, como abogado, en ninguno de los juicios realizados durante el año.

Con salvedades, y respetando la opinión contraria, porque gravita en mí la diferencia de criterios con que, según se denuncia, la Administración remunera a los curiales, voy a votar afirmativamente el Proyecto de Ley.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lamento que ahora pida la palabra el señor Consejero Bugallo, porque hubiera deseado ser el último en hablar.

Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Precisamente, esa fue la razón por la que pedí la palabra en este momento.

Entrando al tema, señor Presidente, quiero rebatir un argumento que oí en Sala en forma reiterada, y que, a mi modo de ver, es capcioso.

En primer lugar, no existe la desigualdad establecida en Sala, en cuanto a la remuneración de los curiales, porque todos ellos tienen oportunidad de litigar por el Estado y, consecuentemente, percibir los honorarios. Ahora, si hay un abogado que es simplemente asesor, y que no tiene posibilidad de litigar en nombre del Estado, evidentemente lleva a cabo una tarea distinta, por lo que no se da la desigualdad en cuanto a las retribuciones. Todos los abogados que tienen la oportunidad de litigar por el Estado, como dije, obviamente tienen la posibilidad de ganar un juicio, con costas, y percibir los honorarios.

En segundo lugar, el otro argumento que se esgrimió como improcedente, es el referido a la Bolsa de honorarios que luego son repartidos proporcionalmente. Ese punto tampoco lo comparto porque los abogados, en definitiva, se están repartiendo lo que les corresponde y cada uno hace lo que quiere con el dinero percibido. Evidentemente, se persigue la finalidad de que gente que está afectada a las mismas tareas, no se encuentre ante una desigualdad muy grande en las retribuciones, determinada, en definitiva, por la suerte o por el empeño de un jefe de asignar un asunto a uno y otro a otro.

De manera que, por lo expuesto, creo que lo más procedente es esa distribución proporcional.

SEÑOR NICOLICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR NICOLICH. — En una de mis intervenciones señalé que puede darse el caso de que la Administración aumente el número de curiales sin consultarlos, con lo que la Bolsa podría disminuir sus porcentajes. O sea, que no se reparte lo que se quiere.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Desde el momento en que se realiza esa distribución proporcional, la misma puede o no funcionar. En la medida que el acuerdo queda sin efecto, eso obviamente, no funciona más.

Repito, señor Presidente, que esos dos argumentos expuestos son capciosos y que no sirven para los fines que estamos tratando.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — El señor Presidente hizo mención a una cuestión que no quiero dejar sin respuesta, ya que es completamente distinta, diferente, a todo lo que hemos hablado esta tarde. Creo que como antecedente importa que por lo menos, si hay disparidad de criterios —y en este caso yo la tengo— se diga algo al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por supuesto, no presumo tener el monopolio de la verdad.

SEÑOR VIANA REYES. — De ahí mi intervención.

Al terminar su exposición, el señor Presidente hizo referencia a la posibilidad de agregar una disposición que estableciera que los costos se vertieran a Rentas Generales. Personalmente, considero que esa es una solución inaceptable porque se daría la situación, llamémosle llamativa, de que el Estado como tal aparecería compitiendo con los profesionales no vinculados a él, cobrando honorarios que sus propios funcionarios generaron. Repito, que una solución de ese tipo es completamente inaceptable. Eso crea —y yo me hago cargo— una situación de diferencia en cuanto a los deudores de carácter privado, pero aquí entran a jugar otro tipo de medidas que el Estado tiene a su alcance, como son los recargos, los intereses punitorios y demás, que superan con creces las sumas con que eventualmente podría enriquecerse el Estado a través de los honorarios.

Por eso, señor Presidente, con todo el respeto debido a su muy sesuda opinión, repito que una solución de esa naturaleza no contaría, por lo menos, con mi apoyo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Existe una moción de orden en el sentido de realizar una votación nominal. Previamente, corresponde votar si se realiza dicha votación.

Léase por Secretaría el artículo pertinente.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti). — Inciso final del artículo 64: "Si se desea votación nominal, bastará mayoría de presentes para que así se proceda".

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo al quórum existente en Sala, se necesitarían once votos.

Los señores Consejeros que estén de acuerdo con votar nominalmente el Proyecto de Ley, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—18 en 21: Afirmativa.

Consecuentemente, se recibirá la votación individual de los señores Consejeros.

Tómese por Secretaría.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR ABELLA. — Voto por la negativa.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Voto por la negativa.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Voto por la negativa.

SEÑOR BENIA COMAS. — Voto por la negativa.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Voto por la afirmativa, dejando constancia de que lo hago a pesar de que la tan mentada expresión de "a igual función igual remuneración" sigue sin cumplirse y en este caso, especialmente, en lo que se refiere a profesionales. Esto en la esperanza —y con la confianza que se ha depositado en el actual Ministro de Economía y Finanzas— de que esta situación se regularizará a breve plazo.

SEÑOR BUGALLO. — Voto por la negativa.

SEÑOR COPPETTI. — Voto por la negativa.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR ESPINOLA. — Voto por la negativa.

SEÑOR FRANÇA. — Voto por la negativa.

SEÑOR GRUSS. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Voto por la negativa.

SEÑOR NICOLICH. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR PATERNO. — Voto por la negativa.

SEÑOR PATOCCHI. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR PRADERI. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Voto por la negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Voto por la negativa.

SEÑOR SERE DEL CAMPO. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR VIANA REYES. — Voto por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voto por la afirmativa, con las salvedades expresadas en Sala.

Dése cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti). — Han votado 21 señores Consejeros; 8 por la afirmativa y 13 por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: negativa.

En consecuencia, queda desechado el Proyecto de Ley.

SEÑOR PRADERI. — Convendría hacer notar que doce abogados votaron por la negativa y uno por la afirmativa.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Quiero rendir homenaje a los abogados que votaron en contra del Proyecto de Ley, porque tranquilizaron mi conciencia a este respecto.

12. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde tratar en Sesión Secreta el asunto que figura en sexto término de la Orden del Día relativo a Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a varios funcionarios.

El Consejo pasa a Sesión Secreta.

(Es la hora 18 y 29).

13. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Sesión Pública.

(Es la hora 18 y 32)

—Dése cuenta de lo resuelto en Sesión Secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti). — El Consejo de Estado, en Sesión Secreta, resolvió: 1) Conceder al Poder Ejecutivo las venias de destitución solicitadas, correspondientes a las Carpetas números 1364 del año 1979, y 1533, 1534, 1540 y 1546 del año 1980. 2º) Devolver al mencionado Poder, para su ampliación, los antecedentes relativos a las solicitudes de venias de destitución correspondientes a las Carpetas Nos. 1545 y 1547 del año 1980. 3º) Volver a Comisión, para proseguir su estudio, la Carpeta Nº 1506 del año 1980, que contiene la solicitud de venia formulada por el Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública.

14. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Agotada la Orden del Día, se levanta la Sesión.

(Es la hora 18 y 33)

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal: Nº 37.254/80

CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA

(Período 1980-1981)

COMISIONES PERMANENTES

(Designadas por Resolución del Cuerpo de 25 de marzo, 29 de abril y 3 de junio de 1980)

AGRICULTURA Y PESCA
(6 miembros)

Presidente: Ing. Agr. Jorge Séré del Campo
Vicepresidente: Ing. Quím. Bertrand Gruss
Dr. Raimundo Abella
Dr. Julio C. Espínola
Dr. Federico García Capurro
Arq. Gustavo Nicolich

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
(3 miembros)

Presidente: Dr. Enrique Viana Reyes
Vicepresidente: Dr. Willy Patocchi
Dr. Marcial Bugallo

CONSTITUCION Y LEGISLACION
(6 miembros)

Presidente: Dr. Enrique Viana Reyes
Vicepresidente: Dr. Marcial Bugallo
Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma
Dr. Orlando Benia Comas
Dr. José Francisco França
Dr. Hamlet Reyes

DEFENSA NACIONAL
(4 miembros)

Presidente: Dr. Mario Arcos Pérez
Vicepresidente: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma
Dr. Raimundo Abella
Dr. Julio C. Espínola

ECONOMIA Y FINANZAS
(8 miembros)

Presidente: Ing. Eduardo Praderi
Vicepresidente: Cr. Alberto Rodríguez Marghieri
Ing. Eduardo Crispo Ayala
Ing. Quím. Bertrand Gruss
Cr. Pedro P. Rivero
Dr. Daniel Rodríguez Larreta
Ing. Agr. Jorge Séré del Campo
Dr. Enrique Viana Reyes

EDUCACION Y CULTURA
(7 miembros)

Presidente: Dr. Mario Arcos Pérez
Vicepresidente: Prof. José Luis Vadora Rozier
Dr. Orlando Benia Comas
Ing. Mario Jorge Coppetti
Dr. Federico García Capurro
Dr. Francisco Paternó
Cr. Pedro P. Rivero

INDUSTRIA Y ENERGIA
(5 miembros)

Presidente: Ing. Quím. Bertrand Gruss
Vicepresidente: Ing. Mario Jorge Coppetti
Dr. Marcial Bugallo
Ing. Eduardo Praderi
Ing. Agr. Jorge Séré del Campo

INTERIOR
(3 miembros)

Presidente: Prof. José Luis Vadora Rozier
Vicepresidente: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma
Dr. Rafael Ravera Giuria

REFORMA CONSTITUCIONAL
(11 miembros)

Presidente: Dr. Hamlet Reyes
Vicepresidente: Dr. Federico García Capurro
Srio. Letrado: Dr. Enrique Viana Reyes
Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma
Dr. Orlando Benia Comas
Dr. Marcial Bugallo
Dr. José Francisco França
Ing. Eduardo Praderi
Dr. Rafael Ravera Giuria
Dr. Daniel Rodríguez Larreta
Cr. Alberto Rodríguez Marghieri

RELACIONES EXTERIORES
(7 miembros)

Presidente: Arq. Gustavo Nicolich
Vicepresidente: Cr. Pedro P. Rivero
Dr. Orlando Benia Comas
Dr. José Francisco França
Dr. Rafael Ravera Giuria
Dr. Daniel Rodríguez Larreta
Prof. José Luis Vadora Rozier

RESPETO DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES
(6 miembros)

Presidente: Dr. Federico García Capurro
Vicepresidente: Dr. Francisco Paternó
Dr. Mario Arcos Pérez
Ing. Eduardo Crispo Ayala
Dr. Willy Patocchi
Dr. Enrique Viana Reyes

SALUD PUBLICA
(5 miembros)

Presidente: Dr. Willy Patocchi
Vicepresidente: Prof. José Carlos Brun Cardoso
Dr. José Francisco França
Arq. Gustavo Nicolich
Dr. Francisco Paternó

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
(9 miembros)

Presidente: Dr. Marcial Bugallo
Vicepresidente: Ing. Eduardo Praderi
Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma
Prof. José Carlos Brun Cardoso
Dr. Jorge E. Laborde Bercianos
Dr. Willy Patocchi
Dr. Hamlet Reyes
Cr. Alberto Rodríguez Marghieri
Prof. José Luis Vadora Rozier

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
(5 miembros)

Presidente: Ing. Eduardo Crispo Ayala
Vicepresidente: Ing. Mario Jorge Coppetti
Dr. Julio C. Espínola
Dr. Jorge E. Laborde Bercianos
Cr. Alberto Rodríguez Marghieri

Montevideo, junio de 1980.

Número 393 — Tomo 26 Montevideo, martes 17 de junio de 1980 Diario Oficial Nº 20.784

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA
(5to. Período)

193ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 13 de junio de 1980

El Consejo de Estado se reunirá, en Sesión Ordinaria, el próximo martes 17 a la hora 16; para informarse de los Asuntos Entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º "Juan Zorrilla de San Martín". (Designación a la Escuela Nº 21, de 2ª Categoría, de San Rafael, departamento de Maldonado). (Cap. 1529 de 1980). (Informado). (Rep. 1394 y Anexo I).

2º Asociación Mutualista del Partido Nacional. (Prórroga de su intervención). (Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de abril de 1980). (Carpeta 1564/980). (Informado). (Rep. 1423 y Anexo I).

3º Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para ascender al grado de Coronel Médico del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas a dos señores Tenientes Coroneles Médicos. (Carp. 1549/980). (Informe verbal). (Rep. 1413).

4º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública (Carp. 1498/980). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 23 de junio de 1980). (Rep. 1356).

—Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (Carp. 1539/980). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 5 de agosto de 1980). (Rep. 1403).

—Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1548/980). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 11 de agosto de 1980). (Rep. 1411).

—Un funcionario del Ministerio de Industria y Energía. (Carp. 1550 de 1980). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 19 de agosto de 1980). (Rep. 1414).

—Un funcionario del Ministerio de Industria y Energía. (Carp. 1551/980). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 19 de agosto de 1980). (Rep. 1415).

—Un funcionario del Ministerio de Industria y Energía. (Carp. 1552/980). (Informe verbal). Venc. plazo const.: 19 de agosto de 1980). (Rep. 1416).

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 1553 de 1980). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 19 de agosto de 1980). (Rep. 1417).

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 1554 de 1980). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 19 de agosto de 1980). (Rep. 1418).

—Un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Carpeta 1555/980). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 19 de agosto de 1980). (Rep. 1419).

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dr. Raimundo Abella, Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Dr. Orlando Benia Comas, Prof. José Carlos Brun Cardoso, Dr. Marcial Bugallo, Ing. Mario Jorge Coppetti, Ing. Eduardo Crispo Ayala, Dr. Julio C. Espínola, Dr. Federico García Capurro, Ing. Quím. Bertrand Gruss, Dr. Jorge E. Laborde Bercianos, Arq. Gustavo Nicolich, Dr. Francisco Paternó, Dr. Willy Patocchi, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Rafael Ravera Giuria, Dr. Hamlet Reyes, Cr. Pedro P. Rivero, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Cr. Alberto Rodríguez Marghieri, Ing. Agr. Jorge Séré del Campo, Prof. José Luis Vadora Rozier y Dr. Enrique Viana Reyes.

Falta, con aviso, el señor Consejero doctor José Francisco França.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 16 y 04)

—Dése cuenta de los Asuntos Entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se desafectan del patrimonio de la Intendencia Municipal de Montevideo varios inmuebles ubicados en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 67.397, y se afectan al Estado, con destino al Comando General de la Fuerza Aérea, a fin de realizar un plan de viviendas para Oficiales. (C/1571/80).

—A la Comisión de Constitución y Legislación, remitiéndose el repartido correspondiente, para su conocimiento, a la Comisión de Defensa Nacional.

Por el que se modifica el artículo 81 de la Ley número 13.586, de 13 de febrero de 1967, referente a la fijación de los porcentajes máximos de rendimiento de la uva vinificada. (C/1572/80).

—A la Comisión de Agricultura y Pesca, remitiéndose el repartido correspondiente, para su conocimiento, a la Comisión de Industria y Energía.

El expresado Poder remite Mensaje por los que solicita venia:

Para designar Miembro del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) al señor Capitán de Navío (CIME) don Francisco Moliterni. (C/1570/80).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos, habiéndose repartido con fecha 12 de junio.

Para exonerar de sus cargos a:

Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (C/1573/80).

Un funcionario del Ministerio de Industria y Energía. (C/1574/80).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mencionado Poder comunica que en aplicación de lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución, ha dictado una Resolución por la que se declara que el señor Interventor de las Sociedades "Cantegril Internacional S. A." y "Compañía Americana de Tierras S. A." y demás bienes que integran el patrimonio del señor Mauricio Litman, está facultado para otorgar escrituras de compraventa en ejecución de compromisos de compraventa firmados con anterioridad al 27 de marzo de 1980. (C/1575/80).

—A la Comisión de Interior.

El referido Poder comunica que ha dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

Exonerando a la Embajada de la República Argentina del pago de gravámenes por la importación de una Unidad Hospitalaria Móvil Materno Infantil, destinada al Ministerio de Salud Pública. (C/53/76).

Exonerando a la Embajada de Israel del pago de gravámenes por la importación de diversos productos destinados a la venta en una kermesse, a fin de obtener fondos para el Asilo de Ancianos Israelitas. (C/53/76).

Gravando con la tasa global arancelaria del 35 %, la importación de aceite de soja y de girasol. (C/53/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes Leyes:

Con fecha 21 de mayo de 1980, Nº 15.013, por la que se deroga el inciso B) del artículo 216 de la Ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967, referente al pago de la tasa por servicios de ayuda a la navegación marítima a los buques de bandera nacional. (C/1483/80).

Con fecha 9 de junio de 1980:

Nº 15.023, por la que se designa con el nombre de "Mariano Moreno" a la Escuela Nº 75, de 2da. Categoría, de Montevideo. (C/1441/79).

Nº 15.022, por la que se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar la reestructura presupuestal de los escalafones docentes de varios Incisos, cuyos cargos estaban equiparados a los similares docentes del Consejo Nacional de Educación. (C/1490/80).

Nº 15.024, por la que se establece que con la sola presentación del primer escrito ante cualquier Juzgado o Tribunal de la Administración de Justicia, el letrado firmante que actúe en calidad de Defensor de Oficio quedará investido, en especial y para ese pleito, del carácter de representante judicial de su patrocinado. (C/1538/80).

—Ténganse presente y archívense.

DE LA JUNTA DE VECINOS DE SALTO

La Junta de Vecinos de Salto remite oficio por el que propicia se designe con el nombre de República Argentina a la Escuela Nº 112, ubicada en el barrio Dos Naciones, en la ciudad de Salto. (C/1576/80).

—Téngase presente y resérvese en la Secretaría del Cuerpo, en cuanto pudiere corresponder.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución y Legislación se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se estatuye el Código del Proceso Penal. (C/865/78).

—Se repartió con fecha 6 de junio.

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se designa con el nombre de "Juan Zorrila de San Martín" a la Escuela Nº 21, de 2da. Categoría, de San Rafael, departamento de Maldonado. (C/1529/80).

La Comisión de Interior se expide sobre la Resolución dictada por el Poder Ejecutivo, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución, y de otras disposiciones, por la que se prorroga por el término de ciento ochenta días la intervención de la Asociación Mutualista del Partido Nacional. (C/1564/80)

—Se repartieron con fecha 13 de junio y figuran en la Orden del Día.

La Comisión de Defensa Nacional se expide e informará verbalmente, sobre el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para conferir los ascensos al grado de Coronel Médico del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, con fecha 1º de febrero de 1979, al señor Teniente Coronel Médico don Luis A. Oronoz, por el sistema de Selección, y al señor Teniente Coronel Médico don Sergio L. Faravelli, por el sistema de Concurso. (C/1549/80).

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide e informará verbalmente, sobre los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Dos funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/1498/80 y C/1548/80).

Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (C/1539/80).

Tres funcionarios del Ministerio de Industria y Energía. (C/1550/80, C/1551/80 y C/1552/80).

Dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/1553/80 y C/1554/80).

Un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (C/1555/80).

—Figuran en la Orden del Día."

4. — EXCUSACION DE INASISTENCIA DEL SEÑOR CONSEJERO FRANÇA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una excusación de inasistencia.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). — El señor Consejero França excusa su inasistencia a la Sesión de hoy por motivos particulares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

5. — DOCTOR JORGE E. LABORDE BERCIANOS

(Renuncia a su cargo de Consejero de Estado)

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una nota del doctor Jorge E. Laborde Bercianos, por la que presenta renuncia a su cargo de Consejero de Estado.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). —

"Montevideo, 16 de junio de 1980.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Hamlet Reyes.

Señor Presidente:

Por la presente, solicito de su deferencia que por ante el Cuerpo que corresponda se sirva aceptar mi renuncia como integrante a este Consejo de Estado, y obviamente, del Consejo de la Nación, por razones de carácter personal.

Al alejarme de este Consejo formulo votos por la mejor culminación de su patriótica tarea, tanto como por la felicidad personal de sus señores Miembros.

Hago propicia esta oportunidad para saludar al señor Presidente y demás componentes del Consejo de Estado con mi mejor consideración y cordial estima.

Doctor JORGE LABORDE BERCIANOS
Consejero de Estado"

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente y remítase al Consejo de la Nación a sus efectos.

Se entra a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Laborde Bercianos.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Señor Presidente, señores Consejeros: pido indulgencia al Cuerpo por plantear, en este momento, un asunto de carácter personal.

Los hechos que motivan mi solicitud de hacer uso de la palabra en la Media Hora Previa ya son conocidos. Se acaba de dar lectura a la nota de mi renuncia, pero yo quiero hacer algunas puntualizaciones antes mis pares, o sea los integrantes del Consejo de Estado, porque me siento en la obligación de hacerlo con ustedes y no con la ciudadanía en general.

Mi actividad en el Consejo de Estado comenzó el 21 de marzo de 1974 cuando, respondiendo a un pedido del entonces Presidente de la República, señor Bordaberry, que me fuera trasmitido por un Ministro de Estado, acepté integrar este Cuerpo en calidad de suplente. En el período de suplencia, durante lapsos importantes, actué en forma casi ininterrumpida en el Consejo y obtuve la titularidad el 17 de agosto de 1976. Luego, en la actual Legislatura, a partir del 1º de setiembre de 1976 fui reelecto como miembro del Consejo de Estado y, obviamente, como miembro del Consejo de la Nación.

Desde la primera etapa de mi actividad como Consejero hasta ahora, mi situación personal en lo referente a radicación y actividad particular es exactamente la misma: vivía y vivo en la ciudad de Paysandú, donde tengo mi familia, mi hogar y, además, cumplo mi actividad como abogado de la República.

Unos días antes de la primera reunión de la Comisión de Reforma Constitucional presenté renuncia —como ustedes saben— a una Comisión Permanente, la Comisión de Relaciones Exteriores, con el ánimo de poder volcar más tiempo en la que me parecía la Comisión más importante, que era la de Reforma Constitucional. Pero al realizarse la primera reunión de esta Comisión, el 20 de mayo de 1980, al considerarse el régimen de sesiones que ésta debía tener, se resolvió sesionar de lunes a jueves inclusive, a partir de las 17 horas. Ello me colocó en una situación muy especial.

En esa reunión, que creo que tuvo asistencia plena de la Comisión y que además contó con la presencia de varios señores Consejeros que no la integraban, tales como el doctor Orlando Benia Comas, el profesor José Carlos Brun Cardoso, el ingeniero Mario Jorge Coppetti, el ingeniero Eduardo Crispo Ayala, el doctor Julio C. Espínola, el contador Pedro P. Rivero y el ingeniero agrónomo Jorge Séré del Campo, plantée la conveniencia de que las sesiones ordinarias de la Comisión en pleno no fueran de cuatro días seguidos, es decir de lunes a jueves, sino de dos días por semana en el horario matutino, vespertino o nocturno, o en régimen "full time" en esos días, entendiendo que la función verdaderamente útil y práctica no era la de la Comisión en pleno, sino la de las Subcomisiones, en el convencimiento de que esa tarea de la Subcomisión en la que me tocara actuar, podría cumplirla sin desmedro para el mejor éxito o realización de este importante Proyecto a estudio del Consejo de Estado.

Ustedes conocen las circunstancias por las cuales presenté renuncia a la Comisión de Reforma Constitucional. Surgen de la nota que presenté el 27 de mayo de 1980, que voy a leer para que los señores Consejeros la tengan presente. Decía así: "Montevideo, 27 de mayo de 1980. - Sr. Presidente del Consejo de Estado. - Dr. Hamlet Reyes. - Presente. - Sr. Presidente: En mi calidad de integrante de la Comisión de Reforma de la Constitución del Cuerpo de su presidencia, solicito se sirva aceptar mi renuncia a la misma. Fundamenta mi actitud el hecho de verme imposibilitado de volcar mi esfuerzo a la tarea específica de la Comisión con la dedicación integral que la importancia del tema merece, como consecuencia fundamentalmente de que, como los demás compañeros del Consejo seguramente saben, me domicilio en la ciudad de Paysandú a casi 400 kilómetros de la capital donde tengo mi hogar y donde también ejerzo mi profesión. Estimo que el sitio que dejo vacante en la Comisión mencionada podrá llenarse inmediatamente y con ventajas, redactándose así el nuevo texto constitucional con solvencia y plena responsabilidad. Al margen de lo que antecede y en la medida de mis posibilidades, aportaré a la Comisión con voz y sin voto mis modestos conocimientos en la materia. Saludo al Sr. Presidente y demás integrantes del Consejo de Estado con mi mayor consideración y personal estima. - Dr. Jorge E. Laborde, Consejero de Estado".

Creo que las razones que daba en la nota eran suficientemente claras y no suponían, de ninguna manera, un desmedro para mi actividad como Consejero, en la medida que podía volcar mi esfuerzo, aunque fuera en forma lateral y no como integrante, en la Comisión a que me refiero.

No obstante, mi muy estimado amigo, Presidente de este Cuerpo, doctor Hamlet Reyes, en el día de hoy me informó que el señor Presidente de la República le había manifestado que la Junta de Oficiales Generales y el Poder Ejecutivo entendían que de las razones por las que yo renuncié a la Comisión de Reforma Constitucional resultaba que mi actividad podía ser ineficaz para la importancia de las tareas asignadas al Consejo de Estado y que, en consecuencia, se me solicitaba la presentación de la renuncia como integrante del Consejo de Estado. Inmediatamente, como no podía ser de otra manera, redacté la nota de renuncia a que se acaba de dar lectura. Pero yo dije al comenzar esta disertación que iba a dar una explicación a los señores Consejeros y lo voy a hacer.

Me llama la atención, fundamentalmente que, las razones de la Junta de Oficiales Generales y del señor Presidente de la República sean las de mi radicación en Paysandú por cuanto, reitero, siempre viví en esa ciudad, desde el primer contacto que tomé, hace muchos años, con este Consejo; sigo viviendo en Paysandú y viajo semanalmente, como ustedes saben. De manera, que no es un hecho nuevo; pero sí puede serlo un comentario que anda en la calle y que me interesa desvirtuar, repito, para ustedes, porque no me gusta que se me tome ni como pasándome a otro bando ni como desertando de mi programa ideológico en el proceso que está viviendo la República.

Se ha dicho por ahí, que la razón por la cual yo renuncié a la Comisión de Reforma de la Constitución no fue otra que la de no compartir las pautas para la nueva Constitución. Esto es falso de toda falsedad; absolutamente falso.

Las pautas contaron, precisamente, con mi beneplácito, superando inclusive lo que yo esperaba de las mismas; de manera que no puedo aceptar que nadie, por lo menos diciendo la verdad, pueda asegurar lo contrario.

Esta es una explicación que yo me siento obligado a darles a ustedes, como amigos y como compañeros de este Cuerpo.

El problema no cambia en absoluto; mi renuncia está presentada y, desde luego, no la retiraría aunque me lo pidieran, cosa que, por cierto, tampoco espero. Pero quería dejar bien sentado esto.

Señor Presidente, sólo me resta decir que siento verdadera nostalgia de alejarme de este Cuerpo, por cuanto la labor legislativa me interesó profundamente; tuve el honor y la fortuna de presentar algunos Proyectos de Ley que cuajaron en leyes, lo que me llena de legítimo orgullo. Me he sentido muy a gusto en el ambiente de este Cuerpo, tanto en este Consejo como en el anterior. He encontrado en los señores Consejeros una calidez humana de excepción y, sobre todo, me he sentido cómodo porque aquí no se han esgrimido banderías políticas —dicho, justamente, en sentido peyorativo— sino que los elementos que se han procesado siempre respondieron al deseo patriótico de sacar al país adelante. En ese lenguaje, con esta calidad humana de ustedes, siempre me he sentido, muy, muy a gusto.

Señor Presidente: sólo me resta despedirme de ustedes en forma colectiva y decirles, a título personal, que si algún día visitan Paysandú mi casa está abierta de par en par para ustedes.

Muchas gracias, buenas tardes.

(Se retira de Sala el señor Consejero Laborde Bercianos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree conveniente, salvo mejor opinión del Consejo, que cuando se dé curso a la renuncia presentada por el señor Consejero doctor Laborde Bercianos al Consejo de la Nación se remita también la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por él, en este momento.

Se va a votar la sugerencia de la Mesa.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

6. — FALLECIMIENTO DEL BRIGADIER GENERAL (Av.) (R) DON CONRADO SAEZ

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Señor Presidente: no me había inscripto para hacer uso de la palabra en la Media Hora Previa, porque recién hace pocas horas que me acabo de enterar de lo que va a ser el motivo de mi exposición.

Quiero decir unas palabras referentes a un uruguayo destacado que acaba de fallecer; me refiero al Brigadier General (Av.) (R) Conrado Sáez.

Decir el nombre de este ciudadano y distinguido militar ya es suficiente para que todos sepamos perfectamente la forma brillante en que transcurrió toda su carrera como Oficial de la Fuerza Aérea, culminando en el cargo máximo de Inspector General del Arma.

El Brigadier Sáez se inició como Oficial en 1930 y en 1979 fue condecorado —tuve el honor de asistir— con la Medalla al Mérito Aeronáutico.

Había ingresado en el año 1925 —es decir que se recibió rápidamente— en 1934 obtuvo el diploma de aviador militar, y, a partir de esa fecha, voló todos los aparatos que poseyó nuestra aviación durante el lapso de su brillante actuación. Fue, además, Agregado Militar en nuestra Embajada en Estados Unidos, fue Jefe del Estado Mayor del Arma; fue Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, hasta que en 1960 fue designado para el cargo de Inspector General de la Fuerza Aérea, donde trabajó con verdadero brillo dentro de su carrera.

Pero no termina ahí la actuación del Brigadier Sáez.

Actuó, además, dentro del Centro Militar y dentro del Club de la Fuerza Aérea, habiendo accedido a la Presidencia de ambos clubes. En la faz deportiva, fue Presidente de la Federación Uruguaya de Boxeo, fue Presidente del club de fútbol de sus amores, Liverpool, y, culminó esta segunda trayectoria paralela, digamos a su brillante carrera militar, como Presidente de la Asociación Uruguaya de Fútbol. Estaba retirado desde 1966.

Señor Presidente: en nombre propio —y espero que del Cuerpo— rindo homenaje a este distinguido ciudadano, y mociono para que la versión taquigráfica de mis palabras sea elevada, por el Ministerio pertinente, a los familiares del Brigadier Sáez y al Comando Superior de las Fuerzas Armadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Consejero Ravera Giuria.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

7. — PROXIMO PAGO DEL MEDIO AGUINALDO EN EL SECTOR PRIVADO

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Señor Presidente: me quiero referir en pocas palabras a un problema planteado en estos días con motivo del pago del adelanto del medio aguinaldo.

Existen dos interpretaciones para el empresario que ya, en esta semana, liquide ese medio aguinaldo.

Primero, si es un adelanto, como se había interpretado hasta este momento, no correspondería, o quedaba a criterio del empresario efectuar el descuento correspondiente de los aportes y, a su vez, verter los aportes patronales al Sistema de Seguridad Social.

Si no se interpreta así, cabría preguntar qué aporte corresponde a ese medio aguinaldo, puesto que aún no se publicó el Decreto referido a la rebaja de los aportes, anunciado por el señor Ministro de Economía y Finanzas.

Entiendo que sería útil que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tan diligente para atender estos problemas, y conforme a recientes antecedentes en estos temas, tome posición a la brevedad, haciendo conocer su dictamen por medio de la prensa.

Por tal motivo, mociono para que mis palabras sean trasmitidas al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: acompaño vivamente la consulta planteada por el señor Consejero Rodríguez Marghieri, ya que se trata de una preocupación que me habían hecho llegar en el correr de los últimos días. Además, voy a agregar algo que fundamenta el pedido.

Algunas oficinas están informando que se deben realizar los descuentos que regían antes del 1º de junio; otras, que correspondería efectuar los descuentos que regirían después de esa fecha y, finalmente, hay quienes dicen que no debe efectuarse descuento alguno.

Por lo antedicho, surge que existe una tremenda incertidumbre que debe resolverse rápidamente.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Entonces, señor Presidente, es necesario que la comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se haga en el día, ya que el tiempo apremia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Rodríguez Marghieri, apoyada por los señores Consejeros Praderi y Espínola, en el sentido de que sus palabras pasen al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el día.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

8. — SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESIGNAR MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE ANCAP AL CAPITAN DE NAVIO (CIME) DON FRANCISCO MOLITERNI

(Declaración de urgencia)

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Hoy se ha dado entrada a un Mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual solicita venia para designar miembro del Directorio de ANCAP al Capitán de Navío (CIME) Francisco Moliterni. Tengo entendido que esta desintegración parcial del Directorio de ANCAP está creando problemas, por lo que pediría que este asunto se declarara grave y urgente y se incor-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Jueves 17 de Julio de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20784

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 556/980
18 de marzo de 1980)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.80
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	126.00
Por año	252.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	156.00
Por año	312.00
Exterior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00

EJEMPLARES

Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL GARCIA (Ficha E. 312|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor — Montevideo. 20 de mayo de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17399 Jul.11-v.jul.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA SARA QUINTANA o QUINTANA BARCO de RIEDL (Ficha S|348 bis|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 216.00 30|pub. 16844 Jul.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA FRANCO de FERRARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1518|980). — Habilitado en la feria. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16991 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN ó AGUSTIN NICOLIN TROISI de VITA ó DEVITA ó DEVITTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, junio 30 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 17356 Jul.14-v.jul.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUDOVICO ADRIAN RODRIGUEZ CORREA, (F. 828|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor a sus efectos. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17639 Jl.15-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS RAFAEL RAIMONDI BRANCATTI o RAIMONDI BRANCATI (F. 788|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17226 Jl.9-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TARAMASO TARAMASO o TARAMASSO TARAMASSO (F. 800|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17276 Jl.9-v.jl.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER o ESTERA FRANK WAIZMAN o ESTER MINDLAC o MINDLA FRANK WAIZMAN o ESTERA MINDLAC FRANK WAIZMAN o MINDEL o MINDIA o MINDLA o MINDLAC ESTER o ESTERA FRANK WAIZMAN o ESTER MINDLAC FRANK WAIZMAN (S. 525|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 270.00 30|pub. 16877 Jul.9-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PERLA ALEGOA de LOPEZ (F. A. 385|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 30 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17024 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o HANS KELLER o KELLER NUTZEL (S. 325|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16992 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA RAFAELA MARIA o ANTONIA MARIA BRAIDOT de LOUSTAUNAU (S|349|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Menor. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17025 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR NATERO PACHECO (F. S 269|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Ponsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17.127 Jl.8-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANUNCIA ANGELA ANTONIELLO CARUSO (F. 813|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16917 Jul.4-v.jul.17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ESTHER BRITOS BIDE (Ficha Civil 165|980) (Habilítase Feria Judicial Menor), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de julio de 1980. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 17195 Jl.8-v.jl.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BENJAMIN o JOSE BENJAMIN ECHAVE o ECHABE GALLADOR (Ficha Nº 354|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial menor. — Melo, 9 de julio de 1980. — Jose Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17631 Jl.15-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR COSTA LEMES (Ficha Nº 349|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor a estos efectos — Melo, 27 de junio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub.17134 Jul.8-v jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMARA GARCIA (Ficha Nº 348|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Melo 27 de junio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 82.00 10|pub. 17133 Jl.8-v.jl.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA MARGARITA ECHEVERRIA DE GOÑI (Ficha B Nº 76|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Trinidad, junio 30 de 1980. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17895 Jul.16-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ESTER BENTANCOURT de GRUB (Ficha B. Nº 78|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Menor. — Trinidad, junio 30 de 1980 — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17290 Jul.10-v jul.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha B. Nº 75|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Habilítese la Feria Judicial Menor. — Trinidad, junio 24 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17291 Jul.10-v.jul.24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAUTISTA LOPEPE ETCHENAGUSIA o ECHENAGUSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria. — Minas, 30 de julio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 17123 Jl.7-v.jl.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de

la sucesión de HECTOR MANUEL CLAVIJO PEREZ (Sucesión), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Queda habilitada la feria judicial menor a los solos efectos de las publicaciones — Paysandú, 23 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 17296 Jul.10-v.jul.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA JULIA CORREA LIMA de SAAD, "Sucesión" (Ficha A. 103|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Está habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 23 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 17297 Jul.10-v.jul.24

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA GIRO UGARRIZA de SANCHIRICO (Ficha Letra B. Nº 131|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor. a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 24 de junio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 17413 Jul.11-v.jul.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BIANCHINI (Ficha Letra B. Nº 133/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, 30 de junio de 1980 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 17412 Jul.11-v.jul.25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PERTUSSO PASQUALETTI (Ficha Nº 682|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Rocha, junio 25 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario

1) N$ 72.00 10|pub. 17122 Jl.8-v.jl.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL MORALES (Ficha Nº 957 año 1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Mercedes, 2 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Acutario.

1) N$ 72.00 10|pub. 17261 Jl.9-v.jl.23

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARCOS RIOS REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Habilitándose la feria judicial menor. — Tacuarembó, 26 de junio de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 16940 Jl.4-v.jl.17.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A.
(EN LIQUIDACION)

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 9.099, de setiembre de 1933, previénese a quienes se nombran a continuación o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los quince días a partir de la última publicación, la caducidad de las propuestas, promesas de compra venta y documentos conexos de los siguientes solares, ubicados en Salinas, Séptima (hoy Decimoctava) Sección de Canelones, empadronados todos con el 6.703 m|á.:

Solar 8, manzana 142, (padrón actual 3.130). titular Emilio X. Berriel.

Solar 6, manzana 153, (padrón actual 3.196), titular Carlos O. Cluzet.

Solar 18, manzana 152, (padrón actual 3.182), titular Julio C. Dodino.

Solar 26, manzana 187, (padrón actual 3.362), titular Leonardo E. Machado.

2) N$ 472.50 15|pub. 17552 Jl.15-v.ag.5.

MALDONADO

Adolfo Alonso Lussich hace saber a ALVARO LAPIDO DIAZ, o a sus causahabientes a cual quier título que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo fijado por el artículo 10 de ley 9.099, respecto a los lotes 86 y 87, padrones 16.446 y 16.447 (antes en mayor área padrones 7.994 y 11.996), del fraccionamiento "El Pejerrey", Laguna del Sauce". Tercera Sección Judicial de Maldonado, plano del Ing. Agr. Héctor Comesaña inscripto el 23 de diciembre de 1968 con el Nº 5168 en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado, ha terminado la caducidad de dicha promesa.

2) N$ 337.50 15|pub. 16841 Jl.3-v.jl.24.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

BANCO PAN DE AZUCAR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 26 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1980, a las 10 horas, en el local de la calle Rincón Nº 518, Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Memoria relativa al desenvolvimiento y condiciones económicas del Banco, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1980.

2º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura en el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1980.

3º) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los mismos para el nuevo período de un año. Elección de Síndico y suplente.

4º) Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico.

Se comunica que, según el artículo 29 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su realización, en la sede de la sociedad o presentar un recibo de depósito de ellas en una institución bancaria, así como que, de acuerdo al artículo 27, las Asambleas Ordinarias quedarán constituidas con el número de accionistas que concurran. Se deja constancia asimismo, que, conforme al artículo 33 del Estatuto, el importe mínimo de capital con derecho a voto es de N$ 6.630.35 (nuevos pesos seis mil seiscientos treinta con 35|100). — Montevideo, julio de 1980. — El Directorio.

3) N$ 175.50 3|pub. 17749 Jul.16-v.jul.21.

COMERSA
COMPAÑIA MERCANTIL E INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de julio de 1980, a la hora 9 y 30, en el local de la calle Constitución 1987, a fin de considerar la siguiente orden del día:

a) Designación por el presidente de dos personas para formar la Comisión de Quórum y escrutinio;

b) Reforma de estatutos;

c) Aumento de capital;

d) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un Banco, tres días antes del fijado para la reunión, en la sede social. — Montevideo, julio 14 de 1980.

3) N$ 54.00 2|pub. 17766 Jul.16-v.jul.17.

COMERSA
COMPAÑIA MERCANTIL E INDUSTRIAL S. A.
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de julio de 1980, a la hora 9, en el local de la calle Constitución 1987, a fin de considerar la siguiente orden del día:

a) Designación por el presidente de dos personas para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio;

b) Memoria;

c) Estados de situación y resultados del ejercicio al 30|6|980;

d) Distribución de utilidades del ejercicio al 30|6|80;

e) Elección de Directorio y suplentes;

f) Remuneración especial al Directorio;

g) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un Banco, tres días antes del fijado para la reunión, en la sede social. — Montevideo, julio 14 de 1980.

3) N$ 72.00 2|pub. 17767 Jul.16-v.jul.17.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo determinado por el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a que concurran a la 6ª Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de julio de 1980 a las dieciséis y treinta horas, en el local de la calle Paysandú 1094, para tratar la siguiente Orden del Día:

1º) Reforma de los Estatutos con prolongación de la duración de la sociedad y aumento del capital social

2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 30).

Importante: Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización, en la sede social. Paysandú 1094. Horario de inscripción: de lunes a viernes de 14 a 17 horas (artículo 28). — Montevideo, 27 de junio de 1980. — El Directorio.

3) N$ 405.00 10|pub. 17260 J.9-v.jl.23

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Se presentaron ante este Servicio las señoras María Isabel e Hilda Josefina Caldeiro Fontenla, como titulares y sucesoras de Eugenio y Bernabé Caldeiro García, solicitando título duplicado del Sepulcro Nº 451 del Cementerio del Buceo, del cual son titulares los menciona dos y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, mayo 6 de 1980. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director Interventor.

4) N$ 225.00 10|pub. 17359 Jul.14-v.jul.28

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la

disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre ALICIA CRISTINA BENTANCOR de ALBA y LUIS ALBA, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos (390|980). — Habilítase el feriado menor. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.00 20|pub. 16878 Jl.3-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RAUL ESTOMBA y SUSANA STUHL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 526|980), dentro de sesenta días — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17380 Jul.11-v.agto.8

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B. 149|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JORGE ARIEL FUERTES y MARGARASTE ESTHER ESCOBAL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Judicial Menor para su publicación. — Artigas, 1º de julio de 1980. — Orestes J. Bastrino, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 17475 Jul.14-v.agto.11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que en los autos caratulados: ADAN SOSA C| MELBA FERNANDEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Fa. 254|980), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a: Melba Fernández. Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, junio 26 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 72.00 10|pub. 17132 Jul.8-v.jul.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia Nº 2505 de fecha junio 18 de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don GASPAR PEÑA y doña DOLORES ALONSO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Colonia, junio 20 de 1980. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 17283 Jl.10-v.ag.7

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges FRITZ ADOLFO VIDMAIER o WIDMAIER NEISER y PAULINA BAUER ZASTRO (Ficha B Nº 253 Año 1980), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 30 de junio de 1980. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto. — Habilítese la feria judicial menor a los solos efectos de las publicaciones.
5) N$ 344.00 20|pub. 16693 Jl.3-v.jl.31.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que, en los autos caratulados: "Menza, Eduardo Felipe C| ROSA ISABEL, ARGAÑARAZ. Divorcio" (F. E. 232|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Isabel Argañaraz, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de abril de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 16034 Jn.24-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: HENRICUS JOHANNES JURGENS contra JACQUELINE MARIE MUZARD "Divorcio" (Ficha B|219|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacqueline Marie Muzard, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor al sólo efecto de las mismas. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 17360 Jl.10-v.ag.21

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados: Ema Griselda Prestes de Rivas c| VICTOR AQUILES RIVAS, "Divorcio por su sola Voluntad" (Ficha Letra A. Nº 192|980), se cita, llama y emplaza a Víctor Aquiles Rivas, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Fray Bentos, mayo 30 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 216.00 30|pub. 16525 Jun.30-v.agto.11

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JORGE ARIEL LUNA AGUILAR (10.655) a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD 516|980 del 13|3|980 le fue aceptada la renuncia que presentará al contrato con efectividad al 21|1|980.
8) (C.C.) 3|pub. 42076 Jl.15-v.jl.17.

Se emplaza al señor HORTELIO ALBERTO ANZOLABEHERE GONZALEZ, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la División Personal de dicha Gerencia a notificarse de RD 389|980 de 24|4|980 por intermedio de la cual se aceptó su renuncia al Organismo por razones de índole particular.
8) (C.C.) 3|pub. 42077 Jl.15-v.jl.17.

Se emplaza al señor RAUL RICARDO CARESANI BERMUDEZ (11.790) a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción (La Paz 1095) a notificarse por RD 1069|980 del 16|5|980 se le declara cesante.
8) (C.C.) 3|pub. 42078 Jl.15-v.jl.17.

Se emplaza al señor CARLOS JAVIER OSORES SILVA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia (La Paz 1095), a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 42079 Jl.15-v.jl.17.

Se emplaza al señor NELSON RAMON MARTINEZ VERA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia (La Paz 1095), a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 42080 Jl.15-v jl 17.

Se emplaza al señor OSCAR EDGARDO VELEZ BENTANCOR (11.628) a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD 424|980 del 28|2|980 le fue aceptada la renuncia a la beca con efectividad al 21 de enero de 1980.
8) (C.C.) 3|pub. 42081 Jl 15-v jl 17.

Se emplaza al señor EDDY ROBINSON SILVERA LOPEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia (La Paz 1095), a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 42082 Jl 15-v jl 17.

Se emplaza al señor JORGE BASILIO GOMEZ PINTOS, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia (La Paz 1095), a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 42083 Jl.15-v.jl.17.

Se emplaza al señor ELBIO REINA, funcionario de la Gerencia General (Oficina de Inspección y Vigilancia), por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal (La Paz 1095), a notificarse de la aceptación de su renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 42084 Jl.15-v.jl.17.

Se emplaza al señor BRAULIO MANUEL COLLAZO RODRIGUEZ funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la División Personal de dicha Gerencia a notificarse del contenido de RD 949|980 del 1º|5|980, por intermedio de la cual se aceptó su renuncia al Organismo por razones de índole particular.
8) (C.C.) 3|pub. 42085 Jl.15-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA DIVISION SUMARIOS

No habiéndose ubicado el domicilio de la señora MARIA ELENA VALDES, funcionaria del Hospital de Clínicas, se le emplaza por este medio a presentarse en las oficinas de esta División (18 de Julio 1968 3er. Piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante (experiente 2778|80 HC. numeración de Rectoría) conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la ley 7.819, decretos de 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, y artículo 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 16 de julio de 1980. — Dr. Humberto Falchetti, Director de la División Sumarios de la Universidad.
8) (C. C.) 3|pub. 42100 Jul.16-v.jul.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se dispuso el emplazamiento de Dolores Pazos Falcón por el término de 90 días a estar a derecho en los autos caratulados LESENDE REY, JESUS contra PAZOS FALCON DOLORES (Ficha B|336|980) "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a quien se notificará la sentencia recaída y con quien se seguirán los eventuales procedimientos y posteriores. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de mil novecientos ochenta. Habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
8) N$ 324.00 30|pub. 17361 Jl.10-v.ag.21.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declaradas de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.002, R. 8, T. III.
Propietaria: María Teresa Mena de Corbo.
Padrón Nº 4.091 (P).
Area a expropiar: 3.580 m. c. 44.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.003, R. 8, T. III.
Propietario: Desconocido.
Padrón Nº 9.684.
Area a expropiar: 488 m. c. 99.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.005, R. 8, T. III.
Propietario: Marino Calcerrada.
Padrón Nº 7.193 (P).
Area a expropiar: 3 Hás. 2.278 m. c. 56.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.007, R. 8, T. III.
Propietario: Ismael Tuduri.
Padrón Nº 7.194 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 1.512 m. c. 12.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.013, R. 8, T. III.
Propietario: Ismael Tuduri.
Padrón Nº 9.070 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 2.591 m. c. 21.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.014, R. 8, T. III.
Propietario: Ismael Tuduri.
Padrón Nº 9.067 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 0191 m. c. 17.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.017, R. 8, T. III.
Propietario: Romeo Villalba Frías.
Padrón Nº 4.133 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 6.345 m. c. 88.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.018, R. 8, T. III.
Propietario: Eugenio Bonilla Possi.
Padrón Nº 4.089 (P)
Area a expropiar: 2 Hás. 5.585 m. c. 68.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.029, R. 8, T. III.
Propietaria: Elisa Ramírez de Souarcía.
Padrón Nº 7.925 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 9.001 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.030, R. 8, T. III.
Propietario: Cesáreo N. Pérez González.
Padrón Nº 4.050 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 6.780 m. c. 81.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.011, R. 8, T. III.
Propietario: Ismael Tuduri.
Padrón Nº 457 (P).
Area a expropiar: 9.733 m. c. 25.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.012, R. 8, T. III.
Propietaria: Norma Rosa Manrique de Fontes.
Padrón Nº 9.803 (P).
Area a expropiar: 6.432 m. c. 78.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.009, R. 8, T. III.
Propietaria: Suc. Matilde Bonifacio de Salsamendi.
Padrón Nº 593 (P).
Area a expropiar: 968 m. c. 93.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.015, R. 8, T. III.
Propietario: Marino y Omar Calcerrada.
Padrón Nº 9.065 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 8.724 m. c. 26.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.019, R. 8, T. III.
Propietario: Suc. de José María Torres.
Padrón Nº 4.097 (P)
Area a expropiar: 3 Hás. 1.839 m. c. 18.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.020, R. 8, T. III.
Propietario: Juan A. Torres.
Padrón Nº 4.098 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 3.086 m. c. 71.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.021, R. 8, T. III.
Propietario: Suc. Bernardo Iribarne.
Padrón Nº 4.077 (P).
Area a expropiar: 4 Hás. 5.625 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.022, R. 8, T. III.
Propietario: Luis Carrese Iribarne.
Padrón Nº 4.073 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 5.922 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.023, R. 8, T. III.
Propietario: Luciano Salsamendi.
Padrón Nº 4.067 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 5.306 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.024, R. 8, T. III.
Propietario: Luciano Salsamendi.
Padrón Nº 7.920 (P).
Area a expropiar: 5.990 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.025, R. 8, T. III.
Propietario: Benito García.
Padrón Nº 7.921 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 1.109 m. c. 17.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.026, R. 8, T. III.
Propietario: Benito García.
Padrón Nº 7.922 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 2.304 m. c. 24.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.027, R. 8, T. III.
Propietario: Suc. Trinidad De León Alonso.
Padrón Nº 7.923 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 3.309 m. c. 18.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.028, R. 8, T. III.
Propietario: Liborio Rodríguez Sierra.
Padrón Nº 7.924 (P)
Area a expropiar: 1 Há. 4.334 m. c. 78.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.031, R. 8, T. III.
Propietario: Demetrio Zabaleta.
Padrón Nº 12.297 (P)
Area a expropiar: 2.748 m. c. 70.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.032, R. 8, T. III.
Propietario: Leoncio Vela y otro.
Padrón Nº 6.302 (P)
Area a expropiar: 290 m. c. 79.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.033, R. 8, T. III.
Propietario: Leoncio Vela y otro.
Padrón Nº 4.060 (P).
Area a expropiar: 165 m. c. 50.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.037, R. 8, T. III.
Propietario: Ambrosio H. Baute Cano.
Padrón Nº 6.715 (P)
Area a expropiar: 7.899 m. c. 44.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.

Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.041, R. 8, T. III.
Propietaria: Lucía Teresa González de Pereiro
Padrón Nº 9.544 (P).
Area a expropiar: 4 Hás. 3.626 m. c. 26.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.042, R. 8, T. III.
Propietario: Juan Carlos Hernández Salsamendi
Padrón Nº 12.545 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 1.145 m. c. 91.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.044, R. 8, T. III.
Propietarios: Teodomira Vicenta y Agustín Estévez.
Padrón Nº 12.797 (P).
Area a expropiar: 2.870 m c. 96.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3 045, R. 8, T. III.
Propietario: Agustín C. Estévez.
Padrón Nº 9 520 (P).
Area a expropiar: 2.427 m. c. 20.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande · Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.046, R. 8, T. III.
Propietario: José María Borges.
Padrón Nº 7.906 (P).
Area a expropiar: 3.131 m. c. 70.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande · Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3 047, R. 8, T. III.
Propietaria: Juana González Alonso. Prom. comprador: Artigas Pereiro.
Padrón Nº 7.900 (P).
Area a expropiar: 1.346 m. c. 15.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande · Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.048, R. 8, T. III.
Propietaria: Isabel González Alonso. Prom. comprador: Artigas Pereiro.
Padrón Nº 4.115 (P)
Area a expropiar: Fracción 10: 59 m. c. 20. Fracción 12: 30 m. c. 09.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande · Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 049, R. 8, T. III.
Propietaria: María González Alonso. Prom. comprador: Artigas Pereiro.
Padrón Nº 4 028 (P).
Area a expropiar: 2.363 m. c. 33.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.038, R. 8, T. III.
Propietario: Suc. Manuel Jesús Marrero.
Padrón Nº 4.048 (P).
Area a expropiar: 5.775 m. c. 18.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.054, R. 8, T. III.
Propietario: Hipólito Ildefonso Gutiérrez.
Padrón Nº 3.894 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 5.535 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.055, R. 8, T. III.
Propietarios: Roberto Marrero y señora.
Padrón Nº 10.675 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 9.843 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.056, R. 8, T. III.
Propietario: Luis A. Meroni Romay.
Padrón Nº 10.674 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 9.677 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.057, R. 8, T. III.
Propietario: Luis A. Meroni Romay.
Padrón Nº 10 861 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 5.855 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.058, R. 8, T. III.
Propietario: Juan José Meroni Romay.
Padrón Nº 9.396 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 5.222 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.059, R. 8, T. III.
Propietaria: Delia Migliarini de Gutiérrez.
Padrón Nº 9.395 (P).
Area a expropiar: 3 Hás. 1.163 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.060, R. 8, T. III.
Propietario: Martiniano Cabana.
Padrón Nº 9.394 (P).
Area a expropiar: 3 Hás 708 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.061, R. 8, T. III.
Propietario: Martiniano Cabana.
Padrón Nº 3.684 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 3.857 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 003, R. 8, T. III.
Propietario: Ismael Tudurí.
Padrón Nº 9.594 (P).
Area a expropiar: 3 Hás 1.610 m. c. 50.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.039, R. 8, T. III.
Propietario: Ambrosio H. Baute Cano.
Padrón Nº 8.625 (P).
Area a expropiar: 8.533 m. c. 78.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.040, R. 8, T. III.
Propietario: Casimiro Inocencio Marrero.
Padrón Nº 7.218 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 1.602 m. c. 44.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.050, R. 8, T. III.
Propietarios: Hugo Irigón y Edison Beltrame.
Padrón Nº 4.029 (P).
Area a expropiar: 28 m. c. 32.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.052, R. 8, T. III.
Propietarios: Celso Giménez y hermanos.
Padrón Nº 10.677 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 7.097 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.053, R. 8, T. III.
Propietaria: Eduarda Giménez.
Padrón Nº 10.676 (P).
Area a expropiar: 3 Hás. 5.008 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.010, R. 8, T. III.
Propietaria: Blanca Bonifacino de Jaurena.
Padrón Nº 594 (P).

Area a expropiar: 6.145 m. c. 57.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, Sarandí 390; por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 42043 Jul.14-v.jul.24

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
NOTIFICACION Y CITACION

Se pone en conocimiento de propietarios e interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, se han designado para expropiar los inmuebles que se relacionan a continuación, ubicados en la Primera Sección Judicial de Rivera.
Expte. 332.252. Padrón Nº 12 638 (parte), superficie afectada: 144 metros cuadrados 28.
Expte. 332.223. Padrón Nº 12.639. superficie afectada: 286 metros cuadrados 38
Expte 332.253. Padrón Nº 12 640. superficie afectada 292 metros cuadrados 63
Expte. 332 251 Padrón Nº 12 641 (parte). superficie afectada: 144 metros cuadrados 28.
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3º de la ley de Expropiaciones Nº 3.958 y artículo 1º del decreto Nº 10 247 se notifica y cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales o personales sobre los inmuebles expresados, de dicha designación a fin de que realicen sobre ella o sobre el plano de mensura realizado, las observaciones a que hubiere lugar, en el plazo de 8 (ocho) días.
Los expedientes quedarán de manifiesto a tal fin, en la sucursal Rivera del Banco Hipotecario del Uruguay y luego en la Gerencia Legal de la Casa Central de la Institución. — Montevideo julio de 1980 — La Gerencia General.
9) (C C) 8|pub 42061 Jul 15-v jul.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.793, de fecha 11 junio de 1980 y Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 148.609 de fecha 18 de junio de 1980 han sido designados para expropiar con destino afectado por la implantación de las alineaciones del cruce de ambas vías públicas (Br. José Batlle y Ordóñez y Avda. Italia), los siguientes inmuebles:
Padrón: 162.997, Superficie afectada: 107 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concu-

rrir al Servicio de Plan Regulador (10° Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 3 de 1980.
9) (C.C.) 8|pub. 42030 Jl.9-v.jl.21

Expropiación

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N° 19.791 de fecha 11 junio de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N° 148.607 de fecha junio 18 de 1980, han sido designados para expropiar con destino a la implantación de edificios públicos y a la formación de espacios libres, los siguientes inmuebles:
Padrón: 86.193.
Superficie Afectada: 154 metros cuadrados
Padrón: 86.201.
Superficie Afectada: 281 metros cuadrados.
Padrón: 86 217.
Superficie Afectada: 250 metros cuadrados.
Padrón: 125.590.
Superficie Afectada: 250 metros cuadrados
Padrón: 161.204.
Superficie Afectada: 381 metros cuadrados,
Padrón: 161.205.
Superficie Afectada: 400 metros cuadrados.
Padrón: 161.206.
Superficie Afectada: 182 metros cuadrados.
Padrón: 161.207.
Superficie Afectada: 181 metros cuadrados.
Padrón: 408 672
Superficie Afectada: 240 metros cuadrados.
Padrón: 408.673.
Superficie Afectada: 260 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3° de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1° del decreto-ley número 10 247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (Décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 2 de 1980.
9) (C. C.) 8|pub 42015 Jl.8-v.jl.17.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N° 19.809 de fecha 25 junio de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N° 149.162 de fecha junio 30 de 1980, ha sido designado para expropiar con destino a la implantación de edificios públicos y a la formación de espacios libres el siguiente inmuebles:
Padrón: 101.241. Superfici Afectada 263.63 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3° de la Ley de Expropiaciones N: 3.958 y por el artículo 1° del decreto-ley 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación del bien a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador (10° Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, junio 10 de 1980.
9) (C.C.) 8|pub. 42097 Jul.16-v.jul.28.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó: "BEATRIZ MARIA FREIRE MUNIZ domiciliada en Juan Carlos Gómez 1492. Esc. 209 A, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Alvaro Tarabal y Atilio Dall'Orso. Beatriz Freire. Alberto D. Lacoste. Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell. Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 17010 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó "ALVARO TARABAL (E 271|980), domiciliado en Juan Carlos Gómez 1492 209 A, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Atilio Dall'Orso y Beatriz Freire. Alvaro Tarabal. Alberto D. Lacoste, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 17011 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó "ATILIO LUIS NEY DALL'ORSO ODINO (E. 275|980), domiciliado en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 209 A, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Beatriz Freire y Alvaro Tarabal. Atilio L. N. Dall'Orso. Alberto D. Lacoste, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
11) N$ 90.00 10|pub. 17013 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta Oficina, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. LUCIA de los ANGELES MARTINEZ ARAUJO, domiciliada en Lindoro Forteza 2722, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Domingo Jaume De León y José Eduardo Villar Corbacho sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Lucía Martínez. — Domingo Jaume Cuadra, Abogado" — Se habilitó la Feria Judicial Menor — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 108.00 10|pub. 16908 Jul.4-v.jul.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado, MARIA VIRGINIA RIOS OSABA, constituyendo domicilio en los estrados, optando al título de procurador, ofrezco la información de Marianela Taracido, y Raquel Bonifaci, sobre mi vida y costumbres. — María Virginia Ríos Osaba. — Millington Stawski. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Y que queda habilitada la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
11) N$ 72.00 10|pub. 17223 Jl.9-v.jl.23.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES

Llámase a Licitación Pública N° 102|980, para la adquisición de "Calzado Militar", destinados para el uso del Personal de la Armada Nacional. La recepción de las ofertas tendrá lugar el día 14 de agosto de 1980, a las 09.00 horas, y la apertura ese mismo día a las 10.00 horas, en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, en el Servicio de Aprovisionamieinto, Muelle Fluvial Hangar "A". Los pliegos de condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 08.30 a 12.30 horas en el citado Servicio. El valor del pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien). — Capitán de Fragata (CIME) Víctor Fedullo, Presidente de la Com. As. de Adj. de la Armada Nacional.
12) (C.C.) 3|pub. 42102 Jul.16-v.jul.21.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 10|980

Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución del recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta 4 "Andrés Artigas". Tramo: Cuaró Grande - Arroyo Tres Cruces, entre las progresivas 154, Km. 500 y 187 Km. 300.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 1.400.00 (nuevos pesos mil cuatrocientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el quinto piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso.

La apertura de propuestas se efectuará el 29 de julio de 1980 a las 15.00 horas, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, entrepiso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16.00 horas. — Montevideo 24 de junio de 1980. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad. — Tirso Ponte, Secretario General.
12) (C. C.) 10|pub. 41896 Jul.14-v.jul.28

AFE

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N° 31|80

Baterías de Plomo Acidas para Locomotoras General Electric de Línea Principal (Plaza e Importación)

Fecha de apertura: 27 de agosto de 1980. Hora 15:00.
Precio del Pliego de Condiciones: N$ 30.00 (nuevos pesos treinta).
La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del citado Departamento, en el horario de 12:30 a 17:00 horas.
La recepción de ofertas se efectuará en la referida Sección hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura.
Más información por el teléfono 98.23.53. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 42086 Jl.15-v.jl.17.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS
"Alberto Boerger"
Licitación Pública Nº 2|980

Plan Nacional de Inversiones 1980.
Objeto: Construcción de la segunda etapa de las obras que servirán de sede a la Estación Experimental de Citricultura (Salto).
Pliegos: pueden retirarse en las oficinas de Treinta y Tres 1374, Esc. 406, Montevideo, en horario de 12.30 a 19 horas.
Apertura: Se realizará el próximo 8 de agosto de 1980 en el local de la Comisión Honoraria del Plan Citrícola, calle Julio Delgado 35 ciudad de Salto, a la hora 14 en primer llamado y con un mínimo de tres oferentes. — En caso de no reunirse ese número, se realizará un segundo llamado el mismo día a la hora 14.30 con el número de oferentes que concurra.
12) (C.C.) 3|pub. 42089 Jl.15-v.jl.17.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Nº 10|980

Ruta 4: "Andrés Artigas", tramo: Arroyo Cuaró Grande - Arroyo Tres Cruces, recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado entre las progresivas 154k500 y 187k300.

Prórroga de fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Dirección, debidamente autorizada por la Superioridad, ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 14 de agosto de 1980 en el local y horas fijadas oportunamente. — Montevideo, 10 de julio de 1980. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad M.T.O.P. — Tirso Ponte, Secretario General.
12) (C. C.) 3|pub. 42103 Jul.16-v.jul.21.

UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

"Plaza" y "Exterior".
8.098. — Adquisición de cables subterráneos para baja tensión y accesorios.
Apertura: 15 de setiembre de 1980, hora 15.
22 de setiembre de 1980, hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 60.00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30, los días hábiles. — Montevideo, 9 de julio de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 42064 Jul.14-v.jul.21.

"Plaza" y "Exterior".
8.097. — Adquisición de 2 compresores portátiles y 2 compresores estacionarios, para las Centrales Hidroeléctricas "Dr. Gabriel Terra" y "Rincón de Baygorria".
Apertura: 16 de setiembre de 1980, hora 15.
23 de setiembre de 1980, hora 15. (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 60.00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 horas a 17 y 30 horas, los días hábiles. — Montevideo, 9 de julio de 1980. — Departamento de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 42065 Jul.14-v.jul.21.

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

LICITACION PUBLICA Nº 2|980 PARA LA CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS EN MINAS DE CORRALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|980 para la construcción de doce viviendas en la Villa de Minas de Corrales, Quinta Sección Judicial del Departamento de Rivera, en el terreno empadronado con el Nº 973, que se realizarán de acuerdo al Pliego de Condiciones, Memoria Constructiva y Descriptiva General y Planos que lucen agregados al expediente Nº 85.741.
Los mismos están a disposición de los interesados, en el Dpto. Administrativo y en el Congreso Nacional de Intendentes Municipales, al precio de N$ 150.00 c|uno, fijándose el día 30 de julio de 1980 a la hora 14, el primer llamado en Dirección del Dpto. Administrativo, al que deberán concurrir un mínimo de tres oferentes.
Si no concurriere el mínimo exigido, se realizará un segundo llamado el mismo día a la hora 15, procediéndose a la apertura de propuestas con el número de oferentes que concurran.
12) (C. C.) 3|pub. 42096 Jul.16-v.jul.21.

13-Llamados a Acreedores

MALDONADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE PAN DE AZUCAR
A los Laboratorios Nacionales

El Centro Auxiliar de Pan de Azúcar y la Coordinadora Administrativa Departamental, por mandato de la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública, recaído en los Expedientes: Ref. Nº 12171|78, 6236|77, 13347|78, 14156|78, 10473|78, 12170|78, a fin de subsanar cualquier error que se hubiera producido en los pagos efectuados a los Laboratorios que han suministrado medicamentos al establecimiento, en el período comprendido año 1974 a 4 de octubre de 1977, fecha esta última en que tomó posesión de su cargo actual Administrador señor Nivert Chieppara, invita a los representantes de las firmas, a presentar la documentación que, fehacientemente, demuestre la irregularidad en que pudiera haber incurrido, estableciéndose a tales efectos, un plazo de 10 días, a partir de la presente publicación. — Dr. Héctor Julio Fontes, Director Interino. — Sr. Nivert Chiappara, Administrador. — Srta. Liliana Bernasconi, Coordinador Administrativo Departamental.
13) (C. C.) 20|pub. 42033 Jl.11-v.ag.8.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 16 de julio de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

LUIS ADRIAN ALBRIEUX, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2274, Apto. 5 y ANNE CLAIRE AVELLANEDA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Los Jockeys 4889.
VICTOR MANUEL DE AZIZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 5198 (Ellauri) e HILDA ELENA CHIRIFF, 20 años, soltera, zapatera, oriental, domiciliada Domingo Arena 5480.

OFICINA N.o 2

ARMANDO GABRIEL BLANKLEIDER, 26 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Juan Benito Blanco 1293 Apto. 701 y PERLA TURIM, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lázaro Gadea 929 Apto. 101.
GONZALO JOSE BOVE, 28 años, soltero, técnico agrario, oriental, domiciliado Yaguarón 1210 Apto. 402 y FRANCISCA COSTAS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1424 apartamento 201.
CARLOS ALBERTO BASTARRICA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 813 y MARIA ISABEL QUIRIQUINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera S|N Sector C. (Unión).
MARIO GUSTAVO JASO, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Rivera 2423 y BEATRIZ LIBERTAD GARCIA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 5481 Apto. 102.
JULIO CESAR BARRERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Módena 3841 y JOSEFA CRISTINA ROCHA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 Nº 3989 (Gral. Flores y Cuchilla Grande).
ALFREDO VICTOR ESPINOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle Las Tunas 733 (La Teja) y MARIA LUISA SAN ROMAN, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Tunas 629 (La Teja).
JOSE HUGO BERTUA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4500 y ROSA MARY RIOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 6191.

OFICINA N.o 3

TOMAS CAIMI, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Bogotá 3629 Apto. 4 y MARIA del CARMEN CLAVELLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar España 2575 apartamento 901.
HUMBERTO RAMON CIPICIANO, 17 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Antonio 3685 y ELVIRA CARMEN FONTANA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 metros Nº 3180 (Villa Española).
RUBEN ABEL CHIAPPARA, 50 años, soltero, apuntador marítimo, argentino, domiciliado Chiavari 3156, Apto. 11 y MARIA GLADYS NUÑEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chiavari 3156, Apto. 11.
DOMINGO CASTRO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Burgues Nº 4099 y STELLA MARYS GIMENEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Pla.

OFICINA N.o 4

RICARDO ALBERTO LOMIENTO, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado José Hernández 2425 A. y MONICA INES NIETO, 20 años, soltera, dibujante técnico, oriental, domiciliada Obligado Nº 1164.
JULIO CESAR FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3609 y AMALIA ISABEL DECUADRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2042.

OFICINA N.o 5

ROBERTO MATEO HERNANDEZ, 74 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3771 y ASENCION LEONOR GADEA, 64 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Juan Jackson Nº 1022 Apto. 5.

OFICINA N.o 6

CARLOS HEBERT MENGOD, 24 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6077 y CARMEN del ROSARIO TARAMASCO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Turín número 3543.

OFICINA Nº 7

ALVARO ALBERTO CONSTANTINO PAZOS, 32 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Barreiro 3285 y GRACIELA GUTIERREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayabos Nº 1614.

EDUARDO FRANCISCO PODOLAK, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1121 y DIADEMA FIGUEIRA, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Maipú 2080.

OFICINA Nº 8

OSCAR PEDRO ROCHA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4413 y RAQUEL ANGELICA GARCIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4413.

EDUARDO ALBERTO ZANATTA, 20 años, soltero, empleado, domiciliado Santa Lucía 5632 y TERESA ROSA GIMENEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2156.

LUIS EDUARDO ROSES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3007 y MARIA del ROSARIO ZUNINO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni Nº 4020.

JULIO CESAR REBOLEDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1949 Apto. 304 y MARY CARMEN BLANCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante Nº 1833.

RUBEN HEBERT ROCCA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 1025 y LUCY ESTHER SCHWARTZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tres Cruces 1878.

OFICINA Nº 9

RICARDO MANUEL SANJURJO, 38 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Jackson 1061 y ELVIRA ROSA VILLEGAS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aconcagua 5420.

LUIS FELIX SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera 3160 y MARIA DELIA GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rondeau 2441.

HERACLIO ROLDO SERE, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 3786 y VELMA ELISABET BURGUES, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 3786.

JOSE PEDRO SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña Nº 1984 y ELSA GLADYS PEÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 6310.

OFICINA Nº 10

HUGO VIERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 4 Nº 5274 (Barrio Borro) y LAURA ELENA FERREIRA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yi Nº 1592 Apto. 17.

JORGE RICARDO TORRES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2285 y SUSANA BEATRIZ PETKOVICH, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 3672.

ALBERTO LUIS VIGNALE, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Palmar 2542 y CLAUDIA MARIA CENTANINO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2149.

14) N$ 7.00 3|pub. v. jl. 21.

Montevideo, 15 de julio de 1980

OFICINA Nº 1

DANTE ARELLA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cavia Nº 3024 y MARIA TERESA AYALA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2017.

RICARDO FRANCISCO DUARTE, 23 años, soltero, estudiante, italiano C|N. uruguayo, domiciliado Baez 489 y ALBA MIRELLA PERNA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 421.

WALTER RUBEN de MELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3211 y RITA WALKIRIA GUTIERREZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3507.

OFICINA Nº 2

JUAN CARLOS BEDOLLA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salamanca 1336 y BLANCA LUCIA SOPPI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle Vda. 60 (Jardines del Hipódromo).

CARLOS ANGEL ERCOLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4889 y LAURA BEL LOPEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3266.

CESAR FIDEL BRAVO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 4633 y MARIA ISABEL GHIRARDO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 3122.

JUAN AGOP BOGHTCHUMIAN, 19 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1768 y RAQUEL PAYASLIAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3744.

OMAR MARIA BENITEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3524 Apto. 2 y CRISTINA PAULETTE, 20 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3524 Apto. 2.

PEDRO MAXIMO BAUZA, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Rivera 5614 y ALICIA BEATRIZ OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Salerno 2315.

ESTEBAN BUISSON, 90 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 1945 y MARIA VICENTA LAPETINA, 66 años, viuda, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2286 Apto. 2.

OFICINA Nº 3

JUAN CARLOS CASTRO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 3 de Febrero 4323 Apto. 404 y OLGA SANDRA MAZZARA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1942.

EDUARDO JOSE CRUZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3204 y MARIA GRACIELA FABBIANI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz Nº 3204.

OFICINA Nº 4

MIGUEL EDUARDO FERNANDEZ, 62 años, divorciado, agrimensor, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2671 y MARIA DINA PREGO, 54 años, viuda, arquitecto, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez Nº 2671.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3609 y AMALIA ISABEL DECUADRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2242.

JAVIER ALBERTO LAMAS, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado René 1544 y GABRIELA MARIA del ROSARIO SILVEIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mones Roses 6335.

JORGE MILTON FERREIRA, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Cno. Gori 2667 y YANNET BENITA RODRIGUEZ, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 597.

OFICINA Nº 5

NESTOR CARLOS GOMEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. de Amézaga 2091 Apto. 2 y MARIA CRISTINA MARRERO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. de Amézaga 2091 Apto. 2.

MARIO GUEDES de REZENDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento Nº 9 Nº 1718 y ALICIA MONTES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caicobé 3542.

OFICINA Nº 6

JUAN CARLOS MARQUEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2147 y MONICA ADRIANA de MELLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2339 Apto. 16.

JOSE PEDRO MOSCA, 25 años, soltero, Ingeniero Civil, oriental, domiciliado 18 de Julio 1574 Apto. 4 y ANA MARIA MARTINEZ, 26 años, soltera, Arquitecto, oriental domiciliada Charrúa 2459.

ALFONSO MARSIGLIA, 37 años, soltero, conductor, italiano, domiciliado José Olmedo 4097 y ANA MARIA FERRAIOLI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cambay 2838.

JOSE PEDRO MOLINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3572 y NEREA TERESITA URQUIZA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3583.

CARLOS MOREIRA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Amandú 5784 y ADRIANA ANTOGNAZZA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Matto Grosso 5627.

OFICINA Nº 7

FERNANDO HEBER POUQUETTE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5432 Apto. 6 y MARIA GRACIELA GUERRERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Budfoot 1868.

WALTER PERAZA, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan Paullier 1468 y STELLA MARY PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1468.

OFICINA Nº 8

RAMON PAULINO ROMERO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle K 5944 (Bº Sarandí) y LILIA ESTHER FERREIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Calle K 5944 (Bº Sarandí.

OFICINA Nº 10

HUGO DOMINGO VERA, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2577 Apto. 3 y BEATRIZ EMILIA LIMONGI, 33 años, divorciada, instrumentista, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2734 A.

ALBERTO LORENZO ODELLO, 76 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Julián Alvarez Nº 3 y ALBA FORLENZA, 62 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Pablo de María 1268 Apto. 002.

JORGE WILLIAM NOVO, 25 años, soltero, técnico aeronáutico, oriental, domiciliado Cuaró 3125 y ELISIA ENRIQUETA CABILLON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Herrera 750 Apto. 6.

14) N$ 7.50 3|pub. v.Jul.17.

15-Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

PEINADURIA INDUSTRIAL DE LANAS COLON S. A.
PENCOSA

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28 de julio de 1980 pueden hacer efectivo en las oficinas de la Empresa, Camino Carlos A. López Nº 7700, entre las 10 y las 12 horas, el dividendo del ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1979. — El Directorio.
15) N$ 40.50 3|pub. 17693 Jul.16-v.jul.21.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
Prescripción

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: ANTONUCCIO AMELIA y otros. "Prescripción" (Ficha C. 421|980), se emplaza a los sucesores de Eudoxio Rodríguez y a los linderos Silvio Correa, Mabel Machado y Rodolfo Fernández, y a todos los que se crean con derecho, al inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón 72.275, el que según plano del agrimensor Alberto Benavídez Sosa, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 90.128 el 25 setiembre 1979, tiene una superficie de 292 metros 58 decímetros con frente al Noroeste, a la calle Balbín y Vallejo Nº 4080, para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la feria menor. — Montevideo, 8 julio 1980. — Julia Oliver Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub. 17549 Jl.15-v.ag.27.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los sucesores de doña BIBIANA RUIZ DIAZ, y a todos los que se crean con derecho sobre el inmueble rural, ubicado en la Sexta Sección Judicial de este Departamento, paraje denominado Sequeira, empadronado su mayor área, con el Nº 1905 y, según plano del agrimensor Ricardo Nario, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 4480 el 20 de mayo de 1980, se compone de dos fracciones señaladas con los números 1 y 2, con una superficie individual de 19 Hás. 7925 mts. y 9 Hás. 4249 mts., respectivamente, y en total 29 Hás 2174 mts., que se deslindan así: a) Fracción 1: al Norte, segmento de recta de 404 metros 6 cms., lindando con padrón 2635, al Este, línea quebrada de metros 117,40 mts. 95,17, mts 212,96 mts. 2.803 y mts. 95,89, que la separan de parte del padrón 1905; al Suroeste línea quebrada de mts. 77,33, mts. 129,69, mts. 117,46, mts. 289,67 y mts 67,39 que lo separan del resto del padrón 1905 y de la fracción 2, senda de paso por medio; al Noroeste línea quebrada de metros 33,58 mts 88,14 mts 154,78, y metros 78,16, que la separan del resto del padrón 1905; b) Fracción 2: al Noroeste, segmentos de recta de mts. 279,87 y 28,24 que la separan de la fracción 1; al Noroeste, segmento de recta de mts. 385,26, que lo separan de parte del padrón 1905; al Suroeste segmento de recta de mts 264 88 que la separan del padrón 1658, y al Sureste línea quebrada de mts 441,06 mts. 11,58 y mts. 31,55 que la separan del resto del padrón 1905; para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Leandra Gómez de Francia c/Sucesores de BIBIANA RUIZ DIAZ Prescripción Treintañal" (Ficha A. 139|980) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la Feria Menor para esta publicación. Artigas, 10 de junio de 1980. — Orestes ... Ballestrino Actuario.
16) N$ 972,00 30|pub. 15814 Jn.20-v.ag.12.

17-Propiedad Literaria y Artística

MONTEVIDEO

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ATEOS D'ALESSIO GORDIOLA, solicita la inscripción de los planos y memorias descriptivas denominados "Complejo Aeronaval Cono Sur" (segunda parte). — Montevideo, 14 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 17738 Jul.16-v.jul.30

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Cosas Diferentes" "Soñar despierto", "Cuánto tiempo", "Te fuiste" "Gracias", "No se" de las cuales se declara autor. — Montevideo 10 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC)
17) N$ 45 00 10|pub. 17647 Jl.15-v.jl.29.

HUGO DE MARCO MARTINEZ, solicita la inscripción de siete diseños de trajes enumerados del I al VII, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 17651 Jl.15-v.jl.29.

NORA solicita la inscripción del folleto titulado "Guía de compra", del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 17462 Jul.14-v.jul.28.

ALBA CLEMENTINA GONZALEZ PAREDES de PIGNATTA solicita la inscripción del dibujo denominado "Alas Blancas", del cual se declara autora. — Montevideo, 9 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 17500 Jul.14-v.jul.28.

JUAN DE ROSA VENTURA solicita la inscripción del seudónimo "Claudio Varas Ferrer" del cual se declara autor — Montevideo, 8 de julio de 1980 — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD)
17) N$ 45 00 10|pub 17396 Jul 11-v.jul 25

AGADU
REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Pedro E. Severino Canpetta; "A Roberto Gómez", (Tango).
Carlos Modernell, "Celeste sí.... Celeste soy" (Marcha Candombe).
Oscar Labandera; Enrique Amado Melo; José E. Rimbaud; José Pedro Galain y Juan Carlos López; "Un canto, que canta el viento" (Album Musical).
Atilio Viera Sánchez; "En vivo y en directo" (Bolero) y "Anoche junto a ti" (Bolero).
Nelson Costa; "Te han estropeado milonga". (Milonga"
Guido Santórsola "Concierto para 4 guitarras y orquesta de cámara", (Concierto).
Héctor Juanicó; "Poquito a poquito" (Cumbia)
Ignacio Domínguez Riera y Walter Alfaro; "Como el árbol" (Milonga).
Raúl Maidana y Marina Rocha; "Vieja linda" (Vals Canción).
José Julio Cataldi; "Estampa blanca" (Candombe)
Américo R. Mangino; "A. B. C.". (Tango)
Carlos Weiske; "Balada en do menor" (Pequeño Concierto)
Amalia de la Vega y Sylvia Puentes de Oyenard; "Juana de América" (Album Musical).
Eubio Rodríguez Barilari; "Delirios". (Estructura Sonora para la obra del mismo nombre)
Tulio Aguila Jacques; "Estoy mareado" (Tango)
Wáshington Cardozo; "Quien es esa que cruza fronteras". (Album Musical)
Omar Mastrángelo; "Barrio Kruger" y "Estas penas mías". (Tangos)
Olga Bettas de Sofolis. "A Abel Carlevaro" (Preludio)
Coriún Aharonián; "Los Caracoles" (Para clarinete, trombón, piano y violoncello)
Carlos Sosa y Sergio Sosa "Igual que vos" (Tango)
José Manuel Ocampo; "Pequeño pueblo mío" (Album Musical)
Romeo Cernuschi; "Busca" (Canción melódica)
Lucio Muniz; Rubén Amaro, Carlos Gutiérrez; Carlos Bruno y Wáshington Freitas: "Savia" (Album Musical)
Julián Perera; "Sumbando" (Choro).
Oscar Aníbal Reyes; "Amor imposible" "Lucero" "Mis siete Amigas" "Ladrón de amor" (Canciones) "Duda" (Milonga) "Tordo" (Zamba), "Hoy soy un abuelo" (Canto a los negros". (Candombes); "Piropo", (Cumbia); "Bailamos nuestro vals". (Vals); "Tengo miedo" "Veneno". "Boca abierta", "A mi barrio Jacinto Vera", "Arrabal" "Venga M'hija", (Tangos).
Jorge Do Prado; "Por si vuelvo". (Candombe)
Rafael Pereira; "Canción en el viento" "Partida" y "Algún Ha". (Canciones).
Walter Eduardo Real; "El amor es más que esto". (Canción)
Héctor Horacio Acosta; "Frente a tu mirada". (Canción)
Marina Márquez; "A quien puede importarle", (Poesías Camperas)
Marcela Douvois; "Las fugitivas" (Cuento); "Ligero el ratón guitarrero". "Fifo, el payaso", "Rojín y el marcianito". "La negra panclacia", "La tortuga canila" (Obras para títeres); "Déjame volar" (Poesías); "Ramed". (Cuento breve para niños); "Mi fantasma enamorado" (Novela)
Waldemar Cuadri; "Entre vulcano y las musas". (Biografía y obra inédita de Guillermo Cuadri)
José María Vidal; "Tal como tu eres" (Album de Poemas).
José Pedro Galain; "Decires sencillos" y Nuestro (Albumes de letras para canciones).
Gerardo Omar Benítez; "Mi despertar" (Poesía); "Candombe para los niños" (Letra para candombe); "Para tu cofre una rosa" (Letra para Tango); "Un Gaucho" (Relato criollo)
Renée Bertier "María Laura, la de todas las noches" "El abrazo de la serpiente" "Paula", (Radio teatros)
Julio Ricci: "Los maniáticos". (Libro de Cuentos)
Roberto Barry "Bodas de Carne" (Juguete cómico)
Carlo Ricci Villanuci; "Per chi ama non esiste tramonto". "Ti sento nella mia anima" (Letras para canciones)
Ramiro Lacoste: "Crisol de razas y amores". (Comedia)
José Ríos; "Escritos". (Libro, prosa de imaginación)

Nestor De Souza: "Porteño y bonachón", "Despierta Buenos Aires" "Corrientes y Diagonal". (Letras para Tangos), "Yotivenco y Yacumenza". (Letra para candombe)
Oscar Aníbal Reyes; "A mi barrio Jacinto Vera" (Letra para canción)
Alfredo De la Peña; "El Avaro" de Moliére (Teatro)
Manuel Lena Mantero; "Engarzando estrellas" (Album de letras para Tangos y Vals)
César Di Candia, "Gracias por acordarse", (Teatro)
Sergio Lara; "Claudio" (Album de letras para canciones).
Oscar Aníbal Reyes; "Amor Imposible" (Guión cinematográfico)
Héctor Manuel Vidal y Omar Grasso: "Emigrantes" (Versión española autorizada de la obra de: Slawomir Mrozek)
Nilo Caballero Gómez; "Uruguay" (Album de letras para canciones)
Francisco Portelro; "Ya no hay primaveras", "Andrea Fabiana" y "Me dices". (Letras para canciones)
Leandro Robella; "La coqueta". (Murga, libretos carnaval|80).

Héctor Amuedo "Las Gheisas". (Murga, libretos carnaval|80). "Los Klaper's", (Libretos carnaval|80). "Comediantes Rítmicos" (Humoristas, libretos carnaval|80).
José María Silva, "Araca la Cana" (Libretos carnaval|80)
Juan Carlos Ratto; "Los Gaby's" (Repertorio carnaval|80)
Nelson Lapachián; "Tropicana Show", "Marabunta" y "Los Gaby's" (Coreografías carnaval 1980).
Martha Bercianos Schweizer de Praga; "Renée Bertier", (Seudónimo).
Gerardo Omar Benítez Oyhamburu; "Gobo", (Seudónimo). — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General
17) N$ 765.00 10|pub. 17141 Jl 10-v.jl.24.

JUAN MARIA BORDABERRY AROCENA, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Opciones", de la cual se declara autor — Montevideo, 3 de julio de 1980 — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).
17) N$ 45 00 10|pub 17136 Jul.10-v.jul.24

Antonio Luis Dáttole Rodríguez, solicita la inscripción de la obra titulada "Tres movimientos para violín y piano" de la cual se declara autor — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General
17) N$ 45 00 10|pub. 17168 Jl.8-v.Jl.22.

Elvira Celia Thomasset González, solicita la inscripción de la obra titulada "Plumas cortas". — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General
17) N$ 45.00 10|pub. 17190 Jl.8-v.jl.22.

Eduardo Fernández, solicita la inscripción de la obra titulada "Cestagol" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45 00 10|pub. 17189 Jl.8-v.jl.22.

ALICIA TERESA HABER, solicita la inscripción de la obra titulada "Historia del Arte" Tomo 1, de la cual se declará autora. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 45.00 10|pub 16948 Jl.4-v.jl.17.

NORBERTO LUIS SILVEIRA y NELSON DARIO GALLO solicitan la inscripción de la obra titulada "Mapa Guía Montplan de Montevideo", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 17067 Jul.7-v.jul.21.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de matrimonio de Hugo Freddy Taplé y Mabel Novo pues en la misma donde dice "de profesión guarda de ómnibus" debe decir "de profesión soldador" por así corresponder. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 16838 Jl.3-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: CARLOS MARIA ISABELINO ABAL GONZALEZ y MARIA DE LOS DOLORES MOURIZ CENDAN y otros. (Ficha E. 1051|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes y de las de nacimiento de sus menores hijos Carlos María Joaquín, María del Rosario y Guillermo Manuel Abal Mouriz en el sentido de que donde el apellido de la contrayente y la de su padre en la primera de ellas y donde el apellido de la madre de los inscriptos y de su abuelo materno en las restantes figura como: MAURIZ. debe decir: MOURIZ, por ser ello como corresponde. — Habilitándose la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 216 00 15|pub. 16994 Jl.4-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MAURICIO BARBAGELATA STILLO, donde el apellido materno figura como: STULLO. debe decir: STILLO, por así corresponder. — Habilítase la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 81 00 15|pub. 17012 Jl 4-v jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: PRINCIPESSA, LUIS, "Rectificación" (Ficha 303|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de: Luis Esteban Principessa, pues donde el causante figura de estado civil: "Casado". debe decir: "SOLTERO" y donde figura que deja "cuatro hijos legítimos" debe decir: "CUATRO HIJOS NATURALES RECONOCIDOS" — Se habilitó la Feria Judicial Menor a sus efectos — Montevideo. 7 de julio de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 135,00 15|pub. 17378 Jul.11-v.agto.1º

20-Remates

MONTEVIDEO

EDUARDO MORENO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Vivienda de dos dormitorios con placares. estar-comedor, baño en color, cocina con estufa, galpón, gallinero y construcción auxiliar con dormitorio y baño. En paso de los Toros, calle 18 de Julio s|n. Terreno de 3 Hás. 4.820 metros. Total edificado: 251 metros.
SUCURSAL TACUAREMBO - 18 de Julio 319 bis
28 de julio de 1980 — Hora 15
BASE: 793,25 UNIDADES REAJUSTABLES
Equivalentes a N$ 58.597,19
con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Moreno (Mat. 2.268, RUC 190002410011) venderá en remate público y al mejor postor en las condiciones indicadas precedentemente: solar de terreno con sus construcciones, sito en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó —Paso de los Toros—, padrón Nº 2.743, que tiene una superficie de 3 Hás. 4.820 m. c. y frente de 192 metros a la calle 18 de Julio s|n., distando su punto medio 569,50 metros de la esquina con la calle Ituzaingó.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en Hipoteca Clase 83, Serie 50, Nº 3.677, a nombre de Alberto Yamandú Vidart Ferrari y María del Carmen Castro Ortiz.

2) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el IVA, en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1980 es de N$ 73.87. El saldo del precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 372,04 unidades reajustables, suma ésta incluida en la base del remate.

7) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo del préstamo, desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8) Informes en Sucursal Tacuarembó y en Sección Procuración (Daniel Fernández Crespo 1508, Montevideo). — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 42090 Jl.15-v.jl.22.

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Otero Cancela y otros contra VIDAL CANCELA. JUAN JOSE. Cesación de condominio" (Ficha C. 954|978), se hace saber que el próximo 21 de julio de 1980 a las 14 30 horas en el local de la A.N.R.C. en la calle Zabala 1328, el martillero Aldo Ferrari Sarzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de nuevos pesos 16 000,00 (2|3 partes de su tasación), el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la Vigesimosegunda, (antes Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Montevideo). empadronado con el Nº 103.298. señalado con el Nº 4 en el plano levantado por el agrimensor Benardino N. Silva. en abril de 1920. consta de una superficie de doscientos sesenta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados. deslindados así: 9 metros de frente al Oeste. al Cno. Burgues por donde su punto medio dista 47 metros 60 centímetros de la esquina más próxima formada por este camino y el Br. Propios (hoy José Batlle y Ordóñez): 27 metros 60 centímetros al Norte. por donde linda con el solar Nº 3; 9 metros 58 centímetros al Este. a la calle Manco Capac (hoy Ramón Márquez): y 30 metros 90 centímetros al Sur. lindando con el solar Nº 5.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión del rematador; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos y demás que la ley pone a su cargo; 3) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado. 25 de Mayo 523 tercer piso — A los efectos legales se hacen estas publicaciones con habilitación de feria judicial. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
20) N$ 459 00 15|pub 16913 Jn.30-v.jl.21.

FLORIDA

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/HUMBERTO WALTER ESPINO TANCREDI y PAULINO ESPINDOLA CUELLO Ejecución de Prenda (F.C. 335|979), se hace saber que el día 30 de julio próximo, a las 15 horas, en local de la calle Pública s/n. (Granero Oficial), el martillero don Servando Echeverría, en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor. de los siguientes bienes: 1 tractor "Allis Chalmers"; un arado "Mercedes", de dos rejas; 1 arado de mano; 1 arado "Allis Chalmers"; 3 cuerpos de rastra; 1 remolque de dos ruedas; 1 desgranadora; 1 cosechadora automotriz "Oliver"; 1 rastra de tipo excéntrico; 1 tractor 'Fiat

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de remate el 30 % de su oferta y el saldo dentro del tercer día, siguiente a la aprobación del remate, siendo de su cargo la comisión del rematador e impuestos que por ley corresponden.

Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 30 de junio de 1980. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
20) N$ 198.00 10|pub. 17102 Jul.9-v.Jul.23

TACUAREMBO

JAVIER ROMAN RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Unión de Bancos del Uruguay c/a. ORLANDO RAMOS AGUZZI Juicio Ejecutivo" se hace saber que el día 8 de agosto de 1980. a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Javier Román Rodríguez (Mat. 1488), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor. sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea la suma de N$ 19 753.34 del siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 8086, compuesta de una superficie de 271 mts (calle 18 de Julio Nº 55).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 20 % de la misma, b) Que los gastos de escrituración y comisión de rematador son de cargo del comprador; y c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, junio 23 de 1980 — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
20) N$ 297 00 15|pub. 17109 Jl 7-v.jl.28.

SAN JOSE

JUAN CARLOS PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Díaz Teodoro Arsenio c|BONILLA ALBA, OSVALDO y otra "Juicio Ejecutivo" (Ficha "A" Nº 737|979) se hace saber que el día 12 de agosto de 1980, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643, el rematador designado don Juan Carlos Panzardi, asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 1 470 00, una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras empadronada con el Nº 2503, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José antes Padrón Nº 2698 mayor área compuesta de 330 metros 7.150 centímetros cuadrados. con frente en 17 metros 18 centímetros al Oeste con la calle Cepollati

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que la comisión del 3 por ciento del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.
3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilitándose el próximo feriado judicial menor. — San José, junio 30 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.
20) N$ 297.00 15|pub 16952 Jul.8-v jul.29.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BARBIERI TIZZI, JUAN BAUTISTA e HILDA TERESITA PEDRONZO "Segundas Copias" (Ficha 1594|980), se hace saber que se solicitaron la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: I) Por escritura que en esta ciudad el 7 de febrero de 1975, ante la Escribana Dinorah Da Pra del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, "Pocitos" parte del padrón 29.844, hoy padrón 114 675 señalado con el N: 3 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga (h) de diciembre de 1948, inscripto el 7 de abril de 1949, en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 556 metros 52 decímetros que se deslindan: al Noreste dos segmentos de recta de 9 metros 90 centímetors y 13 metros 35 centímetros con frente a calle Luis B Cavia; al Este una recta de tres metros 78 centímetros formando ochava con la intersección de las calles Luis B. Cavia y Libertad; al Sureste 22 metros 38 centímetros con frente a calle Libertad; al Suroeste 19 metros 42 centímetros con lote Nº 2 y al Noroeste veintitrés metros 55 centímetros con lote 4 II) Por escritura que en esta ciudad autorizó la Esc. Elena Boncanza de Tobler el 12 de agosto de 1975, de la Unidad 004 y una veintiséis ava parte de las unidades 003 y 004, tiene un frente en dos tramos al Noreste a calle Luis B. Cavia, tiene una superficie de 83 metros 25 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de los Balcones N tres y N tres. III) Por escritura autorizada por la Esc. Elena Boncanza de Tobler el 12 de agosto de 1975, por la que se extendió carta de pago total de los bienes descritos. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el Feriado Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Manuela Falleche, Actuaria Adjunta.
21) N$ 342.00 10|pub. 17227 Jl.11-v.jl.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

L. L. LTDA.

Contrato 5|3|980.
Socios: CARLOS LAVAGNINO VAILLANT y MARIA ELENA DE LEON ALVAREZ.
Objeto: Fabricación muebles, venta, distribución, exportación, importación, comisiones.
Capital: N$ 3.000.00.
Administración conjunta.
Domicilio Montevideo.
Inscripción Nº 168, Fº 632, L. 2 Contratos.
22) N$ 90.00 10|pub. 17762 Jul.16-v.jul.30.

L.K. LTDA.

Contrato 5|3|980.
Socios: CARLOS LAVAGNINO VAILLANT y MARIA ELENA DE LEON ALVAREZ.
Objeto: Fabricación muebles, venta, distribución, importación, exportación, comisiones.
Capital: N$ 3.000 00.
Plazo 20 años.
Administración conjunta.
Domicilio Montevideo.
Inscripción Nº 169, Fº 635, Libro 2 Contratos.
22) N$ 90 00 10|pub. 17761 Jul.16-v.jul.30.

FERRUA Y FALCON S.R.L.

Contrato: 3 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 26 Libro de Contratos, Soriano.
Socios: EDMUNDO FERRUA y SERGIO FALCON.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Mercedes, Colón 280.
Objeto: Operaciones comerciales o industriales, especialmente artículos electrodomésticos.
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 17661 Jul.16-v.jul.30.

TRILLO E IGLESIAS LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 14|1|980.
Cedente: DOMINGO IGLESIAS.
Cesionario: José Trillo.
Modificación: Cambio de denominación a "Trillo & Trillo Ltda.".
Administración: José Trillo y Manuel Trillo conjuntamente.
Inscripción: 674-2479-3.
22) N$ 90.00 10|pub. 7691 Jl.16-v.jl.30.

TRICOLAN LIMITADA

Contrato: 1 junio 1980. Inscripción Reg. Públ. Gral. Comercio: 3 junio 1980, Nº 512 Fº 1920, Libro Nº 3 Contratos.
Socios: AUDORA CRUZ SOSA y SOLEDAD PADULA CRUZ.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: a) Fabricación, industrialización de toda clase productos y artículos; b) Explotación específica del ramo compra|venta artículos de vestir. anexos y derivados; c) Toda clase operaciones y contratos sobre bienes muebles e inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Operaciones y|o contratos por cuenta propia y|o de terceros de cualquier naturaleza.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 17692 Jul.16-v.jul.30.

CHIKO'S LTDA.

Contrato: 23 junio 1980.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 558, Folio 2074, Libro 2 de Contratos.
Socios: ANGELA DIAZ AMAGO, SUSANA AION LIFSZYC, JUANA VIDA SPINAK POSMENTIER.
Objeto: Explotación del comercio en ramo de confecciones, importación, exportación, representaciones, industrialización de todo tipo de bienes y anexos.
Capital: N$ 48.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Dos socias actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17558 Jl.15-v.jl.29

VIOX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 27|6|1980.
Inscripción: Nº 613, Folio 2254, Libro Nº 2 de Contratos.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Socios: CARLOS ADOLFO OXEHUFUWD y FRANCISCO ADOLFO VILLALBA SABORIDO.
Capital: N$ 10.000.00 integrado por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de productos de cosmética, representaciones, importaciones, exportaciones, etc.
22) N$ 135.00 10|pub. 17628 Jl.15-v.jl.29

KADOSH LTDA.

Registro Comercio Nº 594, folio 2.203, libro 3.
Socios: ESTHER SUSANA y DAVID KADOSH.
Objeto: Artículos de cuero.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: David Kadosh.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 16993 Jl.4-v.jl.17.

ESTUDIO CONTABLE LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: Marzo 30|979. Vigencia 2|1|975.
Inscripción: 13|6|980, Nº 162, Fº 553|553 Lº 980.
Cedente: Milton Vera.
Cesionario: Nicolás Hugo Nieves.
22) N$ 90.00 10|pub. 17063 Jul.7-v.jul.21.

LAS TRANQUERAS S. R. L.

Contrato: 22 junio 1980.
Inscripción. Nº 678, Folio 2497, Libro 3.
Socios: JULIO y MARIA FERNANDA CORREA GARRA.
Administración: Indistinta.
Objeto: negocios agropecuarios, importación, exportación.
Domicilio. Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos 1 año.
22) N$ 90.00 10|pub. 17223 Jl.9-v.jl.23.

ARTEGRAF LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Cedente: Andrés Soca.
Cesionaria: Alma Pedretti.
Modificación: Administración. Contrato Privado de fecha 20 de diciembre de 1979, inscripto el 14 de mayo de 1980, con Nº 379, Folio 1365, Libro Nº 3 contratos.
22) N$ 90.00 10|pub. 17147 Jl.8-v.jl.22.

A. G. S.R.L.

Contrato: Del 12|5|980 inscripto en Reg. Púb. de Comercio con el Nº 393 al Folio 1.476 del Libro 2 Contratos.
Socios: ABRAHAM GUTMAN DAVIDSON, WILTON BORIS GUTMAN LAPKA.
Objeto: Barraca, comercialización, frutos del país, fabricación e importación de toda clase de mercaderías y toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social.
Capital: N$ 50.000.00 aportado N$ 40.000.00 Abraham Gutman Davidson y N$ 10.000.00 Wilton Gutman Lapka.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Abraham Gutman actuando sólo o los 2 socios conjuntamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 16995 Jul.8-v.jul.22.

ZULLART S.R.L.

Contrato: 8 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 1215, Folio 5325, Libro 1.
Socios: CARLOS TETMAN BERENCHOLC, MOISES TETMAN BERENCHOLC, GLORIA ALICIA COSTAS BUFFA, BERTA OKOM WISOCKA.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Impresión y venta de artículos de plásticos.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17149 Jl.8-v.jl.22.

AGUSTIN YANIERO LTDA.

Contrato: 16 mayo 1980.
Inscripción: 13 junio 1980 Nº 163, Folios 557|561.
Socios: AGUSTIN EVAN YANIERO PERDOMO, ELIDA GLADYS SODANO RIVERA y GLADYS MARBEL YANIERO SODANO.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Canelones (calle Rodó 313).
Capital: N$ 30.000.00 (Agustín Yaniero nuevos pesos 18.000.00, Elida Sodano y Gladys Yaniero N$ 6.000.00 cada una).
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Fabricación y Venta Raciones Balanceadas. Frutos del País, Molienda Cereales, Transportes a Flete, etc
22) N$ 180.00 10|pub. 17126 Jl.7-v.jl.21.

CORPORACION PAPIRO S. R. L.

Contrato: 6 de junio de 1980.
Registro Público de Comercio: Nº 646 folio Nº 2385 libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ANDRES ESTEBAN DI BARTOLOMEO CARBAJAL, NELSON OMAR PAPARAMBORDA CONDE y MORTIMER VALDEZ SANGUINETTI.
Administración: en forma indistinta por los socios.
Objeto: Comercialización, representación. consignación, promoción, editar, distribuir, imprimir promocionar publicitariamente la venta de libros diarios, revistas y todo tipo de publicaciones; y actividad radial y televisiva, exportación e importación de toda clase de bienes. Comisiones y transporte de mercaderías.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 9.000.00, aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo, actualmente en Colonia 882.
22) N$ 225 00 10|pub. 17151 Jl.8-v.jl.22.

COSALEX S. R. L.

Contrato: 16 de junio de 1980.
Registro: Nº 637, folio 2343, libro Nº 3.
Socios: STELLA MARIS AICARDO DE BELLIS, ADELINA REBOLEDO FERRER, GLADYS NELI SOMMA SANCHEZ y NIDIA EMILIA STRADA PIZZI.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Plazo: Un año, prorrogable.
Objeto: Confección, distribución, compra, venta y comercialización, en todos sus aspectos y en la forma más amplia, de prendas de vestir de cualquier clase, alimentación, hogar, automotriz y mercaderías de cualquier clase, negociación e intercambio de productos con otras instituciones; importación, exportación, representaciones y comisiones.
Administración: Dos socias cualesquiera, actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 17150 Jl.8-v.jl.22.

ISMAEL LIMITADA
Contrato: 30 mayo 1980.
Inscripción: Nº 23, Folio 73 a 76, 6 junio 1980.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Librería, papelería y anexos.
Socios: LINDOLFO AVERO y OMAR ANTONIO DIAZ.
Aportes: N$ 10.000.00 cada uno.
Domicilio: Ciudad de Rivera.
Administración: los dos socios.
Plazo: 2 años.
22) N$ 135.00 10|pub. 17233 Jl.9-v.jl.23.

INTOR LIMITADA
Contrato: 9 junio 1980. Inscripción: Nº 514, Fº 1.911, Lº 2.
Socios: HERMES WILLIMAR DIAZ SOSA y TERESITA MIRTHA BARES.
Giro: Tornería en general, fabricación tornillos, tuercas, espárragos.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 17247 Jul.9-v.jul.23.

NESTOR GONZALEZ S.R.L.
Contrato: 1º de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 630, Fº 2.320, Lº 3 de Contratos.
Socios: DELFOR GONZALEZ FERNANDEZ, CONRADO NESTOR GONZALEZ MORENO.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Industria gráfica, importadores, industrialización de materias primas y mercaderías, toda clase de operaciones comerciales e industriales.
Plazo: dos años, prorrogable.
Administración: conjunta, separada o indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17201 Jul.9-v.jul.23.

FRESCO Y BATATA LIMITADA
Contrato: 24 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 552, Fº 2.055, Lº 2 de Contratos.
Socios: RICARDO SERGIO ECHEGARAY ECHEVESTE y MARIA de los ANGELES KOPL KOLAKONSKI.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Explotación, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes y prestación de cualquier tipo de servicios.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Daniel Muñoz Nº 2190.
22) N$ 180.00 10|pub. 17278 Jul.9-v.jul.23.

ALVAREZ BLIT CONSTRUCTORA S.R.L.
Contrato: Privado del 16|6|980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con fecha 26|6|980 con el Nº 655 de folio 2.412 del libro Nº 3.
Retroactivo: Al 2|2|972.
Socios: JUAN AUGUSTO ALVAREZ IGLESIAS y EDGARD LUDWIG BLIT CABRERA.
Capital: N$ 40.000.00. aportado por partes iguales.
Construcción y Administración de obras por cuenta de terceros, Construcción de Inmuebles para la venta, así como toda otra actividad relacionada con el ramo de la Construcción en forma directa e indirecta.
Plazo: 10 años, prorrogable automática y sucesivamente por períodos de 10 años cada uno.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 270.00 10|pub. 17281 Jul.9-v.jul.23.

JUGUETES S. R. L.
Contrato: 20 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 410, Fº 1.541, libro 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO NELSON SPIESS FERNANDEZ y JOSE VIGILANTE BELLIZZI.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 15.000.00, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Objeto: Fabricación, compra, venta, importación y exportación de juguetes.
22) N$ 135.00 10|pub 17277 Jl.9-v.jl.23.

SOCIEDAD DE EQUIPAMIENTOS S.R.L.
Contrato: 9|7|80, inscripto en Reg. Público de Comercio con Nº 613 al Fº 2.267 del Lº 3 de Contratos.
Socios: HOMERO PEREZ QUINTANA, JOSE PEYRE BONINO y JACOBO GUERRERO MIRALLES.
Objeto: Asesoramieinto técnico y profesional en todo tipo de equipamientos y prestación de bienes y servicios con el mismo fin. Consignación. Representación, comisión, importación y exportación.
Capital: N$ 10.000.00, aportado N$ 3.500.00, N$ 3.500.00 y N$ 3.000.00 por orden de socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 45 años.
Administración: todos los socios; representación y uso de firma: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 17358 Jul.10-v.jul.24.

RUBEN ALBERTO MAFFONI y Cía. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 9 de junio de 1980
Inscripción: Nº 53, folio 163 a 167. Tomo Año 1980.
Socios: RUBEN ALBERTO MAFFONI BENTANCOUR y MARIA SARA ALZUETA ARRIETA.
Objeto: Instalar, adquirir, arrendar o explotar en cualquier forma varaderos para realizar reparaciones y pintados de embarcaciones en general, etc.
Domicilio: Carmelo (Departamento de Colonia).
Plazo: tres años, prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Ruben Alberto Maffoni.
22) N$ 180.00 10|pub. 17131 Jl.8-v.jl.23.

SESI LIMITADA
Contrato: 4 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 509 Fº 1895 Lº 2 de Contratos.
Socios: OMAR JOSE SIGNORELLI PRIGOLA y MIRTHA GLORIA SELIBET.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Transporte de personas por vía terrestre de escolares y de turismo nacional e internacional.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17018 Jul.7-v.jul.21.

CESION DE CUOTA
Por escritura que el 23 de abril de 1973, autorizó la escribana María Blanca Vera Decia, Bernardo Ferrero Pordenone y Angélica Perdomo, cedieron a ESTELA, LUISA, DOLORES y ANTONIO FERRERO PORDENONE, las cuotas que les pertenecían en la sociedad "Estela Pordenone de Ferrero e hijos S. R. L." inscripta en el Registro de Comercio con Nº 330, folio 1.239, libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 180.00 10|pub. 15287 Jul.7-v.jul.21.

INDUSTRIA PLASTICA DEL URUGUAY S.R.L.
10 marzo 1980. Aumentó capital N$ 50.000.00; Renée Soler N$ 37.500,00; Marino Lombardi nuevos pesos 12.500,00. Documento 6|6|980 inscripto Registro Público Comercio Nº 629 Fº 2317 Lº 3 Contratos.
22) N$ 90.00 10|pub. 17021 Jul.7-v.jul.21.

LEVA LTDA.
Contrato: 3|12|979.
Socios: ADRIANA MENDOZA AGARBADO y NOEL ROLANDO VARELA CABRERA.
Objeto: Fabricación, reparación y compraventa de motos, bicicletas repuestos y accesorios.
Capital: N$ 10.000.00
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Inscripción: Nº 1.226, Fº 4.509, Lº 3.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16903 Jul.4-v.jul.17

HOGAR SANTA MARIA LTDA.
Contrato: 1º de junio de 1980.
Inscripción: 26 junio 1980, Nº 180, folios 404|407.
Socios: MARIA SUSANA SIERRA ELICABE y MARIA ELOISA GABBIANI BADELL.
Administración: indistinta.
Domicilio: Santa Lucía (Depto. Canelones).
Capital: N$ 1.000,00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación y|o atención de casas de salud, residencias para ancianos, sanatorios, etc.
22) N$ 135.00 10|pub. 17125 Jl.7-v.jl.21.

KYC LIMITADA
Contrato: 10 de junio de 1980.
Registro Nº 559, Fº 2.092, Lº 3.
Socios: ROBERTO CASAMAYOU y RODOLFO KALMAN.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Exportación e Importación y comercio en general.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 3 años.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17357 Jul.10-v.jul.24.

ADRIANO BENETTI LTDA.
Contrato privado de 15 mayo 1980.
Socios: JORGE RABUÑAL y UBERLINDA OLIVA.
Objeto: Todo tipo de actividad lucrativa.
Plazo: 2 años.
Capital: Nuevos pesos 8.000.00 partes iguales.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Inscripta: Registro Comercio; Nº 513, Fº 1924, libro 3 de Contratos.
22) N$ 135.00 10|pub. 17019 Jul.9-v.jul.23

GAVA LIMITADA
Contrato: 3 junio 1980. Registro Nº 621 Folio 2294 Libro 3.
Socios: RUBEN GARCIA KOEPPE y RAUL VALLS PINTOS.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: Vulcanizado, rectificado y mecánica en general y la venta de repuestos.
Administración: Ruben García.
22) N$ 90.00 10|pub. 17206 Jl.9-v.jl.23.

C. O. T. M. I. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato. 18 agosto 1977.
Inscripción: 10 abril 1980 Nº 228 Folio 832 Libro Nº 2.
Sergio Lusardi Musso cede a Isaac Jacobo Retman Tois cuatro cuotas sociales de N$ 500,00 cada una.
22) N$ 90.00 10|pub. 17204 Jl.9-v.jl.23.

AMERICA S. R. L.
Contrato: 11 enero 1980.
Registro de Comercio: Nº 56, al Fº 203, Lº 1 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS y EDISON BUGALLO, MORTIMER VADEZ y NELSON PAPARAMBORDA.
Administración: indistinta de tres socios.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Explotación negocios inmobiliarios, bursátiles, publicidad, asesorías, distribuciones, ventas y promociones, representaciones en general importaciones y exportaciones, negocios con el exterior, administración de bienes muebles o inmuebles
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) N$ 180.00 10|pub. 16646 Jul.9-v.jul.23.

CAIF LTDA.
CERRAJERIA, ARTICULOS IMPORTADOS, FERRETERIA
Contrato: 29 de mayo 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio, Nº 523, folio 1.956. libro 3 Contratos 4 de junio de 1980.
Socios: DANIEL HECTOR NAVARRO MIGLIONICO y BITORINO BENITEZ, en representación de Jorge Benítez Benítez Volpe.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: Daniel Héctor Navarro Miglionico.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Cerrajería, ferretería, importación, exportación, representación, compra, venta y distribución de artículos del ramo y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable indefinidamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 17007 Jl.9-v.jl.23.

EL ANTENISTA LTDA.
Otorgada por documento privado del 2 de junio de 1980.
Socios: NELSON LIRIO MOLINA BOSCARDIN y JUAN ADOLFO CONDE GAGGIONI.
Objeto: Instalación de antenas de recepción y trasmisión de radio, industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Capital: N$ 10.000,00, divididos en 20 cuotas. Al señor Molina, Nelson, corresponden 13 y a Juan Conde, 7 cuotas.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Inscripción en Registro Público y General de Comercio con el Nº 10, del Folio 444 al Folio 446 del Tomo Nº 19 del Registro de Comercio el 23 de junio de 1980.
22) N$ 270.00 10|pub. 17236 Jl.9-v.jl.23.

EMPRESAS DE CARGAS Y TRANSPORTES SAN JOSE S. R. L.
Contrato: 3 de junio de 1980, inscripción Registro Comercio el 6 de junio de 1980 Nº 502 folio 1869 libro 2 de Contratos.
Objeto: Carga Transporte y mudanzas de bienes muebles.
Socios: JOSE ANDIVAS DENEGRIS PIEDRAHITA y MYRIAM RAQUEL VIDAL BELLINI
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: los dos socios conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub 17107 Jl.8-v.jl.22.

INMOBILIARIA PRIAMO LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 17 de enero de 1980
Registro: Nº 649. Folio 2387, Libro 3 Contratos (20|6|80).
ARIEL JOSE CRISCI REY cedió sus cuotas a DELMAR PEREIRA LAMEIRA.
22) N$ 90.00 10|pub. 17557 Jl 15-v jl.29

RODRIGUEZ BURGUEZ LIMITADA

Contrato: inscripto 5 marzo 1980.
Registro Público de Comercio Nº 228, folio 814, libro 1.
Objeto: Distribución comestibles y bebidas.
Socios: JORGE y JULIO CESAR RODRIGUEZ BURGUEZ.
Capital: N$ 10.000,00 aportes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: un año prorrogable.
22) N$ 90.00 10|pub. 9870 Jl.4-v.jl.17.

BAZARTOY S. R. L.

Contrato de 28 de setiembre de 1979.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1074, al folio 4826 del Libro 1 Contratos.
Socios: JORGE ESTANISLAO CHIAZZARO PICO y RAUL ALBOR MARCUCCI BERLANCA.
Objeto: Venta por mayor y menor de artículos de juguetería, bazar, papelería, souvenirs, importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, venta de cigarrillos, loterías y qu[illegible]
P[illegible] años prorrogables automáticamente po[illegible] de 2 años.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por mitades.
Administración: Conjunta de ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub 17569 Jl.15-v.jl.29

COINEL S.R.L.

Contrato: Mayo 13 de 1980.
Registro: Nº 373 Fº 1405 Lº 2.
Socios: ROBERT GUTIERREZ MORALES y RICARDO SCHMIDT GAGLIARDI.
Objeto: Relacionado con electricidad, iluminación y anexos
Plazo: 100 años, rescindible cada año.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 6.000.00 por mitades.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub. 17376 Jul.11-v.jul.25.

DISTRIBUIDORA GARZON LTDA.

Contrato: 21|5|80.
Modificación: 9|6|80.
Inscripciones: Nº 422 Fº 1580 Lº 2. Nº 557, Fº 2070. Lº 2.
Socios: MARIANO MOLINA GONZALEZ, ROBERTO CARLOS TAPIZ PION.
Objeto: Compraventa por mayor y menor de artículos de almacén y comestibles.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17377 Jul.11-v.jul.25.

TELUR S.R.L.

Nombre: Telur S.R.L.
Domicilio: Juan Paullier 2048.
Socios: JULIO LOPEZ BARBIERI y FEDERICO ENRIQUE HOFFMANN.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por los socios por partes iguales.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Cualquiera de los socios actuando indistintamente.
Objeto: Instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos y telefónicos. Construcción en general, actividades como contratista. Importar, exportar, etc.
Contrato: 20|6|80. Inscripto en R. P. Comercio Nº 673, Fº 2.477, Lº 3, 27|6|80.
22) N$ 180 00 10|pub. 17422 Jul.11-v.jul.25.

GUAPA LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de abril de 1980, con el Nº 227 al Folio 846 del libro Nº 2 de Contratos
Fecha: 15 de marzo de 1980.
Razón social: "Guapa Limitada".
Objeto: Venta de ropa para dama y camisería [illegible]
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Socios MARIA EMILIA LAGES de MORETTO [illegible] SUSANA CRISTINA MORETTO de BETTON[illegible]
Capital: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) moneda nacional, aportado por partes iguales.
Administración: María Cristina Moretto de Betton.
22) N$ 180.00 10|pub. 17135 Jl.10-v.jl.24.

PELTEX LTDA.

Contrato. 28 de enero de 1980.
Inscripto: 7|3|80 en el Libro 1 de Contratos con el número 253 al 921.
Socios: PABLO DARIO CABRERA LARRUDE, ELIDA DOMINGA CURBELO de CABRERA, MARIA RITA CABRERA LARRUDE.
Giro: Fabricación y comercialización de toda clase de prendas.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable por un año automáticamente.
Administración: Pablo Darío Cabrera y Elida Dominga de Cabrera.
22) N$ 180.00 10|pub. 17282 Jul.10-v.jul.24.

CABO LIMITADA

Contrato: del 25 de junio de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de junio de 1980 con el Nº 679, Fº 2.500, Libro 3 de Contratos.
Socios: WASHINGTON BECERRA, N$ 5.000.00; WASHINGTON VELAZQUEZ, N$ 5.000.00 y LAURA MUMOLI, N$ 40.000.00.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Importaciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub. 17414 Jul.11-v.jul.25

ROCHA Y UBAL LIMITADA

Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 600, Fº 2.210, Lº Nº 2 de Contratos.
Socios: WALTER OMAR UBAL LOMBARDO y JESUS ROCHA.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Explotación, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes; y prestación de cualquier tipo de servicios.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Magallanes 1884.
22) N$ 135.00 10|pub. 17400 Jul.11-v.jul.25

FARMACIA MINAS S. R. L.

Contrato: 25 junio 1980.
Socios: SALEIM ABU ARAB ELJATIB; MARIA de las MERCEDES ABU ARAB NUÑEZ; JULIO CESAR BONINO ASTARITA.
Objeto: Explotación negocios, farmacia, anexos, compra, venta, consignaciones, distribución productos químicos y medicamentos. Importación; laboratorio, análisis.
Capital: N$ 30.000.00. Integración: 50 % Bonino; 40 % María Abu Arab Núñez, y 10 % Saleim Abu Arab.
Registro: Nº 656, Fº 2.414, Lº Nº 3 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Julio A. Bonino y María Abu Arab, indistintamente.
Plazo: 2 años; prórroga automática por periodos iguales.
22) N$ 225.00 10|pub. 17401 Jul.11-v.jul.25

IDEM LIMITADA

Contrato: 30 de mayo de 1980.
Registro: Nº 631, Fº 2.323, Lº 3 de Contratos.
Socios: JORGE JOSE ALONSO BOURDIEL y MARIA RENEE UBAL.
Objeto: Aserradero, industrialización y comercialización de maderas y sus derivados en todas sus formas; compra y venta de bienes muebles, de materias primas y productos terminados; pudiendo actuar como importadora, exportadora, representante, distribuidora, consignataria, comisionista, etc., así como realizar cualquier tipo de actividad comercial civil o industrial que se considere adecuada a los fines de un mejor aprovechamiento del objeto social.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 225.00 10|pub. 17398 Jul.11-v.jul.25

JET S. R. L.

Contrato: 3|5|73, inscripto en Registro Público de Comercio con el Nº 279, al folio 1.044 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: ENRIQUE FERREIRA BORRAZAS, CELIA MARGARITA FERREIRA BORRAZAS y CELIA BORRAZAS de FERREIRA.
Objeto: Todo tipo de operación de bienes inmuebles, muebles, materias primas y toda clase de negocios comerciales.
Capital: N$ 100.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente.
Plazo: 50 años.
22) N$ 180.00 10|pub. 17397 Jul.11-v.jul.25

DISTRIBUIDORA JARLO S.R.L.

Contrato: 15 de junio 1980.
Inscripto Nº 40 al folio 132 del Tomo X.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: JACINTO RAMON LOPEZ DE VERA, HUGO OMAR LOPEZ ROMERO, WILLIAM BISCKMAR LOPEZ ROMERO y LAURA RENEE LOPEZ ROMERO.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Objeto: Comercialización de mercaderías generales, productos alimenticios y bebidas en general, como distribuidor, representante o comisionista.
Domicilio: Ciudad de Libertad, Sexta Sec. Jud. de San José.
Administrador: Hugo Omar López Romero.
22) N$ 180.00 10|pub. 17421 Jul.11-v.jul.25.

DUARDE LTDA.

Contrato: de 16 junio 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 113, al Folio 489|492, Tomo 19 de Contratos.
Socios: OSCAR TEODULO ARCHONDO GARCIA; RAMON JULIO de LEON ABEIJON; EDUARDO ENRIQUE DUTRA RISSO.
Objeto: intermediaciones en negocios publicitarios, así como promociones de ventas y todo lo relativo a la industria de la construcción.
Domicilio: Punta del Este, calle 24 Nº 555, A. B-1.
Plazo: 2 años a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por periodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: dos cualesquiera de los socios fundadores actuando en forma conjunta.
Capital: N$ 18.000.00 dividido en ciento ochenta cuotas de N$ 100.00 c|u aportado por los socios por partes iguales.
22) N$ 315.00 10|pub. 17235 Jl.11-v.jl.25.

VEGA S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: junio 12 de 1980.
Inscripción: Nº 640, Folio 2354, Libro 3.
Socios: CARLOS ADOLFO BUCETA BARBIERI, JUAN PULIS PAPACRISTODULU y HUGO FERNELEY ESPINOSA DIAZ.
Capital: N$ 45.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable cada 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: todos los socios, indistintamente.
Objeto: Fabricación de prendas de vestir, importación, exportación, compra, venta, administración de toda clase de bienes y derechos.
22) N$ 180.00 10|pub. 17210 Jl.11-v.jl.25.

MABERA S.R.L.

Contrato: 10 junio 1980.
Registro: N: 585, Fº 2.177, Lº 3, el 13|6|980.
Socios: BELGICA HAYDEE SARANOVICH PAYOVICH y RAFAEL TOMAS SARANOVICH PAYOVICH.
Objeto: Exportación, importación, representaciones, comercialización.
Plazo: 4 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Administración: Rafael Tomás Saranovich Payovich.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub 17246 Jl.11-v.jl.25.

C.G.C. RULEMANES S.R.L.

Contrato: 3|V|80. Inscripto: Nº 383, Fº 1.383, Lº 3.
Socios: ISAUL CABRERA BORGES, JUAN MANUEL GARCIA PAN y EDUARDO RAUL GARCIA MEIZOSO.
Objeto: Representaciones, importación, exportación, fabricación, industrialización repuestos para industria pesada y automotriz, y realizar en general operaciones comerciales, civiles e industriales con bienes muebles, inmuebles, mercaderías, y operaciones bancarias.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: Nuevos pesos treinta mil.
22) N$ 180.00 10|pub. 17279 Jl.11-v.jl.25.

SIRPAR S.R.L.

Contrato: 7 de mayo de 1980.
Registro: Nº 358, Fº 1.340, Lº 2.
Capital: N$ 42.000.00.
Socios: HECTOR EDUARDO SIRI FERNANDEZ y BEATRIZ PARRA GALLETO.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fábrica de Carteras de cuero y otros.
Administración: Conjunta.
22) N$ 90.00 10|pub. 17248 Jl.11-v.jl.25.

REYCA Ltda.

Contrato: 11 de junio de 1980.
Incsripción: Nº 580, Fº 2.159, L. 3.
Socios: JOSE GUILLERMO CASTINEIRA ABASCAL, MARTA REY CASTRO.
Objeto: Dist. Vta. productos alimenticios. golos., arts. tocador, plásticos, jug., artículos limpieza, afines, Imp., Exp.
Capital: N$ 15.000.00, partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) N$ 135.00 10|pub. 17242 Jl.11-v.jl.25.

PEDRO RODRIGUEZ E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA

(Pedro Rodríguez, Shirley y Pedro Dinardo Rodríguez Elvira).
Capital: N$ 15.000,00.
Objeto: Fletes, maderas, montes. vinos.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: dos socios. conjuntamente.
Domicilio: Ecilda Paullier
Inscripción: Nº 25, folio 79, tomo X.
22) N$ 180.00 10|pub. 16951 Jl.4-v.jl.17.

ELEGANCE S.R.L.
Contrato del 11 de junio de 1980.
Registro Público de Comercio: Nº 625 Folio 2.396, Libro 3.
Socios: LUIS GRINBERG DAVIDOVICH, TERESITA RODRIGUEZ RIVERO y PAUL BERON AVILA.
Capital: N$ 50 000.00, 50 por ciento Paul Berón Avila y 25 por ciento cada uno de los otros socios.
Administración: Paul Berón Avila conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios.
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas.
Objeto: Tienda y confecciones, bazar y juguetería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 17079 Jl.7-v.jl.21.

GEA LTDA.
Fecha Contrato: 24|6|80.
Inscripta con el Nº 564 al Folio 2.092, del Libro Nº 2.
Integrado por Sarkio Gagosián Akirmaián y Nubar Akirmaián Gagosián.
Objeto: Comercialización intermediación, consignación, depósito y conservación de mercaderías y frutos del país y extranjero, importación y exportación.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por igual período.
Administración en forma conjunta.
Domicilio: Comercio 2417 - Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 17078 Jl.7-v.jl.21.

PAPEGRAF S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 16 de mayo de 1980.
Registro: Nº 539, Folio 2.001, Libro 2.
Objeto: Ramo papelería, artículos de escritorio y oficina, fotocopias impresos y afines, distribución de los mismos, compraventa, arrendamiento, administración, importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones fusión, comprar e integrar otras sociedades.
Socios: CARLOS VIQUEIRA NABON, WALTER TANGREDA LOPEZ, JUAN CARLOS CEJAS PETRONE y BEATRIZ PEREZ ACOSTA.
Administración: Los tres primeros conjuntamente.
Modificación: Art. 3º
Capital: N$ 6.000.00.
Domicilio: Monte Caseros 2676 bis.
Plazo: 6 años, renovación automática.
22) N$ 225.00 10|pub. 17077 Jl.7-v.jl.21.

SIENRA Y YOUNG LIMITADA
Contrato: 10 de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 2 del folio 5 al folio 7, libro de Contratos.
Socios: ENRIQUE ALFREDO YOUNG CASH y CARLOS PEDRO MARTINIANO SIENRA SILVEIRA.
Objeto: Compra venta de artículos eléctricos, representar empresas.
Capital: N$ 50.000,00 aportado por partes iguales entre los dos socios.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos iguales de un año.
Administración: Indistintamente cualquier socio, salvo para venta e hipotecas de inmuebles en cuyos casos será conjunta.
Domicilio: Young.
22) N$ 180.00 10|pub. 17110 Jl.7-v.jl.21

ARMERIA BENTANCOR LTDA.
Contrato privado 30|4|980 inscripto Lº 3 Fº 2034 Nº 544.
Socios JOSE PEDRO BENTANCOR TORTEROLO, MARCOS HUGO BENTANCOR BELLINI, JOSE PEDRO BENTANCOR BELLINI y MARIA del ROSARIO BENTANCOR BELLINI.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30 000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración José Pedro Bentancor Torterolo actuando con uno cualquiera de los demás socios.
Objeto: Importación, exportación, Armería, artículos deportivos, representaciones, consignaciones, comisiones, concesiones, Fabricación, reparación, comercialización, distribución de toda clase de bienes.
22) N$ 180.00 10|pub 17017 Jul.7-v.jul.21.

TORRYGOM LIMITADA
Contrato: 6 de junio de 1980.
Registro: Nº 677, folio 2.152, libro 3.
Socios: EVARISTO TORRADO RAMA y ANTONIO HECTOR GOMEZ DE LOS SANTOS.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Comercialización e industrialización de toda clase de bienes de la industria de la goma.
Administración: indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: José Llupes 4661 bis, Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17108 Jl.7-v.jl.21.

HURRA DEPORTES S.R.L.
Contrato: 17 de junio de 1980.
Inscripción: Reg. Púb. Comercio de Salto. Nº 50, Fº 204-208, Lº 1.980.
Socios: JUAN AMELIO PINTOS, RAUL CONSTANCIO MONZON y MARIA MAGDALENA MENDIA.
Domicilio: Salto.
Capital: N$ 15.000.00, por partes iguales.
Administración: María Magdalena Mendía.
Plazo: 10 años
Objeto: Comercialización de artículos deportivos en general
22) N$ 135.00 10|pub. 17285 Jul.10-v.jul.24.

MILVIA LTDA.
Contrato: 23 mayo de 1980. Inscripto: Nº 670. Fº 2.466, Libro 3.
Integrantes: LUZ del CARMEN DUARTE COLMAN y ALICIA CRISTINA DUARTE COLMAN.
Capital: N$ 2.000.00 por mitades.
Administración: Conjunta o indistinta.
Objeto: Fábrica de calzados.
Plazo: 10 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 17373 Jul.10-v.jul.24.

GONZALEZ-SAAVEDRA Y AVILA LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Registro 16 junio 1980 con Nº 596, Fº 2.208, Lº 3 de Contratos.
Se modificó, suprimiéndose la denominación de "La Suiza Ltda.".
22) N$ 90.00 10|pub. 17299 Jul.10-v.jul.24.

CHRISTOPHERSEN VIAJES S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 9 octubre 1975. Inscripción: 7 mayo 1976, Nº 296, Folio 1.029, Libro 1 de Contratos.
Señor SERGIO PAPA BLANCO cedió a Jorge Fernández Baubeta, Jorge Rodríguez Veiga, Juan Bidegaray Pons, y Calestino Monterroso, 80 cuotas sociales, quienes adquirieron en partes iguales.
22) N$ 135.00 10|pub. 17374 Jul.10-v.jul.24.

AGOSTINA LTDA.
Constituida por contrato privado de fecha 12 de diciembre de 1978, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1978 con el Nº 130 al folio 477 del libro Nº 3 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por los socios por partes iguales.
Socios: ESTEBAN GOLDBERG y ROBERTO MELAMED.
Plazo: 2 años con prórrogas sucesivas.
Domicilio Montevideo.
Objeto: Zapatería y modas.
Administración: Conjuntamente ambos socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 17198 Jl.10-v.jl.24.

URII REPRESENTACIONES LTDA.
Contrato: 26 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 560 al Fº 2.096 del libro 3.
Socios: MARIA ANGELA PUSILLO y LUCIANO MACEDO IZZI.
Objeto: El objeto de la Sociedad será: a) La realización de estudios, trabajos, informes y asesoramiento para cualquier persona física o jurídica, en materia financiera, administrativa, contable, estadística, fiscal y|o jurídica; b) La realización de todo tipo de trámites ante Bancos, oficinas o instituciones, públicas o privadas, para sí y|o para terceros; c) La realización de importaciones, exportaciones representaciones, comisiones, corretajes, tasaciones; d) La realización de todo tipo de transacciones comerciales: comprar, vender, permutar, donar, dar en arrendamiento y recibir en tal concepto; prestar y recibir en préstamo, otorgando cualquier tipo de garantías, incluso hipotecaria; y en general realizar cualquier acto de administración o disposición sobre bienes de cualquier naturaleza muebles o inmuebles, propios o de terceros; e) La realización de actividades ganaderas o agropecuarias en todas sus formas; f) En general realizar cualquier negocio tendiente al cumplimiento de su objeto.
Domicilio: Ituzaingó 1324, Esc. 802 (Montevideo).
Plazo: 5 años a partir del día 2 de mayo de 1980, prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 2 000.00.
22) N$ 450.00 10|pub. 17539 Jl 14-v.jl.28.

LA CASA DE LOS VIEJOS LACADELVI LTDA.
Contrato: 9 de marzo de 1979, inscripto número 235, Fº 816. libro 3.
Socios: RAUL ELEUTERIO GIMENEZ LOPEZ y RAUL ELEUTERIO GIMENEZ BENTANCOR.
Plazo: 5 años, prórroga automática.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Producción, industrialización, comercialización productos del agro.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17536 Jl.14-v.jl.28.

C. O. T. M. I. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 20 diciembre 1978.
Inscripción: 10 abril 1980 Nº 125 Folio 837 Libro Nº 2.
Ite Ramón Macedo Cabrera cede a Isaac Jacobo Retman Tois cuatro cuotas de N$ 500.00 cada una del capital social.
22) N$ 90.00 10|pub. 17205 Jl.9-v.jl.23.

BENSOU LTDA.
CESION DE CUOTAS
Por contrato del 31 de enero de 1980 CARMEN DIEZ LLOPIS cedió a la Sra. Carmen Rodríguez de Beninossa la totalidad de sus cuotas.
22) N$ 90.00 10|pub. 17306 Jul 10-v.jul.24.

II GAMMA LIMITADA
Contrato: 12 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 627 Fº 2 312 libro 3 de Contratos.
Socios: MARTHA SUSANA GOMEZ FERNANDEZ, NOEMI FELIPA BLANCO IVALDI y ADEMAR ANTONIO RODRIGUEZ PETROCELLI.
Capital: N$ 15 000.00
Objeto: Representaciones, ventas importación, exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 17464 Jl.14-v.jl.28.

EDITORIAL SIMBOLO S.R.L.
Contrato: 1º de junio 1980.
Inscripción: Nº 505 de folio 1895, Libro Nº 3.
Socios: ENRIQUE ADOLFO DILELLA CARVALLO, ARIEL GALAGORRI REQUENA y DOLLY MAGDA VELOZ MACHADO.
Objeto: Edición, distribución y ventas de diarios, revistas, libros y periódicos.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Enrique Di Lella.
22) N$ 135.00 10|pub. 17634 Jl.15-v.jl.29

PRONACU S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato suscripto el 31 de enero de 1980.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 702 al Folio 2606 del Libro Nº 3 de Contratos.
Cedentes. TERESA SPERA LAGUARDIA, JUAN ALBERTO CASAL DA SILVA, LUIS SPERA LAGUARDIA y CONCEPCION GUZZO ROMANIELLO.
Cesionarios: Rafael Spera Meliande y Carolina Laguardia de Spera.
Capital actual: N$ 12.000.00.
Socios actuales: Rafael Spera Meliande y Carolina Laguardia de Spera.
Administración: Rafael Spera Meliande y Carolina Laguardia de Spera conjuntamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 17627 Jl.15-v.jl.29

EDAN LIMITADA
Contrato: 25 junio 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 584 Folio 2159 Libro 2 de Contratos.
Socios: EDUARDO BARCIA ALONSO y JOSE ANTONIO BARCIA ALONSO.
Objeto: Fabricación y venta de velas.
Plazo: 1 año prorrogable igual período.
Capital: N$ 5.000.00, aportado en partes iguales.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17550 Jl.15-v.jl.29

DHL INTERNATIONAL S.R.L.
Contrato: junio 26 de 1980.
Inscripción. Reg. P. G. Comercio 30-6-80, número 586, Folio 2160, Libro 2.
Socios: "MIDDLESTOWN B.V." y DAVID RAYMOND ALLEN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Agente transportista, embarcador, fletador, despachante, importación y exportación.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 50 años.
Administrador: Christopher L. Kirsch.
22) N$ 135.00 10|pub. 17559 Jl.15-v.jl.29

NIDELL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado junio 24 de 1980.
Registro de Comercio Nº 611, Folio 2244 Libro Nº 2 de Contratos el 2.7.1980.
Socios: EDISON ANTONIO CIAVATTONE: 10 %; NIBYA DELLEPIANE MORALES. 90 %.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Curtido de cuero, fabricación y venta artículos de cuero. Importación y exportación.
Administración y uso de la firma social: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 135.00 10|pub. 17551 Jl.15-v.jl.29

VIAJES UNIVERSAL LTDA.
Cesion de Cuota Social

Fecha: .. de febrero de 1978.
Registro: Nº 1 109, Fº 3 811, libro 2 de Contr... de 10 de noviembre de 1978.
Cedentes: Samuel Banewuz Kaplan y Federico Grauer.
Cesionario: LUIS MARIA MASCOLO FIRPO.
Cuota cedida: 1|3 del total del capital social.
Administracion: Conjunta de los socios.
Razón social: Minor y Mascolo.
22) N$ 135.00 10 pub. 17466 Jl 14.v jl.28.

GREEN PARK LIMITADA

Contrato: 5 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 500, Fº 1 861, libro 2 de Contratos.
Socios: DANIEL IRAZABAL GRAVINA y JUAN MIGUEL CASTERA ESPONA.
Capital: N$ 20.000.00 en cuotas de N$ 1.000.00, totalmente integrado, perteneciendo 19 cuotas a Castera y 1 cuota a Irazábal.
Administracion: Juan Miguel Castera.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación de servicios en el ramo de jardinería y afines.
22) N$ 135.00 10|pub. 17489 Jl.14-v.jl.28.

LA MALAQUITA S R.L.

Constituida el 28 de marzo de 1980 por BRUNILDA y MARIO BURGER, 10 años de plazo prorrogables.
Capital: N$ 50 000.00 (partes iguales).
Objeto: Fletes, actividades agropecuarias; compraventa, transformación, almacenaje e industrialización productos, insumos e implementos agropecuarios; arrendamientos, representaciones, consignaciones.
Domicilio: Ecilda Paullier.
Administración: Indistinta.
Inscripción contrato: 25 de junio de 1980 Nº 42, Fº 139, Tomo X.
22) N$ 135.00 10|pub. 17492 Jl.14-v.jl.28.

S R.L. TERMOTECNICA

Contrato: 8 de marzo de 1980.
Registro de Comercio: Nº 171, Fº 642, libro 2.
Socios: ELBIO y NELSON VIGNOLO.
Objeto: Instalación de calefacción y anexos.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 17498 Jl.14-v.jl.28.

PANADERIA VEINTIUNO DE SETIEMBRE S.R L.

Contrato: 20 de mayo de 1976, inscripto el 21 de junio de 1976 con el Nº 415, Fº 1.394 libro 2 de Contratos.
Socios: ARTURO BELLO CASTRO y ANTONIO TOURIÑO CASTRO.
Objeto: Explotación del ramo de Panadería, Rotisería, Confitería, Sandwichería, afines y anexos.
Domicilio: 21 de setiembre 2496, Montevideo.
Capital: N$ 12.000.00 m|n. con aportes iguales.
Plazo: 30 años pudiendo rescindir parcialmente cada 2 años.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 17497 Jl.14-v.jl.28.

IMPRENTA GOPER LIMITADA

Contrato: 2 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 501, Fº 1.865 libro 2.
Socios: RAUL NELSON PERDOMO RIJO y WASHINGTON GOMEZ GONZALEZ
Objeto: Importación, exportación, explotación, fabricación, industrialización y comercialización de materias primas, bienes y servicios especialmente en el ramo de imprenta y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000 00.
Administración: Indistinta o conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 17490 Jl.14-v.jl.28.

C.O.T.M.I. Ltda.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 21|4|977.
Inscripción: 10|4|980. Nº 222. folio 830. libro Nº 2
ALBERTO DOMINGO ABBONA MAROTTI cede a Isaac Jacobo Retman Tois una cuota de N$ 500.00 del capital social
22) N$ 90.00 10|pub. 17203 Jul.14-v.jul.28

TRANSPORTES HERIBERTO WALTER PEREIRA LTDA.

Contrato: 10 de junio de 1980.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Maldonado, 24 de junio de 1980, Nº 111, del Fº 473 al Fº 475 del tomo 19.
Socios: HERIBERTO WALTER PEREIRA PAEZ y SONIA LILIA BALIÑO LINARES.
Capital: N$ 10 000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 50 años.
Objeto: Transporte de mercaderías en general, semovientes y personas en todo el territorio nacional o territorio extranjero.
Administración: Conjunta o separada indistintamente.
Domicilio: San Carlos, Uruguay, Oficial 2, Nº 674.
22) N$ 180.00 10|pub. 17474 Jl.14-v.jl.28.

CECILIA LIMITADA

Contrato: 20 de mayo de 1980.
Inscripción: Registro de Comercio con Nº 96, del Fº 414 al 417 del Tº 19 de Contratos.
Socios: HECTOR ALCIDES HERRERA LEMES y PILAR NUÑEZ CEDRES.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Denominación: Cecilia Sociedad de Responsabilidad Limitada o Cecilia Limitada.
Administración: Héctor Alcides Herrera.
Domicilio: San Carlos.
Objeto: Venta de vinos y productos alimenticios y afines.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por 3 periodos.
22) N$ 180.00 10|pub. 17473 Jl.14-v.jl.28.

PANAMERICANA S.R.L.

Contrato: 27 de setiembre de 1979.
Objeto: Compraventas; administraciones; trámites, representaciones, ventas.
Capital: N$ 3.000.00.
Plazo: 50 años.
Socios: WALTER DIAZ AMORIN, MIGUEL GRAÑA PEREIRA y JUAN PRIETO RODRIGUEZ.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado: 10 de octubre de 1979, Nº 162 del Fº 582 al 585 del tomo 18.
Administración: Cualquiera de los 3 socios.
Domicilio: San Carlos, 18 de Julio 829, local 03.
22) N$ 180.00 10|pub. 17472 Jl.14-v.jl.28.

EXEL URUGUAY LTDA.

Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: 3 de julio de 1980, Nº 692, folio 2.549 libro 3.
Socios: ALFONSO DOMINGO PENINO BARRERA, CARLOS GATTI PIONTTI, HORACIO MACIEL RIVIERE.
Objeto: Comprar, vender, importar, exportar operaciones comerciales con todo tipo de bienes muebles, representaciones, comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00; Penino N$ 12.500 00; Gatti N$ 12.500.00; Maciel N$ 25.000.00.
Administración: Horacio Maciel, conjuntamente con otro socio.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 180.00 10|pub. 17469 Jl.14-v.jl.28.

TERMAL SALTO SOCIEDAD DE RESPONSABILILIDAD LIMITADA

Escritura pública de 1º de junio de 1980. Inscripta Registro Público de Comercio de Salto Nº 49, Fº 199|203 vto., Lº 1.980.
Socios: OMAR DARIO BURUTARAN PASCALE; JOSE ENRIQUE CUJO TRIAS y HECTOR GUILLERMO CAMPIGLIA MOSONE y CARLOS TEXEIRA VARESI.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por los socios a razón de N$ 1.250 cada uno, representativo de 5 cuotas de N$ 250.00.
Domicilio: 19 de Abril 761 (Salto).
Plazo: un año, prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación del comercio y la actividad industrial en el ramo del turismo en todas sus formas, en lo principal, pudiendo dedicarse a la comercialización de bienes muebles e inmuebles, o semovientes (compraventa - permuta), tanto en forma privada como en forma pública, en licitación o subasta; barraca de acopios de frutos del país, representaciones, comisión y consignaciones, importación o exportación, pudiendo extender sus negocios a todo comercio que directa o indirectamente, tenga relación con los anteriormente señalados así como todos los anexos o afines al ramo.
Administración: los socios que la asamblea designe anualmente, quienes durarán un año en el cargo, pudiendo ser reelectos, actuando conjunta o indistintamente.
22) N$ 450.00 10|pub. 17286 Jl.14-v.jl.28

HISPANUR LTDA.

Contrato: 10 de junio de 1980. Registro número 560, folio 2.079, libro 2.
Socios: HECTOR MARIA PEREZ PIERA, SUSANA BEATRIZ DURAN CHAMOSA, JANET VERA DI LAURO.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, distribución de productos.
Administración: Héctor María Pérez Piera con Susana Beatriz Durán Chamosa o Janet Vera Di Lauro en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17468 Jl.14-v.jl.28

IMPORTEX LTDA.

Contrato: 6 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 518, folio 1.922, libro 2 de Contratos.
Socios: ARTURO FELIPE ZAPPINO DE LEON, HUGO OMAR LETTIERI SILVEIRA y RICARDO BORRAZAS RIBERO.
Capital: N$ 15.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Compraventa, distribución, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios actuando conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 17467 Jl.14-v.jl.28.

VIAJES UNIVERSAL LTDA.

Cesión de Cuota Social

Fecha: 21 de febrero de 1978.
Registro: Nº 541, Fº 2.007, libro 2 Contratos 23 de junio de 1980.
Cedentes: Salomón Pinchos o Simón Minor y Venus Diana Ullibarri Tabárez.
Cesionario: LUIS MARIA MASCOLO FIRPO.
Cuota cedida: 1|2 del total del capital social.
Administración: Conjunta de los socios.
Razón social: Minor y Mascolo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17465 Jl.14-v.jl.28.

DEPORTES LTDA.

Contrato privado otorgado 23 junio 1980 inscripto Libro 2 Folio 2123 Nº 574.
Socios: GARABET o GARABED PILAVDJIAN SEVACHIAN y GARABET o GARABED SANTURIAN.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: los dos socios actuando conjuntamente.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, consignaciones, comisiones fabricación, comercialización, distribución, de toda clase de bienes, deportes, calzado, cueros, gomas, tapicería, alfombrados y afines.
22) N$ 135.00 10|pub. 17207 Jul.14-v.jul.28

GOM.FILTER LIMITADA

Contrato: 20 de setiembre de 1978.
Registro Público y General de Comercio; número 942, Fº 3.234, libro 1.
Socios: ANA CELIA ARRESEIGOR QUINTANA de ULRICH, MARIA ELSA URRABURU de ULRICH y ADRIAN SILVANO ULRICH ARRESEIGOR.
Capital: N$ 7.800.00.
Objeto: Fabricación de repuestos y accesorios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Los 3 socios indistintamente.
Domicilio: Calle Máximo Tajes Nº 7272, Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17463 Jl.14-v.jl.28.

C. O. T. M. I. LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato 30 agosto 1977.
Inscripción: 10 abril 1980 Nº 224 Folio 835 Libro Nº 2.
Miguel Antonio Sierra Sureda; Ana María Chiappa Umpiérrez; Ricardo Juan Barbero y Vitelio Pereira Amaro, ceden a Isaac Jacobo Retman Tois; León Retman Kos; Bela Taus Kuperman (o Belá Tois Kuperman); Zulma Juana Osnitusky Poilit y Moisés Retman Tois, veintisiete cuotas de N$ 500 00 c|u del capital social.
22) N$ 180.00 10|pub. 17209 Jul.14-v.jul.28

CARRABE LTDA.

Contrato: 3 junio 1980.
Registro: Nº 534, Fº 1994, Libro 3, 9 junio 1980.
Socios: JUAN CARLOS MORENO, ANA MARIA MORENO.
Administración: Indistinta.
Capital N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización parafina moldeada para uso textil e industrial en general. Compra|Venta maquinaria nueva o usada y repuestos para uso textil. Exportación e importación de los mismos.
22) N$ 135.00 10|pub. 17020 Jul.10-v.jul.24.

ROSMAR LIMITADA

Constituida por documento privado del 5 de junio de 1980.
Socios: CHANA BRYK ZAHER de ROSENBLAT, MARIA ROSENBLAT BRYK de POZIOMEK y SAMUEL o SZMUL POZIOMEK WYSOKIKAMIEN.
Objeto: Tienda, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 525, Fº 1.946, Lº 2 de Contratos el 12 de junio de 1980.
22) N$ 135.00 10|pub. 16920 Jul.4-v.jul.17

FONTANA HNOS. LTDA.

Contrato: 13 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 645 Fº 2 371. Lº 3 de Contratos.
Socios: FERNANDO LUIS MARIA FONTANA ALLENDE y PABLO JUAN MARIA FONTANA ALLENDE
Capital: N$ 10.000.00, aportado por iguales partes.
Plazo: 2 años, prorrogables sucesivamente
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en distintos ramos; compra, venta y toda clase de operaciones con inmuebles urbanos y suburbanos; explotación de barraca de artículos sanitarios, construcción y derivados e importaciones, exportaciones, etcétera.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 16904 Jul.4-v.jul.17

MILLIER Y AMY S R L.

Contrato: 15 de abril de 1980.
Inscripción: Nº 13, folio 40 del Libro 27 de Contratos del Registro Público de Comercio de Treinta y Tres
Socios: CARLOS ANTONIO AMY ARTIGAS y CARLOS ALBERTO MILLIER PEREZ
Objeto: Compra y venta de frutos, productos y subproductos del país.
Capital: N$ 50 000 00, aportado por partes iguales
Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 2 años más cada uno.
Domicilio: Treinta y Tres
22) N$ 180.00 10|pub. 16731 Jul.4-v.jul.17.

VILEN S R L.

Contrato: 12 de junio 1980.
Inscripción: Registro de Comercio; Nº 617, Fº 2.280, Lº 3 de Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO RAMON COSTA SUNHARY, TERESITA CELIANA LOUT TASTAS y MARTA ELENA SUNHARY ALBIN
Objeto: Fabricación, elaboración y venta por mayor y menor de cosméticos, productos de belleza, tocador, aseo y limpieza.
Plazo: 2 años. prorrogables
Domicilio: Azara 3768.
Administración: Luis Alberto Ramón Costa Sunhary
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 180.00 10|pub. 16922 Jul.4-v.jul.17

CAMPO URUGUAYO S.R.L.

Contrato: 24 junio 1980.
Inscripción: Nº 563 Fº 2089 Lº 2.
Socios: ALFREDO GASPARINI, JUAN CARLOS ROCCO. OSCAR VELO y LUIS LEMOS.
Objeto: Impresión y venta de Guía Rural. Anuario.
Capital: N$ 10.000.00 integrado por partes iguales.
Plazo: dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: tres socios conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 17023 Jul.7-v.jul.21.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 175.872. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Erna Siegmund, por Burberrys Limited (Inglaterra), solicita marca:

clases 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17746 Jl.16-v.jl.30

ACTA Nº 175.873. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Erna Siegmund, por Fortuna S. A. (Uruguay) solicita marca AJEDREZ, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17747 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 175.870. — Montevideo, julio 11, 1980. — Oscar Bacot por Metalfrio S|A Indústria e Comércio de Refrigeraçao (Brasil), solicita marca:

clases 6, 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17760 Jl.16-v.jl.30

ACTA Nº 175.362. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Miguel Freira por Jorge Dimu (Uruguay) solicita la marca:

clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 17772 Jl.16-v.jl.30

ACTA Nº 175.696. — Montevideo, julio 3, 1980. — Manfredo Cikato por Hanimex Corporation Limited (Australia), solicita marca:

clases 12 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17733 Jl.16-v.jl.30

ACTA Nº 175.542. — Montevideo, julio 7, 1980. — M. Dubou por Edimex Ltda. (Montevideo), solicita marca.

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 157.50 10|pub. 17481 Jl.16-v.jl.30

ACTA Nº 175.874. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Erna Siegmund, por Fortuna S. A. (Uruguay), solicita marca TRAMPOLIN, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17748 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 175.871. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Erna Siegmund, por Burberrys Limited (Inglaterra) solicita marca BURBERRYS clases 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17745 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 175.694. — Montevideo, julio 3, 1980. — Manfredo Cikato por Chuca Produtos Infantis Ltda. (Brasil) solicita marca CHUCA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17731 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 175.695. — Montevideo, julio 3, 1980. — Manfredo Cikato por Hanimex Corporation Limited (Australia) solicita marca HANIMEX, clases 12 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17732 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 175.697. — Montevideo, julio 3, 1980. — Manfredo Cikato por Intece S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marca INTAR clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17734 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 175.698. — Montevideo, julio 3, 1980. — Manfredo Cikato por Intece S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marca INTISOFT, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17735 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 175.699. — Montevideo, julio 3, 1980. — Manfredo Cikato por Intece S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marca INTECE clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17736 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 175.700. — Montevideo, julio 3, 1980. — Manfredo Cikato por Intece S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marca INTISFELT, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17737 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 175.906. — Montevideo, 14 de julio de 1980. — Carlos Wilfredo Sánchez Bargas (Montevideo, Uruguay) solicita la marca WAL / 9 de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17765 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 175.869. — Montevideo, julio 11, 1980. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA) solicita marca: APPLE FRESH, clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17759 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 175.868. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Oscar Bacot por C V A S R L (Montevideo) solicita marca HULA HOOP clases 4 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17758 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 175.867. — Montevideo, julio 11, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Anilco Ltda. (Montevideo) solicita marca: SUPERPIE, clases 9-11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17757 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 4.225. — Montevideo, julio 11, 1980. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca: ALEC INTERNATIONAL INSTITUTE clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17756 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 4.224. — Montevideo, julio 11, 1980. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca: ALEC 80, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17755 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 175.846. — Montevideo, 10 de julio de 1980. — Alberto José Espasandín Benia (Montevideo, Uruguay) solicita la marca STICK-PINZ, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17518 16Jl.-v.30jl.

ACTA Nº 175.828. — Montevideo, 9 julio de 1980. — M. Dubourg por Luis Vilarrubla "Biee", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. "Biec", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17488 Jl.16-v.jl.30

ACTA Nº 175.552. — Montevideo, junio 30, 1980. — González Ruiz, por Juan Carlos Scigliano (Uruguay), solicita marca: TERNURA, clases 4º, 5º 19º y 23º — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub 16931 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175 509 — Montevideo, junio 27 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Celsius S A. (Uruguay), solicita marca: BIDILAT, clase 9º — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16930 Jul.4-v.jul.17

ACTA 175.827. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: EQUISTAR, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16959 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.756. — Montevideo, julio 8, 1980. — Billy Fox, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 17605 Jl.14-v.jl.28

ACTA 175.747. — Montevideo, julio 7, 1980. — M. Dubourg por Lanca S.A. (Montevideo), solicita marca:

MOUSTACHE

clases 4, 5, 6, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17486 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 175.818. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca RAVAP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17525 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.819. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca MOSCADE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17526 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.820. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca SUPOVAP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17527 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.821. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca AVICADE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17528 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.822. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca SUPOCADE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17529 Jl.14-v.jl.28.

ACTAS Nos. 175.823 y 4.217. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Elga S. A. (Uruguay), solicita marca ELGA, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17530 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.824. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca LECHELIN, clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17531 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.373. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca: ALOVENT clase 9. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 17039 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.772. — Montevideo, julio 7, 1980. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: PRONTO (PILIN), clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16947 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.743. — Montevideo, 7 julio de 1980. — M. Dubourg por Juan José Dornalleche (Montevideo), solicita marca RHINO, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17482 Jl.14-v.jl.28.

ACTA 175.758. — Montevideo, 8 julio de 1980. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Agrochimie (Francia), solicita marca SHERPA, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17507 Jl.14.v.jl.28.

ACTA Nº 175.746. — Montevideo, julio 7, 1980. — M. Dubourg por Lanca S.A. (Montevideo), solicita marca:

ANDY CAPP

clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17485 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 175.745. — Montevideo, julio 7, 1980. — M. Dubourg por Inos S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

SANTISTA

clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17484 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 175.650. — Montevideo, julio 2, 1980. — M. Dubourg por Veto S.R.L. (Italia), solicita marca:

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17479 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 175.706. — Montevideo, julio 4, 1980. — M. Dubourg por Tokyo Denki Kagaku Kogyo Kabushiki Kaisha (TDK Electronics Company Limited) (Japón), solicita marca:

TDK

clases 21, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17480 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.723. — Montevideo, julio 7, 1980. — Norman Fox por The Vapormatic Company Limited (Inglaterra), solicita marca: VAPORMATIC, clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 17348 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.685. — Montevideo, julio 3 1980. — Erna Siegmund, por Rockwell International Corporation (EUA), solicita marca: DYNA-DAMP, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17181 Jul.10-v.jul.24.

ACTA 175.759. — Montevideo, julio 8, 1980. — Norman Fox, por Fiorucci S.p.A. (Italia), solicita marca: CITY BOY, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17508 Jl.14-v.jl.28

ACTAS Nº 175.760 y 4.214. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Norman Fox, por Fried Kanney Associates, Ltd., operando comercialmente como The Image Bank (USA), solicita marca: THE IMAGE BANK, clases 15, 26, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17509 Jl.14-v.jl.28

ACTA 175.704. — Montevideo, julio 4 1980. — Rodolfo Molles por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd. (Japón) solicita la marca QUINTRIX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17453 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 175.779. — Montevideo, 8 de julio de 1980. — Audioma Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo, Uruguay) solicita la marca SCOTT de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17423 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 175.473. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Parkland S.R.L. (Montevideo, Uruguay) solicita la marca CHARLIE MAX de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17433 Jul.11-v.jul.25.

ACTA 175.461. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita marca LOUDSPEAKERS M. G., clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17214 Jl.11-v.Jl.25

ACTA 175.371. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Gasbe S.R.L. (Montevideo), solicita marca ATELIER DELON, clases 4, 5 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 45.00 10|pub. 17255 Jl.11-v.jl.25

ACTA Nº 175.489. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — M. Dubourg por Artesanos Unidos S.R.L. (Montevideo), solicita marca

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 195,00 10|pub. 17269 Jl.11-v.jl.25

ACTA Nº 175.710. — Montevideo 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios doctor Gador & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca

blanco
celeste
Gador
negro

clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 17266 Jl.11-v.jl.25

ACTA Nº 175.709. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios doctor Gador & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca

Gador

clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 247.50 10|pub. 17265 Jl.11-v.jl.25

ACTA Nº 175.782. — Montevideo, 8 de julio de 1980. — Enra Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca COADIN, clase 12 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17447 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.781. — Montevideo 8 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Tootal Limited (Inglaterra), solicita marca RAEL BROOK, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17446 Jl.11-v.jl.25

ACTA Nº 175.780. — Montevideo. 8 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Igor-Plast S.R.L. (Uruguay), solicita marca CIUDAD BRILLANTE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17445 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.599. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:



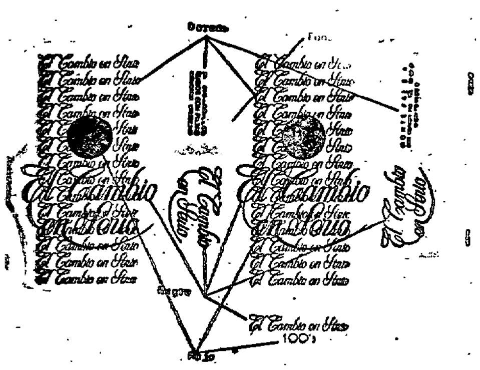
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 585.00 10|pub. 16944 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.571. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot por Yolanda Castellano & Cía. Ltda. (Paysandú, solicita marca:

POSTRE DE PAYSANDU
confitería LAS FAMILIAS

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 16974 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.566. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 585.00 10|pub. 16972 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.567. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Edar Ltda (Montevideo), solicita marca: PUNCH clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16973 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.573. — Montevideo, julio 1º, 1980 — Oscar Bacot por Compañía Industrial de Lubricantes S.R.L. (CIDEL S.R.L.) (Montevideo), solicita marca:

CIDEL

clases 9 - 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16976 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.572. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot por Yolanda Castellano & Cía. Ltda. (Paysandú), solicita marca:

1927 LF LAS FAMILIAS LTDA. PAYSANDU URUGUAY

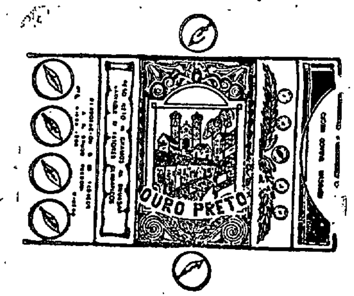
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 16975 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.587. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Norman Fox por Data General Corporation (USA), solicita marca: ENTERPRISE clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 45.00 10|pub. 16982 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.663. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Alfredo Costa Barbaria Las Piedras - Uruguay, la marca S.U.A.C. de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16998 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.531. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot, por Dasur S. A. (Montevideo), solicita marca: SUNFISH, clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16963 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.302. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Gonzalo Tato por Juan Antonio Bruno Perroni (Rivera), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 17004 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.522. — Montevideo, junio 30, 1980. — Norman Fox por S. A. Balenciaga (Francia), solicita marca:

BB

clases 4, 5, 9, 10, 14, 18, 19, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16954 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.598. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Erna Siegmund, por Boussac Saint Freres B.S.F. (Francia), solicita marca:

Pierre Clarence

clases 4, 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 16943 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.601. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Erna Siegmund, por Tratec Industria e Comercio Ltda. (Brasil), solicita marca:

TRATEC

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16946 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.298. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Hipertex S. A. (Montevideo), solicita marca: BURMA clases 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17000 Jl.4-v.jl.17.

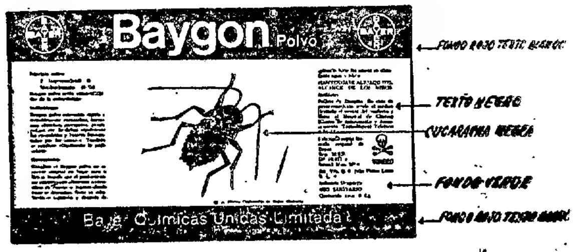
ACTA Nº 175.597. — Montevideo, 1º julio de 1980. — José Oscar Gallo (Dpto. Canelones, R. O. del Uruguay), solicita la marca F.G. de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16989 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.600. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Erna Siegmund, por Bylcan S. A. (Uruguay), solicita marca BAMBINO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16945 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.521. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Norman Fox por S. A. Balenciaga (Francia), solicita marca: BALENCIAGA clases 4, 5, 9, 10, 14, 18, 19 - 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16953 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.299. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Columba Saceiif y A (Argentina), solicita marca INTERVALO clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17001 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.558. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



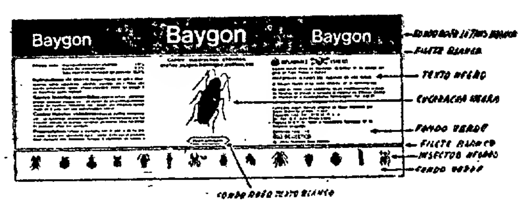
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 450,00 10|pub. 16964 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.564. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



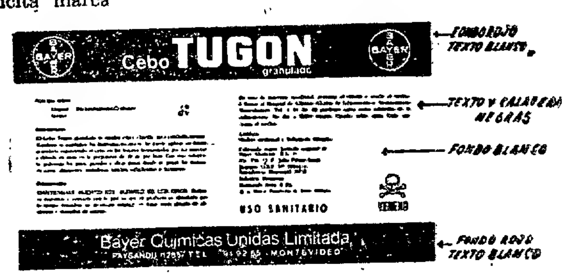
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 450,00 10|pub. 16970 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.561. — Montevideo, junio 30,1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



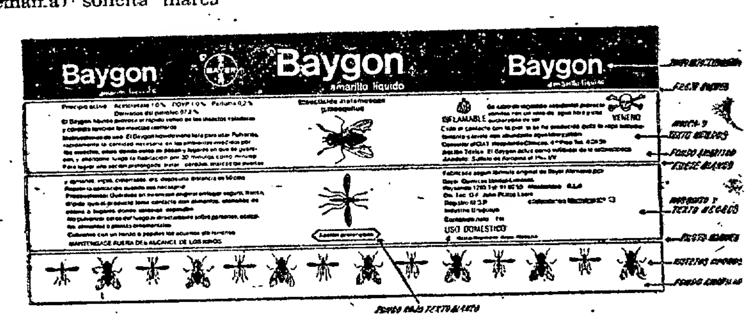
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días con secutivos. — La Dirección.
23) N$ 405.00 10|pub. 16967 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.563. — Montevideo, junio 30,1980 — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



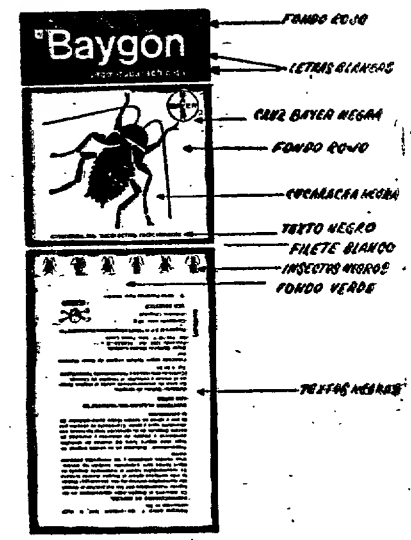
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días con secutivos. — La Dirección.
23) N$ 450.00 10|pub. 16969 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.565. — Montevideo junio 30 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



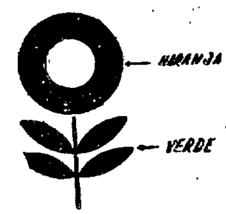
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 495.00 10|pub. 16971 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.559. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 427,50 10|pub. 16965 Jl.4-v.jl.17.

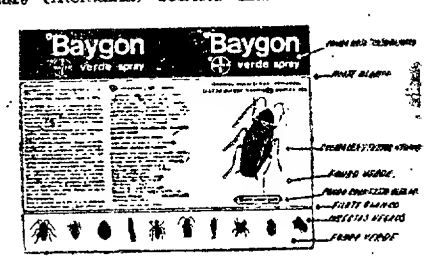
ACTA Nº 175.560. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 16966 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.301. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Ernesto Bejar (Montevideo), solicita marca: SAN FRANCISCO, clases 2 y 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub 17003 Jl.4v.jl.17.

ACTA Nº 175.562 — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 16968 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.612. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Erna Siegmund por Serge Nancel (Francia), solicita marca:

Serge Nancel

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 16947 Jl.4-v.jl.17.

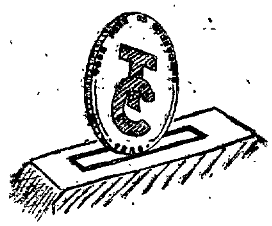
ACTA 175.585. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Vera S. A. (Montevideo), solicita marca: SHMATES clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16980 Jl.4-v.jl.17.

ACTAS N.os 175.551 - 4.202. — Montevideo, junio 30 1980. — Manfredo Cikato por Mavar Ltda. (Montevideo), solicita marca MAVAR clases 11, 24, 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17393 Jul.11-v.jul.25.

ACTA 175.528. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cia. de Produtos para Fomento Agro-Pecuario (Brasil), solicita marca: BIOSTAR, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16960 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 4.201. — Montevideo, junio 30 1980. — Manfredo Cikato por Publiphot S.R.L. (Montevideo) solicita marca PHOTO-GRAF, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17394 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 4.213. — Montevideo, 8 de julio de 1980. — Eduardo Luis Camou Moradez (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub 17441 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.679. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Rodolfo Molles por Danish Fancy Food Group A|S (Dinamarca), solicita marca

Kjeldsens

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17450 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.680. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Rodolfo Molles por Italcardano S.p.A. (Italia), solicita marca

ITALCARDANO

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17451 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.681. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Rodolfo Molles por Italcardano S.p.A. (Italia), solicita marca

mp miper

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17452 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.548. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Manfredo Cikato, por Elegance, Rolf Offergelt GmbH (Alemania), solicita marca

Elégance boutique

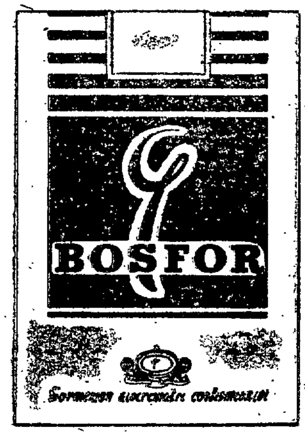
clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17390 Jl.11-v.jl.25

ACTA Nº 175.550. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Manfredo Cikato, por Elegance Rolf Offergelt GmbH (Alemania), solicita marca

Elégance Créations

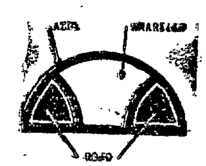
clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17392 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.801. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Oscar Bacot, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



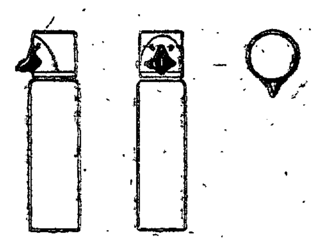
clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 405.00 10|pub. 17514 Jl.14-v.jl.28

ACTA 175.805. — Montevideo, julio 9 1980. — Oscar Bacot Silveira por RO-30 S.A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 17515 Jl.14-v.jl.28

ACTA 175.757. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Oscar Bacot por Ranco S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 17506 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 175.816. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Gustal Ltda. (Uruguay), solicita marca LA HUERTA DEL MARQUES, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17523 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.547. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Manfredo Cikato, por Elegance. Rolf Offergelt GmbH (Alemania), solicita marca

Elégance PRO DOMO

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17389 Jl.11-v.jl.25.

ACTA 4.203. — Montevideo, julio 2, 1980. — González Ruiz por Sibas & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca: CARPET CENTER, clases 28, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17334 Jul 14-v jul 28

ACTA Nº 175.546. — Montevideo, junio 30 1980. — Manfredo Cikato por David de la Torre Bardeias (Montevideo) solicita marca BOTIN'S clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17388 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 175.596 — Montevideo, 1º de julio de 1980. — Rensa Ltda. Montevideo (Uruguay), solicita la marca: STAROUP, de las clases 4, 5, 14 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 16923 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.724 — Montevideo, julio 7 de 1980. — Norman Fox por Cirumédica S.A. Produtos Médico-Cirúrgicos (Brasil), solicita marca: CIRUMEDICA, clases 9, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17349 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.726. — Montevideo, julio 7, 1980. — Norman Fox por Ciba-Geigy S.A. (Suiza), solicita marca: PRELLORAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17351 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.853. — Montevideo, julio 10, 1980. — Walter Jones por Sedatex S.A. (Montevideo), solicita marca: VOESA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17635 Jl.15-v.jl.29

ACTA 175.702. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Guzmán Gonzáles Ruiz por Gabino Eduardo Lough (Argentina), solicita marca: AUTOFLASH clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17656 Jl.15-v.jl.29

ACTA Nº 175.501. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Imporex Uruguay S.R.L. (Montevideo), solicita marca

AGARRE TODO

clases 8 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17649 Jl.15-v.jl.29.

ACTA Nº 175.549. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Manfredo Cikato, por Elegance. Rolf Offergelt GmbH (Alemania), solicita marca

Elégance PARIS

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17391 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.425. — Montevideo, junio 25, 1980. — M. Dubourg, por Edimex Ltda., solicita marca:

sinimbu

clase 4a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 157,50 10|pub 17118 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.363. — Montevideo, junio 23, 1980. — Dubourg por Juan José Dornalecho (Montevideo), solicita marca:

wool blend

clases 4, 5, 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub 17117 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.366. — Montevideo, junio 24, 1980. — M. Dubourg, por Orlando Cencio (San José), solicita marca: OSAMA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17115 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.649. — Montevideo, julio 2, 1980. — M. Dubourg, por Jacobo Szyfer (Montevideo) solicita marca: SUPERTUBO SANITARIO, clases 6, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 17112 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.648. — Montevideo, julio 2, 1980. — M. Dubourg, por Pablo Arocena (Montevideo), solicita marca: PARVISEC, clases 6, 9, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 17113 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.651. — Montevideo, julio 2 de 1980 — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca: PACO PACO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub 17100 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.669. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Rigual & Co. S. A. (Montevideo), solicita marca:

RIGUAL

clases 6 - 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub 17097 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.667. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca:

SIVAM

clases 3 - 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub 17095 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.668. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca:

SIVAM

clases 3 - 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub 17096 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.666. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por El Hogar de las Medias S. A. (Montevideo), solicita marca: GERBE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90,00 10|pub. 17094 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.386. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo) solicita marca: EVANS clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17052 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.323. — Montevideo, junio 20, 1980. — Manfredo Cikato por Selhby Yeru Roberto (Montevideo), solicita marca:

Jeanería del Oeste

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 16867 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 175.511. — Montevideo 27 junio, 1980. — Eduardo Medina Ylla por "Parfums Guy Laroche" S. A. (Francia), solicita marca:

DK

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 16900 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 175.542. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Erna Siegmund, por Basf Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: LIPODERM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16860 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 175.322. — Montevideo, junio 20, 1980. — Manfredo Cikato por Química Argentia Sacifi (Montevideo), solicita marca ALEVOTOS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16866 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 175.444. — Montevideo, junio 26, 1980. —Rodolfo Molles por Puma S.R.L. (Montevideo), solicita marca: CARIÑOSAS clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17032 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.582. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: ALBA clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 45.00 10|pub. 16977 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.691. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: AEROTAP, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 17177 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 4.211. — Montevideo, julio 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Sagrin S.A. ((Uruguay), solicita marca: REINA DEL VERANO, clases 26, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub 17335 Jl.10-v.jl.24

ACTA 175.764. — Montevideo, julio 8, 1980. — Billy Fox por The Procter & Gamble Company (USA), solicita marca: WONDRA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17512 Jl.14-v.jl.28

ACTA 175.665. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca: DEPUROL clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17093 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 4.199. — Montevideo, junio 27, 1980. — Rodolfo Molles por Allianz Versicherungs-Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ALLIANZ clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17031 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.486. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Rodolfo Molles por Marta Teresa Di Lello de Dritsos (Buenos Aires), solicita la marca:

metal lux

clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 180.00 10|pub. 17033 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.662. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Benigno Vizoso (Montevideo - Uruguay), la marca: KREIER de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17016 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.630. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot por Cooperativa Agropecuaria Nacional de Avicultores Limitada (Montevideo), solicita marca:

CANAVI

clases 1, 3, 9, 11 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 17088 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.642. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot, por Franco Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita la renovación:

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17089 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.643. — Montevideo, julio 2 1980. — Oscar Bacot, por Franco Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita la renovación: GRANOS DE ORO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17090 Jl.7-v.jl.21.

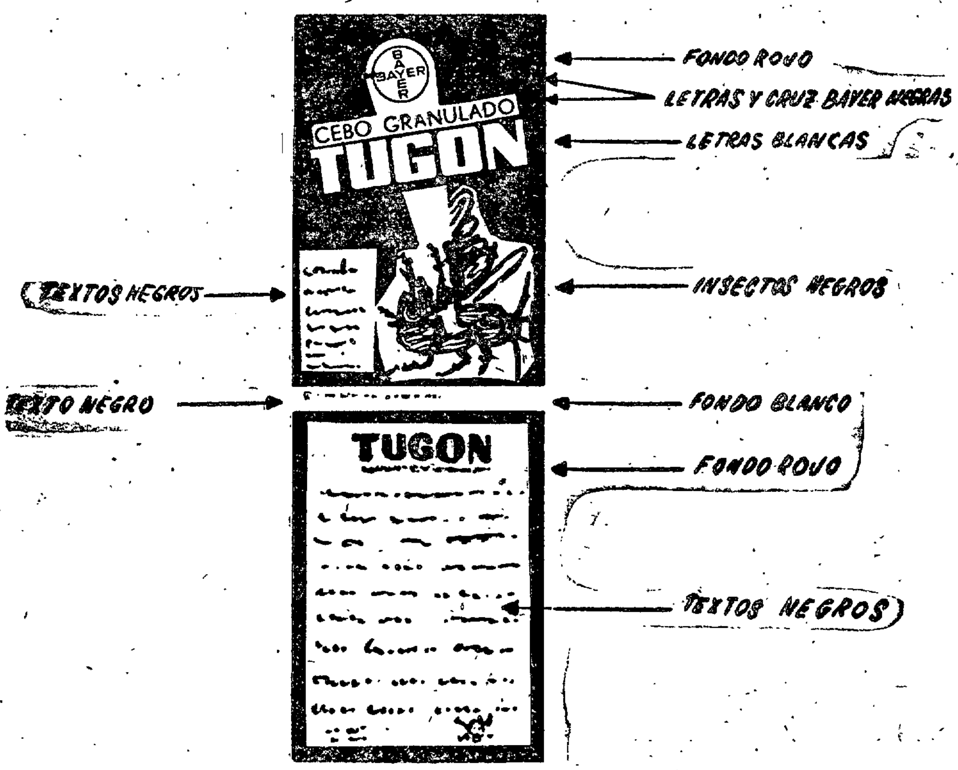
ACTA 175.644. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot, por Franco Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita la renovación: GRAIN'S D'OR clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17091 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.664. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot, por Franco Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita marca: REY SOL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17092 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.762. — Montevideo, julio 8, 1980. — Norman Fox por General Foods Corporation (USA), solicita marca: COUNTRY TIME, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17511 Jl.14-v.jl.28

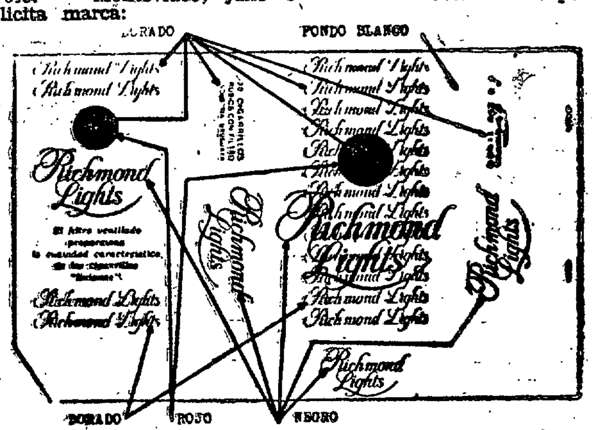
ACTA Nº 175.761. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Norman Fox, por General Foods Corporation (USA), solicita marca: COOL WHIP clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. [illegible] Jl.14-v.jl.28

ACTA 175.626. — Montevideo, julio 2, 1980 — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.080.00 10|pub. 17169 Jl.8-v.jl.22

ACTA Nº 175.645. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca:



Clase 32 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 675.00 10|pub. 17172 Jl.8-v.jl.22.

ACTAS N.os 175.553 — 4.203. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Araja Hermanos (Uruguay) solicita marca:

Grandes Tiendas
Montevideo

clases 4a, 5a, 19a, 26a, 28a, 30a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 202.50 10|pub 17186 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.693 — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot, por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: NOVATAP, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17179 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.678. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Alpanan S. R. L. (Montevideo), solicita marca: PERLA NEGRA clases 4, 5, 14 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17174 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.689 — Montevideo, julio 3 de 1980 — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca· PRACTITAP. clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 17175 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.586. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Artype S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

Dibujines

clases 15 - 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 16981 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 175.529. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil). solicita marca: SUPERFOS 40, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16961 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 175.479. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Biochemie Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca: STANDACILLIN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 16811 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 175.402. — Montevideo, 24 junio de 1980. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Montevideo), solicita marca: SULKY clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17153 Jl.8-v.jl 22.

ACTA Nº 175.403. — Montevideo, 24 junio de 1980. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Montevideo), solicita marca: CASALINI clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17154 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.404. — Montevideo, 24 junio, 1980. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Montevideo), solicita marca: DAVID clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17155 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.430. — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Hermes Picún (Montevideo), solicita marca: GOUDA clases 4, 6, 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17156 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.431. — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Hermes Picún (Montevideo), solicita marca: DELFT clases 4, 6, 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17157 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.432. — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Hermes Picún (Montevideo), solicita marca: ROTTERDAM clases 4, 6, 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17158 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.433. — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Alan Corp Ltda. (Montevideo), solicita marca: ARMSTAR clases 12, 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17159 Jl.8-v.jl.22.

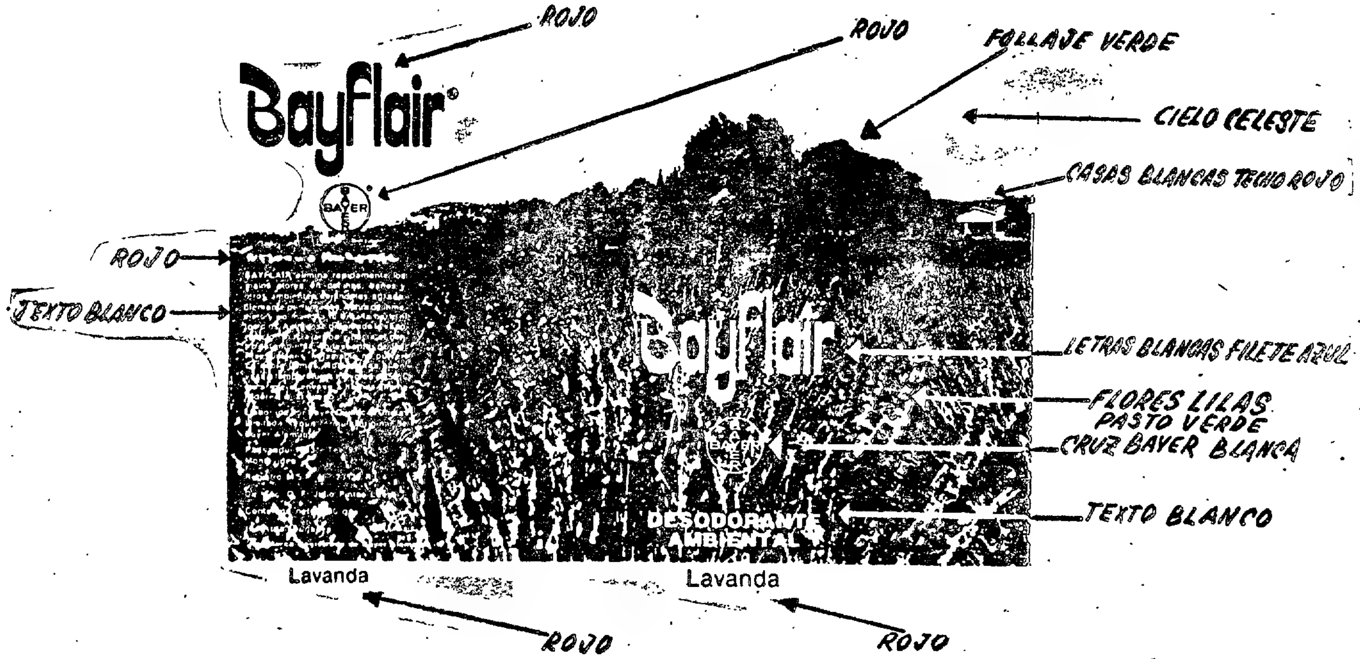
ACTA Nº 175.434. — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Suárez Limitada (Montevideo), solicita marca: PULLIGAN clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17160 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.492. — Montevideo, junio 27, 1980. — Walter Jones, Sedatex S. A. (Uruguay), solicita marca: T W D clases 12 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17161 Jl.8-v.jl 22.

ACTA Nº 175.375. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: ST. CLAIR clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17041 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 4.212. — Montevideo, julio 7, 1980. — González Ruiz por Sagrin S. A. (Uruguay), solicita marca: REINA DEL BRONCEADO, clases 26. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17336 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.629. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



Clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.395,00 10|pub. 17171 Jl.10-v.jl.24.

ACTAS Nos. 175.621 - 4.207. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca: MONTE CUDINE, clases 3, 4, 5, 7, 8, 10 a 25, 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16933 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.365. — Montevideo, junio 24, 1980. — Dubourg, por Bitajon J. M. Kasztan Ltd. (Montevideo), solicita marca: BO DEREK, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17116 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.377. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: DELIGHT clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17043 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.378. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: DILAIT clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17044 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.379. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: LARAMY clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17045 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.387. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: PRINCETON, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17053 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.388. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: NICOLS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17054 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.389. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: BRADLEY, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17055 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.390. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: BANKS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 17056 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.391. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: ARNOLDS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17057 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.392. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: ARLINGTON, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17058 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.380. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: LANKETT clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17046 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.381. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: LANCEY clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17047 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.382. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: KELVIN clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17048 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.383. — Montevideo, junio 24 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: GILROY clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17049 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.385. — Montevideo, junio 24 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita Marca: EVANSTON clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 17051 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.589. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Norman Fox, por Eltra Corporation (USA) solicita marca: COURT STAR clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16984 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.524. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: FOSFOSIVAM, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16956 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.525. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil). solicita marca: ANIMAL STOP, clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16957 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.526. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil) solicita marca: BIOSAL, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16958 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.300. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Productos Stani Saic (Argentina), solicita marca: PRODUCTOS STANI clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17002 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 175.583. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Vera S. A. (Montevideo), solicita marca: LEMMON DROP clases 4 a 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16978 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.384. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: CORDIAL clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 17050 Jl.7-v.jl.21.

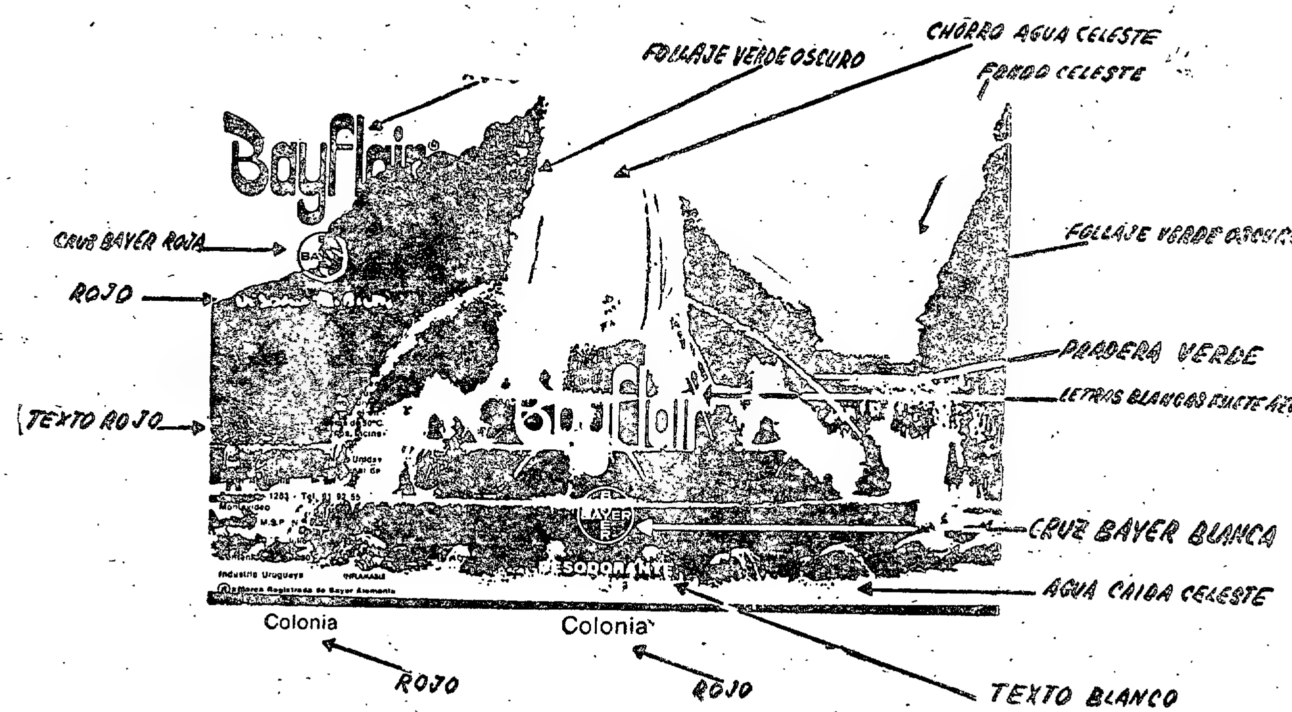
ACTA 175.671. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina), solicita marca: TONIBRAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17337 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.672. — Montevideo, julio 2, 1980. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina), solicita marca: SEPTILICIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17338 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.750 — Montevideo, julio 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Raúl Barcos (Colonia), solicita marca: PLATENSE, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17340 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.721. — Montevideo, julio 7 de 1980. — Oscar Bacot por Industria de Radio y Televisión S.A. (Chile), solicita marca: ANTU, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 30.00 10|pub. 17346 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.624. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 1.462,50 10|pub. 17085 Jul 9-v jul 23.

ACTA 175.619. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Guzmán González Ruiz por Reactivos del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:

RAL

clase 9º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17187 Jl.10-v.jl.24.

ACTAS N.os 175.424 y 4.194. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — M. Dubourg por Karpathos Ltda. (Montevideo), solicita marca

KARPATHOS

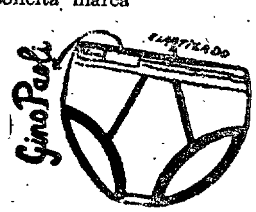
clase 19, 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17268 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.490. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — M. Dubourg por Artesanos Unidos S.R.L. (Montevideo) solicita marca

MARTINELLI LUCE

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17270 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.570. — Montevideo, 1º de julio de 1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17272 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.590. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Norman Fox, por Eltra Corporation (USA), solicita marca: PRO STAR, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16985 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.491. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — M. Dubourg por Artesanos Unidos S.R.L. (Montevideo), solicita marca

DOMINICI

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 195.00 10|pub. 17271 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.464. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Jordache Enterprises, Inc (USA), solicita marca



clases 4, 5, 10, 14, 18 y 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315 00 10|pub. 17212 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.516. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Elegance, Rolf Offergelt GmbH (Alemania) solicita marca

boutique

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17219 Jl.9-v.jl.23.

ACTA 175.448. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Billy Fox por Hans Strobeck Aktiebolag (Suecia), solicita renovación marca:

Yaxa

clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157 50 10|pub. 17083 Jul 9-v jul 23

ACTA Nº 175 688. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — The Lord S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca PAOLO BIANCHI de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub 17258 J. 9.v.jl.23

ACTA Nº 175 354. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Rotel & Cía. Ltda. (Montevideo) solicita marca 2 K M, clase 15 — Publíquese diez días consécutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub 17250 Jl 9-v jl 23

ACTA 175.584 — Montevideo julio 1º de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Vera S A. (Montevideo), solicita marca: TRINDY clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub 16975 Jl.4 v jl 17.

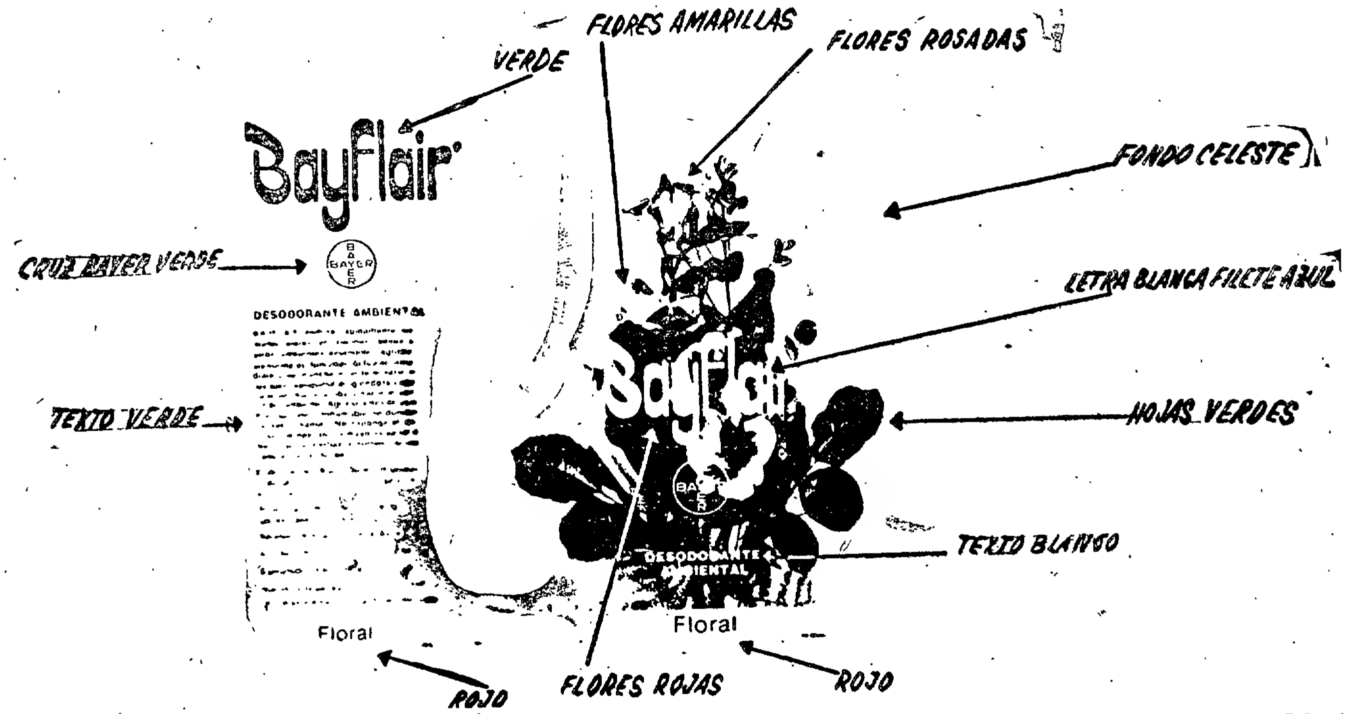
ACTA Nº 175 502 y 4 200 — Montevideo 27 de junio de 1980 — Graficolor Limitada (Montevideo Uruguay), solicita la marca GRAFICOLOR LTDA. de las clases 15, 26 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 17257 Jl 9-v.jl.23.

ACTA Nº 175 684 — Montevideo, julio 3 de de 1980. — Erna Siegmund por Rockwell International Corporation (EUA), solicita marca: METROLINER, clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10 pub. 17182 Jul.10-v.jul.24.

ACTA Nº 175 462. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Goñi & Pérez Ltda (Montevideo) solicita marca CAFE SANTO TOME, CAFE CAFE clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90 00 10|pub 17215 Jl 9.v jl.23.

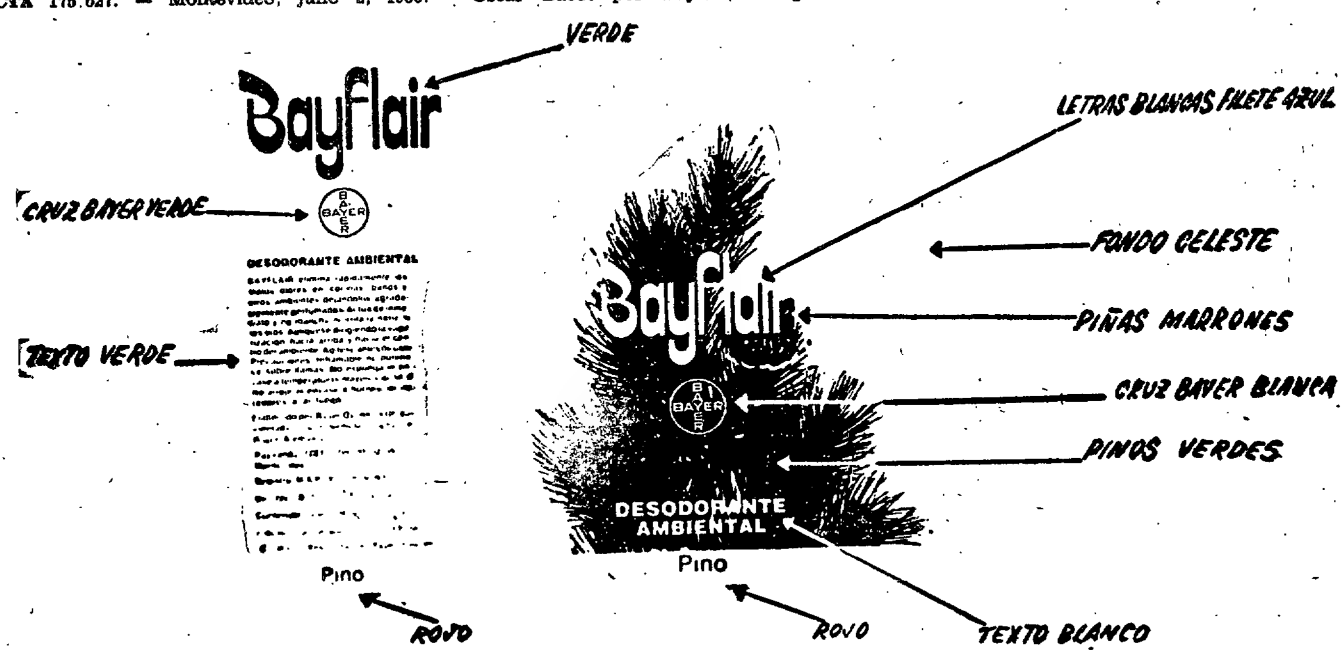
ACTA Nº 175 372 — Montevideo 24 de junio de 1980. — Hipertex S. A. (Montevideo), solicita marca SAINT HILAIRE, clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17256 Jl.9-v.jl.23.

ACTA 175.628. — Montevideo, julio 2, 1980 — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Almania), solicita marca:



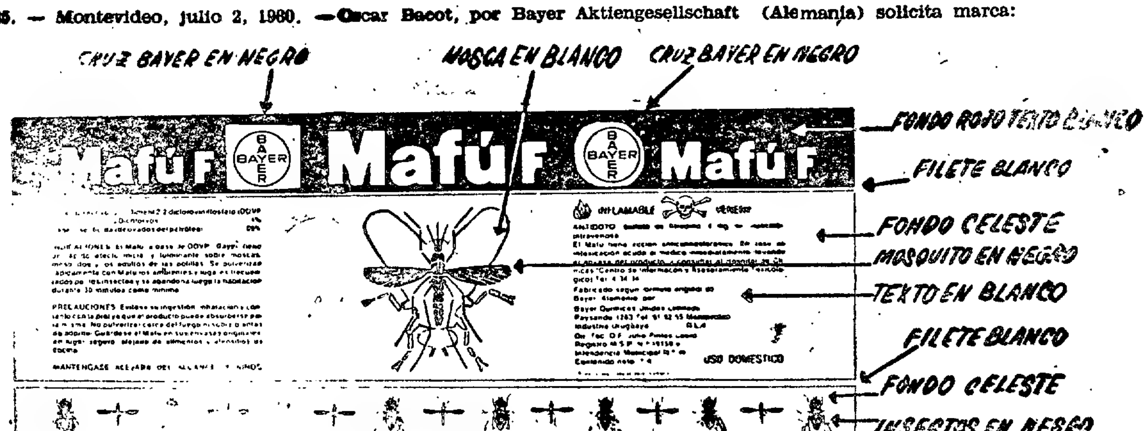
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. 23) N$ 1.462.50 10|pub. 17170 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.627. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. 23) N$ 1.350.00 10|pub. 17087 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.625. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. 23) N$ 990.00 10|pub. 17086 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.449. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Billy Fox, por Hans Strobeck Aktiebolag (Suecia), solicita renovación marca:

Yaxa

clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135 00 10|pub. 17084 Jul.9-v.jul.23

ACTA Nº 175.463. — Montevideo 26 de junio de 1980. — Manfredo Cikato, por Jordache Enterprises, Inc. (USA), solicita marca

JORDACHE

clases 4, 5, 10, 14, 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17211 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.356. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Ernesto Bejar (Montevideo), solicita marca NINO CERRUTI, clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17252 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.515. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Elegance, Rolf Offergelt GmbH (Alemania), solicita marca

Elégance PRO DOMO

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17218 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.514. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Elegance, Rolf Offergelt GmbH (Alemania), solicita marca

Elégance

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. —
23) N$. 180.00 10|pub. 17217 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.513. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Elegance, Rolf Offergelt GmbH (Alemania) solicita marca

Creations

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17216 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.355. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Ernesto Bejar (Montevideo) solicita marca BILLY BOY, clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17251. Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 4.188. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Pietro Novo S. A. (Montevideo) solicita marca LA ALFOMBRA MAGICA, clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17249 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.711. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Ciliano S. A. (Uruguay), solicita marca PLAYBOY, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17267 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.370. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Gasbe S.R.L. (Montevideo), solicita marca BOUTIQUE BARDOT, clases 4, 5 y 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17254 Jul.9-v.jul.23

ACTA Nº 175.357. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Columba Saceiif y A (Argentina), solicita marca EL TONY, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17253 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.708. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Productos Van Dam S.R.L. (Uruguay), solicita marca CHERRYPLUS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17264 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.707. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund por Aquaion Limitada (Uruguay), solicita marca AQUAION, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17263 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.623. — Montevideo julio 2, 1980. — Walter Jones por Malvina S. A. (Montevideo), solicita marca: DEDITOS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17162 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.519. — Montevideo, junio 30, 1980. — Rodolfo Molles por The Babcock & Wilcox Company • E. U. América, solicita marca: KAOWOOL clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17193 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.647. — Montevideo, julio 2, 1980. — Rodolfo Molles por USV Pharmaceutical Corporation • E. U. América, solicita marca DIBECIN clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17194 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.620. — Montevideo, julio 1º, 1980. — González Ruiz por Barcatti Productos Alimenticios SRL. (Montevideo), solicita marca:

Barcatti

clases 1º y 3º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.50 10|pub. 17188 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.517. — Montevideo, junio 30, 1980. — Rodolfo Molles por Titmus Eurocón Kontaktlinsen GmbH. & Co. KG. (Alemania), solicita la marca:

TE

clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17191 Jl.8-v.jl.22

ACTA 175.518. — Montevideo, junio 30, 1980. — Rodolfo Molles por Celite S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca PORCELITE clases 6 - 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17192 Jl.8-v.jl.22

ACTA 175.588. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Norman Fox, por Camillo Corvi S.P.A. (Italia), solicita marca: SOBREPIN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16983 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.728. — Montevideo, julio 7 de 1980. — Norman Fox, por Farmitalia Carlo Erba S.p.A. (Italia), solicita marca: APIASTRIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 17353 Jl 10-v.jl 24

ACTA Nº 175 376 — Montevideo, junio 24 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S A (Montevideo) solicita marca: DEL clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17042 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.530. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: SULFABIOTICO, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16962 Jl.4-v.jl.17.

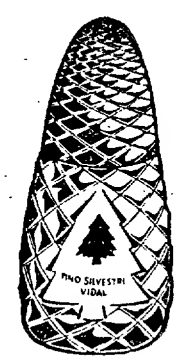
ACTA Nº 175.618. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Guzmán González Ruiz por Juan Carlos Scigliano (Uruguay), solicita marca: MARIANA, clases 4º, 5º y 23º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16932 Jul.4-v.jul.17

ACTAS 175.474 y 4.198. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Oscar Bacot por Corsar S. A. (Montevideo), solicita marca:

Amolfi

clases 6, 27, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16803 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 175.494. — Montevideo, junio 27, 1980. — Erna Siegmund, por A. Vidal S.p.A. (Italia), solicita marca



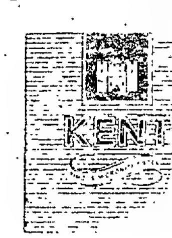
clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 315.00 10|pub. 16777 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 175.595. — Montevideo, 1º de junio de 1980. — Rensa Ltda., Montevideo (Uruguay), solicita la marca:

GrandSmash

de las clases 4, 5, 14 y 23 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 202 50 10|pub 16924 Jul 4-v.jul.17

ACTA Nº 175 646 — Montevideo. julio 2 1980. — Norman Fox por Moorgate Tobacco Co., Limited (Inglaterra), solicita marca:



Clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 275 00 10|pub 17173 Jl 8-v jl.22

ACTA Nº 175 675 — Montevideo 3 de junio de 1980 — M Dubourg por Lanca S A (Montevideo), solicita marca KURT GEIGER, clase 4. 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17273 Jl 9-jl.23.

ACTA 175.690. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: BAYONETA. clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17176 Jl.10-v.jl.24.

ACTA Nº 175.778. — Montevideo, 8 de julio de 1980. — Etcheverry & Cía. S.A. (Montevideo. Uruguay), solicita la marca:

ETCHEVERRY & CIA S.A.

de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 17354 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.726. — Montevideo, julio 7 de 1980. — Norman Fox, por United Brands Company (USA), solicita marca:

FYFFES

clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub 17350 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.441. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Ruben Arrolli por Miper Ltda. (Montevideo), solicita marca.

Triton

clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 17372 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.652. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Erna Siegmund, por Guccio Gucci S.R.L. (Italia), solicita marca:

GUCCI

clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub 17324 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.506. — Montevideo, junio 27 de 1980 — Guzmán González Ruiz, por Establisement Indulta (Establishment Indulta|Anstalt Indulta) (Establ...), solicita marca:

poximil

clases 3, 7, 8, 9, 14 y 16 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 180.00 10|pub. 17185 Jl.10-v.jl.24.

ACTA 175.504. — Montevideo, junio 27 1980. — Guzmán González Ruiz, por Ryobi Ltd. (Japón), solicita marca:

clases 11ª, 12ª, 15ª, 23 y 28ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 135.00 10|pub. 17184 Jl.10-v.jl.24.

ACTA Nº 175.692. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca GIROTAP, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17178 Jl.10-v.jl.24.

ACTA Nº 175.507. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Scigliano (Uruguay), solicita marca: IBIZA, clases 4ª, 5ª, 23ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16928 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.508. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Scigliano (Uruguay), solicita marca: HELP clase 23ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16929 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 167.168. — Montevideo, junio 20, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Milford S. A. (Montevideo), solicita marca: CHINIGLIA, clases 4ª y 19ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16926 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.505. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Química Ariston Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: ULGAVEN, clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16927 Jul.4-v.jul.17

ACTA 175.591. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: CORRIDA 2, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16986 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.592. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: LOUIS FERAUD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16987 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.181. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Monte Belo S. A. Montevideo - Uruguay, solicita la marca LOVE de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 15335 Jn.17-v.jl.17º.

ACTA 175.613. — Montevideo, julio 1º 1980. — Manfredo Cikato por Karl Storz GmbH & Co. (Alemania) solicita marca KARL STORZ, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17395 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 175.374. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos S. A. (Montevideo), solicita marca: HOUSTON clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17040 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.523. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: SIVAMCLOR clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16955 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.353. — Montevideo, 23 junio 1980. — Miguel Freira, por Ricardo Chappe y Raúl Yaffé (Uruguay), solicita la marca

INDUMENTARIA i

clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17645 Jl.15-v.jl.29.

ACTA Nº 175.660. — Montevideo, julio 2 1980. — Walter Jones por SLC Soc. Anón Industria e Comercio (Brasil), solicita marca

SCHNEIDER LOGEMANN

clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17636 Jl.15-v.jl.29.

ACTA Nº 175.817. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca GARRAMORT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17524 Jl.14-v.jl.28.

ACTAS Nos. 175.401 y 4.192. — Montevideo junio 24, 1980. — Walter Jones, por Sociedad Anónima Fomento Edilicio de Maldonado SA. FE. MA. (Uruguay), solicita marca:

SAFEMA

clases: 1 a 7, 9 a 25; 29 a 33. — Publíquese días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17152 Jul.15-v.jul.29

ACTA Nº 175.727. — Montevideo, julio 7 de 1980. — Norman Fox, por Farmitalia Carlo Erba S.p.A. (Italia), solicita marca: IBOSTRIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17352 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 4.216. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Oscar Bacot por Galeno Previsión Médica Sociedad Anónima Comercial (Argentina), solicita marca: EL GALENO, clase 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17513 Jl.14-v.jl.28

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 1.005. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Erna Siegmund, por Adolfo Goliardi (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Dispositivo humectante para filtro de cigarrillo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub 17744 Jl.16-v.jl.30

ACTA Nº U 1.003. — Montevideo, mayo 26 de 1980. — Norman Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de modelo de utilidad, para: "Armazón de montaje", denunciando prioridad solicitud uruguaya Acta 20.661, de fecha mayo 26|78, reválida de la patente belga número 848 210, de fecha noviembre 10|76. — De acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17752 Jl.16-v.jl.30

ACTA Nº U 1.004. — Montevideo, mayo 26 de 1978. — Norman Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de modelo de utilidad para: "Recipiente para embutidos", denunciando prioridad solicitud uruguaya Acta 20.658, de fecha mayo 26|78, reválida de la patente belga Nº 850.480, de fecha enero 18|77. — De acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub 17753 Jl.16-v.jl.30

ACTA 1.538. — Montevideo, julio 11, 1980. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para: "Un recipiente para guardar alimentos o similar", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 112661, de fecha 12|1|80. — De acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17754 Jl.16-v.jl.30

ACTA Nº 21.185. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Erna Siegmund, por Fuaye S.A. (Uruguay), solicita patente para: "Recubrimiento de Cuerpos de Vajilla". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17532 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 21.041. — Montevideo, enero 22 de 1980. — Wilson Morgade, por Monsanto Company (EUA), solicita patente para "Agentes Inmunorreguladores Poliméricos", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta número 005 633 de fecha enero 22 1979. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub 17325 Jl.14-v.jl.28

ACTA 21.184. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Oscar Bacot por Rogelio Jorge Tamanini y Armando Florencio Pedernera (Argentina), solicita patente de invención por: "Desmontadora Hidráulica" como reválida de la patente argentina Nº 215678, concedida el 31 de octubre de 1979. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17516 Jl.14-v.jl.28

ACTA 21.175. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Con esta fecha, Rodolfo Molles por Christian Balsse, Camille Doux y Jean Tastet, de Fran-

cia, solicita patente de invención para: "Procedimiento de modificación de las características físicas y bioquímicas de la sangre de animales sacrificados y a productos obtenidos por el mismo", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub 17030 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº U.995. — Montevideo, julio 4, 1980. — Guzmán González Ruiz por Sibro Safic (Argentina), solicita modelo utilidad: "Quemador a Gas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 17333 Jul.14-v.jul 28

ACTA Nº U-1.000. — Montevideo, 9 de julio de 1980. — Con esta fecha, Antonio V. Gea (Uruguay), solicita patente de invención para "Mecanismo de Pinza Portadora de Artefacto para Iluminación", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90 00 10|pub. 17443 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº U-997. — Montevideo, 8 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por César Zignago (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Gorro Semibalón Conformado Modularmente" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17444 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº U-988. — Montevideo, junio 30 1980 — Manfredo A. Cikato por Sergio Picorell Hijos Ltda. (Montevideo), solicita modelo utilidad. Prensa para Embutidos Comestibles. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 90.00 10|pub. 17385 Jl.11-v.jl.25

ACTA Nº U-990. — Montevideo, junio 30, 1980 — Manfredo A. Cikato por Francisco de Luca Zuccaro y Juan de Luca Zuccaro (Montevideo) solicita modelo utilidad: "Dispositivo de Abisagramiento". — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 90 00 10|pub. 17336 Jl.11-v.jl.25

ACTA Nº 1.533. — Montevideo, junio 30, 1980 — Manfredo Cikato por Supertoy S.A. (Montevideo), solicita Modelo Industrial: "Silla con Ruedas Plegables". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45 00 10|pub. 17387 Jl.11-v.jl.25

ACTA Nº U-983. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Mario y Daniel Kapelius (Montevideo), solicita Modelo de Utilidad: "Dispositivo Excéntrico de Cerramiento, con Solapa Cubre Guía". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17220 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº U. 987 — Montevideo, junio 27 de 1980 — Guzmán González Ruiz, por Impex Uruguaya S. C. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: TENDEDERO ARTICULABLE — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 90 00 10|pub. 16934 Jul.8-v jul.22.

ACTA Nº U—991. — Montevideo, 1º de julio de 1980. Oscar Bacot por Ricardo Gutiérrez de Valle, Sandra Garin de Di Stéfano y Susana Landaberry de Di Stéfano (Canelones y Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad para: "Recipiente para líquidos con elemento de control visual de su contenido", de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17081 Jul.14-v.jul.28.

ACTA Nº 21.177. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Con esta fecha, Libero Agustín Romeo Medina, Uruguay, solicita patente de invención para "Cafetera simultánea para servir café con leche", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17035 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 21.167. — Montevideo, junio 17, 1980. — Rodolfo Molles por CPC International Inc. E U. América, solicita patente de invención para "Pasta de condimento a base de hierbas, estable al almacenamiento y lista para su empleo" denunciando prioridad Sol. pte. alemana P 29 24 358.1-42 del 16|6|79, y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17027 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 21.173. — Montevideo, junio 27, 1980. — Rodolfo Molles por Tiberio Abend Deutsch y Julian C. Bentancourt - Montevideo, solicita patente de invención para "Sistema luminoso para señalización", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17028 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 21.174. — Montevideo 27 junio, 1980. — Con esta fecha, Rodolfo Molles por Kaj Torsten uno Andersson - Suecia, solicita patente de invención para "Aparato para lanzar pelotas", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 90.00 10|pub. 17029 Jl.7-v.jl.21.

ACTA U.992 — Montevideo, julio 1º, 1980. — Oscar Bacot por Compañía Nacional de Rollos Sociedad Colectiva (Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad para: "Carpeta para hojas intercambiables", de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17082 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº U. 951. — Montevideo, mayo 22, 1980. — M. Dubourg, por Ibras-CBO Industrias Cirúrgicas e Opticas S. A. Comercio. Importaçao e Exportaçao (Brasil), solicita modelo de utilidad: "Jeringa Dosificadora Perfeccionada". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub 17114 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 1.536. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Camisas Relámpago S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial "Diseño de Ropa Interior". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17653 Jl.15-v.jl.29.

ACTA Nº U - 996. — Montevideo, 7 de julio de 1980. — Con esta fecha, Marcos Viera (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad "Mesa de comer para bebé", y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Direción
24) N$ 90.00 10|pub. 17326 Jul.15-v.jul.29

ACTA Nº 21.178. — Montevideo, julio 3 1980. — Guzmán González Ruiz por Unilever N. V. (Holanda), solicita patente invención "Composición Detergente" (reválida belga del 8 agosto 1978). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17658 Jl.15-v.jl.29.

ACTA Nº 21.179. — Montevideo, julio 3 1980. — Guzmán González Ruiz por Unilever N. V. (Holanda), solicita patente invención "Jabón de Tocador" (reválida belga del 20 setiembre 1979). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17659 Jl.15-v.jl.29.

ACTA U. 999. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Miguel Angel Pérgola (Uruguay), solicita modelo de utilidad "Módulo Habitacional". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub 17652 Jl.15-v.jl.29.

ACTA Nº 1.537. — Montevideo, 10 de julio de 1980. — Con esta fecha Juan H. Alvarez Echevarría (Uruguay), solicita patente de modelo industrial para "Canillera Protectora para Motociclista", y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17556 Jl.15-v.jl.29.

ACTA 21.183. — Montevideo, julio 8, 1980. — Con esta fecha Rodolfo Molles por D.S.M. Phillips, C.L.E. Phillips y D.L.D. Phillips (Nueva Zelandia), solicita patente de invención para "Excitador para Cercas Eléctricas", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17640 Jl.15-v.jl.29.

ACTA Nº 20.987. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Con esta fecha, Daniel Cacciatore (Argentina), solicita patente de invención para: "Mejoras en persianas del tipo que comprenden un marco y tablillas fijas y móviles" — Y de acuerdo con la ley 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 16619 Jul.1º-v.jul.25

25-Ventas de Comercio

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Cándida Cuña Pereira, Panadería calle Presidente Viera Nº 1324. — Acreedores presentarse: Anollés Nº 1019. — IGLIAN CORNES. — TERESA RIVERO.
25) N$ 90.00 20|pub. 17739 Jl.16-v.ag.13

Prometí vender a Juan José Arocha, carnicería en Ecilda Paullier (Registro CADA número 1605350345). — CARLOS MARIA BRUNASSO GUIMARAENS.
25) N$ 90.00 20|pub. 17491 Jl.14-v.ag.11

Cedimos y vendimos a Fernando Angel Stancov y Juan Carlos Yancev, almacén de comestibles y puesto, Rivera 4403. Acreedores: Rivera 4403. — ARNALDO LUIS OLIVERA. — JULIO ROBERTO DECUADRA.
25) N$ 180.00 20|pub. 17496 Jl.14-v.ag.11

Estacion Gloria-Texaco. — Cedimos promesa Estación Gloria Texaco. Av. 8 de Octubre 4453. Acreedores: Misiones 1381, escritorio 201. — OMAR MORI. — ZULLY MALERIO. — NELLY REY. — ALBERTO LANGLADE.
25) N$ 90.00 20|pub. 17537 Jl.14 v.ag 11

Ley 26-9-904. — JOSE ALFARO GUERRERO, MANUEL SANMARTIN QUINTEIRO y GIOVANA ROSCIANO cedieron sus derechos de promitentes compradores a Pedro Mainolfi Romero del Hotel sin comidas "France", sito en Río Branco número 1380. Acreedores: Resistencia 1636, Ap 203.
25) N$ 180.00 20|pub. 17535 Jl.14-v.ag.11

Ley 26-9-904. — JOSE ALFARO GUERRERO prometió vender a Pedro Mainolfi Romero, el Hotel sin comidas "France", sito en Río Branco Nº 1380 Acreedores: Resistencia 1636 Ap. 203.
25) N$ 180.00 20|pub. 17534 Jl.14-v.ag 11

Ley 26.9.1904. — Cedimos promesa compraventa comercio sito en 25 de Mayo 199 (Bar "El Siglo") a "El Siglo S.R.L.". Acreedores presentarse Ituzaingó 1312, Apto. 605. Montevideo, 30 junio 1980. — ARIEL PIZZORNO MONTERO. — HAYDEE SBARBARO de PIZZORNO
25) N$ 180.00 20|pub. 17379 Jl.11-v.ag.8

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometieron vender a Salomón Massud Salem, comercio de farmacia "Farmacia Tamita", sita en Román Guerra esquina Florida, ciudad de Maldonado. ERNESTO MACHADO GARCIA, HAYDEE JULIETA FRADE DORREGO. — Acreedores presentarse en Enrique Burnet 675. Maldonado.
25) N$ 180.00 20|pub. 17234 Jl.11-v.ag.8

Prometí Vender a Judith Mabel Capote Pistón el comercio en el ramo de Carnicería instalado en la calle Vidal e Ituzaingó de la ciudad de San José. Acreedores presentarse en el mismo (ley 29 de setiembre de 1904). — LUIS HUMBERTO CUADRA CEDREZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 17420 Jl.11-v.ag 8

Ley 26|9|1904.
ERNESTO VAZQUEZ y cónyuge prometieron vender a Lida Eizaga Mera almacén sito en Quintela 3242. Acreedores al mismo.
25) N$ 90 00 20|pub. 17289 Jul.10-v.ag.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Washington da Silva Pedreira, carnicería "Sarandí", en Rivera, calle Dr Anollés Nº 504. Acreedores al mismo. — REYMUNDO ELIFONSO AGUSTIN GUIRA OCAMPO y CARMEN ESTHER GARCIA RODRIGUEZ.
23) N$ 45.00 10|pub. 17254 Jl.9-v.jl.23.
25) N$ 180.00 20|pub 17237 Jl.9-v.ag 6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — SALVADOR COLUCCI LAVIANO, ROSA PERRONE PAOLINO, prometieron vender a Manuel Castiñeiras Barreiro "Salón Colucci" de Tapes 1038. — Acreedores presentarse Av. del Libertador Lavalleja Nº 1532, piso 11, Esc. 15.
25) N$ 180.00 20|pub. 17208 Jl 9-v ag.6.

CAMBADU. — Prometimos vender a Alex Harold Muller Widmer, comercio Magested 1600 bis ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores Magallanes 1412. — VIOLETA FRANCO GONZALEZ. — MIGUEL ANGEL AMODIO PEREZ.
25) N$ 90.00 20|pub 17225 Jl.9-v.ag 6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ALFREDO DOMINGO PEREZ RODRIGUEZ y MARIA HERMINIA GABITO de PEREZ. — Por clausura de empresa prometieron vender a ALSAN S.R.L., máquinas existentes en Fca. de Botones. — Acreedores a Cno. Maldonado Nº 4950.
25) N$ 180.00 20|pub. 17245 Jl.9-v.ag 6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a "La Amistad Ltda." en formación, Kiosco sito en Presidente Berro 2500 de esta ciudad. Acreedores al mismo. — JUAN RICARDO MUÑOZ PANDO-RUDI TECHERA MIRABALLES.
25) N$ 180.00 20|pub 17128 Jul.8-v.ag.5.

Ley 26 setiembre 1904. — María Perca Radulovich Acosta, prometió vender a Alejandro Luis y José Pedro Radulovich Acosta la sexta parte indivisa del Aserradero, Barraca Materiales Construcción, Fábrica Cajones y Anexos de "Sucesores Alejandro Radulovich" sito en ciudad Los Cerrillos. Tercera Sección Judicial Canelones. Acreedores en el mismo.
25) N$ 270.00 20|pub. 16494 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — DOMINGO ANTONIO COSSATTI DIAZ, ADRIANA RICON GALINDEZ, DIEGO DI STEFANO TORBIDONE y SUSANA GLADYS LANDABERRY, cedieron a Carmen Rey Rodriguez y Nelson Garcia Rey Panadería en Pasaje 1, Nº 6.196, Florencia y Abipones Acreedores al mismo.
25) N$ 180 00 20|pub. 17244 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 setiembre 1904. — Cambió Administradores, Panaderia Capurro de "Hernández Ltda." sito en Capurro 781 al 783 Acreedores al mismo — HECTOR FERNANDEZ — CESAR MARIO ESPINO
25 N$ 90 00 20|pub. 16889 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los cónyuges Luis Angel Ardolfi y Margarita Imelda Giossa prometimos vender a Américo Mattiauda, casa de comercio ramo carnicería, ubicada en la ciudad de Paysandú en Bulevar Artigas esquina Charrúas. — Acreedores presentarse Escribanía Pignata. Uruguay 959. Paysandú.
25). N$ 180.00 20|pub. 16834 Jl.3-v.jl.31.

Ley 20|9|1904. — Prometimos vender a "Fudio y Choca S. C." del establecimiento "Perfumería Meko". de 18 de Julio Nº 1160 (Paysandú), el ramo de perfumería. Acreedores en Escribanía Rivero Horta, Herrera 860, Paysandú. — AMERICO COCCHI. — ANA MASENA de COCCHI.
25. N$ 180,00 20|pub. 16792 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Stanley B. Fernández, almacén de la calle Miguelete 2251. Acreedores en el mismo. — EMILIANO GARCIA ALVAREZ y ADELINA VARELA GURDIEL
25) N$ 180.00 20|pub. 16645 Jl.1º-v.jl.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometi vender a Enrique Anibal Paulet Ayala, Carnicería sita en Balneario Las Toscas, calle B, entre Ferreira y Nº 2. Acreedores al mismo. — SERGIO WILMER JOSE CABRERA PEREZ.
25 N$ 180 00 20|pub. 16532 Jn.30-v.jl.28.

Ley 26 de setiembre de 1904, Ivone Selene Esponda Pérez, prometió vender a Elena Alicia Baud Aga almacen, sito en Atlántico 1700. — Acreedores: al mismo
25) N$ 90 00 20|pub. 15874 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26 de setiembre de 1904, María Elena Gómez Carrasco, prometió vender a Sylvia Margarita Harksen Von Rohden, almacén, sito en Eduardo Pondal 1102 — Acreedores: al mismo.
25) N$ 90 00 20|pub 15871 Jn.23-v jl.21

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Ferretería y Bazar de Verdi 4480 de Montevideo, a Dicran Halebian Krigorian. — Acreedores en el mismo: ARDACHES BARBARIAN KHLDRIAN, MARIA SINANIAN SINANIAN
25) N$ 180.00 20|pub 16921 Jul 4-v agto.1º

Prometí vender a María Mabel González, carnicería "Batoví". sita en Simón Bolívar esq. Sarandí. Acreedores a la misma. Tacuarembó, 18 junio 1980. — MILTON DUARTE DALEIRO.
25) N$ 90,00 20|pub. 16941 Jl.4-v.ag.1º.

Ley 26|9|904. — BOLIVAR ODAZZIO ZUNINO y LYLIAN CILIBERTI de ODAZZIO, prometieron vender a Ferretería Millán Ltda., el comercio que gira en Ferretería, Pinturería. Bazar y afines, sito en Millán 4157 bis. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 180 00 20|pub. 15863 Jn 23-v jl 21.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender la carnicería "Avenida" de Avda Dr Pouey 760. Las Piedras. — Acreedores: en la misma — MIGUEL ANGEL PASCA. — IRMA TRAVIESO de PASCA.
25) N$ 180 00 20|pub 15930 Jn 23-v jl 21

Ley 26|9|904 — Prometi vender la carnicería sita en Avda Artigas 385 Las Piedras — Acreedores: en la misma — JUAN CARLOS BIANCHI.
25) N$ 90 00 20|pub. 15925 Jn 23-v jl.21

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Neris Noel García Barrios, café, bar y almacén. sito en José Batlle y Ordóñez 4839 Montevideo. — Acreedores: al mismo, — SABINO SANCHEZ PUGA y MARIA GARCIA PICHEL.
25) N$ 130 00 20|pub 15816 Jn.20-v.jl.17.

Cedí derechos a Walter Grassi y Milca De Souza de la Farmacia San Alberto, de Justicia 2.0.C. Acreedores al mismo — NIDIA CHOCA
25) N$ 90,00 20|pub. 15469 Jn.17-v.jl 15.

Mario Inzausti prometí vender a "Montecarlo Limitada". quiosco en Galería Central Local 15. Acreedores al mismo
25) N$ 90,00 20|pub. 17008 Jl.4-v.ag.1º.

Ley 26|9|904 — Prometí vender a Palmira María Ferrari Caetano, comercio de Librería, salón, juguetería, cigarrillos, etc., de Ecuador 1853. Acreedores: Carlos María Ramírez 659. NESTOR GARCIA ETCHEVERRY; MIRNA ISABEL SQUERA SUAREZ.
25) N$ 180 00 20|pub. 15668 Jun.20-v.jul.17

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometi vender a Héctor Gumersindo Rosas Perdomo, carnicería sita en "Paso de Pache", Ruta 63, kilómetro 60.500. Acreedores al mismo. — SEVERINO JOSE BACCINO. — Ruben J. Volonté Escribano.
25) N$ 90.00 20|pub. 16495 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Promete vender a Carlos Alberto Guibernau; comercio sito en Colonia 1518, acreedores al mismo: ENRIQUE ALVARO VERGARA y SARAH IRENE PASTORIN RODRIGUEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 16435 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 setiembre 1904. — Ana Satzkoy Gayvoronsky de Kononovas, prometió vender a María Magdalena Picasso Veglia, el Comercio de "Mercería y venta de Artículos de Niños", ubicado en 18 de Julio Nº 981. Acreedores en 18 de Julio 979.
25) N$ 180.00 20|pub. 16445 Jn.27-v.jl.25.

Ley de 26|9|904. — Prometimos vender a Alfonso De Sosa Viera, almacén de comestibles y anexos, sito en esquina de Gral. Artigas y Treinta y Tres, ciudad de Melo. — Acreedores: presentarse en dicho comercio. — WALTER EMILIANO SILVA CUBON — MARIA ITAMAR TORT ROSAS.
25) N$ 180.00 20|pub. 16024 Jn.23-v.jl.21.

Ley 1.904. — Prometimos vender a "Yogui Ltda." establecimiento "El Galeón". Acreedores presentarse en Román Guerra 763 Apto. 1. — "Pargo". — HERIBERTO ACOSTA — AÑA MARIA FEO de ACOSTA.
25) N$ 180 00 20|pub. 16225 Jun.25-v.jul.23.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Juan Orlando Sodano Rivera, Provisión, sita en calle José Artigas y "B" de Sauce, Canelones. Acreedores en el mismo. — DOROTEA NELIDA TEJERA y ENRIQUE PAULET AYALA.
25) N$ 180.00 20|pub. 16329 Jn.26-v.jl.24.

José Rodríguez Martínez y Elena Astesiano, prometimos vender Carnicería de Cisplatina 1343 a Manuel Rodríguez Loureiro. Acreedores al mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 16328 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26|9|904. — Prometí enajenar a Kambara Uruguay S. A. empresa arenera inscripta con el Nº 327 en el Instituto Geológico (Inspección General de Minas) ubicada en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón 158.953. Acreedores: Paysandú Nº 935. piso 3. — FEDERICO REYES NOGARA.
25) N$ 180.00 20|pub. 16268 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ruben Darío Peña Caballero, comercio "Todo Deportes", sito en Av. Gral. Flores 503 de Colonia. Acreedores: Gral. Flores 466, Colonia — OMAR VITAL CARRO LUQUE. — NELDA TERESITA TORRES VELAZQUEZ
25) N$ 180,00 20|pub. 16786 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26|9|904. — Por documento 17|6|980, prometimos vender a José Gómez, kiosco de Paraguay 1218. Acreedores presentarse en el mismo. — JORGE MARIO BRUNO. — DANIEL ROBERTO VAZQUEZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 16133 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26|9|904 — Prometi vender a "La Marañada S.R.L.", comercio en Ramo de Parrillada, calle Joaquin Requena 1394. Acreedores presentarse en el mismo. — JOAQUIN ANDRES FERNANDEZ.
25) N$ 180 00 20|pub 16132 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Héctor Julián Barsanti Cortés y José Peñascutullo. carnicería en Ellauri 309 Acreedores al mismo. — ROSENDO GARCIA GONDAR MARIA RAMOS de GARCIA y MANUEL CALVO VILLAVERDE.
25) N$ 130,00 20|pub 16087 Jn.24-v.jl.22

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Angélica Bula Raiz y Alvaro Sequeira Medeiros. comercio "Los Alpes". en ramo de Café Bar Minutas gira en Hocquart 2249 Montevideo — Acreedores al mismo: OLGA AMELIA AMACORIA MARTINEZ y CARLOS WASHINGTON ABREO.
25) N$ 180.00 20|pub. 16074 Jun.24-v.jul.22

Ley 26 setiembre, 1904. — Prometí vender a Aurora Lencina y Elizabeth Marichal, el comercio de almacén de Cno. Maldonado 5177 bis. Acreedores en el mismo. — JUAN DRAGO.
25) N$ 90.00 20|pub. 16412 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Farmacia De los Santos a Ivonne Freda y esposo. — Acreedores: Aparicio Saravia 4670. — NORA MENECES. — JOSE ARES.
25) N$ 90.00 20|pub. 16925 Jul.4-v.agto.1º

Cedí promesa de compraventa, panadería de Gral. E. García 1555. Acreedores en el mismo. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — NELLY AZEZIAN.
25) N$ 180,00 20|pub 17080 Jl.7-v.ag.4.

Prometí vender a Carlos Ferreiro y Delia Vittoia, Bazar Isolli, Mercado de los Regalos, Tucumán y Sanabria, Piriápolis. Acreedores al mismo. — MARIA DEL CARMEN SANCHEZ de SCETCOVSKY.
25) N$ 90,00 20|pub. 16949 Jl.4-v.ag.1º.

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 1º de mayo de 1980, Orencio López Goas e Isabel Hermida, cedieron los derechos a la promesa de Panadería Santa María instalada en Gral. Flores 675 (Las Piedras) a "Santa María S.R.L.". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, Escritorio 78. — ORENCIO LOPEZ.
25) N$ 270.00 20|pub 16502 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos a Manuel Castro y Juan Pedro Peralta cuota indivisa Panadería "Ciudad de Montevideo". Acreedores: Misiones 1475, piso 3, escritorio 2. — ROSA MARIA CANGELLOTTI de CAMARANO, MARIA ROSA y GRACIELA HAYDEE CATALINA CAMARANO CANGELLOTTI. — Montevideo, 10 de junio de 1980.
25) N$ 180.00 20|pub. 17538 Jl.16-v.ag.13

27 - Varios

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Citase al señor Carlos Fernández a efectos de notificarse de la resolución del Poder Ejecutivo declarándolo renunciante tácito por abandono del cargo (artículo 24, ley 14.416, decreto 241|969). — Oficina de Sumarios. — DIAC. — Montevideo, 11 de Julio de 1980. — Dirección Nacional de Aduanas. Dirección General Contable y de Contralor. — Div Proveeduría. Departamento de Adquisiciones.
27) N$ 10.80 3|pub 17743 Jl.16-v.jl.21

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION DESPACHO
Notificaciones

Expte. Nº 800.537. — Se notifica a: Raúl Praderi la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 15 de mayo de 1980: Conceder al doctor Raúl C. Praderi licencia extraordinaria con goce de sueldo por 15 días a partir del 31 de mayo del año en curso en el cargo de Profesor de Clínica Quirúrgica "3" de la Facultad de Medicina a efectos de concurrir al 8º Congreso Italiano de Cirugía de Urgencia y al 2º Congreso Italiano del Colegio Internacional de Cirugía Digestiva.

Expte. Nº 801.914. — Se notifica a: José Nozar la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 22 de abril de 1980: Conceder al doctor José V. Nozar, Profesor Adjunto Honorario del Departamento de Cirugía Cardíaca de la Facultad de Medicina la siguiente Misión de Estudios "Estudio de la preservación miocárdica durante cirugía cardíaca", a desarrollarse en el Hospital Brousseau de París y en la Mayo Clinic, U.S.A. durante 60 días a partir del 10 de abril de 1980.

Exp. Nº 801.916. — Se notifica a María del Rosario Cruz la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 5 de junio de 1980: Acéptase la renuncia presentada por la señorita María del Rosario Cruz a la beca de trabajo otorgada por la Universidad de la República en la Facultad de Medicina. Téngase como fecha de la presente renuncia el 11 de abril de 1980.

Exp. Nº 801.917. — Se notifica a Carla Gulart la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República: Acéptase la renuncia presentada por la señorita Carla Gulart a la beca de trabajo otorgada por la Universidad de la República en la Facultad de Medicina. Téngase como fecha de la presente renuncia el 29 de marzo de 1980.

Expte. Nº 801.918. — Se notifica a: María T. Quintela la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República: Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Teresa Quintela a la beca de trabajo otorgada por la Universidad de la República en la Facultad de Medicina.

Expte. Nº 801.938. — Se notifica a: José A Piñeyro la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República. Convalidar la licencia con goce de sueldo usufructuada por el doctor José A. Piñeyro, por 9 días a partir del 17 de abril de 1980, en el cargo de Profesor Agdo. del Instituto de Tisiología de la Facultad de Medicina, a efectos de asistir al II Congreso Panamericano de Enfermedades del Tórax, en Río de Janeiro, Brasil.

Expte. Nº 801.940. — Se notifica a: Juan Chifflet la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República. Convalidar la licencia usufructuada por el doctor Juan Chifflet por 9 días a partir del 17 de abril del año en curso, en el cargo de Asistente del Instituto de Tisiología de la Facultad de Medicina a efectos de asistir al II Congreso Panamericano de Enfermedades de Tórax, en Río de Janeiro, Brasil.

Expte. Nº 801.992. — Se notifica a: Erna Alfonso la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República: Acéptase la renuncia presentada a la beca de trabajo otorgada por la Universidad de la República en la Facultad de Medicina, por la señorita Erna Alfonso.

Expte. Nº 802.216. — Se notifica a: Rosa Niski de la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 26 de mayo de 1980: Prorrogar por el término de 90 días a partir del 16 de mayo de 1980 la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la doctora Rosa Niski en el cargo de Prof. Adj. del Departamento de Emergencia a efectos de continuar ocupando interinamente otro cargo docente.

Expte. Nº 802.226. — Se notifica a: José L. Rodríguez y Magdalena Bogdan la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina. Crear tres cargos de docentes honorarios a nivel de Gº 2 de la Clínica Semiológica. Designar a los doctores José L. Rodríguez y Magdalena Bogdan para ocupar dos de los cargos de referencia no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. Nº 802.298. — Se notifica a: Claudio Tschiersky la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República: Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Instituto de Higiene, señor Claudio Tschiersky al cargo de Director de Departamento Administrativo puesto Nº 1.508, (Esc. Ab. Grado 3, 40 hs.).

Expte. Nº 803.148. — Se notifica a: Prof. doctor José López Fernández la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 4 de junio de 1980: Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, aprobar el informe elevado por el Profesor doctor José López Fernández correspondiente a la labor desarrollada en el Departamento de Laboratorio Clínico durante el año 1979.

Expte. 803.072. — Se notifica a: Dr. José Ernesto Novoa la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 30 de mayo de 1980: Atento a los motivos invocados, aceptar la renuncia presentada por el doctor José Ernesto Novoa al cargo de Asistente del Curso de Hematología —honorario— de la Escuela de Graduados, —Grado 2— a partir del 19 de abril de 1980.

Expte. 803.010. — Se notifica a: Dres. Eduardo Lapiedra e Isabel Fernández la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 26 de mayo de 1980: Rectificar la resolución Nº 29 de fecha 13 de mayo de 1980 en el sentido de que las designaciones de los Dres. Eduardo Lapiedra e Isabel Fernández deben considerarse como realizadas en los cargos Nº 1.360 y 1.359 de Asistentes del Departamento de Anatomía Patológica respectivamente, atento a que dichos docentes ya desempeñaban los cargos mencionados con carácter interino.

Expte. Nº 803.005. — Se notifica a: Dres. Guido Torres, Hugo Grasis, Enrique Viñuela, Arturo Dini y Juan Nin Ferrari de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 28 de mayo de 1980: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º del decreto 641|973, se resuelve prorrogar a los siguientes docentes del Centro de Tratamiento Intensivo, en los cargos que se detallan, a partir del 1º de junio de 1980 y hasta las fechas que se indican: Dr. Guido Torres - Asistente (Nº 2.206) hasta el 25 de junio de 1980; Dr. Hugo Grasis - Asistente (P.G.) hasta el 2 de julio de 1980; Dr. Enrique Viñuela - Asistente (Nº 2.208) hasta el 11 de junio de 1980; Dr. Arturo Dini - Asistente (Nº 2.207) hasta el 24 junio de 1980; Dr. Juan Nin Ferrari - Asistente (Nº 2.195) hasta el 11 de junio de 1980. Las erogaciones originadas por estas prórrogas serán atendidas con cargo a partidas globales.

Expte. Nº 802.992. — Se notifica a: Dra. Elsa Castrillón Silva la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 23 de mayo de 1980: Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Elsa Castrillón Silva al cargo de Docente Honorario Especializado en Electroencefalografía de la Clínica Pediátrica del Hospital Pereira Rossell (Grado 2) a partir del 30 de abril de 1980 y a los efectos de desempeñar otro cargo de la misma disciplina.

Expte. Nº 802.985. — Se notifica a: Dr. Roberto Gatti la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 21 de mayo de 1980: Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Roberto Gatti al cargo de Asistente de Clínica Ginecotocológica "B" (Nº 1.866, Esc. 2, Grado 2, 40 horas en régimen de residencia) a partir del 17 de mayo de 1980 y atento a los motivos invocados.

Expte. Nº 802.976. — Se notifica a: Sr. Eduardo Mario Leguizamón la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 26 de mayo de 1980: Aceptar la renuncia presentada por el señor Eduardo Mario Leguizamón al cargo de Encargado de Curso de Química Fotográfica de la Escuela de Tecnología Médica, (Nº 893, Esc 2, Grado 3, 6 horas) a partir del 23 de mayo de 1980.

Expte. Nº 802.920. — Se notifica a: Dra. Anna Cristina Ferrari Prezioso la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República por la cual se autoriza la acumulación de puestos y sueldos solicitada.

Expte. Nº 803.247. — Se notifica a: Delmar Machado la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 6 de junio de 1980. Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Delmar Machado al cargo de Jefe de Sección del Departamento de Laboratorio Clínico a partir del 15 de mayo de 1980 y atento a los motivos invocados.

Expte. Nº 803.276. — Se notifica a: Ana Ferrari la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 17 de junio de 1980. Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Ana Ferrari al cargo de Asistente de Clínica Médica "1" a partir del 7 de junio de 1980 y atento a los motivos invocados.

Expte. Nº 803.277. — Se notifica a: Ana Ferrari la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 6 de junio de 1980. Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Ana Cristina Ferrari al cargo de Asistente Honorario del Curso de Hematología de la Escuela de Graduados, a partir del 2 de junio de 1980 y atento a los motivos invocados.

Expte. Nº 803.335. — Se notifica a: Jorge Rodríguez del Marco la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 11 de junio de 1980. Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Jorge Rodríguez Demarco al cargo de Ayudante del Departamento de Fisiopatología a partir del 2 de junio de 1980 a efectos de desempeñar otro cargo docente en el mismo Departamento.

Expte. Nº 803.338. — Se notifica a: Wolfgang Goller la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 10 de junio de 1980 Conceder al Dr. Wolfgang Goller licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el cargo de Prof. Agdo. del Departamento de Anatomía a partir del 1º de junio de 1980 y no más allá del 31 de diciembre de 1980 a efectos de desempeñar interinamente un cargo de Prof. Agdo. del Departamento de Cirugía Cardíaca.

Expte. Nº 803.505. — Se notifica a: Ramón Rodríguez de Armas y a José Debat la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 6 de junio de 1980. Eximir a los docentes que se citan a continuación en los cargos que se detallan, durante el período que dure el Concurso de Oposición de Practicantes Internos. Ramón Rodríguez de Armas, Asistente de Clínica Ginecotocológica "B". José Debat, Docente Honorario Especializado en Emergencia Pediátrica del Instituto de Clínica Pediátrica del Hospital Pereira Rossell.

Expte. Nº 803.600. — Se notifica a: Pedro Duahgon la resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República por medio de la cual le autoriza la acumulación de sueldos solicitado

---

Expte. s|n. se notifica a: José Paciel la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina. Prorrógase hasta el día 6 de junio, inclusive, la licencia extraordinaria con goce de sueldo concedida al Dr José Paciel en el cargo de Jefe de Repartición del Laboratorio de Histocompatibilidad del Banco Nacional de Organos y Tejidos.

Expte. Nº 803.227. — Se notifica a: Hilda Siage la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 11 de junio de 1980: Atento a su calidad de suplente designar a la Dra. Hilda Siage para ocupar un cargo de Asistente del Instituto de Clínica Pediátrica, servicio a cargo de Prof. Dr C. Bauzá con carácter interino y en tanto dure la licencia sin goce de sueldo concedida al actual ocupante del mismo.

Expte. Nº 802.389. — Se notifica a: Gilberto Prat la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 16 de mayo de 1980. Anular el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Prof. Adj. del Instituto de Tisiología y Cátedra de Clínica Neumológica resuelto con fecha 7 de mayo de 1980. Prorrogar al Dr. Gilberto Prat en el cargo de referencia a partir del 30 de abril de 1980. con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. Nº 802.051. — Se notifica a: Marta Guiffra la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República. Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria de la Facultad de Medicina, señora Marta Giuffra al cargo Administrativo I, puesto Nº 001.503.

Expte. Nº 801.873. — Se notifica a: Jorge Pandolfo la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República. Acéptase la renuncia presentada por el señor Jorge Pandolfo funcionario de la Facultad de Medicina al cargo de Administrativo II, puesto Nº 001.863

Expte. Nº 802.411. — Se notifica a: Juan C. Bagattini la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina

de fecha 23 de mayo de 1980: Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Juan C. Bagattini al cargo de Prof. Adj. del C.T.I. a partir del 30 de abril de 1980.

Expte. Nº 803.813. — Se notifica a: Dr. Julio A. Hernández la resolucion del señor Rector Interventor de la Universidad de la República por medio de la cual autoriza la acumulación de sueldos solicitada.

Expte. Nº 803.805. — Se notifica a: La señorita Inés Dluzniewski la resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República por medio de la cual le autoriza la acumulación de sueldos solicitada.

Expte. Nº 803.695. — Se notifica a: Hilda Siage la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina. Atento a que la Dra. Hilda Siage ya manifestó su aceptación a desempeñar un cargo de Asistente del Instituto de Clínica Pediátrica. Servicio a cargo del Prof. Dr. Carlos Bauzá Nº 697, Esc. 2, Grado 2, 24 horas, para la cual fuera designada por el suscrito con fecha 11 de junio de 1980, no es posible acceder a lo solicitado.

Expte. Nº 803.658. — Se notifica a: Elia Otero la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 24 de junio de 1980. A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º del decreto 641|973, se resuelve prorrogar a la Dra. Elia Otero en el cargo de Asistente de Clínica de Nutrición y Digestivo hasta el 3 de junio de 1980.

Expte. Nº 800.133. — Se notifica a: Sara Badouh la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 2 de junio de 1980. Autorizar a la Dra. Sara Baddouh el desempeño simultáneo de los cargos de Jefe de Sección y Jefe de Repartición del Departamento de Laboratorio Clínico de la Facultad de Medicina.

Expte. Nº 795.455. — Se notifica a: Los docentes que se mencionan a continuación de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 23 de mayo de 1980. Desígnase a los Dres. Mauricio Mimer, Héctor Pardo y Héctor Pérez para integrar el cuadro de suplentes del Banco Nacional de Organos y Tejidos. Téngase como fecha de la presente resolución el 1º de enero de 1980.

Expte. Nº 803.559. — Se notifica a: La Dra. Marta Pietra la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina por medio de la cual no se accede a su solicitud de prórroga para presentación de su monografía.

27) (C.C.) 3|pub. 42104 Jl.16-v.jl.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

COMISION DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Selección de dos Plantas de Armado de Vehículos Categoría "C" (hasta 1.000 c.c.) de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del decreto 232/980, de 24 de abril de 1980

Convócase a las empresas interesadas en la inscripción de dos nuevas plantas de armado de automóviles de hasta 1.000 c.c. (artículo 2º del decreto 232|980, de 24 de abril de 1980), a presentar sus propuestas de acuerdo con las Bases para su selección que están a disposición de los interesados en la Tesorería del Ministerio de Industria y Energía, calle Rincón 723 (primer piso) en el horario de 12 a 19 horas, al precio de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos).

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 31 de octubre de 1980, a las 15 horas, en la Sede de la Comisión de la Industria Automotriz calle Soriano 1014.

La recepción de propuestas se efectuará en la Sede de la Comisión **de la Industria Automotriz, calle** Soriano 1014, hasta el día y hora fijados **para el citado acto** de apertura.

27) (C.C.) 5|pub. 42074 Jl.15-v.jl.22

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISOS

Expte. 794.883. — **Se notifica a los inscriptos del fallo del Tribunal del Concurso de Méritos para la provisión titular de un cargo de Jefe de Sección (Esp. en Hematología) del Laboratorio Clínico de las Clínicas Ginecotocológicas Nº 1422. 24 horas, Grado 3).**

Expte. 788.529. — **Se** notifica a los inscriptos del fallo del **Tribunal** del Concurso de Méritos **para** la provisión **titular** de Jefe de Sección del **Departamento de Laboratorio** Clínico (funcionalidad **Hepática).**

Expte. Nº 794.883. — Acta. — Siendo las diez **horas del día martes** tres de junio de mil novecientos **ochenta, se** reúne en la Clínica Ginecotocológica **"A" del** Hospital Pereira Rossell, **el Tribunal que entiende** en el Concurso de Méritos **para la provisión** titular de un cargo de **Jefe de Sección (Esp.** en Hematología) del Lab. Clínico de **las** Clínicas Ginecotocológicas Nº 1422, 24 horas, Grado 3, presidido por el Prof. Dr. Ciro Jaumandreu e integrado por los Profs. Dr. Jaime Polto y Dr. Mariano Varela. Reunido el Tribunal pasa a deliberar sobre el valor de los méritos presentados por los inscriptos, resuelve por unanimidad, otorgar los siguientes puntajes de acuerdo con la reglamentación vigente:

DR. CARLOS GHIGGINO BRUNO

Artículo 4º:

Inciso 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta centésimos).
Inciso 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta centésimos).
Inciso 5 — 1.40 (un punto con cuarenta centésimos).
Inciso 11 — 4.50 (cuatro puntos con cincuenta centésimos).
Inciso 11 — 4.50 (cuatro puntos con cincuenta centésimos).
Inciso 20 — 7.20 (siete puntos con veinte centésimos).
Inciso 28 — 10.00 (diez puntos).
Inciso 35 — 2.00 (dos puntos).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 40.80 (cuarenta puntos con ochenta centésimos).

DRA. MARGARITA GARCIA RIZZO

Artículo 4º:

Inciso 6 — 0.35 (cero punto con treinta y cinco centésimos).
Inciso 7 — 0.60 (cero punto con sesenta centésimos).
Inciso 13 — 2.00 (dos puntos).
Inciso 28 — 1.80 (un punto con ochenta centésimos).
Inciso 33 — 0.20 (cero punto con veinte centésimos).
Total: 4.95 (cuatro puntos con noventa y cinco centésimos).

De acuerdo al artículo 5º del Reglamento respectivo y a los puntajes obtenidos, el ordenamiento final es el siguiente: 1º) Dr. Carlos Ghiggino, 2º) Dra. Margarita García Rizzo. Hecho público el fallo y notificados los concursantes el Tribunal declara ganador del concurso al Dr. Carlos Ghiggino, proponiendo su nombramiento para el cargo concursado con carácter titular, por un período reglamentario de tres años. Y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado, se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario Adjunto. — Prof. Dr. Ciro Jaumandreu. — Prof. Dr. Jaime Folto. — Dr. Mariano Varela.

Expte. 788.250. — Acta. — Siendo las ocho horas del día miércoles dieciocho de junio de mil novecientos ochenta, se reúne en el Dpto. de Laboratorio Clínico, el Tribunal que entiende en el concurso de Méritos para la provisión titular de Jefe de Sección del Dpto. de Laboratorio Clínico (funcionalidad Hepática), presidido por el Prof. José López Fernández e integrado por el Dr. Mariano Varela y Dra. María Dell'Oca. Reunido el Tribunal toma conocimiento del retiro de la inscripción de los Dres. Sonia Rabellino, Newton Ross y Delmar Machado. El Tribunal luego de un amplio cambio de ideas, resuelve por unanimidad, otorgar los siguientes puntajes:

DRA. MIRTHA RUBINO LANDIN

Artículo 4º:

Inciso 1 — 7.20 (siete c|veinte) puntos.
Inciso 5 — 3.50 (tres c|cincuenta).
Inciso 26 — 1.60 (uno c|sesenta).
Inciso 34 — 1.00 (uno).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro).
Inciso 37 — 1.00 (uno).
Total: 18.30 (dieciocho c|treinta).

DR. DAVID SEMPOL

Inciso 1 — 7.20 (siete c|veinte).
Inciso 5 — 2.40 (dos c|cuarenta).
Inciso 6 — 0.20 (cero c|veinte).
Inciso 13 — 1.50 (uno c|cincuenta).
Inciso 17 — 0.10 (cero c|diez).
Inciso 18 — 0.60 (cero c|sesenta).
Inciso 28 — 1.00 (uno).
Inciso 32 — 0.50 (cero c|cincuenta).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro).
Total: 17.50 (diecisiete c|cincuenta).

DRA. SIMMA FELDMAN FISCHMAN

Inciso 1 — 1.00 (uno).
Inciso 2 — 3.60 (tres c|sesenta).
Inciso 3 — 3.60 (tres c|sesenta).
Inciso 5 — 3.60 (tres c|sesenta).
Inciso 6 — 0.80 (cero c|ochenta).
Inciso 7 — 0.10 (cero c|diez).
Inciso 15 — 0.05 (cero c|cero cinco).
Inciso 28 — 0.20 (cero c|veinte).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro).
Total: 16.95 (dieciséis c|noventa y cinco).

DRA. NORMA PASSANO FORMENTO

Inciso 6 — 1.80 (uno c|ochenta).
Inciso 17 — 0.10 (cero c|diez).
Inciso 18 — 2.00 (dos).
Inciso 28 — 2.80 (dos c|ochenta).
Inciso 33 — 1.50 (uno c|cincuenta).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro).
Total: 12.20 (doce c|veinte).

DR. WALTER ALALLON

Inciso 5 — 1.50 (uno c|cincuenta).
Inciso 6 — 1.65 (uno c|sesenta y cinco)
Inciso 15 — 0.07 (cero cero siete).
Inciso 16 — 0.14 (cero c|catorce).
Inciso 17 — 0.15 (cero c|quince).
Inciso 28 — 2.60 (dos c|sesenta).
Inciso 35 — 0.20 (cero c|veinte).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro).
Total: 10.31 (diez c|treinta y uno).

DR. JORGE MIRABAL BENTANCOR

Inciso 5 — 1.00 (uno).
Inciso 6 — 0.30 (cero c|treinta).

Inciso 7 — 0.90 (cero c|noventa).
Inciso 18 — 0.60 (cero c|sesenta).
Inciso 28 — 0.20 (cero c|veinte).
Total: 3.00 (tres).

De acuerdo al artículo 8º del Rreglamento respectivo, y a los puntajes obtenidos, el ordenamiento final es el siguiente: 1º) Dra. Mirtha Rubino; 2º) David Sempol; 3º) Simma Feldman; 4º) Norma Passano; 5º) Walter Alallón; 6º) Jorge Mirabal Hecho público el fallo y notificados los concursantes, el Tribunal declara ganador del concurso a la Dra. Mirtha Rubino Landin, proponiendo su nombramiento para el cargo de referencia, con carácter titular. Y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado, se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante. — Prof. José López Fernández. — Dr. Mariano Varela. — Dra. María Dell'Oca.

27) (C.C.) 3|pub. 42106 Jl.16-v.jl.21

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

LLAMADOS A ASPIRANTES

Rep. Nº 96|80.

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, llámase a Aspirantes para la provisión interina u honoraria, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos, y no más allá del 31 de diciembre de 1980, de los siguientes cargos:

Resolución Decano Interventor de fecha 7.7.80, Exp. Nº 803.949.

—Profesor Adjunto Dermatólogo con destino al Curso de Medicina Laboral (Grado 3, Honorario) (Escuela de Graduados).

—Asistente Neumólogo con destino al Curso de Medicina Laboral (Grado 2, Honorario) (Escuela de Graduados).

—Asistente Reumatólogo con destino al curso de Medicina Laboral (Grado 2, Honorario) (Escuela de Graduados).

—Asistente Traumatólogo con destino al Curso de Medicina Laboral (Grado 2, Honorario) (Escuela de Graduados).

Resolución Decano Interventor de fecha 7.7.80, Exp. Nº 803.958.

—Docente Honorario con destino a la Escuela de Nutrición y Dietética (a nivel de Grado 2, Asistente). Se deja constancia que podrán aspirar al mismo Dietistas con más de diez años de egresadas y con experiencia en el área hospitalaria.

Resolución Decano Interventor de fecha 9.7.80, Exp. Nº 802.961.

—Profesor Adjunto Dermatólogo Honorario del Instituto de Clínica Pediátrica (Serv. Hosp. Pereira Rossell, a nivel de Grado 3, segundo llamado).

Resolución Decano Interventor de fecha 9.7.80, Exp. Nº 803.952.

—Asistente del Curso de Técnicos en Electroencefalografía de la Escuela de Tecnología Médica (Nº 1589, T. 1, Esc. 2, Grado 2, 6 horas).

Resolución Decano Interventor de fecha 10.7.80, Exp. Nº 800.981.

—Ayudante de Investigación para colaborar en el Estudio de Serología de Micosis Profundas - Prof. Agdo. Dr. Ismael Conti como docente responsable (Grado 1, 24 horas).

Plazo de Inscripción: hasta las diecisiete horas del día 25 de julio de 1980. — Montevideo, 14 de julio de 1980.

27) (C.C.) 1|pub. 42107 Jl.16-v.jl.16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISOS

Exp. 803.561. — Se comunica a los inscriptos, que los dos concursos de grado 2 a llevarse a cabo próximamente en esta Cátedra, tendrán lugar en las siguientes fechas:

Cargo Nº 1265: Escrito, 28 de julio; práctico, 4 de agosto.

Cargo Nº 1266: Escrito, 6 de agosto; Práctico, 11 de agosto.

Exp. 798.470. — Se notifica a los inscritos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 3 de junio de 1980.

Cúmplome comunicarle la resolución del Dr. Decano Interventor, de 3.6.80:

Exp. 803.020: 1) Atento a los motivos expuestos, se resuelve sustituir al Dr. Mario Berta en el Tribunal designado para entender en el Concurso de Méritos para la provisión titular de dos cargos de Profesor Adjunto de la Clín. Psiquiátrica (Nº 231 y P.G.) por el Prof. Agdo. Dr. Jorge Torres Calvete. 2) Sustituir al Prof. Dr. Guaymirán Ríos Bruno en la integración del citado Tribunal por el Prof. Agdo. Dr. Julio Mañana. En consecuencia el Tribunal quedará integrado de la siguiente manera:

Tribunal: Prof. Dr. Héctor Puppo (Pte.), Prof. Dr. Héctor Defféminis, Prof. Agdo. Dra. María D. Bottinelli, Prof. Agdo. Dr. Jorge Torres Calvete y Prof. Agdo. Dr. Julio Mañana.

27) (C.C.) 3|pub. 42105 Jl.16-v.jl.21

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Se notifica al señor Luis A. Bell Darino la siguiente resolución adoptada por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República, recaída en expediente Nº 3242|80|SyS.: —

"Montevideo, 30 de junio de 1980.

Visto: las actuaciones que anteceden.

Atento a lo dispuesto en el decreto 921|973, resoluciones del Poder Ejecutivo del 4|2|75 y 3|11|76,

El Rector Interventor de la Universidad de la República

RESUELVE:

1) Disponer la cesantía de su calidad de becario del señor Luis A. Bell Darino.

2) Comuníquese al interesado, pase a Sección Personal y siga al Departamento de Mantenimiento, a efectos de que se sirva proponer un reemplazo. — Fdo. Cr. Jorge A. Anselmi, Rector Interventor".

27) (C.C.) 3|pub. 42101 Jl.16-v.jl.21

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica al Sr. DANIEL MUSSI la siguiente resolución adoptada por el Sr. Rector Interventor de la Universidad de la República, recaída en Expte. Nº 3.093|80|D.Arq.:

"Montevideo, 26 de mayo de 1980.

Visto: estas actuaciones.

Atento: a lo dispuesto en el decreto 921|973, resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 4 de febrero de 1975 y 3 de noviembre de 1976,

El Rector Interventor de la Universidad de la República

Resuelve:

1) Aceptar la renuncia presentada por el señor Daniel Mussi a la beca UTU que susfructúa en la División Arquitectura, a partir del 13 de mayo de 1980.

2) Pase a Sección Personal y comuníquese a la División Arquitectura. — Cr. Jorge A. Anselmi, Rector Interventor".

27) (C.C.) 3|pub. 42092 Jl.15-v.jl.17.

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ICOTRON S.R.L. "Venia" (Ficha E. 1813|979), se cita, llama y emplaza a los señores Estela, Adriana, Ricardo, Antonio y Alfredo Rapetti De León, herederos, de la señora Sara De León de Rapetti, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Se habilita la feria judicial menor al efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

27) N$ 270.00 30|pub. 16996 Jl.4-v.ag.15.

LAVALLEJA

M.I.E.

INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber: que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, ROBERTO GIMENEZ SORHOUET, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 4.294, 4.295, 4.296, 6.811, 12.837, 12.838, 12.839, 12.840, 13.005 y 4.322 de la Quinta Sección Judicial del departamento de Lavalleja As. Nº 156|980.

En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto Nº 9.026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios referidos para su comparescencia a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 94.50 3|pub. 17404 Jul.15-v.jul.17

SAN JOSE

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SAN JOSE

CONVOCATORIA

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de San José, convoca para el acto eleccionario de su Consejo Directivo y Comisión Fiscal que tendrá lugar el sábado 26 de julio del año en curso, en la sede del Centro de Protección de Choferes de San José, calle B. de Bengoa Nº 575 entre las 9 y 18 horas. Están habilitados para votar todos los socios con una antigüedad de más de 6 meses estando a la vista del público las listas de tales socios.

Las listas deberán ser registradas en Bengoa Nº 410 hasta la hora 18 del día 15 de julio corriente. — Comisión Electoral.

27) N$ 112.50 5|pub. 17417 Jl.11-v.jl.17

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" Nº 20773, del día 9 de julio de 1980, en la página número 438—C, se publicó el Balance NOGOYA S. A. aviso Nº 30080, padeciéndose el siguiente error, imputable al taller impresor:

Donde dice Saldo Ganancias 8553.30 debe decir: **Saldo Ganancias 8519.51 y total del debe 8553.30.**

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALBINO MERCANT BARROS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitada la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 21 de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 17805 Jul.17-v.jul.31.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA NECCO DE GADEA (Ficha Nº 495 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treint adías a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de junio de 1980. — Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 17830 Jul.17-v:jul.31.

3—Convocatorias Comerciales

IBUR S. A.

De acuerdo al Art. 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionaitas de "Ibur S. A." para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de julio de 1980, a las 10 y 30 hs., en el local de la calle Río Negro Nº 1394 Esc. 1003, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de Memoria, Balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado al 30|9|78.

2) Consideración de Memoria, Balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|79.

3) Destino a dar a las utilidades.

4) Designación de autoridades.

5) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito hasta el 22 de julio de 1980 en el local de la Asamblea.

El Directorio.

3) N$ 31.50 1|pub. 17876 Jul.17-v.jul.17.

SANTA MAGDALENA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el Estatuto Social (Art. 26) se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 7 (siete) de agosto de 1980 a las 8 horas en la Oficina de la Sociedad, calle Julián Laguna 4282, para tratar el único punto del orden del día:

Observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda al trámite de reforma de estatutos aprobada por Asamblea General Extraordinaria del 11 de diciembre de 1979.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se hace notar a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte de esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos a custodia en las Oficinas de la Sociedad calle Julián Laguna 4282 de 8 a 11 horas hasta cinco días antes del fijado para dicho acto. La Secretaría expedirá un boleto con el número de votos que corresponda. — El Directorio.

3) N$ 121.50 3|pub. 17860 Jul. 17-v.jul.22.

ING. FERNANDO R. BARRANDEGUY S. A.

Ing. Fernando R. Barrandeguy S. A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 26 de julio próximo a las 11.30 horas en su sede social, calle Talcahuano 3226 para considerar el siguiente orden del día:

a) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio 1979 - 1980.

b) Destino del resultado económico del Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1980.

c) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario en la Sociedad, por lo menos 3 días antes de la realización de la Asamblea.

3) N$ 27.00 1|pub. 17861 Jul.17-v.jul.17.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron MARIA, EMMA y BLANCA BERRUTTI VADO o BADO; PERLA, SONNIA, NUBIA, RUDY LUIS y FRANCISCO PEDRO BERRUTTI BACCINO; ALBA GLORIA BERRUTTI LASTRA; ELSA NELIDA, EDMUNDO, RUBEN, HECTOR y ADA BERRUTTI SOCA, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 304 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era don Juan Berrutti.

Se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Luis Arturo Calleros, Escribano.

4) N$ 54.00 3|pub. 17875 Jul.17-v.jul.22.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DPTAL. DE NECROPOLIS

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 578|973, Art. 30, Apdo. "C" se hace saber que el señor ISIDRO SORIA FERREIRA solicita título del Nicho Nº 54, sector H, del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Mariano Soria, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. — Exp. A 46.755. — Antonio Castro Reboredo, Director Departamental de Necrópolis

4) N$ 112.50 5|pub. 17797 Jul. 17-v.jul.24.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JUAN CARLOS ALVAREZ SORIA, funcionario de la Gerencia de Explotación, a comparecer dentro del tercer día ante la División Personal de dicha Gerencia, a notificarse del contenido de RD. 1286|80, por intermedio de la cual declárase cesante al Organismo por habérsele configurado renuncia tácita al cargo.

8) (C. C.) 3|pub. 41113 Jul.17-v.jul.22.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se emplaza al señor EDUARDO PEREIRA CUSTODIO, funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante el Departamento Central de Personal de la citada Secretaría de Estado (Juncal Nº 1511, tercer piso), bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. (Exp. 07180|980). — Montevideo, 14 de julio de 1980. — Héctor I. Guerrero Odella, Jefe (I) Dpto. Central de Personal.

8) (C. C.) 3|pub. 42114 Jul.17-v.jul.22.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EDICTO. — La Administración Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 de marzo de 1912, siguientes y concordantes, hace saber que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del inmueble ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 198.712 propiedad del señor ROUPEN KOUNDOUZIAN, con una superficie de 904 m. 12, cuyos planos, deslindes y demás características figuran en el plano del Agrimensor César Díaz Daray, registrado el 1º de diciembre de 1976 con el Nº 81.890 en la Dirección General del Catastro Nacional. Se hace saber también que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5 del decreto-ley 10.247 de octubre de 1942. Que ANTEL ofrece a los propietarios la suma total de N$ 5.424.00 (nuevos pesos cinco mil cuatrocientos veinticuatro) en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Asesoría Letrada de ANTEL, Sede Central, Paraguay 2431 Piso 4, Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos por la Ley de Expropiaciones. — Prensa y Relaciones Públicas.

9) (C. C.) 8|pub. 42110 Jul.17-v.jul.29.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION Nº 247
Pliego de Condiciones A 207

Licitación Pública Internacional para el suministro de Centrales Telefónicas Móviles, Electrónicas, Instalación y Puesta en Funcionamiento y Capacitación del Personal. Las Centrales serán instaladas en las zonas de Cerrito y Atahualpa de la ciudad de Montevideo.

Valor del Pliego: N$ 1.180.00, I.V.A. incluido.

Apertura: 17 de diciembre de 1980, hora 9 en el Salón de Actos, Palacio de la Luz, 9º piso, Paraguay 2431, Montevideo. Segundo llamado 14 de enero de 1981, hora 9.

Las ofertas se recibirán hasta la hora 12 del día anterior en la Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, 5º piso, ventanilla 529 y hasta la hora 8 y 30' del día de la apertura en el citado Salón de Actos.

Obtención del Pliego y Consultas: Los interesados en obtener el Pliego de Condiciones respectivo y formular consultas pueden concurrir a la Sección Adquisiciones, 5º piso, ventanilla 527, en días hábiles a partir del 14 de julio de 1980 en el horario de 12 y 30 a 17 y 30'.

Estas obras se financiarán parcialmente con el Préstamo Nº 282|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), pudiendo presentarse sólo oferentes que estén debidamente constituidos o legalmente organizados en:

A) Países que son miembros del Banco y

B) Países de desarrollo relativo que son miembros del Fondo Monetario Internacional.

La situación de elegibilidad de un país es la que tiene éste a la fecha en que se efectúa el llamado a licitación. Iguales condiciones deberán cumplir los suministros de materiales y equipos debiendo establecerse el origen de los mismos, que será de los países anteriormente señalados como elegibles. La adjudicación de la licitación se hará de acuerdo a las normas establecidas en el Procedimiento de Licitación del Anexo C del Contrato suscrito entre el BID y

ANTEL. — Montevideo, 14 de julio de 1980. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 1|pub. 42109 Jul.17-v.jul.17.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 17 de julio de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JULIO CESAR ANGELILLO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2299, Apto. 204 y ANABEL NELLY BERRETTA, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2299 Apto. 204.

JORGE ALBERTO DE LOS SANTOS, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Justicia 2344 y MARIA OFELIA FASSIOLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2344.

EDISON RENE DURE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Homero 3935 y NILDA LILIAN CARABALLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Homero 3935.

OFICINA N.o 2

WILFREDO BONILLA, 21 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Cap. Lacoste 4167 y ESTELA AIDA BORDOLI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Azara 3656.

ELBIO GUILLERMO ESCUDER, 50 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Avda Brasil 3047 Apto. 402 y MAÑON MOTTA, 36 años, soltera, asistente social, brasileña, domiciliada Avda. Brasil 3047 Apto. 402.

OFICINA N: 3

LUIS FEDERICO CONCHESO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Valdivia 5352 Apto. 2 y SUSANA ETHEL RACO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5290.

OFICINA Nº 4

GUILLERMO MARIA LANGWAGEN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaná 2272 y MARIA GRACIELA GARCIA PINTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salvador García Pintos 1136.

JULIO CESAR LAGOS, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ferrara 3539 y GRACIELA RAMOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ferrara 3539.

OFICINA Nº 5

RICARDO DUMAS GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugano 3488 bis Apto. 4 y GRACIELA AMELIA MENDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Callao Viv. 15 (Villa Española).

OFICINA Nº 6

JUAN CARLOS MEKEN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Stapé 4827 y MONICA ESTHER IBARRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 277.

OFICINA Nº 7

CAMILO PRADO, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Guaycurú 2836 y VIOLETA AMADA VISCONTI, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Inca 2224 Apto. 2.

ALVARO ROLANDO PEREYRA, 24 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1417 y TIRZA ESTELA ACOSTA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brito del Pino 1260.

JUAN RAMON PLADA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 2308 y BEATRIZ UMPIERREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Pajas Blancas 8600.

RAFAEL ENRIQUE PARLEY, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 3000 y LIROPEYA ISMELDA CASTAÑERA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1580.

OFICINA Nº 8

HUBER ZARZAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4112 y STELLA TERESA ALVARIÑO, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3437.

FERNANDO JOSE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1141 Apto. 2 y OLGA ROSA SPOSITO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1319.

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 52 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Robinson 3609 y BLANCA ELINA LEGELEN, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1372 Apto. 603.

AURELIO ALBERTO ROJAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oncativo 2730 y MABEL BEATRIZ TRILLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle B 5572 (La Cruz de Carrasco).

OFICINA Nº 9

RAUL ALBERTO SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1628 Apto. 1 y SANDRA EVERLEY MARQUEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Requena 1654, Apto. 3.

CARLOS ERNESTO SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haití 1834 y MARIA del CARMEN PIÑEIRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 1834.

OFICINA Nº 10

GUSTAVO VICTOR VELAZQUEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ramón Anador 3898 Apto. 2 y MARTHA MONICA LAMAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2770.

HECTOR HORACIO VARELA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Las Piedras, Canelones y SUSANA MARGARITA CORBO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antillas 5263 Apto. 3.

JUSTO NERIS, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doroteo Enciso Nº 671 Apto. 4 e ILIANA MAGDALENA RIVAS, 50 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Dorteo Enciso Nº 971 Apto. 4.

JOSE GERVASIO VACCARO, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José Nassazzi Nº 977 y ESTELA MABEL SOSA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2173

LUIS ESTEBAN TECHERA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Miguelete 1995 Apto. 1 y MARIA SILVA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 2969.

MIGUEL ANGEL URRIOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leonardo Da Vinci Nº 3523 Ap. 001 y MARIA ROSA ARAMBILLETE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leonel Aguirre 6511.

EDUARDO ADOLFO VILLAMAYOR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 Apto. 003 y YOLANDA CARBALLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1488 Apto. 14.

14) N$ 7.00 3|pub. v. jl. 22.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

ETERNIT URUGUAYA S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el día 21 del corriente mes y contra entrega del cupón Nº 11, se procederá al pago de un dividendo provisorio por el ejercicio en curso.

Los pagos se realizarán en nuestra Planta Nº 1 —María Orticochea Nº 4845— de lunes a viernes desde las 14 y 30 a las 16 y 30 horas, debiéndose convenir previamente día y hora por los teléfonos 39.22.21|24 y 39.23.15.

A fin de agilitar este pago, no se liquidarán cupones atrasados hasta el 15 de agosto próximo. — Montevideo, julio de 1980. — La Gerencia Administrativa.

15) N$ 27.00 1|pub. 17882 Jl.17-v.jl.17

20—Remates

SORIANO

GILBERTO VANERIO

Juzgado de Paz de la Primera Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: MAXIMIANO MENDEZ contra MIGUEL SAMPALLO "Juicio-Ejecutivo" (Lº 25, Fº 581, Nº 875). Se hace saber que el día 25 de julio de 1980 a las 15 horas y en el local del Depósito Judicial calle Dr. Braceras casi Florencio Sánchez, el martillero señor Gilberto Vanerio, procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su valor de tasación de los bienes siguientes: Un televisor marca "Sansung" Nº 3163 de 12 pulgadas, japonés en muy buen estado de conservación tasado en N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil); Un grabador pasacassette, eléctrico, marca "Sanyo" modelo Nº 2519 de segundo uso en regular estado de conservación y en perfecto funcionamiento, tasado en N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos).

Se previene: que las ventas serán al contado y todos los gastos y comisiones que se originan serán de cargo del comprador. — Mercedes, 24 de junio de 1980. — Dra. Rita Patrón Bentancor, Juez de Paz.

Hago constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Mercedes, 24 de junio de 1980. — Dra. Rita Patrón Bentancor, Juez de Paz.

20) N$ 90.00 5|pub. 17881 Jl.17-v.jl.24

21—Segundas Copias

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: ANGELA MATILDE MOROSINI de HERNANDEZ "Expedición Segunda Copia de Escritura" (Ficha Letra B. número 112|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la expedicion de una segunda copia de escritura pública autorizada por el escribano Cándido Américo Doyenart con fecha 15 de abril de 1975, en la ciudad de Fray Bentos por la cual Angela Matilde Morosini de Hernández adquirió por compraventa y tradición a doña María del Carmen Cubillas Melo, la propiedad y posesión del siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones, empadronado con el Nº 2240, sito en la manzana Nº 184 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, el que según plano del Agr. Aldecosea Vago inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el Nº 2442, inscripto el 7 de mayo de 1974, tiene un área de 931 metros 6790 centímetros, y se deslinda así: al Nordeste de frente a calle Rivera; al Sudoeste lindando con bien de Juan Etchezar; al Nordoeste con padrón 2239 y al Sudeste con padrón 3996, y que fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro con el Nº 109 Fo. 170 Lo. 30, el 8 de mayo de 1975.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 18 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
21) N$ 270.00 10|pub. 17786 Jl.17-v.jl.31

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BARATILLO TEXAS S. R. L.
Contrato: 6 de marzo 1980.
Inscripción. Nº 289, Fo. 1048, Libro 3 Contratos.
Socios: ROGELIO TORRES RAMOS, AIDA MARTHA IRIGOYEN BRUZZONE y GENEROSA GARCIA TORRES.
Administración: Rogelio Torres Ramos y Aída Martha Irigoyen Bruzzone indistintamente.
Objeto: Explotar en general la producción, fabricación, industrialización, comercialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados manufacturados en general y especialmente referentes al ramo de productos alimenticios golosinas y productos lácteos.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 180.00 10|pub. 17785 Jl.17-v.jl.31

PANADERIA JACINTO VERA S. R. L.
Contrato: 30 de enero 1980.
Registro de Comercio Nº 69 al Folio 278 del Libro 2 de Contratos.
Socios: RAMON VILLAR TUÑEZ y ALIS ITALIA DABOSIO MOLINA.
Administración: Conjunta o separada, indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación comercial en el ramo de panadería.
Plazo: 40 años prorrogable.
22) N$ 135.00 10|pub. 17803 Jl.17-v.jl.31

PREVE S. R. L.
Contrato: 26 junio de 1980.
Registro: Nº 710, Folio 2613, Libro 3 (Contratos).
Socios: CARLOS LUIS PREVETTONI CASTRO y AMANDA NOGUERA PLACERES de PREVETTONI
Objeto: Toda clase de operaciones industriales, comerciales y construcción y anexos.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjunta o individualmente.
Plazo: 10 años prorrogables por períodos sucesivos de 5 años.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17800 Jl.17-v.jl.31

CABRERA DONATE S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 2|5|1980.
Retroactividad: 28|4|1980.
Cedente: Gloria Beatriz Perla Llorente.
Cesionarios: Pablo Barreda Barreto y César David Suárez Hernández.
Cuotas: Todas las que pertenecían a la cedente.
Inscripción: Nº 696, Folio 2564, Libro 3, 3|7|1980.
22) N$ 90.00 10|pub. 17877 Jl.17-v.jl.31

C. C. E. DEL URUGUAY S. R. L.
Contrato: 5 de junio 1980.
Inscripción: Nº 577 al Folio 2133 Libro 2 Contratos
Socios: NUBAR KOUYOUMDJIAN AJDERIAN, ORLINDA GARCIA VIDALINO y NIBLA CORBO OLIVEIRA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación artículos eletrodomésticos, electrónicos, comestibles, prendas de vestir y otros en general.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 40.000.00.
22) N$ 135.00 10|pub. 17782 Jl.17-v.jl.31

EL SOTANO S. R. L.
Contrato: 3 junio 1980.
Inscripción: Nº 619, Folio 2286, Libro 3 Contratos
Socios: JUAN FRANCISCO MAUTONE MEDVEDEO, JOSE ALEJANDRO MAUTONE MEDVEDEO y ATILIO VELAZQUEZ CALVERO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta, reparación e importación de artículos de pesca y deportivos.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 40.000.00.
22) N$ 135.00 10|pub. 17783 Jl.17-v.jl.31

LEONOR LTDA.
Contrato: 20 mayo 1980.
Inscripción: Nº 623, Folio 2300 Libro 3 Contratos.
Socios: GUILLERMO TELECHEA PARADA y LEONOR CACERES.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta de diarios, revistas, loterías, quiniela.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 90.00 10|pub. 17781 Jl.17-v.jl.31

LAGALA S. R. L.
Contrato: 15 mayo 1980.
Inscripción: Nº 469 Folio 1772 Libro 3 Contratos.
Socios: FRANCO SANDRO LAGALA LO SASSO y CARMELA LO SASSO de LAGALA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación de muebles, tapicería, carpintería.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 40.000.00.
22) N$ 90.00 10|pub. 17780 Jl.17-v.jl.31

TALLER ITALIA S. R. L.
Contrato: 27 mayo de 1976.
Socios: BLAS LA ROCCA PELLEGRINO y MATEO LA ROCCA PELLEGRINO.
Objeto: Taller mecánico y afines.
Capital: N$ 2.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 435, Folio 1478, Libro 2.
22) N$ 90.00 10|pub. 17847 Jl.17-v.jl.31

DESPENSA FORTUNA S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 18 setiembre 1973.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 400, Folio 1375, Libro 3.
ARTURO MERCEDES PITA FAJARDO y ALBA FERNANDEZ CROCE, ceden su cuota en la sociedad a Bela Artestein Wenger de Winisky.
22) N$ 90.00 10|pub. 17779 Jl.17-v.jl.31

PLANETA S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Cedimos a Adriana Olga y Carlos Omar Sangiovanni Fernández las cuotas sociales de "Planeta S.R.L." de Juan José de Amézaga 1810. — Acreedores a la misma.
Aumento de Capital a N$ 50.000.00.
Administración: Adriana Olga Sangiovanni Fernández. — LUIS CARLOS FIERRO BERRO. — OSCAR JOSE VICENTE ACOSTA.
22) N$ 135.00 10|pub. 17795 Jl.17-v.jl.31

MIMO S. R. L.
Por contrato de 22 de enero de 1980 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 510 al Fº 1.897 del libro Nº 2, Juan Carlos Mora González cedió su cuota social a MARIA FANTAUZZI.
22) N$ 90.00 10|pub. 17495 Jul.17-v.jul.31

ISAGER LTDA.
Contrato: 23 mayo 1980.
Registro: Nº 530, Folio 1961, Libro 3.
Socios: GERARDO REPRESAS RODRIGUEZ, MARIA ISABEL FIERRO FIERRO y SERVANDA RODRIGUEZ.
Capital: N$ 30.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Taller de carpintería y afines, importación y exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17873 Jl.17-v.jl.31

GRAFICA PRINT S. R. L.
Contrato: 9 junio de 1980.
Registro: Nº 620, Folio 2290, Libro 3 (Contratos).
Socios: RAUL BERTI SANJURJO y JULIO ALBERTO URRETAVIZCAYA FERNARENA.
Objeto: Toda clase de operaciones industriales, comerciales y actividad gráfica impresora.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjunta o individualmente.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos sucesivos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17801 Jl.17-v.jl.31

PEMAI LTDA.
Por documento firmado el día 2 de julio de 1979, el señor Wilhelm Adolf Wolf Wilke cede su cuota parte a Pemai Ltda., el 25 % de su capital al señor Duglas Ruben Darino Bonilla. Quedando el capital de la sociedad el 67,50 % en el señor Wilhem Wolf, el 27,50 % el señor Duglas R. Darino y el 10 % la señora Yolanda Teresa Mantrana de Wolf. Documento inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7|7|1980 con el Nº 709 al Folio 2609 del Libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 225.00 10|pub. 17836 Jl.17-v.jl.31

AC - AGROCINETICA LIMITADA
Contrato: 24 junio 1980.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 598, Folio 2204, Libro 2 Contratos, el 30 de junio de 1980.
Socios: ARMEN BUTCHADJIAN y JORGE SEGUNDO.
Objeto: Comercialización accesorios, equipos, máquinas y motores agroindustriales; distribuciones, representaciones, comisiones, importaciones, exportaciones.
Capital: N$ 50.000.00 por mitades.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos anuales.
Administración: Conjunta, salvo excepciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub 17804 Jl.17-v.jl.31

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 175.897. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Erna Siegmund, por La Porteña (Uruguay), solicita marca: MANICREM, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17863 Jl.17-v.jl.31

ACTA Nº 175.898. — Montevideo, julio 14 de 1980. Erna Siegmund, por La Porteña S.A. (Uruguay), solicita marca: CHOCOMANI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17864 Jl.17-v.jl.31

ACTA Nº 175.899. — Montevideo, julio 14 de 1980. Erna Siegmund, por La Porteña S.A. (Uruguay), solicita marca: MANILATE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17865 Jl.17-v.jl.31

ACTA Nº 175.900. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorio Doctor Gador & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca: DINESTAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17866 Jl.17-v.jl.31

ACTA Nº 175.901. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorio Doctor Gador & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca: EUTOCOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17867 Jl.17-v.jl.31

ACTA Nº 175.749. — Montevideo, julio 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Raúl Barcos (Colonia), solicita marca: LOSALPES, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17339 Jul.17-v.jul.31

ACTA 175.863. — Montevideo, julio 10, 1980. — González Ruiz por Orocril S.A. (Uruguay), solicita marca: JACQUES BROCHET, clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17657 Jul.17-v.jul.31

ACTA Nº 175.902. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorio Doctor Gador & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca: ETROSTERON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17868 Jl.17-v.jl.31

ACTA Nº 175.903. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorio Doctor Gador & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca: SQUAM, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17869 Jl.17-v.jl.31

ACTA Nº 175.904. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorio Doctor Gador & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca: CRISTERONA FP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17870 Jl.17-v.jl.31

ACTA 175.877. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Iraltex S.A. (Uruguay), solicita marca: PRETTY, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17854 Jl.17-v.jl.31

ACTA 175.878. — Montevideo, julio 11 1980. — Guzmán González Ruiz por Pontyn S. A. (Uruguay), solicita marca: CASTELLO DE MOURA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17855 Jl.17-v.jl.31

ACTA 175.879. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Pontyn S.A. (Uruguay), solicita marca: PONTYN, clases 1, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17856 Jl.17-v.jl.31

ACTA 175.908. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S.A. (Uruguay), solicita marca: CEDEVITAS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17857 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 175.503. — Montevideo, 27 junio 1980. — Miguel Freira por Rolando Brera (Uruguay), solicita la marca SADIA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17644 Jul.17-v.jul.31

ACTA Nº 175.465. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Manfredo A. Cikato, por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita renovación de la marca SPASMOBERON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17213 Jul.17-v.jul.31

ACTA 4.223. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Trevo Ltda. (Uruguay), solicita marca TURISOL, clases 27.a, 30a, 33a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17655 Jul.17-v.jul.31

ACTA Nº 175.855. — Montevideo, 10 de julio de 1980. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca

FLECHA

clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 17638 Jul.17-v.jul.31

ACTA Nº 175.833. — Montevideo, julio 9, 1980. — Guzmán González Ruiz por Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG. (Alemania), solicita marca

Puma

clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17850 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 175.919. — Montevideo, 15 de julio de 1980. — Graine S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca

GRAINE S.R.L.

de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17849 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 175.918. — Montevideo, 15 de julio de 1980. — Graine S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca

Fma

de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17848 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 175.836. — Montevideo, julio 9, 1980. — Guzmán González Ruiz por Miguel Angel Pergola (Uruguay), solicita marca

Intemperie

clases 6, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17853 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 175.835. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG. (Alemania), solicita marca

clase 14.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17852 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 175.834. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG. (Alemania), solicita marca

clases 4.a, 5.a, 14.a, 23.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17851 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 175.854. — Montevideo, 10 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca

FLECHA

clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 17637 Jul.17-v.jul.31

ACTA Nº 175.744. — Montevideo, 7 julio de 1980. — M. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca TELEGOL, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17403 Jul.17-v.jul.31

ACTA 4.222. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Trevo Ltda. (Uruguay), solicita marca INMOBILIARIA GENTE, clase 27a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17654 Jul.17-v.jul.31

ACTA Nº 175.827. — Montevideo, 9 julio de 1980. — M. Dubourg por Luis Vilarrubia Biec (Montevideo), solicita renovar marca "Biec", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17487 Jul.17-v.jul.31

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº U-1.007. — Montevideo, 15 de julio de 1980. — Con esta fecha, Manuel Croubalián (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para "Masa y Disco para Freno de Bicicleta" y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17835 Jl.17-v.jl.31.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender a María Cristina Lapizaga el almacén de Teruel 4421. Acreedores al mismo. — DONATO DRAGONE GAUDIELLO. — MARIA LUISA OJEDA de DRAGONE.
25) N$ 90.00 20|pub. 17787 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Sabina Schvartzman de Steinberg la despensa de Larravide 2566. Acreedores a la misma. — REBECA ROJZMAN FIDELMAN de RAMIREZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 17788 Jl.17-v.ag.14.

Prometimos vender a Teresita Gomes de Rodríguez el almacén de Blandengues 1950. Acreedores al mismo. — LUCIANO MIGUEZ FERNANDEZ. — LAURA CASTRO LAGO.
25) N$ 90.00 20|pub. 17789 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Lido Sociedad Limitada el comercio de 8 de Octubre 3840 bis. Acreedores al mismo. — ROBERTO DONO.
25) N$ 90.00 20|pub. 17790 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Ledo Novel Ibarra el almacén de Corumbé 4106. Acreedores al mismo. — ISABEL MENDEZ BENTANCUR.
25) N$ 90.00 20|pub. 17791 Jl.17-v.ag.14.

Cedí derechos a Graciela Barrera de Nova del comercio de Libertad 2424 bis. Acreedores al mismo. — MARIA ANGELICA MACHIN ALMEIDA.
25) N$ 90.00 20|pub. 17792 Jl.17-v.ag.14.

Prometimos vender a Angélica Silva de García el comercio de Brito del Pino 1398. Acreedores al mismo. — LILIAN NANCY LOMBARDI PAYSSE. — FELIPE ALBIENI VALDOMIR.
25) N$ 90.00 20|pub. 17793 Jl.17-v.ag.14.

Prometimos vender a Metula Sociedad Anónima el comercio de Avenida Arocena 1656, Montevideo. Acreedores al mismo. — RAUL CASAS LUIS. — OLIVIA VAZQUEZ LOPEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 17794 Jl.17-v.ag.14.

Prometimos vender a Luis Martín Canalejo y Alberto Martín Vicente la despensa de Rambla República de Chile 4279|81. Acreedores a la misma. — JORGE HORACIO SCHWEGLER GASTELUMENDI. — MARTA HILDA GARCIA MARTINUCCI. — MARTA ELIZABETH SCHWEGLER GASTELUMENDI. — LEDIS ARTIGAS BARRETO BAISON.
25) N$ 180.00 20|pub. 17796 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Camba y Marina Sobral de Camba prometieron vender a CONSTANTINO J. SOUTO comercio de carpintería sito en la calle Gronardo 3016. Acreedores presentarse en Gronardo 3016.
25) N$ 180.00 20|pub. 17802 Jl.17-v.ag.14.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE ADUCACION FISICA

Notifícase al Prof. ROMEO ALVAREZ HERNANDEZ la resolución del Ministerio de Educación y Cultura que dispuso su destitución por la causal ineptitud para el desempeño de su función pública. — Asesoría Letrada.

27) (C.C.) 3|pub. 42112 Jl.17-v.jl.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Sección Personal
Convocatorias

La Sección Personal de la Facultad de Química en cumplimiento de resoluciones de la Decana Interventora, de fecha 14 de julio de 1980, convoca a aspirantes para la provisión interina —hasta provisión titular— con máxima duración del interinato al 31 de diciembre de 1980, de los siguientes cargos:

1) Ayudante de Química Cuántica, Esc. II, Grado 1, 20 horas semanales. Plazo de inscripción: hasta la hora 11 del jueves 24 de julio de 1980.

2) Ayudante de Electroquímica, Esc. II, Grado 1, 15 horas semanales. Plazo de inscripción: hasta la hora 11 del jueves 24 de julio de 1980.

Nota: Artículo 18 del Estatuto del Personal Docente: "Para ocupar un cargo docente, se requiere poseer capacidad probada, idoneidad moral, firmar una declaración jurada de adhesión al Sistema Republicano Democrático de Gobierno que la Nación se ha implantado por su voluntad soberana y probar notoria filiación democrática mediante un previo análisis exhaustivo de sus antecedentes personales.

27) (C.C.) 1|pub. 42111 Jl.17-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"
Capataz Mecánico, Grado 9
(con funciones de Refrigeración)

La Dirección del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a prueba de suficiencia y méritos para la provisión titular de cargos de Capataz Mecánico, Grado 9 —con funciones en Refrigeración— (Esc. AcB 63, Grado 9, 36 horas semanales y N$ 2.653.00 de sueldo).

Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal —Sección Concursos— los días hábiles de 8 a 14 horas, a partir del día 21 de julio y hasta el día 5 de agosto del corriente año, a la hora catorce, brindándose todo tipo de información a los interesados. Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes documentos:

1) Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
2) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
3) Certificado de Buena Conducta.
4) Constancias que prueben idoneidad en el cargo.
5) Dos fotos tipo carné, de frente.
6) Referencias de dos médicos o funcionarios de la Institución.
7) Los méritos en que fundamenta sus aspiraciones, con las constancias que lo avalen.

— Departamento de Personal. — Sección Concursos.

27) (C.C.) 1|pub. 42117 Jl.17-v.jl.17.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Se hace saber que la solicitud de la empresa Aluruguay Sociedad Anónima, para realizar servicios aéreos de transportes internacionales, no regulares de pasajeros, correo y carga, se encuentra en esta Dirección General de manifiesto por el término de diez (10) días hábiles de acuerdo al artículo 16 del decreto del Poder Ejecutivo 39|977 — Montevideo, 14 de julio de 1980. — El Director General de Aviación Civil, Cnel. (Av.) Luis E. Revello.

27) N$ 67.50 3|pub. 17858 Jl.17-v.jl.22.

CARROUSSEL S. A.

Se pone en conocimiento de los interesados que en la publicación de la Reforma de Estatutos de CARROUSSEL S. A., aparecida el 17 de diciembre de 1979, donde dice: "Carrousel S. A." debió decir: "Carroussel S. A.". Queda salvado el error.

27) N$ 9.00 1|pub. 17799 Jl.17-v.jl.17.

SODRE

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

Cine Arte

Premio Fernando Pereda

Se llama a los interesados (ciudadanos uruguayos naturales o legales) para la adjudicación del Premio "Fernando Pereda" correspondiente a 1980.

Los interesados pueden consultar las bases y registrarse, a los efectos de este Premio, en las oficinas de Cine Arte del Sodre (Mercedes 819) antes del próximo 15 de noviembre de 1980 a las 18 horas aportando ficha técnica de la película y datos completos sobre su autoría.

Habrá un Premio único de N$ 7.000,00.

Montevideo, 16 de julio de 1980.

27) (C.C.) 1|pub. 42115 Jl.17-v.jl.17.

SODRE

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

Dirección de Radiodifusión Nacional

Llamados a Concurso

A. — Jefe de Fonoteca.
Vence el plazo de inscripción el 22 de agosto de 1980, a las 18 horas.

B. — Jefe de Noticiero.
Jefe de Programas de Información
Vence el plazo de inscripción el 29 de agosto de 1980, a las 18 horas.

Bases e Inscripciones:

Mercedes 823, (en horario administrativo)

27) (C.C.) 1|pub. 42116 Jl.17-v.jl.17.

CUMPLE
SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 41 de los estatutos sociales, se convoca a los socios para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1º de agosto de 1980, a las 20 horas en el local social de la Avda. Gral. Paz 1573 para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1979.
2) Proyecto de distribución de utilidades.
3) Integración de la Comisión Fiscal.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se advierte que siendo esta la primera convocatoria, la Asamblea se considerará válidamente constituida por la asistencia de por lo menos 2|3 del total de socios. — Consejo Directivo.

27) N$ 31.50 1|pub. 17798 Jl.17-v.jl.17.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

AGROPECUARIA AJUSCO S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Fernández Rey se hace saber que AGRPECUARIA AJUSCO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese AGROPECUARIA AJUSCO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 200.000,00 (nuevos pesos doscientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00

Art. 4º La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art 5º—Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgara garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser trepreséntados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los contadores Héctor Vignoli Laffite e Israel Lublinerman, a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 19 de 1980. — Ricardo Peirano Peirano. — Jorge Peirano Basso. — Carlos Fleurquin Peirano.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Ricardo Peirano Peirano y Jorge Peirano Basso, ambos solteros, y Carlos Fleurquin Peirano, casado en primeras nupcias con doña Irene Amoros Dorda; todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Misiones 1424, piso 4, y personas de mi conocimiento.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 19 de marzo de 1980. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

8598. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Apruébanse los estatutos de AGROPECUARIA AJUSCO S. A., autorizándose el funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Abonados los Imp. fictos: nuevos pesos 800,00, háganse desgloses y archívese. Al 2º (fojas 5): Como pide. — Fernández Rey. — Griselda Baroffio de Menini.

La resolución fue notificada con fecha 24 de junio de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de junio de 1980 con el Nº 355 al folio 1526 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 889,00 — 17770 — 1 pub.

VICENTE FIGLIOLIO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, dictado en el expediente de VICENTE FIGLIOLIO SOCIEDAD ANONIMA, "Estatuto" (Ficha - E - 400| 1980), se hace saber que VICENTE FIGLIOLIO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VICENTE FIGLIOLIO SOCIEDAD ANONIMA. Su

plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener sucursales, agencias y ramificaciones, dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Transporte terrestre de bienes, cosas y personas, dentro y fuera del país, conforme a los tratados internacionales que rigen en la materia; B) Depósito de bienes de toda clase; C) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, electrotecnia, extractivas, ferretería, frutos del país, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, plástico, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte de personas, cosas y noticas, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; D) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Importación, exportación, representaciones y comisiones; F) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de nuevos pesos 1.00 cada una, será de nuevos pesos 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil), dividido en dos Series "A" y "B" de N$ 250.000.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta mil) cada una. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 5:000.000.00, manteniendo en cada aumento la proporción existente entre ambas Series.

Art. 4º Las acciones serán nominativas, reconociendo la sociedad sólo un dueño para cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso sólo se admintirá un representante común.

Art. 5º Cuando sea necesario o se decidiese transferir acciones de la Compañía, se deberá dar opción para adquirirlas a los accionistas que posean acciones de la misma Serie, mediante comunicación escrita al Directorio en la que se indique número de acciones a transferir y percio que se pretende. La adquisición podrá ser hecha por los demás accionistas a prorrata de sus acciones o sólo por quienes estuvieron interesados, si los otros no hicieran uso de la opción dentro de los 60 días de la notificación. Pasados 90 días de formulada la oferta sin que se hubiera hecho uso de la opción por parte de los accionistas poseedores de acciones de la misma Serie, la oferta deberá repetirse en la misma forma, condiciones y plazo a los accionistas poseedores de acciones de la otra Serie. Pasados 90 días de notificados éstos de la oferta sin que hubieran hecho uso de la opción, el interesado podrá transferir las acciones a terceros. Toda transferencia de acciones deberá ser autorizada por el Directorio para su anotación en el libro respectivo.

Director

Artículo 6º Tendrá de dos a cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración [illegible] hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con la mayoría de componentes, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de lo sociedad; B) Designar más miembros hasta cinco; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con dos miembros.

Art. 8º El Directorio tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales, o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente actuando conjuntamente con cualquier otro director, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 60 o|o del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 60 o|o del capital integrado. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, que represente el 60 o|o del capital integrado. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 70 o|o del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta cinco; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. La sociedad podrá actuar desde el día de hoy, utilizando el aditamiento "En formación" y el primer Directorio que también entra en funciones desde la fecha, es el siguiente: Presidente: Vicente Figliolio Sgroi; Director: Dardo Auguso Posada Hernández; Director: Adan Domingo Uria Reverditto; Director: Juan Luis Nodar Decia. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte, e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Vicente Figliolio. — Dardo Augusto Posada Hernández. — Adan Domingo Uria Reverditto. — Juan Luis Nodar Decia.

Certifico que: Las firman que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Juan Luis Nodar Decia, oriental, casado con María Orquídea Strada, domiciliado en Avenida Brasil Nº 2995, Apto. 502, Dardo Augusto Posada Hernández, oriental, casado con Rosa Rosales, domiciliado en Mar Antártico Nº 1256; Vicente Figliolio Sgroi, italiano, casado con Nenúfar Fernández, domiciliado en Mariscala 1888 y Adan Domingo Uria Reverditto, oriental, casado con Alba Esther Silva Ibáñez, domiciliado en Virrey Arredondo S|N., Río Branco, todos mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 15 de febrero de 1980. — Esther Reitzes de Lublinerman. Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Señor Director de División Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de VICENTE FIGLIOLIO S. A. no contiene cláuslas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a Fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previsto por el artículo 207 de la Ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda: Dra. Blanca Casas.

Fiscalía Nacional de lo Civil Segundo Turno. — Nº 2.846. Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción de los estautos en vista. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Ma. Elisa Martirena. Fiscal Letrado.

8.582. — Montevideo, 25 de junio de 1980. Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de: VICENTE FIGLIOLIO S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y previo aporte por honorarios profesionales que se estiman a esos efectos en nuevos pesos 1.000.00, háganse los desgloses del caso y archívese. Al 2º: Como pide. — Víctor Rodríguez de Vecchi. — Loreley Dell.

La resolución fue notificada con fecha 27 de junio de 1980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de junio de 1980, con el número 354 al folio 1523 del Libro nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, julio 10 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 1493.00 — 17771 — 1 pub.

SUMARI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Fernández Rey, se hace saber que SUMARI SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SUMARI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucha, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetera, librería, madera, máquinas, martino, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000.00

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la señorita Lilián E. Natale y|o a la Sra. Lydia E. Fons. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de marzo de 1980: — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 837, piso 4º, Esc. 10; de mi conocimiento. En fe de ello sello, signo y firmo la presente en Montevideo el 11 de marzo de 1980 — Brenda S. Favotto, Escribana

7238. — Montevideo. 2 de junio de 1980 — Vistos: En mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve; Apruébanse los estatutos de SUMARI SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Satisfecho el tributo establecido en la ley 12.997 (hoy fictos N$ 800.00) háganse los desgloses y archívese. — Fernández Rey. — Beatriz Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 4 de junio de 1980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta a las 16 y 14 horas con el Nº 267 al Folio 1.113 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Director. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

321.00 — 77872 — 1 pub.

MAXIM'S S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "MAXIM'S S. A. - Estatuto" (Ficha V. 79|980), se hace saber que ante esta Oficina se presentó MAXIM'S S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada MAXIM'S S. A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Rotisería y tienda de licores; b) Exportaciones, importaciones, representaciones y comisiones. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio, previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000,00 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: b) Recibir préstamos con las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio, por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y el orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital que se ha integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si estuviera todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 % del capital autorizado sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoras Laura Suárez y Milia Fernández.

Los comparecientes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 10 de octubre de 1979. — Hugo Germán Nievas. — Graciela Criado. — Atahualpa Pérez Alegre.

David Parnas Iacobazzo, Escribano. — Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Hugo Germán Nievas Mantero, casado en únicas nupcias con Blanca Martínez; Graciela Criado Carballo, soltera; y Atahualpa Pérez Alegre, casado en únicas nupcias con Nelly Rodríguez, domiciliados respectivamente en Del Plata y del Uruguay (Shangrilá, Canelones); Jackson 930 Apto. 4; y Horacio Quiroga 6548, todos uruguayos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, a quienes leí el documento que antecede, ratificándose en su contenido.

En fe de ello, y para parte interesada, expido el presente en Montevideo, a diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — (Hay un signo notarial.) — David Parnas Iacobazzo. — David Parnas Iacobazzo, Escribano.

5795. — Montevideo, 14 de mayo de 1980. — Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo previsto por el artículo 208 de la ley 13.318; apruébanse sus estatutos y autorízase la actividad de MAXIM'S S. A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro. Cumplido, y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago del tributo, regulándose en N$ 1.000,00 los honorarios, háganse los desgloses y entregas que corresponda, y archívese. — Waldemar W. Burella. — (Un sello dice: Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado.) — Nelly Wins de Ubilla. — (Un sello dice: Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.)

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, dieciocho de junio de mil novecientos ochenta a las 15:40 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 255 al folio 1127 del Libro Nº 3 de Estatutos — (Fdo.): Esc. Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 30 de junio de 1980. — Habilitándose la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 426.00 — 17859 — 1 pub.

ASTILLO S. A.

(RUC 210654000018)

Circunvalación Durango 324

Balance de situación al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	U$S
Caja	992.00
Pérdidas Ejer. 1977	8.00
	1.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	1.000.00
	1.000.00

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1977

Pérdidas —

	U$S
Gastos de Administración	8.00

Ganancias —

Pérdidas Ejer. 1977	8.00

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 5 del libro Inventario certificado con el Nº 3143 al Fº 152 del libro No. 27 del año 1977.

N$ 91.80 — 31618 — 1 pub.

TELEF S. A.

(RUC 210653990014)

Circunvalación Durango 324

Balance de situación al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	U$S
Caja	992 00
Pérdidas Ejercicio 1977	3.00
Pérdidas Ejercicio 1978	8.00
	1.003.00

Pasivo —

Impuestos a Pagar	3.00
Capital Integrado	1.000.00
	1.003.00

Estado de Resultados
al 31 de diciembre de 1978

Pérdidas —

	U$S
Gastos Generales	5.00
Impuesto Sustitut. Herencia ..	3.00
	8.00

Ganancias —

Pérdidas Ejercicio 1978	8.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 6 del Libro Inventario certificado con el Nº 3193 al Fº 154 del Libro No. 27 del año 1977.

N$ 102.60 — 31619 — 1 pub.

TELEF S. A.

(RUC 210653990014)

Circunvalación Durango 324

Balance de situación al
31 de diciembre de 1977

Activo —

	U$S
Caja	997.00
Pérdidas Ejercicio 1977	3.00
	1.000.00

Pasivo —

Capital integrado	1.000.00

Capital social

Acciones en Circulación	1.000.00
Acciones Pendientes de Integr.	19.000.00
	20.000.00

Estado de resultados
al 31 de diciembre de 1977

Pérdidas —

	U$S
Gastos Generales	3.00

Ganancias —

Pérdidas Ejercicio 1977	3.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 5 del libro Inventario certificado con el Nº 3193 al Fº 154 del Libro No. 27 del año 1977.

N$ 102.60 — 31620 — 1 pub.

J. MARCELINO IGOA S. A.

(R. U. C. 040013230017)

Carmelo

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1979

Activo —

Disponibilidades	47.451.31
Inversiones temporarias ..	59.186.18
Créditos por ventas	597.506.76
Otros créditos	—
Bienes de cambio	821.511.98
Bienes de uso	1.737.58
Total del activo	1:527.393.81

Pasivo —

Deudas comerciales	567.788.86
Aportes no capitalizados ..	100.000.—
Deudas diversas	347.174.08
Capital social	5.000.—
Ajustes al patrimonio	423.82
Reservas	12.008.14
Resultados acumulados	494.998.91
Total del pasivo	1:527.393.81
Cuentas de orden y contingencias	399.500.—

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de abril de 1979

Ingresos operativos	1:855.009.72
Costo de los bienes vendidos	1:239.702.79
Resultado bruto	615.306.93
Gastos de administración y venta	288.803.16
Resultados diversos	—
Resultados financiero	—
Impuesto a la renta	—
Resultado neto	326.503.77

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de abril de 1979

A reservas:

Legales y estatutarias	55.098.68
Voluntarias libres	151.405.09

A otros destinos:

Distribución de utilidades ..	120.000.—
Resultados acumulados	326.503.77

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas efectuada el 5 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan pasados en Libro Inventario a Folios número 153 y 154.

N$ 153.90 — 31632 — 1 pub.

ALITALIA
(Sucursal de Montevideo)

(Inscripción Nº 38.440)

Colonia 814

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Caja	153.774.—
Bancos	14:421.715.—
Depósitos en garantía ..	52.173.—
Instalaciones	1:687.053.—
Muebles y útiles	2:518.780.—
Automóviles	9:749.706.—
Deudores varios	125:999.614.—
Cuentas de orden:	
Banco Central depósitos para transferir	108:151.437.—
	262:734.252.—

Pasivo —

Capital	10.000.—
Dirección general	154:572.815.—
Cuentas de orden:	
Banco Central transferencias a realizar	108:151.437.—
	26[illegible]34.252.—

Cuenta de pérdidas y ganancias ejercicio 1973

Ingresos —

	$
Tráfico pasajeros	1:101.192.750.—
Tráfico carga	29:680.601.—
Proventos varios	9.170.017.—
	1:140.043.368.—

Egresos —

Gastos generales	145:914.989.—
Gastos tráfico y aeronavegación	994:128.379.—
	1:140.043.368.—

No corresponde realizar asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera.

Vº Bº. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 132.30 — 31655 — 1 pub.

ALITALIA
(Sucursal de Montevideo)

(Inscripción Nº 38.440)

Colonia 814

Balance general al 31 de diciembre de 1974

	$
Caja	324.324.—
Bancos	2:457.488.—
Depósitos en garantía ..	52.173.—
Instalaciones	1.382.903.—
Muebles y útiles	2:148.086.—
Automóviles	8.703.135.—
Deudores varios	158:659.548.—
Anticipos al personal ..	413.926.—
Cuentas de orden	
Banco Central depósitos para transferir	77:251.027.—
	251:392.610.—

Pasivo —

Capital	10.000.—
Dirección general	172:377.257.—
Acreedores varios	1:754.326.—
Cuentas de orden	
Banco Central transferencias a realizar	77:251.027.—
	251:392.610.—

Cuenta pérdidas y ganancias ejercicio 1974

Ingresos —

	$
Tráfico pasajeros	1:246.317.437.—
Tráfico carga	72:380.132.—
Proventos varios	158:193.724.—
	1:476.891.293.—

Egresos —

Gastos generales	238:621.369.—
Gastos tráfico y aeronavegación	1:238.269.924.—
	1:476.891.293.—

No corresponde realizar asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera.

V Bº. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 145.80 — 31656 — 1 pub.

ALITALIA

(Sucursal Montevideo)

(R. U. C. 210239440013)

Balance general al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja	140.11
Bancos	2.125.86
Compañías marítimas	1.216.83
Clientes	194.089.91
Depósitos en garantía	504.57
Acreedores en gestión	31.45
Acreedores	16.250.58
Partidas	112.—
Gastos de instalación	8.632.48
Muebles y útiles	2.120.79
Automóviles	7.808.13
	233.032.71

Pasivo —

Instituto de Previsión Social	481.63
Acreedores	1.678.29
Capital	10 —
Dirección general	230.862.79
	233.032.71

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1975

Ingresos —

	N$
Clientes en canje publicidad	19.90
Tráfico de Pasajeros	1:848.229.75
Tráfico	357.536.14
Tráfico de carga	18.936.20
Consumos varios	2.100.—
Proventos varios	6.093.22
	2:232.915.21

Egresos —

Gastos generales	481.491
Transferencias de fondos a Roma	1:692.938.10
Dirección general	58.485.53
	2:232.915.21

No corresponde realizar Asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera.

Vº Bº — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

N$ 145.80 — 31657 — 1 pub.

ALITALIA

(Sucursal en Montevideo)

(R.U.C. 210239440013)

Balance general de situación al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Caja	447.07
Bancos Francés e Italiano	8.293.54
Banco Holandés Unido ..	233.04
Compañías Marítimas	2.310.07
Clientes	437.972.38
Depósitos en garantía	504.57
Anticipos al personal	666.72
Gastos de instalación	7.559.33
Muebles y útiles	1.431.10
Automóviles	6.072.99
	465.490.81

Pasivo —

Capital	10.00
Dirección General	465.480.81
	465.490.81

Demostración de egresos e ingresos Período: 1º enero 1976 al 31 diciembre 1976

Egresos —

	N$
Gastos generales	818.521 07
Transferencia de fondos a Roma	3:213.272 63
	4:031.793.70

Ingresos —

Tráfico pasajeros	3:835.756.24
Tráfico carga	162.802.03
Proventos varios	33.235.43
	4:031.793.70

No corresponde realizar Asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera.

Vº Bº — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 129,60 — 31658 — 1 pub.

ALITALIA

(Sucursal en Montevideo)

(R.U.C. 210239440013)

Balance general de situación al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Disponibilidades	4.645.89
Créditos por ventas	267.398.69
Otros créditos	504.57
Bienes de uso	12.927.00
	285.476.15

Pasivo —

Deudas diversas	285.466.15
Capital social	10.00
	285.476.15

Nota: Por ser sucursal de compañía extranjera no liquida resultados y en consecuencia no se realiza el estado correspondiente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folio 48 de Libro Copiador de Balances.

N$ 75,60 — 31659 — 1 pub.

ALITALIA

(Sucursal en Montevideo)

(R.U.C. 210239440013)

Balance general de situación al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	13.272.40
Créditos por ventas	457.891.32
Otros créditos	504 57
Bienes de uso	12.313.74
	483.982.03

Pasivo —

Deudas comerciales	91.738.60
Deudas diversas	392.233.43
Capital social	10.00
	483.982.03

Nota: Por ser sucursal de compañía extranjera no liquida resultados y en consecuencia no se realiza el estado correspondiente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folio 53 del Libro Copiador de Balances.

N$ 78,30 — 31660 — 1 pub.

ESTERAS CASTELLS S. A.

(R.U.C. 210124020011)

Av. 8 de Octubre 3471

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1979

	N$
Disponibilidades	393.275.74
Créditos por ventas	397.811.45
Otros créditos	26.734.06
Bienes de cambio	1:350.543.75
Créditos a largo plazo	638.650.99
Bienes de cambio no corrientes	95.078.31
Bienes de uso	7:176.137.97
Total del Activo	10:078.232.27

Pasivo —

Deudas comerciales	716.900.08
Deudas financieras	3:697.212.78
Deudas diversas	612.587.76
Deudas a largo plazo	1:615.946.05
Capital social	400.00
Aportes no capitalizados	149.600.00
Ajustes al patrimonio	2:419.939.83
Reservas	90.436.04
Resultados acumulados	775.209.73
Total del Pasivo y Patrimonio	10:078.232.27

Estado de resultados

	N$
Ingresos operativos	3:359.511.42
Descuentos, bonificaciones etc.	(47.24)
Ingresos operativos netos	3:359.464.18
Costo de los bienes vendidos	(3:132.513.39)
Resultado bruto	226.950.79
Resultados diversos	1.360.01
Resultado neto	228.310,80

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 1º de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados a folios 172 y 173 del libro Inventario, certificado el 16 de agosto de 1963, con el Nº 6035 al folio 16 del Libro Nº 14.

N$ 156,60 — 31690 — 1 pub.

TACNA S. A.

(R.U.C. 100047920013)

24 y 29 Ed. Michelángelo

(Punta del Este)

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1978

Activo —

	N$
Inversiones temporarias	10.810.00
Otros créditos	15.000.00
Bienes de uso	100.000.00
Total del Activo	125.810,00
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00
	150.810.00

Pasivo —

Deudas diversas	101.408.15
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	(598.15)
Total del Pasivo y Patrimonio	125.810.00
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00
	150.810.00

Estado de resultados
Ejercicio finalizado al día 31 de marzo de 1978

	N$
Gastos de administración y ventas	(598.15)
Resultado neto	(598.15)

Los accionistas se hacen cargo de las pérdidas.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 17 de febrero de 1979.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio Nº 3 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 4 de agosto de 1977 con el número 4020.

N$ 140,40 — 31696 — 1 pub.

NORTELANA S. A.

(R.U.C. 160013590014)

Diego Lamas Nº 40

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	45.672 72
Bienes de cambio	54.[illegible] 14
Bienes de uso	[illegible] 27
Total del activo	99.974.13

Pasivo —

Deudas comerciales	18.210.17
Deudas diversas	2.127.05
Capital social	500.—
Aportes no capitalizado	46.88
Reservas	49.162.48
Resultados acumulados	29.928 55
Total del pasivo y patrimonio	[illegible] 13

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos operativos	805.193.04
Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados	(645.055.62)
Resultado bruto	160.137.42)
Gastos de administración y venta	(123.151.18)
Impuesto a la Renta	(7.057.69)
Resultado neto	29.928.55

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
A reservas	29.928 55

Aprobado por la Asamblea realizada el 5 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados son copia fiel del libro Inventario a folios 81|82, certificado por el Registro Público de Comercio el 2 de junio de 1964.

COMPAÑIA NAUX S. A.

(R.U.C. 210579300013)

Cerrito 420 (Oficina 508)

Balance General al 28 de febrero de 1979

Activo —

	U$S
Inversiones	110.000.—
Bancos	253.—
Acciones a emitir	40.000.—
	150.253.—

Pasivo —

Capital autorizado	40.000.—
Capital integrado	110.000.—
Pérdidas y ganancias	253.—
	150.253.—

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

	U$S
Impuestos	147.—
Gastos generales	300.—
Pérdidas y ganancias	253.—
	700.—

Haber:

Saldo anterior	200.—
Comisiones	500.—
	700.—

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 26 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 18 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1970 y anotado con el Nº 4.944 al folio 258 del libro número 20.

N$ 118.80 — 31713 — 1 pub.

COMPAÑIA RELLSON S. A.

18 de Julio 1100

(RUC 210259970018)

Balance General al 31 de marzo de 1979

Activo —

	N$
Acciones a Emitir	15.510.00
Acciones Multiplex S. A.	6.162.46
Pérdidas Acumuladas	257 99
Acciones Música Funcional	10.476.00
Caja	3.44
Pérdidas del Ejercicio	1.326.85
	33.736 34

Pasivo —

Capital Autorizado	15.510.00
Capital Integrado	14.490 00
Acreedores Varios	3.736.74
	33.736.34

Pérdidas —

Impuesto Sust. del de Herencia	1.181 25
Gastos Generales	145 60
	1.326 85

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas el día 7 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio 25 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de febrero de 1964.

N$ 132.30 — 32242 — 1/pub.

ADEPOL S. A.

(R.U.C. 210215110013)

25 de Mayo 467 (Esc. 9)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	4.054.46
Inversiones temporarias	25.204.38
Créditos por servicios	19.324.35
Otros créditos	20.637.78
Total del Activo	64.220.97

Pasivo —

Deudas comerciales	1.026.11
Deudas diversas	14.202.00
Capital social	25.000.00
Reservas	567.00
Resultados acumulados	23.425.86
Total del Pasivo y Patrimonio	64.220.97

Estado de resultados Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos operativos	31.683.08
Gastos de administración	(19.184.04)
Resultado bruto	12.499.04
Resultados diversos	4.390.77
Resultados financieros	6.148.24
Resultado neto	23.038.05

Distribución de utilidades Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
A Reservas:	
Legales y estatutarias	463.00
A Accionistas:	
En efectivo (225 % del capital)	22.500.00
A otros destinos:	
A resultados acumulados	462.86
	23.425.86

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 21 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 22 del libro de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de julio de 1975, e inscripto con el Nº 3194 a folio 214 del Libro Nº 24.

N$ 162,00 — 31714 — 1 pub.

CELCOR S. A.

(R.U.C. 210519240014)

18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance de situación al 31 de mayo de 1979

Activo —

	U$S
Caja	26.743.51
Cargas diferidas	16.00
Acciones a emitir	41.500.00
Inmuebles	24.725.72
Resultados	1.413.00
	94.398.23

Pasivo —

Cuentas a pagar	1.94
Capital autorizado a suscribir	41.500.00
Capital integrado	48.500.00
Utilidad del ejercicio	4.396.29

Resultados

	U$S
Resultados brutos	8.627.16
Gastos generales y legales	4.230.87
Utilidad líquida	4.396.29

Las utilidades pasan a enjugar pérdidas anteriores y el saldo a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea del 26 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 22 del Libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de junio de 1967.

N$ 105,30 — 31719 — 1 pub

FICOEX S. A.

(R.U.C. 210321090012)

Zabala 1542 (Esc. 49)

Estado de situación patrimonial al 31 31 de diciembre de 1977

Activo —

Disponibilidades	2.241.94
Créditos por ventas	81.735.90
Otros créditos	32.896.75
Bienes de cambio	339.26
Bienes de uso	19.508.68
Total del Activo	136.722.53

Pasivo —

Deudas financieras	1.359.49
Deudas diversas	74.581.14
Capital social	10.500.00
Reservas	51.591.15
Resultados acumulados	(1.309 25)
Total del Pasivo	136.722.53

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1977

Ingresos operativos	125.529.80
Resultado bruto	125.529.80
Gastos administrativos	(146.273.03)
Resultados financieros	23.942.33
Impuesto a la Renta	(384.17)
Resultado neto	2.814.93

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 16 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 65 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1037 al folio 386 del Libro 16.

N$ 116,10 — 31730 — 1 pub.

ALRO S. A.

(R.U.C. 210418500010)

25 de Mayo 477 (Esc. 53)

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1979

Activo —

Disponibilidades	44.07
Otros créditos	557.93
	602.00

Pasivo —

Deudas diversas	17.93
Capital social	1.000.00
Reservas	57.01
Resultados acumulados	(472.94)
	602.00

Estado de Resultados

Resultados diversos:

Reintegros	88.00
Impuestos y recargos	(88.00)
	—.—

La empresa sin actividad, no acusa resultado neto.

Aprobados por la Asamblea Anual Ordinaria realizada el día 14 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a foja 36 del Libro Copiador Inventarios, certificado en fecha 27 de junio de 1961.

N$ 97,20 — 31738 — 1 pub.

KETZOIAN HNOS. S. A.

(R.U.C. 210176080015)

Juan José de Amézaga 2166

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1979

Activo —

Disponibilidades	192.230.10
Créditos por ventas	249.237.56
Otros créditos	18.793.86
Bienes de cambio	98.807.12
Bienes de uso	82.470.31
Intangibles	511.55
	642.050.50
Cuentas de orden y contingencia (corresponde a acciones a emitir) ..	7.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	86.623.05
Deudas diversas	91.953.95
Capital social	8.000.00
Ajustes al patrimonio ..	16.121.04
Reservas	299.656.53
Resultados acumulados .	139.695.93
	642.050.50
Cuentas de orden y contingencia (corresponde a capital autorizado) ..	7.000.00

Estado de Resultados

Ingresos operativos	1:624.972.14
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(1:346.408.17)
Resultado bruto	278.563.97
Gastos de administración y ventas	(20.267.00)
Resultados diversos	(108.699.77)
Ajuste a resultados de ejercicios anteriores ..	(9.901.27)
Resultado neto	139.695.93

Proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio 1978-1979

Utilidad Ejercicio 1978|79	139.695.93
A:	
Reservas	39.695.93
Dividendos	100.000.00
	139.695.93

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de octubre.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 19 y 20 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de junio de 1972.

N$ 162,00 — 31794 — 1 pub.

TAN-CO URUGU(YA S. A.

(R.U.C. 210175?20011)

Paraguay 2141

Balance general al 31 de agosto de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	499.122.19
Créditos por ventas	349.149.90
Otros créditos	1:287.097.36
Bienes de cambio	2:792.932.35
Bienes de uso	180.905.28
	5:109.197.58
Cuentas de orden	903.799.24

Pasivo —

Deudas comerciales	1:297.575.34
Deudas diversas	82.371.80
Deudas financieras	2:830.898.81
Capital social	200.000.00
Reservas	35.721.03
Resultados acumulados .	662.630.60
	5:109.197.58
Cuentas de orden	903.799.24

Cuenta de pérdidas y ganancias

	N$
Ingresos operativos	33:741.747.36
Costo de los bienes vendidos	(28:507.819.85)
Resultado bruto	5:233.927.51
Gastos de administración y ventas	(1:985.659.21)
Resultados diversos	92.538.30
Resultados financieros ..	(4:531.636.19)
Resultados extraordinarios	1:567.718.37
Impuesto a la Renta Ejercicio 1976|77	(16.936.63)
Resultado neto	359.952.15

Distribución de utilidades

	N$
Utilidades	359.952.15
Distribución:	
Reserva para mantenimiento capital circulante	246.801.17
Resultados acumulados .	113.150.98
	359.952.15

Aprobados por la Asamblea Ordinaria realizada el 17 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 54, 55 y 56 del Libro Copiador, certificado el 20 de enero de 1955.

N$ 167,40 — 31811 — 1 pub.

RUAN S. A.

Isla de Flores 1475

(RUC 210156360012)

Estado de Situación al 30 de junio de 1976

Activo —

	N$
Bienes Inmuebles	39.417.90
Pérdidas y Ganancias	1.936.18
	41.354.08

Pasivo —

Obligaciones Sociales	119.57
Capital Integrado	100.00
Reserva Revaluación Activo Fijo	41.134.51
	41.354.08

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º de julio de 1975 al 30 de junio de 1976

Débito —

	N$
Gastos de Administración	1.949 19
Impuestos	1.221.31
Amortizaciones	1.037.17
	4.207.67

Crédito —

Gastos Absorbidos por Accionistas	2.618.64
Pérdida del Ejercicio	1.589.03
	4.207 67

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 14 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 16 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de junio de 1961, y anotado con el Nº 5.426, al folio 502 del Libro Nº 10.

N$ 113.40 — 32239 — 1/pub.

COMPAÑIA ATLAS S. A.

Rincón 728

(RUC 210153560010)

Balance General al 15 de noviembre de 1979

Activo —

	U$S
Muebles y Utiles	1 00
Inmuebles	53.210 57
Bancos	56 25
Inversiones en Otras Sociedades	88.414 28
Deudores Varios	43.289.31
Pérdidas Anteriores	129 92
	185.101 33

Pasivo —

Capital Integrado	160.000.00
Acreedores Varios	24.621.72
Impuestos a Pagar	479.61
	185.101.33

Estado de Pérdidas y Ganancias al 15 de noviembre de 1979

Ganancias:

	U$S
Intereses Recibidos	4.064.26

Pérdidas:

Intereses Pagados	1.997.59
Impuesto Ley 11.073	479.61
Gastos Generales	50.00
Utilidad del Ejercicio	1.537.06
	4.064.26

La utilidad del ejercicio se aplica a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores.

Aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, realizada el día 15 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados al Fº 47 del Libro Copiador, certificado el 13 de junio de 1968 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2.330, al Fº 207 del Libro Nº 18.

N$ 121.50 — 32240 — 1/pub.

RUAN S. A.

(RUC 210156360012)

Isla de Flores 1475

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1978

Activo —

	N$
Otros Créditos	1.444.24
Inversiones a Largo Plazo	87.196.17
	88.640.41

Pasivo —

Deudas Diversas	119.57
Capital Social	100.00
Ajustes al patrimonio	88.420.84
	88.640.41

Estado de resultados

	N$
Gastos de Administración	(12.736.62)
Resultados Extraordinarios	15.853.22
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores	(3.116.60)
Impuesto a la renta	
Resultado neto	

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 14 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 18 del Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de junio de 1961 y anotado con el Nº 5426 al Folio 502 del Libro Nº 10.

N$ 302.50 — 32237 — 1 pub.

RUAN S. A.

(RUC 210156360012)

Isla de Flores 1475

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Bienes Inmuebles	64.041.55
Pagos Adelantados	550.20
Pérdidas y Ganancias	3.116.60
	67.708.35

Pasivo —

Obligaciones Sociales	119.57
Capital Integrado	100.00
Reserva Revaluación Activo Fijo	67.488.78
	67.708.35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1 de julio de 1976 al 30 de junio de 1977

Débito

	N$
Gastos de Administración	3.031.14
Impuestos	1.983.77
Amortizaciones	1.730.62
	6.745.53

Crédito

Gastos absorbidos por Accionistas	5.565.11
Pérdida del ejercicio	1.180.42
	6.745.53

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 14 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 del Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de junio de 1961 y anotado con el Nº 5426 al Folio 502 del Libro Nº 10.

N$ 113.40 — 32238 — 1 pub.